

ANALISIS DE LA DELINCUENCIA ENTRE MENORES DE EDAD EN PUERTO RICO

INFORME PREPARADO PARA LA
OFICINA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD
OFICINA DE LA GOBERNADORA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO



Anibal José Torres, J.D.
Director Ejecutivo

Octubre 2002



ANALISIS DE LA DELINCUENCIA ENTRE MENORES DE EDAD EN PUERTO RICO

**INFORME PREPARADO PARA
OFICINA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD
OFICINA DE LA GOBERNADORA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO**

CONSULTORES EN CONDUCTA HUMANA INC.

AGOSTO 2002

**OFICINA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD
OFICINA DE LA GOBERNADORA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

Honorable Sila María Calderón
GOBERNADORA DE PUERTO RICO

Aníbal José Torres, J.D.
**DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD**

Julio González Rodríguez, J.D.
AYUDANTE ESPECIAL Y DIRECTOR PROGRAMA JUSTICIA JUVENIL, OAJ

Daniel Muñoz Fernós, J.D.
**PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE JUSTICIA JUVENIL Y PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA**

PERSONAL DE INVESTIGACION

INVESTIGADORES:

Pedro A. Vales, Ph.D. Investigador Principal
Zoraida Santiago, Ph.D. Coinvestigadora Principal
Angel Israel Rivera, Ph.D..... Investigador Asociado
Doris I. Flores, MSW, MA Investigadora Asociada
Miguel A. Morell, J.D. Investigador Asociado

CONSULTORES:

Olga Elena Resumil, J.D.
David D. Hernández, Ph.D. (ABD) MA.
Miguel A. Poupart, Ph.D.
Isabel Feliciano, Ph.D.

INVESTIGADORAS AUXILIARES:

María Teresa Pérez Casanova, J.D., MA., Ph.D.(c)
Blanca I. Morales Cardona, MA.

PERSONAL DE ADMINISTRATIVO

Donald Mangia Martínez, B.B.A, Oficial Fiscal
Raquel Del Pilar Córdova, B.B.A., Secretaria
Nancy Santiago Centeno, B.A.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN:	10
CRIMINALIDAD EN PUERTO RICO:.....	11
ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DELICTIVA DE LOS MENORES EN PUERTO RICO (YOUTH CRIME ANALYSIS):	13
INCIDENCIA DE DELINCUENCIA JUVENIL PARA LOS AÑOS DE 1996 HASTA 2001:	14
DELINCUENCIA POR MESES ESPECÍFICOS:	20
TASAS DE INTERVENCIÓN DE MENORES:	21
DATOS DEMOGRÁFICOS DE MENORES INTERVENIDOS:.....	24
EADADES:.....	25
SEXO:.....	27
ESCOLARIDAD:.....	28
CONVIVENCIA DE MENORES INTERVENIDOS:	31
LUGAR DE RESIDENCIA:.....	35
CONCLUSIONES:	38
ANÁLISIS SOBRE MENORES PROCESADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TRIBUNALES DE PUERTO RICO:	39
MENORES IMPUTADOS:.....	42
MENORES ENCONTRADOS INCURSOS:.....	45
MENORES INCURSOS POR REGIÓN JUDICIAL Y POR GRUPOS DE EDAD:.....	49
DISTRIBUCIÓN POR GENERO:	51
HISTORIAL DELICTIVO:.....	51
HISTORIAL ESCOLAR Y OCUPACIONAL:.....	52
FUENTE DE INGRESO FAMILIAR:.....	54
CONCLUSIONES:	56
PERFIL DEL MENOR PROCESADO:	58
PERFILES DE MENORES INSTITUCIONALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES JUVENILES (AIJ) DE PUERTO RICO:	58
DISTRIBUCIÓN POR SEXO:.....	59
EADADES:	60
ESCOLARIDAD:	62
FRACASOS ESCOLARES:.....	64
DESERCIÓN ESCOLAR:	66
NIVEL INTELECTUAL:.....	68
ESTADO CIVIL:	70
ESTRUCTURA FAMILIAR:.....	70
LUGAR GEOGRÁFICO DE RESIDENCIA:.....	72
ZONA RESIDENCIAL:.....	73
NIVEL SOCIOECONÓMICO:	74
FUENTE PRINCIPAL DE INGRESO FAMILIAR:.....	75
REGIÓN JUDICIAL DE PROCEDENCIA:.....	77
PARTICIPACIÓN FEMENINA EN AIJ POR REGIÓN JUDICIAL DE PROCEDENCIA:..	79

COMPORTAMIENTO DELICTIVO DE MENORES EN AIJ:.....	80
REINCIDENCIA DELICTIVA ENTRE MENORES EN LA ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES JUVENILES (AIJ):	83
CONCLUSIONES:.....	85
GANGAS JUVENILES EN PUERTO RICO:.....	87
DETENCIÓN DE MENORES EN FACILIDADES PARA ADULTOS:.....	91
ANÁLISIS DE LOS ESFUERZOS DE PREVENCIÓN EN LAS ESCUELAS PUBLICAS DE PUERTO RICO DIRIGIDOS A ESTUDIANTES DE ALTO RIESGO DE DELINCUENCIA: 93	
INTRODUCCIÓN:.....	93
INCIDENCIA DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS ENTRE LOS ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS	95
PERCEPCIONES SUBJETIVAS ENTRE LOS JÓVENES ESTUDIANTES: IDENTIFICANDO CLAVES PARA LA PREVENCIÓN:	102
TENDENCIAS EN EL CONSUMO DE DROGAS DE LOS ESTUDIANTES: ESTADÍSTICAS COMPARADAS DE 1990 A 1998 DE LA ENCUESTA CONSULTA JUVENIL:.....	105
IMPORTANCIA DE LA DESERCIÓN ESCOLAR Y EL ABSENTISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO PÚBLICO DE PUERTO RICO:.....	106
TASA DE BAJAS POR GRADO Y GÉNERO SEXUAL:	108
ANÁLISIS DE LAS BAJAS ESCOLARES POR DISTRITO COMPARADA CON LA MATRÍCULA:.....	112
ANÁLISIS DE LAS BAJAS COMPARADAS POR AÑO ACADÉMICO.....	115
IDENTIFICACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN LAS ESCUELAS:	118
EL PROGRAMA “RESCATE A TIEMPO”	118
EL PROGRAMA DE CALIDAD DE VIDA ESCOLAR (EDUCANDO PARA LA PAZ)	124
EL CENTRO PARA INICIATIVAS TECNOLÓGICAS (CENIT) Y SU PROYECTO ITEA:.....	127
ESFUERZOS DE PREVENCIÓN QUE APORTAN OTRAS AGENCIAS GUBERNAMENTALES:.....	130
COORDINACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO Y OTRAS AGENCIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS:	131
CONCLUSIONES:.....	132
ANALISIS DE LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN Y TRATAMIENTO PARA JÓVENES DELINCUENTES DE LA ADIMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y CONTRA LA ADICCIÓN:.....	133
INTRODUCCIÓN:.....	133
PERFIL DE LOS JÓVENES SERVIDOS:.....	134
METAS, PRIORIDADES Y TRATAMIENTO QUE OFRECEN:	134
HOSPITALIZACIÓN PARCIAL :.....	134
HOSPITALIZACIÓN AGUDA:	135
SERVICIOS DE EMERGENCIA:.....	135
SERA: SERVICIO EN RESIDENCIA PARA JÓVENES	136
TRATAMIENTO PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS DROGAS: UN PROYECTO ESPECIAL:.....	138

TRATAMIENTO OFRECIDO POR ASSMCA A LA POBLACIÓN USUARIA DE DROGAS ILEGALES:.....	139
SERVICIOS DE PREVENCIÓN OFRECIDOS POR ASSMCA:.....	139
EL PROYECTO DE MADRES CONTRA LOS CONDUCTORES EBRIOS:.....	143
EL PROYECTO DE REDUCCIÓN DE USO DE DROGAS ENTRE LOS JÓVENES (DRUG REDUCTION IN YOUTHS (DRY) PROJECT):.....	144
PROYECTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN FAMILIAS CON ALTO RIESGO DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN LOS SECTORES SHANGAI Y PLAYITA:.....	145
EL CENTRO COMUNITARIO DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN LAS BARRIADAS FIGUEROA Y TRASTALLERES DEL SECTOR DE SANTURCE EN LA CIUDAD CAPITAL DE SAN JUAN:.....	145
PROYECTO DE COALICIÓN DE LA MONTAÑA :	146
ESCUELAS IMPLANTANDO EL MODELO DE FACTOR RIESGO EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS, ALCOHOL Y TABACO:	147
CONCLUSIONES:	149
ANALISIS DE OTRAS AGENCIAS PUBLICAS Y ORGANIZACIONES PRIVADAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO EN DELINCUENCIA JUVENIL:.....	150
INTRODUCCIÓN	150
ESFUERZOS DE TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON LA DELICUENCIA JUVENIL :	150
OTRAS AGENCIAS DE GOBIERNO QUE OFRECEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN (EXCLUYENDO ASSMCA Y DE):	154
ADIMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES JUVENILES (AIJ):.....	156
LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA NIÑAS:.....	159
LA UNIDAD DE MEDICINA DEL COMPORTAMIENTO:	159
EL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA:	162
DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES.....	162
EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA:.....	164
LA POLICÍA DE PUERTO RICO:	165
EL PROYECTO C.O.R.O.N.A.: UN CONSORCIO DE VARIAS AGENCIAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO CENTRAL DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:	167
PROGRAMAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DEL SECTOR PRIVADO ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO Y ENTIDADES DE BASE COMUNITARIA:	169
INICIATIVA COMUNITARIA:	169
PROYECTO “OPERATING TO RESCUE OUR NATIONS ADOLESCENTS”:	171
PROYECTO CUMBRES:	171
PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN RESIDENCIALES PÚBLICOS, TEEN CHALLENGE DE PUERTO RICO:	172
PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN RADIO Y T.V.	172
PROYECTO “PROYECCIÓN DEL FUTURO” DEL HOGAR SANTA MARÍA EUFRASIA EN ARECIBO:.....	172

PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE NIÑAS Y FAMILIAS RESISTENTES:....	173
PROYECTO “LAZOS DE AMOR”:	173
PROYECTO “SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA FAMILIA – REGIÓN DE ARECIBO”:	173
PROYECTO “FORTALECIENDO FAMILIAS Y COMUNIDAD”:	174
PROYECTO “ESPERA DEL ESTE Y ESPERA DEL SUR”:	174
PROYECTO “RENACER DE PAZ EN LA FAMILIA”:	174
PROYECTO “FAMILIAS ESTABLES Y SEGURAS EN LA ZONA MONTAÑOSA”:	174
PROYECTO “CENTRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL FAMILIAR”:	175
PROYECTO “CRECIENDO EN FAMILIA” :	175
PROYECTO “CREARTE”:	175
HOGARES CREA,INC:	176
CENTROS SOR ISOLINA FERRER :	176
CONCLUSIONES:	180
INTERPRETACIONES PSICOSOCIALES DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN PUERTO RICO:	182
INTERPRETACIONES MACRO SOCIOLOGICAS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN PUERTO RICO:	182
INTERPRETACIONES MICROSOCIALES DE LA DELINCUENCIA JUVENIL:	186
ANALISIS DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL DISPONIBLES PARA JOVENES EN EL SISTEMA DE JUSTICIA JUVENIL: LIMITACIONES Y BARRERAS DE ACCESO A ESTOS SERVICIOS:	192
ANALISIS LEGAL LEYES RELACIONADAS A LA JUSTICIA JUVENIL Y PREVENCION A LA DELINCUENCIA	196
“INCENTIVE GRANT FOR LOCAL DELINQUENCY PREVENTION PROGRAMS”	199
STATE CHALLENGE PROGRAM	201
JUVENILE INCENTIVE BLOCK GRANT PROGRAM	202
OTRAS LEYES RELACIONADAS A LOS ASUNTOS DE MENORES	204
HACIA UN PLAN DE PREVENCION DE LA DELINCUENCIA JUVENIL:	214
INTRODUCCION:	214
RECOMENDACIONES DE POLITICA PUBLICA:	215
REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACER LOS PROGRAMAS DE PREVENCION:....	216
RECURSOS HUMANOS:	216
ESTUDIOS DE NECESIDADES Y PLAN DE MONITORIA Y EVALUACION:	217
OTRAS RECOMENDACIONES:	217
EDUCACION:	217
FAMILIA:	219
COMUNIDAD:	220
SISTEMA DE JUSTICIA JUVENIL:	221
POLICIA:	221
TRIBUNALES:	222
ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES JUVENILES:	223
MEDIOS DE COMUNICACION:	223

ANÁLISIS DE LA DELINCUENCIA ENTRE MENORES DE EDAD EN PUERTO RICO

INTRODUCCIÓN:

El 14 de diciembre de 2001, Consultores en Conducta Humana, Inc., sometió una propuesta a la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina de la Gobernadora de Puerto Rico, para realizar un análisis de la delincuencia entre menores de edad en Puerto Rico (Juvenile Crime Analysis). La propuesta aceptada, por la Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ) efectivo el 26 de abril de 2002, contempla un análisis de las siguientes áreas, a saber:

- a. Estadísticas sobre intervenciones de la Policía de Puerto Rico
- b. Estadísticas del Sistema de Tribunales para Menores
- c. Estadísticas del Sistema Correccional de Menores (conocido por AIJ)
- d. Análisis de los esfuerzos de prevención de la delincuencia en el sistema público escolar del país
- e. Análisis de los programas de prevención en el sistema público
- f. Análisis de organizaciones públicas y privadas dirigidas a la prevención de la delincuencia
- g. Proveer interpretaciones socio psicológicas relacionadas al problema de la delincuencia juvenil
- h. Análisis del “Juvenile Justice and Delinquency Prevention Act of 1974” y de legislación de menores en Puerto Rico (Ley 88 del 9 de julio de 1986, según enmendada) referente a la prevención de la delincuencia
- i. Proveer ideas y sugerencias para un plan integrado de prevención de la delincuencia que pueda ser usado por OAJ.

La propuesta sometida contempla el llevar a cabo un análisis de la conducta delictiva de los menores de edad, siendo esta población los jóvenes menores de 18 años y considerados como tal por todas las agencias gubernamentales. De igual forma, el estudio de la actividad delictiva de los

menores incluye los servicios de prevención primaria, secundaria y terciaria prestados a esta población de parte de organismos públicos y privados. En adición, se llevó a cabo un análisis de los parámetros legales que orientan y regulan la conducta de los menores y que sugieren guías para la prevención de la delincuencia, como es el *Juvenile Justice and Delinquency Prevention Act of 1974, Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention, Washington, D.C.*; la Ley 88, Ley de Menores de Puerto Rico del 1986 y el Proyecto Puertorriqueño para el Siglo XXI. El Informe Final incluye recomendaciones a seguir en la prevención de la delincuencia.

CRIMINALIDAD EN PUERTO RICO:

Antes de examinar el problema de la delincuencia juvenil en Puerto Rico, es menester observar las tendencias criminales ocurridas en la isla a partir de los años 1960. Para esta época se experimentaba en Puerto Rico un ambiente de baja criminalidad, estable y con bastante seguridad personal. En ese año (1960), Puerto Rico tenía una población de 2,359,800 habitantes. Se registró una incidencia criminal (Delitos Tipo I) de 33,272 crímenes, lo cual produjo una tasa de 1,410 delitos Tipo I por cada 100,000 habitantes. De los 33,272 delitos Tipo I, el 19.4% fueron delitos de violencia personal y el 80.6% delitos contra la propiedad. En ese momento, uno de cada 71 habitantes de la isla estaba en riesgo de ser victimizado.

Diez años más tarde (1970) se empiezan a notar cambios significativos en todo el entorno social y delincuencial en Puerto Rico. La tendencia hacia el urbanismo y metropolitanismo alteró el perfil puertorriqueño. La población aumentó hasta llegar a 2,712,033 habitantes. La incidencia criminal se duplicó a 66,470 delitos Tipo I, lo cual produjo una tasa de 2,451 delitos Tipo I por cada 100,000 habitantes. La proporción de delitos de violencia personal aumentó a 21.3%. Para el 1970, uno de cada 40 habitantes estaba en riesgo de ser víctima de un crimen, su propensión a ser víctima casi se duplica.

Las estadísticas para el 1980 reflejaron un aumento constante. Nuestra población aumentó a 3,196,520 habitantes. La incidencia criminal aumentó cerca de un 50% hasta llegar a la cifra de 92,180 delitos Tipo I, lo cual produjo una tasa de 2,884 delitos Tipo I por cada 100,000 habitantes. Un incremento de 400 delitos Tipo I por cada 100,000 habitantes comparado con la década anterior. La proporción de delitos de violencia personal se redujo a 18.3% del total, pero no encontramos explicación confiable sobre esta reducción. Sin embargo, el nivel de riesgo vino a ser de uno por

cada 35 habitantes.

Para el 1990, la población de Puerto Rico era de 3,522,037 habitantes. La incidencia criminal fue de 124,371 delitos Tipo I, lo cual refleja un aumento de casi 50%. La tasa de criminalidad para ese año fue de 3,531 delitos Tipo I por cada 100,000 habitantes. Un aumento en tasa de casi 700 delitos Tipo I. La proporción de delitos de violencia personal aumentó a 24.1% y el nivel de riesgo vino a ser de una víctima por cada 29 habitantes.

En el 2000 se comienza a implantar un nuevo sistema para informar la incidencia criminal en Puerto Rico. El Sistema Nacional de Información Basado en Incidentes (NIBRS por sus siglas en inglés) incluye 41 categorías, 31 de ellas en Delitos Clase A y 10 en Delitos Clase B, de las cuales algunas no se usaban como indicadores de criminalidad en décadas pasadas. Estos cambios han producido disloques informativos difíciles de entender, los cuales no concuerdan con la percepción pública sobre el crimen. Para los primeros dos años del 2000 se ha estado reportando una incidencia criminal que ronda los 70,000 delitos Tipo I, lo cual sería alrededor de un 40% inferior a las cifras del año 1990. Esto a pesar de que la población aumentó de 3,522,037 habitantes a 3,808,610 habitantes, un incremento de 286,573 habitantes o un 8.1% de crecimiento poblacional.

Otro elemento concomitante al fenómeno delincencial en Puerto Rico, que tiene que ser examinado para poder entender el crecimiento alarmante de la criminalidad, reside en la efectividad de los componentes del sistema de justicia criminal. La periodista Martínez, (2000) publicó el artículo “No pagan por sus actos los delincuentes”. Indicó la periodista que en el año 1997-98 hubo un total de 89,259 querellas por delitos Tipo I cometidos y reportados a la Policía de Puerto Rico. En el 19% de estas querellas se determinó causa para arrestos, en 16,966 casos. La cantidad de casos resueltos se redujo a 15,833, o sea el 17.7% de las querellas. Terminaron en convicción o culpables por cometer delitos Tipo I un total de 11,502 casos, o sea el 12.9% del total. Se entiende que alrededor de la mitad de los que salen convictos cumplen sentencias en las instituciones penitenciarias del país y la otra mitad recibe otro tipo de sanción penal. Estos datos sugieren que alrededor del 90% de los delitos en Puerto Rico quedan impunes. La diferencia en el proceso de esclarecimiento del crimen y de procesamiento y castigo del criminal puede generar un sistema de motivación donde el delincuente percibe que va a salir airoso en su actividad criminal.

El análisis específico de las estadísticas policíacas sobre asesinatos en la isla reflejó que para la década de 1960-70 se cometieron un promedio de 203 asesinatos al año. Para la década de 1980-

90, el promedio de asesinatos por año fue de 530 y para los años de 1990-97, el promedio anual de asesinatos fue de 836. En promedio, los asesinatos aumentaron 161.1% entre 1960-70 y el 1980-90. El aumento fue de 55.7% entre los años de 1990-97 y la década de 1980-90. El aumento en el promedio anual de asesinatos entre los años de 1990-97 y la década de 1960-70 fue de 311.8% (Vales: 1982, 1999).

No cabe duda que la sociedad puertorriqueña se ha ido criminalizando en forma acelerada y alarmante a partir de los años de 1960. Este proceso de criminalización se ha tornado cada vez más violento. (Nevares: 1996) Esta realidad criminogénica constituye el ambiente social en el cual se desarrolla la juventud. Por consecuencia es imperativo enfrentar la trayectoria sociopatológica hacia el crimen desde dos perspectivas fundamentales, las que han sido identificadas desde el origen de la criminología, a saber: el control efectivo del crimen y la prevención eficiente de la delincuencia. Ambos procesos deben ir a la par y deben ser promovidos a través de todas las instituciones sociales, sean de control o de socialización.

ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DELICTIVA DE LOS MENORES EN PUERTO RICO (YOUTH CRIME ANALYSIS):

La información sobre delincuencia de menores analizada en esta parte del informe se obtuvo de cuatro fuentes principales, a saber: Policía de Puerto Rico, Administración de Tribunales, el Departamento de Justicia y la Administración de Instituciones Juveniles (AIJ). En todos los casos se circunscribió la información a personas menores de 18 años de edad, incluyendo mayores de 18 años de edad que pueden estar bajo la autoridad del Tribunal de Menores, o bajo la custodia de la Administración de Instituciones Juveniles, hasta cumplir los 21 años de edad, si es que cometió faltas antes de cumplir los 18 años de edad. Sin embargo, un menor que haya cumplido los 15 años de edad y que fuera acusado por cometer asesinato en primer grado, automáticamente es procesado como adulto (Ley 19 del 11 de julio de 1991). También podrá estar ubicado en el sistema correccional de adulto, aunque en facilidades especiales, un menor de 16 años de edad cumplidos y cuya conducta delictiva promoviera el que el Tribunal de Menores le renunciara la jurisdicción. Estos casos, que constituyen excepciones al concepto de minoridad no son tratados en este análisis.

La actividad delictiva de los menores de edad tiende a ser una estadística subestimada por necesidad. Esto implica que la actividad delictiva de los menores es mayor que lo que informa la Policía. La razón reside en que es imposible (en el informe de querellas) identificar en forma absoluta cuando el crimen fue cometido por un menor. En los casos donde se puede identificar la participación del menor en actividades delictivas se reporta como intervenciones. Esto implica que el informe policíaco sobre intervenciones con menores goza de alta validez en el sentido de que trata estrictamente sobre menores. Por otro lado, todos los otros actos criminales no necesariamente implican que no hubo menores involucrados.

Es menester señalar que la intervención con menores no se restringe a Delitos Tipo I. Incluye faltas Tipo I y Delitos Tipo II. Además, a partir del año 2000, se debe haber estado usando el Sistema NIBRS por la Policía de Puerto Rico, incluyendo las unidades de Ayuda Juvenil, que son las responsables por la intervención con menores.

El análisis realizado incluye información de la Policía de Puerto Rico, del Departamento de Justicia, de la Administración de Tribunales y de la Administración de Instituciones Juveniles. Algunas de estas agencias nos han provisto datos que llegan hasta el año 2001. En otras agencias los datos se limitan a años anteriores.

INCIDENCIA DE DELINCUENCIA JUVENIL PARA LOS AÑOS DE 1996 HASTA 2001:

La información obtenida se organizó utilizando el Índice de Delitos Tipo I por categorías específicas y Delitos Tipo II, en términos generales. Sin embargo, dada la extrema preocupación por los delitos relacionados a las drogas narcóticas y a las leyes de armas ilícitas, decidimos hacer una categoría de estos dos crímenes, las cuales son parte de los Delitos Tipo II, en la clasificación previa al 2000.

Es menester señalar que las intervenciones con menores (Youth Crimes) se mantienen en una proporción de aproximadamente un 23% del total de querellas para los años de 1996 al año 2000. El promedio anual de la delincuencia juvenil reportada por la Policía de Puerto Rico entre 1996 y el año 2000 fue de 17,384 intervenciones. La siguiente distribución representa las incidencias delictivas por años y las desviaciones del promedio.

<u>Años</u>	<u>Frecuencia</u>	<u>Desviaciones (X-X)</u>	<u>Por ciento</u>
1996	18,153	769	4.4
1997	18,560	1,176	6.8
1998	16,937	(447)	(2.6)
1999	17,043	(341)	(2.0)
2000	16,228	(1,156)	(6.6)

X(1996-2000) 17,384

Se entiende que las desviaciones entre 1996 y 2000 son factibles y pueden deberse a múltiples factores.

Las intervenciones con menores durante los seis años han reflejado que alrededor de uno de cada seis intervenciones se han llevado a cabo por cometer delitos de violencia personal y violencia contra la propiedad (asesinatos y homicidios, violaciones, robo, agresiones agravadas, escalamientos, apropiaciones ilegales y hurtos de autos). La criminalidad en Puerto Rico refleja que alrededor de uno de cada cuatro crímenes reportados a la Policía durante los años de 1990 fueron por delitos Tipo I. La intervención de menores por delitos de violencia personal ha variado entre 18.6% en el año 1996 y 13.5% en el año 2001.

Al separar las intervenciones por delitos de drogas y armas ilegales se observó que estos crímenes tienen una frecuencia mayor que los delitos de violencia personal y que los delitos contra la propiedad para todos y cada uno de los años examinados. La incidencia de delitos por drogas y armas osciló entre 12.2% del total de intervenciones en el 1997 y 14.4% del total de intervenciones en el año 1999. El promedio por año fue de 13.3% del total de intervenciones para los seis años. Todos los demás delitos por los cuales fueron intervenidos los menores de edad en Puerto Rico representan alrededor de dos terceras partes del total de intervenciones, excluyendo los delitos Tipo I y la categoría de drogas y armas.

Los datos sobre incidencia delictiva reflejaron que el delito de asesinato y homicidio voluntario oscilan entre 0.1% y 0.2%, siendo esta incidencia la menor, a excepción de incendio Tipo I, entre todas las categorías de delitos Tipo I. La intervención de menores por asesinatos y

homicidios puede estar afectada por la Ley 19 del 11 de julio de 1991, la cual establece el procesamiento de un menor de 15 años de edad como adulto si comete asesinato en primer grado. Además, la Ley 88 del 9 de julio de 1986, le permite al Procurador de Menores solicitar al Tribunal la renuncia de jurisdicción si el menor imputado ha cumplido los 16 años de edad y su conducta es extremadamente antisocial y de reincidencia, por lo cual se entiende que el sistema correccional de menores no le será de ayuda a su rehabilitación.

La relación entre drogas y delincuencia ha sido ampliamente discutida y corroborada en Puerto Rico. De este análisis se desprende que tres de cada diez intervenciones han estado vinculadas, en forma específica, a delitos de violencia (Tipo I) y a delitos de drogas y armas. Ver la Tabla 1.

TABLA 1												
INCIDENCIA DELICTIVA DE MENORES EN PUERTO RICO USANDO LA CLASIFICACION DE DELITO TIPO I												
POR CATEGORIAS Y AÑOS 1996-2001: PUERTO RICO: 2002												
CATEGORIA	1996		1997		1998		1999		2000		2001	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
DELITOS VIOLENCIA PERSONAL	934	5.2	979	5.3	758	4.5	676	4	601	3.9	615	4.5
1. HOMICIDIO/ ASESINATO	33	0.2	43	0.2	24	0.1	13	0.1	13	0.1	7	0.1
2. VIOLACIONES	87	0.5	84	0.5	62	0.4	64	0.4	75	0.5	49	0.4
3. ROBO	476	2.6	478	2.6	389	2.3	340	2	240	1.6	189	1.4
4. AGRESIONES AGRAVADAS	338	1.9	374	2	283	1.7	259	1.5	273	1.8	370	2.7
DELITOS CONTRA PROPIEDAD	2,425	13.4	2,313	12.5	2,060	12.2	1,822	10.7	1,443	9.5	1,212	9
5. ESCALAMIENTO	842	4.7	861	4.6	746	4.4	572	3.4	469	3.1	432	3.2
6. HURTO	1197	6.6	1084	5.8	883	5.2	853	5	622	4.1	447	3.3
7. HURTO DE AUTO	379	2.1	356	1.9	417	2.5	393	2.3	333	2.2	295	2.2
8. INCENDIO TIPO I	7	0.4	12	0.06	14	0.1	4	0.02	19	0.1	38	0.3
TOTAL DELITOS TIPO I	3,359	18.6	3,292	17.7	2,818	16.6	2,498	14.7	2,044	13.4	1,827	13.5
OTROS DELITOS												
9. DROGAS	2,037	11.3	1,889	10.2	1,909	11.3	1,870	11	1,503	9.9	1,232	9.1
10. ARMAS	470	2.6	371	2	466	2.8	580	3.4	416	2.7	462	3.4
TOTAL	2,507	13.9	2,260	12.2	2,375	14	2,450	14.4	1,919	12.6	1,694	12.5
OTROS												
11. TODOS LOS DEMAS	12,226	67.6	13,008	70.1	11,744	69.3	12,095	71	11,265	74	10,013	74
TOTAL DELITOS TIPO II	14,733	81.4	15,268	82.3	14,119	83.4	14,545	85.3	13,184	86.6	11,707	86.5
TOTALES	18,092	100	18,560	100	16,937	100	17,043	100	15,228	100	13,534	100
CAMBIOS SOBRE AÑO ANTERIOR			468	2.6	-1,623	-8.7	106	0.6	-1,815	-10.7	-1,694	-11.1

La incidencia de crimen en la juventud también ha sido presentada en el estudio utilizando el Formulario NIBRS, el cual presenta un resumen de las actividades criminales en dos categorías: Faltas Grupo A y Faltas Grupo B.

Las Faltas Grupo A incluye tres categorías mayores, a saber: Faltas contra la persona, Faltas contra la propiedad y Faltas contra la sociedad. Estas tres categorías incluyen un total de 31 actividades delictivas. Las Faltas Grupo B tiene 10 categorías, de las cuales nueve de ellas son específicas y una categoría general de “Todas las demás faltas”.

Las Faltas Grupo A es la clasificación más parecida a los Delitos Tipo I, pero llega a ampliar su alcance para incluir 31 actividades delictivas específicas. Las Faltas Grupo A, en su categoría de Faltas contra la Persona incluye: agresión agravada, agresión simple, intimidación y amenaza, homicidio no negligente, homicidio negligente, homicidio justificado, secuestro, sexo por la fuerza, violación, sodomía, actos lascivos, sexo no por la fuerza, incesto y violación técnica (se puede notar la inclusión de muchas categorías y la exclusión de robo como parte de los delitos contra la persona). Las Faltas contra la Propiedad incluyen: incendio, soborno, escalamiento, falsificación, daños, desfalco, extorsión, fraude, hurto, hurto de auto, robo y bienes robados. Las Faltas contra la Sociedad incluye: drogas, juegos, pornografía, prostitución y armas. Las Faltas Grupo B, en esencia, incluye todos los demás delitos.

El examen de la actividad delictiva bajo la nueva clasificación hace resaltar la seriedad de los mismos. Las Faltas Grupo A representan la conducta criminal más preocupante para la sociedad. Usando la clasificación de Delitos Tipo I, alrededor del 85% de toda la actividad criminal para los años de 1996 al 2001, se clasificaban en Delitos Tipo II (los delitos de menor seriedad o fuera del índice). Sólo alrededor de un 15% de las intervenciones de menores eran clasificadas como delitos Tipo I. Con la nueva clasificación observamos un cuadro diferente para los mismos años. La ampliación de los indicadores de delitos contra la persona, contra la propiedad y la inclusión de delitos contra la sociedad (especialmente drogas y armas) produce una interpretación diametralmente opuesta. Sobre el 62.9% (seis de cada diez) de las intervenciones se realizaron por Faltas Grupo A. Menos de cuatro de cada diez intervenciones (menos del 37.1%) se llevaron a cabo por Faltas Grupo B. Esta conducta delictiva es muy consistente desde los años de 1996, reflejando un patrón estable en la actividad criminal de los delincuentes juveniles. Ver la Tabla 2.

TABLA 2

INCIDENCIA DELICTIVA DE MENORES DE EDAD USANDO LA CLASIFICACION NIBRS POR CATEGORIAS Y AÑOS 1996-2001: PUERTO RICO 2002

ACTIVIDAD DELICTIVA	1996		1997		1998		1999		2000		2001	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
FALTA GRUPO A	11416	63.1	11430	61.6	10730	63.4	10611	62.3	9367	61.5	8514	62.9
-CONTRA LA PERSONA	4925	27.2	5175	27.9	4863	28.7	4975	29.2	4900	32.2	4623	34.5
-CONTRA LA PROPIEDAD	3982	22	3980	21.4	3485	20.6	3179	18.7	2541	16.7	2190	16.2
-CONTRA LA SOCIEDAD	2509	13.9	2275	12.3	2382	14.1	2457	14.4	1926	12.6	1701	12.6
FALTAS GRUPO B	6676	36.9	7130	38.4	6207	36.6	6432	37.7	5861	38.5	5020	37.1
TOTALES	18092	100	18560	100	16935	100	17043	100	15228	100	13534	100

DELINCUENCIA POR MESES ESPECÍFICOS:

Los datos sobre las intervenciones de menores para los años de 2000 y 2001 reflejan que la actividad delictiva de estos se reduce, o es menor, durante los meses de receso académico, como sería diciembre y enero (durante el invierno) y en los meses de junio y julio (durante el verano). Entre los cuatro meses de menos incidencia de intervenciones resalta el mes de julio para los años de 2000 y 2001, con un 4.9% y 5.4% de intervenciones respectivamente. El porcentaje promedio para los cuatro meses es de 6.6% para los años 2000 y 2001 simultáneamente. Los meses de marzo, abril, septiembre y octubre reflejaron ser los meses de mayor incidencia delictiva para dichos años. Para el año 2000, esos cuatro meses tuvieron un porcentaje promedio de 10.1%, mientras que para el 2001, el porcentaje promedio fue de 10.0%.

La tasa más baja de intervenciones para los meses de menor participación escolar puede estar relacionada a la mayor participación de los jóvenes en actividades recreativas, ocupacionales y familiares (torneos recreativos, viajes, campamentos, trabajos, etc.) que no se dan dentro de la escuela.

La siguiente distribución refleja las intervenciones de menores por meses para los años 2000 y 2001.

<i>Meses</i>	AÑOS			
	2000		2001	
	f	%	f	%
Enero	949	6.2	921	6.8
Febrero	1425	9.4	1111	8.2
Marzo	1595	10.5	1400	10.3
Abril	1517	10.0	1193	8.8
Mayo	1354	8.9	1121	8.3
Junio	998	6.6	906	6.7
Julio	753	4.9	726	5.4
Agosto	1133	7.4	1152	8.5
Septiembre	1474	9.7	1280	9.5
Octubre	1535	10.1	1515	11.2
Noviembre	1203	7.9	1186	8.8
Diciembre	1292	8.5	1023	7.6
TOTALES	15228	100.0	13534	100.0

Fuente: Policía de Puerto Rico: División de Estadísticas: Menores Intervenidos en Puerto Rico por Cometer Faltas del Grupo A y B, por Meses, Año 2000 y 2001, San Juan, P.R., Julio 2002.

TASAS DE INTERVENCIÓN DE MENORES:

Un análisis más detallado de la criminalidad juvenil en Puerto Rico nos requirió ponderar la misma por áreas policíacas y en conformidad con la población de cada área. A tales efectos, solicitamos información que fuese comparable. Las estadísticas de población de Puerto Rico más reciente fue la publicada por la Oficina del Censo para el año 2000. El análisis de tasas de criminalidad entre menores de edad lo hicimos usando las estadísticas de la Policía por áreas policíacas para ese año.

Los 78 municipios de Puerto Rico están distribuidos en 12 áreas policíacas. La población de

Puerto Rico para el año 2000 fue de 3,808,610 habitantes. La población neta de menores procerables fue considerada entre las edades de 7 a 17 años. La misma alcanza la cifra de 674,683 menores y fue distribuida por municipios. La Oficina del Censo, Junta de Planificación de Puerto Rico, nos proveyó esta información. Según las estadísticas policíacas, hubo 15,228 menores de edad intervenidos por cometer faltas (crímenes) durante ese año. La Tasa de Delincuencia entre Menores fue de 2,257 intervenciones por cada 100,000 menores de edad en la isla. La tasa de delincuencia entre menores más alta la tiene el área policíaca de Mayagüez: incluye a Mayagüez, Añasco, Las Marías, San Germán, Lajas, Hormigueros, Cabo Rojo, Maricao y Sabana Grande. Esta área policíaca reflejó una tasa de delincuencia de 3,073 intervenciones por cada 100,000 menores de edad (7 a 17 años). La tasa de delincuencia más pequeña fue observada en el área de Carolina, la cual incluye los municipios de Carolina, Canóvanas, Loíza y Trujillo Alto. En esta área policíaca hubo una tasa de delincuencia juvenil de 1,473 intervenciones por cada 100,000 menores de edad. Es menester señalar que entre el área policíaca de Mayagüez (Tasa 3,073) y la de Carolina (Tasa 1,473) se observa una diferencia de 1,600 intervenciones en Tasas. Quiere esto decir, que la tasa de delincuencia en el área policíaca de Mayagüez, duplicó la misma medida en el área policíaca de Carolina.

El área policíaca con el segundo lugar más alto en Tasa de delincuencia lo fue Utuado (2,970 intervenciones por cada 100,000 menores), seguida por la de Ponce (2,882), Arecibo (2,778), Aguadilla (2,623), Guayama (2,513), Humacao (2,339), Caguas (2,171), Fajardo (1,768), San Juan (1,715), Bayamón (1,523) y Carolina (1,473).

Las tasas bajas de delincuencia juvenil en las áreas policíacas de San Juan, Bayamón y Carolina, diferente a las expectativas de las teorías sobre urbanismo-metropolitanismo, puede ser explicado a base de dos razones principales: gran parte de las grandes ciudades en Puerto Rico han desarrollado patrones urbano-metropolitanos que reflejan conductas patológicas similares; áreas metropolitanas como San Juan, Bayamón y Carolina que tienen tasas bien altas de criminalidad puedan estar reflejando deficiencias en los procesos de identificación e intervención del crimen juvenil. Cabe mencionar que la tasa de delincuencia entre menores fue más alta que la tasa del crimen en Puerto Rico para los años de 2000.

Tasas de Delincuencia de Menores por Areas policíacas: Puerto Rico, 2000

Areas policíacas	Población de 7 a 17 años	Población por cada 100,000	Intervención con menores	Tasa
San Juan	64,771	.6477	1,111	1,715
Arecibo	62,749	.6275	1,743	2,778
Ponce	73,884	.7388	2,129	2,882
Humacao	39,375	.3938	921	2,339
Mayagüez	47,636	.4764	1,464	3,073
Caguas	64,259	.6426	1,395	2,171
Bayamón	108,167	1.0817	1,647	1,523
Carolina	58,658	.5866	864	1,473
Guayama	45,715	.4572	1,149	2,513
Aguadilla	48,828	.4883	1,281	2,623
Utuaado	37,574	.3757	1,116	2,970
Fajardo	23,067	.2307	408	1,768
TOTAL(P.R.)	674,683	6.7468	15,228	2,257

La tasa de la delincuencia de menores fue de 2,257 intervenciones por cada 100,000 menores de 7 a 17 años de edad. La Tasa del Crimen en Puerto Rico (delitos Tipo I) para el año 2000 fue de 1,979 delitos Tipo I por cada 100,000 habitantes. De hecho, la tasa del crimen en la juventud (Youth Crime) es 1.2 veces mayor que el crimen total. Esto significa que el crimen juvenil es 278 actos delictivos por cada 100,000 de población, mayor que la criminalidad total. En ocho de las doce áreas policíacas, las tasas de intervenciones de menores fue mayor que las tasas de criminalidad en Puerto Rico. Es menester aludir al área policíaca de Utuaado, donde la tasa del crimen juvenil es 3.3 veces mayor que la tasa del crimen en esa área policíaca. Otras discrepancias grandes fueron en Guayama (2.2 veces), Mayagüez (2.0 veces) y Aguadilla (1.8 veces). La tasa del crimen general fue mayor que la tasa del crimen en la juventud en San Juan, Bayamón, Carolina y Fajardo.

La siguiente distribución compara ambas tasas para el año 2000.

	Tasa de Intervenciones de Menores	Tasas del Crimen	Proporción de Intervenciones
San Juan	1,715	3,694	0.5
Arecibo	2,778	1,929	1.4
Ponce	2,882	1,718	1.7
Humacao	2,339	1,426	1.6
Mayagüez	3,073	1,575	2.0
Caguas	2,171	1,531	1.4
Bayamón	1,523	2,541	0.6
Carolina	1,473	1,882	0.8
Guayama	2,513	1,135	2.2
Aguadilla	2,623	1,433	1.8
Utua	2,970	897	3.3
Fajardo	1,768	1,930	0.9
Puerto Rico	2,257	1,979	1.1

DATOS DEMOGRÁFICOS DE MENORES INTERVENIDOS:

Los datos demográficos analizados fueron obtenidos de la División de Estadísticas de la Policía de Puerto Rico. Se examinó el último año que estaba disponible, lo cual no coincide con la fecha actual del informe. Sin embargo, al referirnos a las características de los menores intervenidos, es de esperarse que esas características se mantengan bastante uniformes. La mayor parte de las características examinadas se obtuvieron del año 1998, el cual fue el único disponible.

EDADES:

Las edades de los menores intervenidos por la Policía de Puerto Rico osciló entre los 9 y 17 años. En el año 1998, se intervino un total de 16,937 menores de edad a través de las once áreas policíacas informadas para ese año*. El número de intervenciones no representa la seriedad de la delincuencia.

Esta información se obtiene a través del cómputo de Tasas de Delincuencia. En términos de intervenciones, las áreas policíacas se ordenan en términos de frecuencias:

1.	Bayamón	2,185
2.	Ponce	2,054
3.	Mayagüez	1,732
4.	Caguas	1,661
5.	Guayama	1,596
6.	Aguadilla	1,464
7.	Arecibo	1,425
8.	Carolina	1,409
9.	San Juan	1,396
10.	Humacao	1,110
11.	Utuaado	905

La información relativa a la distribución de edades para las 11 áreas reflejó edades promedios muy similares. La edad promedio para todo Puerto Rico fue de 15.2 años. La distribución para Puerto Rico reflejó que el 9.2% de los intervenidos tenían entre 9 y 12 años de edad, siendo esta la categoría más joven. Simultáneamente se encontró que tres de cada diez (30.4%) de todos los menores tenían 17 años de edad. La edad promedio más alta entre los intervenidos por áreas policíacas fue en San Juan (15.7 años). Esta área policíaca tenía la menor proporción de jóvenes intervenidos en las edades más bajas (9 a 12 años), con sólo el 4.2% de su total. Sin embargo, el área policíaca de San Juan tenía la mayor proporción de intervenciones en los 17 años (38.6%). El

* La Policía de Puerto Rico no incluyó el Area Policiaca de Fajardo en este informe.

área policíaca con el promedio de edad más baja entre los intervenidos fue Carolina, con 14.8 años de edad. Carolina, a su vez tuvo la mayor proporción de intervenciones a temprana edad (17.4% de intervenciones entre los 9 a 12 años de edad). Hubo tres áreas policíacas con edades promedios sobrepasaron la tendencia general. Estas fueron San Juan, Caguas y Utuado. Además, cinco áreas policíacas con edades promedio por debajo de la tendencia general, las cuales son: Carolina, Humacao, Bayamón, Guayama y Aguadilla. Las áreas policíacas de Arecibo, Ponce y Mayagüez tuvieron el mismo promedio de edad que la tendencia general (15.2 años).

Las áreas policíacas con edad promedio mayor fueron las que reflejaron una mayor proporción de menores intervenidos en el grupo de 17 años al compararlas con las cinco áreas que tenían la edad promedio de intervención más baja. Estas áreas con una edad promedio más alta al momento de intervención fueron San Juan, Caguas y Utuado. Ver la Tabla 3.

TABLA 3**EDAD PROMEDIO DE MENORES INTERVENIDOS Y PORCIENTOS EN LOS GRUPOS DE 9 A 12 AÑOS POR AREAS POLICIACAS PARA 1998: PUERTO RICO: 2002**

AREAS POLICIACAS*	EDAD PROMEDIO	PORCIENTO 9 A 12 AÑOS	PORCIENTO 17 AÑOS	N
SAN JUAN	15.7	4.2	38.6	1396
ARECIBO	15.2	8.2	22	1425
PONCE	15.2	9.5	32.8	2054
HUMACAO	15	12.3	26.9	1110
MAYAGUEZ	15.2	8.7	34.1	1732
CAGUAS	15.4	5.6	33	1661
BAYAMON	15.1	7.4	22.2	2185
CAROLINA	14.8	17.4	33	1409
GUAYAMA	15.1	9.6	27.9	1596
AGUADILLA	15.1	12.4	31.8	1464
UTUADO	15.4	7.8	36	905
TOTAL PR	15.2	9.2	30.4	16937

* LA POLICIA DE PUERTO RICO NO INCLUYO EL AREA DE FAJARDO

FUENTE: POLICIA DE PUERTO RICO, DIVISION DE ESTADISTICAS: EDADES DE LOS MENORES INTERVENIDOS EN PUERTO RICO POR AREAS POLICIACAS: AÑO 1998, SAN JUAN, PUERTO RICO

SEXO:

La información relativa a la distribución por sexo de los menores intervenidos por la Policía de Puerto Rico, para el año 1998, se obtuvo directamente de las Divisiones de Ayuda Juvenil en cada área policíaca. La información suministrada reflejó una discrepancia de seis por ciento. La distribución obtenida de las Divisiones de Ayuda Juvenil fue más alta a la provista por la División de Estadísticas de la Policía de Puerto Rico. La información reflejó que dos de cada diez intervenciones se realizaron con féminas (18.7%) y ocho de cada diez con varones (81.3%). La tendencia fue similar para siete de las doce áreas policíacas, a saber: Arecibo (17.2%), Carolina

(18.6%), Fajardo (19.6%), Bayamón (19.1%), Mayagüez (16.9%), Utuado (20.5%) y Aguadilla (23.1%). Tres regiones tuvieron una proporción mayor de intervención de mujeres, siendo la más alta en Humacao (28.8%), seguido por Caguas (26.4%) y San Juan (24.6%). Estos porcentos prácticamente representan a tres de cada diez. La proporción más baja de mujeres intervenidas ocurrió en Ponce (2.9%), lo cual no llega a tres de cada 100 intervenciones. En el área policíaca de Guayama, las mujeres representaron a una de cada diez intervenciones (13.6%).

ESCOLARIDAD:

Los datos recogidos por la Policía de Puerto Rico referente a la escolaridad de los menores intervenidos para el año 1998 no permiten realizar un análisis riguroso, ya que las categorías de “Fuera” y “Otros” no tienen significado dentro de la variable estudiada. No empecé a ello, tratamos de realizar un análisis relacionando escolaridad con edades. Según el análisis previo (edades), solo el 9.2% de los intervenidos durante ese año tendrían edades que los ubicaría a nivel de escuela elemental. El 90.8% tenía edades de 13 años o más, lo cual lógicamente los ubicaría a nivel intermedio o superior. Las diferentes áreas policíacas varían en cuanto a esta distribución, desde una proporción sumamente baja en las edades de 9 a 12 en San Juan (4.2%) hasta una proporción alta en Carolina (17.4%). Ver la Tabla 4.

TABLA 4**GRADO CURSADO POR LOS MENORES INTERVENIDOS EN 1998 POR AREA POLICIACA:****PUERTO RICO: 2002**

AREAS POLICIACAS	1RO - 6TO		7MO - 9NO		10MO - 12MO		UNIVERSIDAD		FUERA DE LA ESCUELA		OTROS		TOTALES
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%	
SAN JUAN	245	17.6	660	47.3	441	31.6	32	2.3	9	0.6	9	0.6	1396
ARECIBO	254	17.8	635	44.6	450	31.6	4	0.3	82	5.8	0	0	1425
PONCE	240	11.7	742	54	584	28.4	8	0.4	452	22	28	1.4	2054
HUMACAO	36	3.2	294	26.5	392	35.3	6	0.5	315	28.4	67	6	1110
MAYAGUEZ	216	12.5	822	47.5	500	28.9	31	1.8	151	8.7	12	0.7	1732
CAGUAS	209	6.6	962	57.9	521	31.4	11	0.7	29	1.7	29	1.7	1661
BAYAMON	466	21.3	891	40.8	764	35	1	0	58	2.7	5	0.2	2185
CAROLINA	96	6.8	416	29.5	422	30	7	0.5	468	33.2	0	0	1409
GUAYAMA	153	9.6	550	34.5	424	26.6	20	1.3	420	26.3	29	1.8	1596
AGUADILLA	160	10.9	613	41.9	482	32.9	3	0.2	206	14.1	0	0	1464
UTUADO	108	11.9	310	34.3	320	35.4	2	0.2	165	18.1	0	0	905
TOTALES	2083	12.3	6895	40.7	5300	31.3	125	0.7	2355	13.9	79	1.1	16937

FUENTE: POLICIA DE PUERTO RICO, DIVISION DE ESTADISTICAS: GRADO CURSADO POR LOS MENORES INTERVENIDOS EN PUERTO RICO POR AREAS POLICIACAS : AÑO 1998, SAN JUAN, PUERTO RICO

Al analizar la distribución por escolaridad, vemos que la tendencia de los intervenidos reflejó algún rezago académico. El 90.8% de los intervenidos tenían edades que los ubicaban en grados de séptimo en adelante. En cambio, el 12.3% de los intervenidos no ha sobrepasado el sexto grado. Solo el 73.8% del total del grupo tenía escolaridad de séptimo grado o superior. Esta cifra debió haber sido de 90.8%, lo cual reflejó una discrepancia de 17%. Aún cuando las diferencias varían por áreas policíacas, en todas y cada una de ellas la cantidad de intervenidos ubicados en grado séptimo o superiores es menor a lo que debería ser conforme a sus edades cronológicas. La comparación entre los niveles escolares de séptimo grado o más (13 a 17 años de edad) por áreas policíacas reflejó divergencias que variaban de un 2.7% en el área policíaca de Caguas hasta un 26.2% en el área policíaca de Guayama. Se puede inferir de esta comparación que las diferencias desproporcionadas entre expectativas escolares y ubicación son indicadores de rezago académico. Las áreas policíacas que más fuertemente sugieren esta condición en su población de intervenidos son: Guayama (26.2%), Carolina (22.6%), Utuado (22.9%) y Humacao (19.4%). Las áreas policíacas que reflejan menor discrepancia, y por lo tanto, menor rezago escolar son: Caguas (2.7%) y Ponce (6.3%). Ver la Tabla 4 y la Tabla 5.

dominante es la presencia del padre biológico en el hogar del intervenido. Las categorías de madre sola y madre con padrastro también fueron unidas por el mismo razonamiento. La madre biológica está presente en ambas situaciones. Integramos en una misma categoría la convivencia con abuelos, familiares y cónyuge, con el propósito de hacer una categoría de “otros familiares”. Por último, unimos en la categoría de “otros” a la convivencia de “solos” y otros que aparecían en la información original. Los datos reflejaron que alrededor de una de cada tres familias (34.9%) de los menores intervenidos estaba constituida en forma completa y por vínculos consanguíneos. Hubo menos menores intervenidos viviendo con ambos padres en las áreas policíacas de Humacao (23.0%), San Juan (23.6%), Carolina (29.1%), que en términos de Puerto Rico total. La tendencia general de una tercera parte fue observada en Caguas (33.0%), en Bayamón (33.2%) y en Mayagüez (36.1%). Por otro lado, la convivencia con ambos padres biológicos fue mayor en las áreas policíacas de Utuado (45.4%), Aguadilla (43.7%), Arecibo (39.4%), Guayama (39.2%) y Ponce (38.4%). En estas cinco áreas policíacas se observó que cuatro de cada diez menores intervenidos convivían con ambos padres biológicos. Cabe señalar que prácticamente uno de cada dos menores intervenidos (48.1%) convivían con la madre biológica y padrastro. En esta categoría es evidente que no existe la presencia del padre biológico. Seis de cada diez menores intervenidos convivían en este núcleo familiar en dos áreas policíacas. Se observó esta tendencia en Humacao (67%) y San Juan (59%). La tendencia general de uno de cada dos menores conviviendo con la madre biológica fue observada en Caguas (49.8%), Carolina (49.3%), Mayagüez (48.1%) y Ponce (47.9%). La incidencia más baja de jóvenes intervenidos conviviendo con la madre biológica, (alrededor de cuatro de cada diez menores intervenidos) se observó en Utuado (38.8%), Aguadilla (41.3%), Bayamón (43.6%), Guayama (43.7%) y Arecibo (44.3%). Es importante señalar que esta categoría de madre biológica sola o acompañada por padrastro, predominó como el núcleo de convivencia más común entre los menores intervenidos.

Los arreglos de convivencia donde el padre biológico estaba presente en el hogar de los menores intervenidos, ya fuese solo o acompañado por madrastra, ocurrió en cerca de uno de cada veinte intervenciones (6.2% para el total). Con excepción de Caguas (9.6%) y Bayamón (8.9%), las otras áreas policíacas reportaron esta categoría en un 5%. La misma tendencia fue observada en los menores intervenidos que convivían con abuelos y otros familiares. Con excepción de Bayamón (12.2%), Carolina (10.4%) y San Juan (9.5%), en todas las demás áreas se observó que no más del

TABLA 5

COMPARACION DE MENORES INTERVENIDOS EN 1998 EN TERMINOS DE UBICACION POR GRADOS DE TMO EN ADELANTE Y EXPECTATIVAS DE UBICACION DE ACUERDO A LAS EDADES POR AREA POLICIACA: PUERTO RICO: 2002

AREAS POLICIACAS	N	UBICACION REAL		EXPECTATIVAS		DIFERENCIAS EN FRECUENCIA	
		F	%	F	%	F	%
SAN JUAN	1396	1144	81.8	1337	95.8	195	14
ARECIBO	1425	1090	76.5	1308	91.8	218	15.3
PONCE	2054	1729	84.2	1859	90.5	130	6.3
HUMACAO	1110	758	68.3	973	87.7	215	19.4
MAYAGUEZ	1732	1367	78.9	1581	91.3	214	12.4
CAGUAS	1661	1523	91.7	1568	94.4	45	2.7
BAYAMON	2185	1661	76	2023	92.6	362	16.6
CAROLINA	1409	845	60	1164	82.6	319	22.6
GUAYAMA	1596	1025	74.2	1443	90.4	418	26.2
AGUADILLA	1464	1098	75	1282	87.6	184	12.6
UTUADO	905	633	69.9	840	92.8	207	22.9
TOTALES*	16937	12500	73.8	15379	90.8	2879	17

* TOTALES FUERON CALCULADOS EN FORMA INDEPENDIENTE Y DIFIEREN DE LA SUMA DE LAS AREAS POLICIACAS

CONVIVENCIA DE MENORES INTERVENIDOS:

La información obtenida de la Policía de Puerto Rico consta del 1998, de cuatro años atrás. Lo mismo ha ocurrido con toda la información relacionada a las características sociodemográficas. Esta información es la más reciente que la División de Estadísticas de la Policía de Puerto Rico pudo proveer a Consultores en Conducta Humana, Inc.

A pesar de que la información estaba ordenada en diez categorías diferentes, decidimos reagrupar algunas de ellas para hacer una interpretación más razonable. El resultado fue una nueva distribución en cinco categorías. Se mantuvo en forma separada la convivencia con ambos padres, ya que ello representa un vínculo consanguíneo y completo, donde todos están relacionados por sangre. Unimos las categorías de padre solo con la categoría de padre y madrastra. El elemento

5% (uno de cada veinte intervenidos) convivía con otros familiares (abuelos y otros familiares). Otros arreglos de convivencia fueron reportados en menos de uno de cada veinte casos (4.1%). De hecho, la categoría de “otros”, donde se excluye la convivencia con ambos padres biológicos, madre biológica, padre biológico y otros familiares, fue la categoría de menor incidencia dentro de las posibilidades de convivencia de los intervenidos. La mayor parte de los menores intervenidos convivían con la madre biológica (48.1%) y con ambos padres biológicos (34.9%). Estas dos categorías representan el 83% de convivencia de los menores intervenidos para el año 1998. Ver la Tabla 6.

TABLA 6
CONVIVENCIA DE LOS MENORES INTERVENIDOS EN 1998 POR CATEGORIAS Y POR AREAS POLICIACAS: PUERTO RICO: 2002

AREAS POLICIACAS	CATEGORIAS DE CONVIVENCIA										TOTALES
	AMBOS PADRES		PADRE SOLO O CON MADRASTRA		MADRE SOLA O CON PADRASTRO		OTROS FAMILIARES		OTROS		
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%	
SAN JUAN	329	23.6	84	6	823	59	133	9.5	27	1.9	1396
ARECIBO	561	39.4	68	4.8	631	44.3	34	2.4	131	9.2	1425
PONCE	788	38.4	110	5.4	984	47.9	157	7.6	15	0.7	2054
Humacao	255	23	39	3.5	744	67	49	4.4	23	2.1	1110
MAYAGUEZ	625	36.1	113	6.5	833	48.1	111	6.4	50	2.9	1732
CAGUAS	548	33	159	9.6	828	49.8	93	5.6	33	2	1661
BAYAMON	726	33.2	194	8.9	952	43.6	266	12.2	47	2.2	2185
CAROLINA	410	29.1	48	3.4	694	49.3	147	10.4	110	7.8	1409
GUAYAMA	626	39.2	118	7.4	698	43.7	47	2.9	107	6.7	1596
AGUADILLA	640	43.7	75	5.1	605	41.3	60	4.1	84	5.7	1464
Utua	411	45.4	42	4.6	351	38.8	34	3.8	67	7.4	905
TOTAL PR	5919	34.9	1050	6.2	8143	48.1	1131	6.7	694	4.1	16937

FUENTE: POLICIA DE PUERTO RICO. DIVISION DE ESTADISTICAS. CONVIVENCIA DE LOS MENORES INTERVENIDOS EN PUERTO RICO POR AREAS POLICIACAS 1998

LUGAR DE RESIDENCIA:

La información relativa al lugar de residencia de los menores intervenidos está distribuida en cinco categorías, a saber: Residencia privada, Pueblo, Residencia pública, Barrio o Barriada y una última categoría de “Se desconoce”. La proporción mayor de los menores intervenidos para el año 1998 procedieron de Barrio o Barriada (47.2%). Esta categoría representa el lugar de residencia de uno de cada dos intervenidos. Cabe señalar, que el término de Barrio o Barriada tiende a denotar condiciones de marginación social. El segundo lugar de mayor proporción en residencia fue el clasificado como Pueblo. A pesar de la ausencia de definiciones claras en los datos obtenidos por la Policía de Puerto Rico, podemos inferir la posibilidad de residencia en los centros urbanos, que no constituyen urbanizaciones privadas ni residenciales públicos. El 20.1% de los menores intervenidos residían en la categoría de Pueblo, o sea uno de cada cinco intervenidos. En tercer orden de las categorías de lugar de residencia fue el residencial público. **El 18.1% de los intervenidos vivían en residenciales públicos. Los residenciales públicos, así como los barrios y barriadas, sufren de valoraciones prejuiciadas y peyorativas asociadas a la marginación social. De hecho dos de cada tres menores intervenidos procedieron de esas dos categorías de lugares de residencia.**

La categoría de Residencia Privada constituyó el lugar de residencia para uno de cada siete menores intervenidos (14.2%). En solo el 0.3% de los menores intervenidos se desconocía su lugar de residencia.

El Barrio o Barriada constituyó el lugar de residencia para uno de cada dos menores intervenidos. Cinco de las once áreas policíacas* reportaron que entre la mitad y tres cuartas partes del total de los menores intervenidos en sus jurisdicciones residían en esta categoría. La proporción más alta ocurrió en el área policíaca de Utuado (75.1%), seguido por Guayama (65.3%), Aguadilla (63.7%), Caguas (55.2%) y Ponce (51.9%). Las áreas de Mayagüez (49.9%), Arecibo (47.4%) y Humacao (43.3%) ubicaban entre cuatro a cinco de cada diez menores intervenidos en la categoría de Barrio o Barriada. Las áreas de San Juan (20.0%), Carolina (24.4%) y Bayamón (32.4%) tenían entre dos o tres menores intervenidos de cada diez intervenciones residiendo en Barrio o Barriada.

* La Policía de Puerto Rico no incluyó en las estadísticas el Area Policiaca de Fajardo.

El 18.1% de los menores intervenidos residían en residenciales públicos. La ubicación mayor se observó en San Juan, donde cuatro de cada nueve menores (44.5%) procedían de residenciales públicos. Uno de cada cuatro menores vivía en residenciales públicos en Humacao (24.1%) y uno de cada cinco en Ponce (20.6%) y en Bayamón (18.2%) respectivamente. Las otras áreas policíacas reportaron proporciones inferiores que variaban desde uno de cada doce hasta uno por cada seis menores intervenidos, las cuales fueron: Aguadilla (8.7%), Utuado (10.2%), Guayama (12.3%), Caguas (12.7%), Carolina (15.0%), Mayagüez (16.3%) y Arecibo (17.0%). Ver Tabla 7.

Al unir los dos lugares de residencia evaluados como lugares altamente marginados encontramos que dos de cada tres intervenciones residían en ellas. En orden de magnitud, las proporciones de menores intervenidos que procedían de Barrio o Barriada, así como de Residenciales Públicos, fueron las siguientes:

Utuado	85.3%
Guayama.....	77.6
Ponce	72.5
Aguadilla	72.4
Caguas	67.9
Humacao.....	67.4
Mayagüez	66.2
San Juan	64.5
Arecibo	64.4
Bayamón.....	50.6
Carolina	39.4

TABLA 7

LUGAR DE RESIDENCIA DE LOS MENORES INTERVENIDOS EN 1998 POR AREAS POLICIACAS: PUERTO RICO: 2002

AREAS POLICIACAS	RESIDENCIA PRIVADA		PUEBLO		RESIDENCIAL PUBLICO		BARRIO / BARRIADA		SE DESCONOCE		TOTALES F
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%	
SAN JUAN	360	25.8	128	9.2	621	44.5	279	20	8	0.6	1396
ARECIBO	183	12.8	324	22.7	242	17	676	47.4	0	0	1425
PONCE	305	14.8	251	12.2	423	20.6	1066	51.9	9	0.4	2054
Humacao	150	13.5	194	17.5	268	24.1	481	43.3	17	1.5	1110
MAYAGUEZ	365	21.1	219	12.6	283	16.3	865	49.9	0	0	1732
CAGUAS	353	21.3	180	10.8	211	12.7	917	55.2	0	0	1661
BAYAMON	273	12.5	788	36.1	398	18.2	708	32.4	18	0.8	2185
CAROLINA	35	2.5	819	58.1	211	15	344	24.4	0	0	1409
GUAYAMA	255	16	102	6.4	197	12.3	1042	65.3	0	0	1596
AGUADILLA	73	5	332	22.7	127	8.7	932	63.7	0	0	1464
Utado	60	6.6	73	8.1	92	10.2	680	75.1	0	0	905
TOTAL PR	2412	14.2	3410	20.1	3073	18.1	7990	47.2	52	0.3	16937

FUENTE: POLICIA DE PUERTO RICO: DIVISION DE ESTADISTICAS. LUGAR DE RESIDENCIA DE LOS MENORES INTERVENIDOS: 1998

CONCLUSIONES:

La incidencia de intervenciones con menores por haber cometido actos delictivos ha oscilado entre 16,000 y 18,000 por año, con un promedio anual de 17,384 intervenciones. Las intervenciones representaron una incidencia delictiva de alrededor de un 20% del total. Esta incidencia delictiva está relacionada a un aumento alarmante de violencia criminal violenta en el país, reflejado no sólo en términos del aumento de Delitos Tipo I, sino de la naturaleza violenta de la misma.

La actividad delictiva de los menores se caracteriza por una alta incidencia de faltas del Grupo A, según el formulario NIBRS, que incluye los delitos de violencia personal, delitos contra la propiedad y delitos contra la sociedad. Dentro de este grupo se encuentran los delitos Tipo I y aquellas categorías específicas de delitos relacionados con drogas y armas. De hecho, la clasificación NIBRS incluye 31 categorías como parte del Grupo A y diez (10) categorías correspondientes a los delitos Tipo II.

Esta actividad delictiva ha ocurrido con menor intensidad en los meses de receso académico, como son diciembre y enero por un lado y junio y julio por el otro. De hecho, la incidencia delictiva para el año 2000 y 2001 establece que en esos meses el promedio de intervenciones fue de 6.6%, comparado con un promedio de 9.2% para los otros ocho meses en ambos años. Los meses del año 2000 y 2001 de mayor incidencia delictiva de los menores lo fueron marzo, abril, septiembre y octubre, con un promedio mensual de 10%.

Las intervenciones de menores tienen una tasa mayor (2,257 intervenciones por cada 100,000 menores de 7 a 17 años) que la tasa del crimen en Puerto Rico, que es de 1,821 delitos Tipo I por cada 100,000 habitantes. Esto implica que los menores de edad tienen una alta propensión a la incidencia del crimen en Puerto Rico. Algunas áreas policíacas, como es Utuado, tienen una tasa de intervenciones de menores que es casi cuatro veces la tasa del crimen para esa área policíaca.

Las características demográficas de los menores que han sido intervenidos por actos de delincuencia, tienden a ser principalmente varones (80%), con una edad promedio de 15.2 años y una escolaridad promedio de octavo grado (mdn = 8.7 años escolares). El menor intervenido vive principalmente con su madre biológica, con o sin padrastro. Solo uno de cada tres convive con ambos padres biológicos. El menor intervenido procede principalmente de áreas de privación económica, como son los barrios, las barriadas y los residenciales públicos (2 de cada 3).

ANÁLISIS SOBRE MENORES PROCESADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TRIBUNALES DE PUERTO RICO:

La información examinada en esta área corresponde al año fiscal 2000-2001 y procede de dos fuentes principales: la Administración de Tribunales de Puerto Rico y el Departamento de Justicia, principalmente de la Oficina de Investigaciones y Procesamiento de Asuntos de Menores y Familia. La Administración de Tribunales y el Departamento de Justicia de Puerto Rico organizan la información estadística por las trece regiones judiciales existentes en Puerto Rico. A excepción de San Juan, todas las demás regiones judiciales comprenden una serie de municipios. La comparación entre regiones judiciales y áreas policíacas refleja que San Juan, con un solo municipio, y Mayagüez con nueve municipios, constituyen las únicas clasificaciones que concuerdan totalmente. La Región Judicial de Mayagüez, que incluye a Mayagüez, Añasco, Las Marías, San Germán, Lajas, Hormigueros, Cabo Rojo, Maricao y Sabana Grande es idéntica al área policíaca de Mayagüez.

La discrepancia entre regiones judiciales y áreas policíacas no permitió mantener un análisis integrado por demarcaciones específicas relacionando ambos contextos. La discrepancia puede llegar al extremo de que una región judicial como Aibonito, que incluye los municipios de Barranquitas, Coamo, Comerio y Orocovis, se encuentre distribuida en tres áreas policíacas diferentes, a saber: Aibonito, Barranquitas y Coamo pertenecen al área policíaca de Guayama, mientras Comerio pertenece al área policíaca de Caguas y Orocovis al área policíaca de Utuado. La ausencia de integración y coordinación entre ambas clasificaciones (Regiones Judiciales y Areas policíacas) no sólo dificultan la labor de recopilación de información estadística, sino su procesamiento e interpretación para fines descriptivos y explicativos del crimen y la delincuencia. Cabe señalar que el Departamento de Justicia y la Administración de Tribunales organizan la información por años fiscales, mientras que la Policía de Puerto Rico utiliza años naturales, lo cual crea dificultades adicionales. Además entendemos, que estas discrepancias, lógicamente tendrían que afectar en forma significativa la administración de la justicia, pues requeriría al personal de la policía y de fiscalía moverse continuamente entre diferentes regiones judiciales para el

procesamiento adecuado y efectivo de sus casos. La comparación entre las dos clasificaciones se presenta en la Tabla 8.

TABLA 8: TABLA COMPARATIVA ENTRE AREAS POLICIACAS Y REGIONES JUDICIALES: PUERTO RICO, 2002.			
AREAS POLICIACAS	REGIONES JUDICIALES	MUNICIPIOS QUE PERTENECEN A OTRAS AREAS POLICIACAS	MUNICIPIOS QUE PERTENECEN A OTRAS REGIONES JUDICIALES
SAN JUAN	SAN JUAN		
ARECIBO CAMUY HATILLO BARCELONETA FLORIDA MANATÍ VEGA ALTA VEGA BAJA	ARECIBO CAMUY HATILLO BARCELONETA FLORIDA MANATÍ CIALES MOROVIS QUEBRADILLAS	CIALES MOROVIS QUEBRADILLAS	VEGA ALTA VEGA BAJA
PONCE GUANICA YAUCO GUAYANILLA PEÑUELAS JUANA DIAZ VILLALBA	PONCE GUANICA GUAYANILLA PEÑUELAS JUANA DIAZ VILLALBA YABUCOA SANTA ISABEL	YABUCOA SANTA ISABEL	YAUCO
HUMACAO NAGUABO LAS PIEDRAS JUNCOS YABUCOA MAUNABO	HUMACAO NAGUABO LAS PIEDRAS MAUNABO YAUCO	YAUCO	YABUCOA JUNCOS
MAYAGUEZ AÑASCO LAS MARIAS SAN GERMAN LAJAS HORMIGUEROS CABO ROJO MARICAO SABANA	MAYAGUEZ AÑASCO LAS MARIAS SAN GERMAN LAJAS HORMIGUEROS CABO ROJO MARICAO SABANA		
GRANDE	GRANDE		
CAGUAS GURABO SAN LORENZO CAYEY CIDRA COMERIO AGUAS BUENAS	CAGUAS GURABO CIDRA AGUAS BUENAS JUNCOS SAN LORENZO	JUNCOS	CAYEY COMERIO

TABLA 8: TABLA COMPARATIVA ENTRE AREAS POLICIACAS Y REGIONES JUDICIALES: PUERTO RICO, 2002.			
BAYAMON GUAYNABO NARANJITO COROZAL TOA ALTA TOA BAJA DORADO CATAÑO	BAYAMON GUAYNABO NARANJITO COROZAL TOA ALTA TOA BAJA DORADO CATAÑO VEGA BAJA VEGA ALTA	VEGA BAJA VEGA ALTA	
CAROLINA CANOVANAS LOIZA TRUJILLO ALTO	CAROLINA CANOVANAS LOIZA TRUJILLO ALTO RIO GRANDE	RIO GRANDE	
GUAYAMA ARROYO PATILLAS SALINAS SANTA ISABEL COAMO AIBONITO BARRANQUITAS	GUAYAMA ARROYO PATILLAS SALINAS CAYEY	CAYEY	SANTA ISABEL COAMO AIBONITO BARRANQUITAS
AGUADILLA ISABELA QUEBRADILLAS SAN SEBASTIAN MOCA AGUADA RINCON	AGUADILLA ISABELA SAN SEBASTIAN MOCA AGUADA RINCON		QUEBRADILLAS
UTUADO LARES ADJUNTAS JAYUYA CIALES MOROVIS OROCOVIS	UTUADO LARES ADJUNTAS JAYUYA		CIALES MOROVIS OROCOVIS
FAJARDO CEIBA LUQUILLO RIO GRANDE VIEQUES CULEBRA	FAJARDO CEIBA LUQUILLO VIEQUES CULEBRA		RIO GRANDE
	AIBONITO BARRANQUITAS COAMO COMERIO OROCOVIS	NO EXISTE AREA POLICIACA	

MENORES IMPUTADOS:

Es importante señalar que para el año 2000 se reportaron en Puerto Rico un total de 15,228 intervenciones de menores. En esas intervenciones de menores, hubo un total de 10,363 faltas imputadas a los menores. En 9,067 faltas se encontró causa para procesamiento (87.5%) y en 1,296 faltas (12.5%) no se encontró causa para procesamiento. Es necesario indicar que en una de cada ocho faltas, de menores intervenidos, no fueron procesados en el Tribunal. Como se había mencionado anteriormente, la discrepancia entre áreas policíacas y regiones judiciales nos impide examinar la relación entre intervenciones y procesamientos por contextos específicos, sean áreas policíacas o regiones judiciales. Esta parte del análisis se trata sobre regiones judiciales.

De las 10,363 faltas imputadas a menores, el 59.7% (6,185) o seis de cada diez, la falta fue Clase I, o lo que corresponde a delitos menos graves. Otras 2,375 faltas (o el 22.9%) fueron Clase II, o las que representan delitos graves. El 17.4% (1,803) de las faltas imputadas fueron de Clase III, lo que representa un conglomerado de los delitos graves más serios, de acuerdo a la Ley de Menores de Puerto Rico (Ley 88 del 9 de julio de 1986). Las faltas Clase II y Clase III (delitos graves) representan a cuatro de cada diez faltas imputadas (4,178 ó 40.3%).

La tendencia por Regiones Judiciales fue bastante similar. En ocho de las trece regiones, seis de cada diez faltas imputadas lo fueron por Clase I, a saber: San Juan (61.2%), Ponce (63.2%), Caguas (59.2%), Bayamón (64.2%), Carolina (62.8%), Guayama (62.5%), Aguadilla (57.3%) y Fajardo (62.1%). En cuatro de las trece regiones, la proporción de faltas imputadas por Clase I fue de cinco de cada diez menores. Estas regiones fueron Arecibo (49.3%), Humacao (52.7%), Mayagüez (53.4%) y Aibonito (53.6%). En la región de Utuado hubo una proporción de siete de cada diez faltas imputadas por Clase I. Lógicamente, mientras más alta es la proporción de faltas Clase I, más baja es la proporción de faltas Clase II y Clase III (delitos graves). Por consecuencia, en la región judicial de Utuado fue donde menos faltas Clase II y III se observaron (3 de cada 10). En las regiones de San Juan, Ponce, Caguas, Bayamón, Carolina, Guayama, Aguadilla y Fajardo, la proporción de faltas por delitos graves (faltas Clase II y III) fue de cuatro de cada diez, a pesar de que hubo variaciones entre las ocho regiones. La distribución de faltas Clase I por un lado y faltas

de Clase II y III por el otro, fue similar (una de cada dos) en las regiones de Arecibo, Humacao, Mayagüez y Aibonito.

De las 10,363 faltas imputadas, en el 87.5% (9,067) hubo causa para procesar y en el 12.5% (1,296 faltas) no hubo causa. En seis de las trece regiones judiciales, la tendencia fue a encontrar causa para procesar (nueve de cada diez faltas). Las regiones judiciales con mayor probabilidad de encontrar causa para procesar fueron: Aguadilla (93.1%), Utuado (92.8%), Humacao (92.4%), Fajardo (91.7%), Arecibo (90.9%) y Mayagüez (88.2%). La tendencia general (87.5%) se observó en Caguas (87.6%), San Juan (86.7%), Ponce (85.9%) y Carolina (85.8%). La tendencia en las otras regiones judiciales fue levemente menor (ocho de cada diez faltas imputadas). Estas regiones fueron Aibonito (84.2%), Bayamón (84.1%) y Guayama (82.5%). Ver la Tabla 9.

TABLA 9**MENORES IMPUTADOS EN EL TRIBUNAL POR TIPO DE FALTAS Y PROPORCION DE MENORES CON CAUSA Y CON NO CAUSA POR REGION JUDICIAL PARA 2000-2001: PUERTO RICO: 2002**

REGION JUDICIAL	CLASES DE FALTAS IMPUTADAS											
	I		II		III		TOTALES		CAUSA		NO CAUSA	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
SAN JUAN	620	61.2	255	25.2	138	13.6	1013	100	878	86.7	135	13.3
ARECIBO	416	49.3	226	26.8	201	23.8	843	100	766	90.9	77	9.1
PONCE	638	63.2	170	16.8	202	20	1010	100	868	95.9	142	14.1
Humacao	320	52.7	149	24.5	138	22.7	607	100	561	92.4	46	7.6
MAYAGUEZ	388	53.4	163	22.5	175	24.1	726	100	640	88.1	86	11.8
CAGUAS	426	59.2	165	22.9	129	17.9	720	100	631	87.6	89	12.4
BAYAMON	1275	64.2	432	21.8	279	14	1986	100	1670	84.1	316	15.9
CAROLINA	500	62.8	175	22	121	15.2	796	100	683	85.8	113	14.2
GUAYAMA	390	62.5	143	22.9	91	14.6	624	100	515	82.5	109	17.5
AGUADILLA	493	57.3	198	23	170	19.7	861	100	802	93.1	59	6.9
Utado	248	68.3	81	22.3	34	9.4	363	100	337	92.8	26	7.2
FAJARDO	254	62.1	100	24.4	55	13.4	409	100	375	91.7	34	8.3
AIBONITO	217	53.6	118	29.1	70	17.3	405	100	341	84.2	64	15.8
TOTALES	6185	59.7	2375	22.9	1803	17.4	10363	100	9067	87.5	1296	12.5

FUENTE: OFICINA DE ADMINISTRACION DE LOS TRIBUNALES, DIVISION DE ESTADISTICAS, GOBIERNO DE PR, TABLA C-18 HISTORIAL DE ANTECEDENTES DE MENORES POR SEXO. INFORME ANUAL, PAG. A-46

MENORES ENCONTRADOS INCURSOS:

Para el año 2000-2001, se imputó la comisión de 10,363 faltas, de las cuales al 87.5% (9,067 faltas), se establecieron causas para procesamiento y en el 12.5% (1,296 faltas) no se encontró causa.

De acuerdo a la información provista por el Departamento de Justicia de Puerto Rico, se resolvieron 7,919 faltas a nivel de Tribunal del total de 9,067 para las cuales se había determinado causa para procesar. Este dato implica que el 87.3% de las faltas donde se determinó causa para procesar fueron resueltas a través de vista adjudicativa (juicio). La información obtenida del Departamento de Justicia de Puerto Rico no presenta una explicación para las 1,148 faltas (12.7%), donde se determinó causa, pero no fueron resueltas a través de vistas adjudicativas.

Las 7,919 faltas resueltas se distribuyeron en cuatro categorías: incurso (culpables), no incurso (inocentes), archivos (no procesados) y archivos por desvío (se toma disposición alterna paralizando el proceso judicial, pero no implica “No Incurso”). En ocho de cada diez faltas, la adjudicación final fue de incurso (6,257 – 81.8%). Las regiones judiciales que observaron esta tendencia, aún con algunas variaciones fueron: Utuado (83.3%), Ponce (83.1%), Bayamón (82.1%), Aguadilla (81.0%), Humacao (80.8%), Aibonito (79.6%) y San Juan (78.7%). La región judicial de Mayagüez tuvo una proporción de incurso (por faltas) menor a la tendencia general (75.3%). Hubo cuatro regiones judiciales donde la adjudicación de incurso giró alrededor de nueve de cada diez faltas. Estas regiones fueron: Fajardo (93.5%), Carolina (87.1%), Guayama (86.7%) y Caguas (85.4%).

El Tribunal de Menores determinó como No Incurso un total de 226 faltas (2.9%). Se archivaron otras 491 faltas (6.2%) y hubo archivo por desvío en 675 faltas (8.5%). Las regiones judiciales con las proporciones mayores de No Incurso fueron: Aguadilla (5.1%), Fajardo (3.8%), Bayamón (3.6%), Ponce (3.1%), Utuado (3.1%) y Guayama (2.9%).

La tendencia general de archivo de faltas (6.2%) ocurrió en mayor magnitud en tres regiones judiciales: Mayagüez (14.7%), Utuado (10.1%) y San Juan (9.2%). El archivo por desvío tuvo una tendencia general de 8.5% del total de faltas. Esta decisión ocurrió en mayor proporción en las regiones judiciales de Arecibo (12.3%), Carolina (10.2%), Aguadilla (10.1%) y Aibonito (10.9%). Ver la Tabla 10.

TABLA 10
FALTAS RESUELTAS EN VISTA ADJUDICATIVA POR TIPO DE DISPOSICION Y POR REGIONES JUDICIALES PARA 2000-2001: PUERTO RICO: 2002

REGIONES JUDICIALES	INCURSOS		NO INCURSOS		ARCHIVOS		ARCHIVOS POR DESVIO		TOTALES	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
SAN JUAN	495	78.7	21	3.3	58	9.2	55	8.7	629	100
ARECIBO	307	80.3	4	1	24	6.3	47	12.3	382	100
PONCE	1093	83.1	41	3.1	65	4.9	117	8.9	1316	100
Humacao	409	80.8	6	1.2	32	6.3	59	9.9	506	100
MAYAGUEZ	406	75.3	11	2	79	14.7	43	8	539	100
CAGUAS	476	85.4	8	1.4	32	5.7	41	7.4	557	100
BAYAMON	1096	82.1	48	3.6	82	6.1	109	8.2	1335	100
CAROLINA	434	87.1	8	1.6	5	1	51	10.2	498	100
GUAYAMA	471	86.7	16	2.9	26	4.8	30	5.5	543	100
AGUADILLA	605	81	38	5.1	32	4.3	76	10.1	751	100
Utua	265	83.3	10	3.1	32	10.1	11	3.5	318	100
FAJARDO	243	93.5	10	3.8	2	0.8	5	1.9	260	100
AIBONITO	227	79.6	5	1.8	22	7.7	31	10.9	285	100
PR TOTAL	6527	81.8	226	2.9	491	6.2	675	8.5	7919	100

FUENTE: OFICINA DE ADMINISTRACION DE LOS TRIBUNALES, DIVISION DE ESTADISTICAS , GOBIERNO DE PR, TABLA C-18 HISTORIAL DE ANTECEDENTES

Al relacionar el año 2000-2001, el total de faltas por las cuales hubo una adjudicación de incurso con la cantidad de menores procesados, se encontró una relación de un menor por cada dos faltas (1:1.98). La información provista al respecto refleja que 3,425 menores fueron encontrados incurso por haber cometido 6,797 faltas. Esta cifra representa 270 faltas (4.1%) más que las 6,527 faltas informadas donde se adjudicó la decisión de incurso.

Los 3,425 menores encontrados incurso por 6,797 faltas se distribuyeron en las 13 regiones judiciales de forma desigual. Cuatro de las 13 regiones judiciales tienen una participación del 52.2% de los menores incurso en el sistema de justicia juvenil para el año 2000-2001. Estas cuatro regiones judiciales son: Ponce (18.1%), Bayamón (15.8%), Aguadilla (10.2%) y Caguas (8.1%). Las otras nueve regiones judiciales fueron responsables del 47.7% (menos de la mitad) de los menores encontrados incurso (culpables) durante ese año. Las nueve regiones son: Fajardo (2.6%), Utuado (3.8%), Aibonito (3.9%), Humacao (5.1%), Carolina (5.5%), San Juan (5.8%), Mayagüez (6.7%), Guayama (7.1%) y Arecibo (7.2%). De hecho, tres de las trece regiones, apenas aportan en un 10% la incidencia de menores incurso para todo Puerto Rico. Estas tres regiones son Fajardo (2.6%), Utuado (3.8%) y Aibonito (3.9%).

Los 3,425 menores fueron encontrados incurso en un total de 6,797 faltas. Las faltas Clase I (delitos menos graves) representaron la proporción mayor, cerca de seis de cada diez (3,808 o el 56.0%), seguido por las faltas Clase II (1,780 o el 26.2%) y las faltas Clase III (1,209 o el 17.8%).

La relación entre menores y faltas reflejó una tendencia de un menor incurso por cada 1.98 faltas (dos). Se observaron variaciones entre las regiones judiciales. Cuatro regiones tuvieron incidencias que discreparon bastante de la tendencia general entre menores y faltas. La discrepancia mayor de menores y faltas en casos de culpabilidad o incurso se observó en Fajardo, donde se encontró un menor incurso por cada 2.7 faltas. Las otras regiones judiciales en esta categoría fueron San Juan (1:2.49), Arecibo (1:2.4), Humacao (1:2.32) y Carolina (1:2.3). En tres de las regiones judiciales se observaron las mismas relaciones entre los menores y las faltas, ya que se mantenían dentro de la tendencia general (1:1.98). Estas regiones fueron: Guayama (1:1.95), Bayamón (1:2.01) y Utuado (1:2.05). Las otras cinco regiones judiciales tenían una menor discrepancia entre menores y faltas: Aibonito (1:1.67), Caguas (1:1.72), Aguadilla (1:1.74), Ponce (1:1.76) y Mayagüez (1:1.77). Ver Tabla 11.

TABLA 11

MENORES ENCONTRADOS INCURSO POR REGION JUDICIAL Y POR CLASE DE FALTA PARA 2000-2001: PUERTO RICO: 2002

TIPOS DE FALTAS

REGION JUDICIAL	CANTIDAD DE MENORES		CLASE I		CLASE II		CLASE III		TOTAL DE FALTAS		RELACION ENTRE MENORES Y FALTAS (MENORES X FALTAS)
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%	
SAN JUAN	199	5.8	257	51.9	170	34.3	68	13.7	495	100	1 x 2.49
ARECIBO	245	7.2	303	52.5	168	29.1	106	18.4	577	100	1 x 2.4
PONCE	621	18.1	619	56.6	218	19.9	256	23.4	1093	100	1 x 1.76
HUMACAO	176	5.1	173	42.3	137	33.5	99	24.2	409	100	1 x 2.32
MAYAGUEZ	230	6.7	215	53	102	25.1	89	22	406	100	1 x 1.77
CAGUAS	276	8.1	285	59.9	109	22.9	82	17.2	476	100	1 x 1.72
BAYAMON	544	15.8	642	58.6	281	25.6	173	15.8	1096	100	1 x 2.01
CAROLINA	189	5.5	243	56	126	29	65	15	434	100	1 x 2.3
GUAYAMA	242	7.1	226	48	172	36.5	73	15.5	471	100	1 x 1.95
AGUADILLA	348	10.2	369	61	107	17.7	129	21.3	605	100	1 x 1.74
UTUADO	129	3.8	180	68	64	24.2	21	7.9	265	100	1 x 2.05
FAJARDO	90	2.6	158	65	57	23.5	28	11.5	243	100	1 x 2.7
AIBONITO	136	3.9	138	60.8	69	30.4	20	8.8	227	100	1 x 1.67
PR TOTAL	3425	100	3808	56	1780	26.2	1209	17.8	6797	100	1 x 1.98

FUENTE: OFICINA DE ADMINISTRACION DE LOS TRIBUNALES, DIVISION DE ESTADISTICAS, GOBIERNO DE PR, TABLA C-18 HISTORIAL DE ANTECEDENTES DE MENORES POR SEXO. INFORME ANNUAL PAG. A-46.

MENORES INCURSOS POR REGIÓN JUDICIAL Y POR GRUPOS DE EDAD:

Los datos por edades reportados para el año 2002-2001 por la Oficina de la Administración de Tribunales, fueron de 3,420 menores encontrados incurso (nótese discrepancia de 5 casos), en comparación con las faltas cometidas, que fue de 3,425 menores. Las edades de estos menores fueron agrupadas en cuatro categorías: 12 años o menos, 13 a 14 años, 15 a 16 años y 17 años. Además, para propósitos de análisis se computó la edad promedio para cada región judicial.

La edad de 12 años o menos, representó la incidencia más baja de menores encontrados incurso por el Tribunal: 97 menores o el 2.8% del total. El 17.5% (597 menores incurso) tenían entre 13 - 14 años de edad. La proporción mayor o categoría modal, cerca de uno de cada dos (1,568 menores o el 45.8%) tenían entre 15 y 16 años de edad. Una tercera parte, o el 34.0% (1,163 menores) estaban en el grupo mayor, o sea 17 años de edad. Ocho de las trece regiones tenían patrones bastante similares. Cuatro regiones tenían una mayor concentración de menores que eran mayores de 15 años de edad y por consiguiente, una menor proporción de menores que tenían 14 años de edad o menos. Estas regiones fueron: San Juan (87.5% - 12.6%); Fajardo (86.7% - 13.3%); Carolina (86.3% - 13.7%) y Arecibo (86.2% - 13.8%). La región judicial de Humacao tuvo una tendencia hacia una concentración más alta de lo general en las edades más jóvenes (14 años o menos) y una concentración más baja en las edades mayores (15 a 17 años). En Humacao el 26.7% de los menores incurso estaban en el grupo más joven, mientras que el 73.3% tenían entre 15 a 17 años. La edad promedio de los menores incurso varió entre 15.2 años y 16 años para las trece regiones. La edad promedio para los 3,420 menores incurso fue de 15.6 años. Cuatro regiones judiciales tuvieron menores incurso por debajo de la edad promedio. Estas regiones fueron: Aguadilla (15.2 años), Ponce (15.3 años), Humacao (15.4 años) y Mayagüez (15.5 años). El promedio general de 15.6 años ocurrió en Bayamón (15.6 años), Guayama (15.6 años) y Aibonito (15.6 años). Seis regiones judiciales tenían menores incurso con edad promedio superior a la tendencia general. Estas fueron: Caguas (15.7 años), Utuado (15.7 años), Carolina (15.8 años), Guayama (15.8 años), Fajardo (15.8 años) y Arecibo (16.0 años), Ver la Tabla 12.

TABLA 12**MENORES ENCONTRADOS INCURSOS POR REGION JUDICIAL Y POR GRUPOS DE EDAD: PUERTO RICO 2000-01**

REGIONES JUDICIALES	12 AÑOS O MENOS		13 - 14 AÑOS		15 - 16 AÑOS		17 AÑOS		TOTALES		EDAD PROMEDIO
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%	
SAN JUAN	5	2.5	20	10.1	101	50.8	73	36.7	199	100	15.8
ARECIBO	4	1.6	30	12.2	113	46.1	98	40	245	100	16
PONCE	22	3.5	124	20	279	44.9	196	31.6	621	100	15.3
HUMACAO	3	1.7	44	25	74	42	55	31.3	176	100	15.4
MAYAGUEZ	8	3.5	39	17	124	54	59	25.7	230	100	15.5
CAGUAS	1	0.4	57	20.7	117	43.4	101	36.6	276	100	15.7
BAYAMON	23	4.2	95	17.5	239	43.9	187	34.4	544	100	15.6
CAROLINA	5	2.6	21	11.1	95	50.3	68	36	189	100	15.8
GUAYAMA	3	1.2	48	19.8	108	44.6	83	34.3	242	100	15.8
AGUADILLA	16	4.6	59	17	160	46	113	32.5	348	100	15.2
UTUADO	2	1.6	26	20.2	49	38	52	40.3	129	100	15.7
FAJARDO	1	1.1	11	12.2	46	51.1	32	35.6	90	100	15.8
AIBONITO	4	2.9	23	16.9	63	46.3	46	33.8	136	100	15.6
TOTAL	97	2.8	597	17.5	1568	45.8	1163	34	3420	100	15.6

FUENTE: OFICINA DE ADMINISTRACION DE LOS TRIBUNALES, DIVISION DE ESTADISTICAS, GOBIERNO DE PR, TABLA C-18
HISTORIAL DE ANTECEDENTES DE MENORES POR SEXO. INFORME ANNUAL PAG. A-46.

DISTRIBUCIÓN POR GENERO:

La Oficina de la Administración de Tribunales de Puerto Rico, División de Estadísticas, proveyó información sobre el historial delictivo de los menores procesados y sobre algunas características demográficas de los mismos. La información más reciente es para el año fiscal 1997-1998. La información correspondió a 5,988 menores. El 85.6% (5,123) eran de sexo masculino y el 14.4% eran féminas. Este dato implica que seis de cada siete menores imputados que llegaron al Tribunal eran varones y una de cada siete era mujer.

HISTORIAL DELICTIVO:

El 98.6% (5,902) del total de 5,988 menores incurso en el año 1997-1998 no tenía historial delictivo y el 1.4% (86) tenía historial previo. El historial delictivo fue mayor entre los varones (1.5%) que entre las mujeres (1.0%). En términos de las faltas atribuidas en el historial previo, los varones tuvieron una actividad delictiva más intensa. El 72.7% (siete de cada diez o 56 varones) había sido imputado por una sola querrela, mientras que al 14.3% (11 varones) se le había imputado por dos querellas y al 13.0% (10 varones) se le imputó tres o más querellas. En resumen, 21 varones (27.3%) tenían un historial de dos o más querellas. En el caso de las mujeres, ocho de las nueve, tenían una sola querrela en su historial previo (88.9%) y solo a una mujer se le imputó tres o más querellas (11.1%). Ver las Tablas 13A y 13B.

TABLA 13 A						
MENORES ATENDIDOS EN TRIBUNAL SUPERIOR, SALA DE MENORES POR SEXO E HISTORIAL DELICTIVO PARA EL AÑO 1997-1998, PUERTO RICO: 2002						
	SIN HISTORIAL		CON HISTORIAL		TOTALES	
MENORES	F	%	F	%	F	%
VARONES	5046	98.5	77	1.5	5123	100
MUJERES	856	99	9	1	865	100
TOTALES	5902	98.6	86	1.4	5988	100

FUENTE: OFICINA DE ADMINISTRACION DE LOS TRIBUNALES, DIVISION DE ESTADISTICAS, GOBIERNO DE PR, TABLA C-18 HISTORIAL DE ANTECEDENTES DE MENORES POR SEXO, INFORME ANUAL PAGO. A-46

TABLA 13 B**CANTIDAD DE QUERELLAS (FALTAS) PRESENTADAS A LOS MENORES ATENDIDOS EN EL TRIBUNAL EN SU HISTORIAL DELICTIVO POR SEXO PARA EL AÑO 1997-98: PUERTO RICO: 2002**

MENORES	UNA QUERELLA		DOS QUERELLAS		TRES O MAS QUERELLAS		TOTALES	
VARONES	56	72.7	11	14.3	10	13	77	100
MUJERES	8	88.9	0	0	1	11.1	9	100
TOTALES	64	74.4	11	12.8	11	12.8	86	100

FUENTE: OFICINA DE ADMINISTRACION DE LOS TRIBUNALES, DIVISION DE ESTADISTICAS, GOBIERNO DE PR, TABLA C-18 HISTORIAL DE ANTECEDENTES DE MENORES POR SEXO. INFORME ANUAL PAGINA A-46

HISTORIAL ESCOLAR Y OCUPACIONAL:

La información provista por la Oficina de Estadística de la Oficina de Administración de Tribunales de Puerto Rico se refiere al año 1998-1999. Los datos se refieren a 4,980 menores atendidos por el Tribunal Superior, Sala de Menores, a los cuales se les imputaban faltas. De ese total, 4,337 eran varones (87.1%) y 643 mujeres (12.9%). A pesar de que la distribución por sexo varía, la diferencia es de escasamente 1.5% entre el 1998-99 y el 1997-98. Para el último año hubo un 1.5% mayor de representación de varones e igualmente un 1.5% menor de representación entre las mujeres.

La asistencia escolar de los varones atendidos en el Tribunal para el año 1998-99, fue de 66.0% (2,861). Un total de 1,476 varones (34.0%) no asistía a la escuela. En el caso de las mujeres la asistencia escolar fue mayor (75.7% ó 487) a los varones. No asistían a la escuela una de cada cuatro mujeres (24.3% ó 156 del total), comparado con uno de cada tres varones (34.0% o 1,476).

La experiencia ocupacional de esta población de menores que llega al Tribunal para ser procesados es significativamente baja. Si la edad promedio del grupo es de 15.6 años, es obvio que casi la mitad de esa población tiene edad suficiente (16 años) para entrar a la fuerza trabajadora. En términos generales, uno de cada diez menores estaba trabajando cuando llegó al Tribunal. La proporción de varones (10.4%) era el doble de la proporción de mujeres (5.4%) que estaban ubicados a nivel ocupacional. Esto significa que nueve de cada diez menores (9 de 10) está desocupado (desempleado). Dado el hecho de que una tercera parte de la población de menores procesados

(32.8%) tampoco está activo en la escuela, entonces tenemos que concluir que ellos aparentan representar una población de ociosidad extrema, que ni estudian ni trabajan.

Ver la Tabla 14 y la Tabla 15.

TABLA 14

ASISTENCIA A ESCUELA DE LOS MENORES ATENDIDOS EN EL TRIBUNAL SUPERIOR, SALA DE MENORES POR SEXO PARA 1998-1999: PUERTO RICO: 2002

SEXO	ASISTE A LA ESCUELA		NO ASISTE A LA ESCUELA		TOTALES	
	F	%	F	%	F	%
VARONES	2861	66	1476	34	4337	100
MUJERES	487	75.7	156	24.3	643	100
TOTALES	3348	67.2	1632	32.8	4980	100

FUENTE: OFICINA DE ADMINISTRACION DE LOS TRIBUNALES, DIVISION DE ESTADISTICAS, GOBIERNO DE PR, TABLA C-18

TABLA 15

HISTORIAL DE TRABAJO DE MENORES ATENDIDOS EN EL TRIBUNAL SUPERIOR, SALA DE MENORES, POR SEXO PARA 1998-1999: PUERTO RICO: 2002

SEXO	TRABAJAN		NO TRABAJAN		TOTALES	
	F	%	F	%	F	%
VARONES	452	10.4	3885	89.6	4337	100
MUJERES	35	5.4	608	94.6	643	100
TOTALES	487	9.8	4493	90.2	4980	100

FUENTE: OFICINA DE ADMINISTRACION DE LOS TRIBUNALES, DIVISION DE ESTADISTICAS, GOBIERNO DE PR, TABLA C-18

FUENTE DE INGRESO FAMILIAR:

La información obtenida de la Oficina de Administración de Tribunales más reciente sobre la condición económica de los menores procesados se refiere a los años de 1996-97 y de 1997-98, la cual indica la fuente de ingreso familiar. De estos datos se desprende que una de cada dos familias dependían de sistema asistencial o de pensiones y que igual proporción dependían de ingresos por salarios. En cuatro de cada diez menores procesados (37.9% del total; 37.8% para el año 1996-97 y 38.0% para el 1997-98), el sistema de asistencia económica administrado por el Departamento de la Familia constituyó la fuente principal de ingreso familiar. Otras fuentes de ingreso no salarial incluye pensiones federales (9.6% de ambos años; 9.1% en el año 1996-97 y 10.1% en el 1997-98), lo cual representa a uno de cada diez menores. Estas dos fuentes prácticamente son responsables del ingreso no salarial de las familias de los menores procesados. Las otras cinco fuentes de ingreso no salarial identificadas por la Oficina de la Administración de Tribunales representaban el 2.2% del total. Cabe señalar que estos datos incluyen a los menores en Instituciones Juveniles (AIJ), como fuente de ingreso familiar, lo cual no provee una explicación adecuada.

Los salarios representaban la fuente de ingreso para una de cada dos familias de los menores que llegan al Tribunal, o sea para 3,122 familias (51.3%) en el año 1996-97 y para 2,952 (49.6%) familias en el 1997-98. La proporción para ambos años fue de 50.3% (6,074 familias).

El ingreso exclusivo del padre del menor como fuente de ingreso familiar se observó en el 17.7% de las familias en el 1996-97 y para el 17.2% en el 1997-98. El ingreso exclusivo de la madre del menor se dió en igual proporción para ambos años (13.5% y 13.3%). El ingreso de ambos padres representó a ocho de cada cien de las fuentes de ingreso de esta población, siendo similar entre el año 1996-97 (8.0%) y el 1997-98 (7.7%). Uno de cada diez ingresos fue generado por las personas responsables del menor procesado, que no era ni el padre ni la madre. Esta proporción fue igual en ambos años.

Es importante señalar que la gran parte de la información examinada tiende a enfocar a familias de escasos recursos como las progenitoras de los menores procesados por el Tribunal. Ver la Tabla 16.

TABLA 16

FUENTE PRINCIPAL DE INGRESO FAMILIAR PARA LOS MENORES PROCESADOS POR EL TRIBUNAL EN LOS AÑOS 1996-97 Y 1997-98, PUERTO RICO 2002

FUENTES NO SALARIALES	1996 - 97		1997 - 98		AMBOS AÑOS	
	F	%	F	%	F	%
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA	2300	37.8	2278	38	4578	37.9
PENSION FEDERAL	551	9.1	607	10.1	1158	9.6
BENEFICIOS DE DESEMPLEO	15	0.2	22	0.4	37	0.3
PENSIONES ESTATALES	13	0.2	22	0.4	35	0.3
FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO	6	0.1	4	0.1	10	0.1
ASISTENCIA PUBLICA	10	0.2	3	0.1	13	0.1
JOVENES EN AIJ	69	1.1	100	1.7	169	1.4
SUB TOTAL NO SALARIAL	2964	48.7	3036	50.7	6000	49.7
FUENTES SALARIALES						
SALARIO DEL PADRE	1075	17.7	1027	17.2	2102	17.9
SALARIO DE LA MADRE	824	13.5	794	13.3	1618	13.4
SALARIO DE AMBOS PADRES	489	8	462	7.7	951	7.9
SALARIO DE PERSONAS ENCARGADAS	612	10.1	596	10	1208	10
OTRA FUENTE	122	2	73	1.2	195	1.6
SUB TOTAL SALARIAL	3122	51.3	2952	49.6	6074	50.3
TOTALES	6086	100	5988	100	12074	100

FUENTE: OFICINA DE ADMINISTRACION DE LOS TRIBUNALES

CONCLUSIONES:

La discrepancia entre las áreas policíacas y las regiones judiciales limitan el análisis sistemático de la delincuencia de menores, en especial cuando se trata de ubicar geográficamente la misma. De igual forma limita el análisis estadístico, ya que la información sobre intervenciones está organizada por áreas policíacas, mientras que la información sobre los procesos judiciales está organizada por regiones judiciales.

La información obtenida reflejó un embudo entre menores, el cual fue inferior al ser observado con la criminalidad general, donde se reportaron 15,228 intervenciones por faltas en el año 2000-2001. De esa cantidad hubo un total de 10,363 donde se imputó responsabilidad. Esta cifra representó el 68.1% del total. Seis de cada diez faltas imputadas (59.7%) fueron por Clase I o delitos menos graves y cuatro de cada diez por faltas Clase II y Clase III (40.3%). Esto implica que los procesos judiciales contra menores se llevaron a cabo principalmente por la comisión de conductas tipificadas como delitos menos graves. La incidencia de crimen juvenil de mayor seriedad (faltas Clase II y III) ocurrió con mayor intensidad en las regiones judiciales de Arecibo, Humacao, Mayagüez y Aibonito.

De las 10,363 faltas imputadas, se resolvieron en el Tribunal a través de vista adjudicativa 9,067, o sea el 87.5% de las faltas imputadas y el 59.5% de las intervenciones reportadas. En 7,919 de las faltas resueltas hubo causa para procesar y en 1,148 no hubo causa. El dato revela que 7,919 faltas representan el 87.3% de las faltas donde hubo causa para procesar. A la misma vez esa cifra representaba el 52.0% de las intervenciones. De las 7,919 faltas resueltas, el Tribunal encontró incurso un total de 6,527 faltas, lo que representaba el 82.4% del total procesado y un 42.9% de las intervenciones. Las regiones de mayor determinación de culpabilidad (incurso) en faltas lo fueron Fajardo, Carolina, Guayama y Caguas. Por esas 6,527 faltas fueron encontrados incurso un total de 3,425, lo que implica una conducta delictiva promedio de dos faltas por menor (1.98 faltas por cada menor). El proceso se ilustra de la siguiente forma:

MOVIMIENTO DESDE FALTAS / INTERVENCIONES HASTA MENORES INCURSOS:

AÑO 2000-2001:

Faltas (Intervenciones)	15,228 (100.0%)
Faltas Imputadas.....	10,363 (68.1%)
Causas para Procesar	9,067 (59.5%)
Faltas Incursos.....	6,527 (42.9%)
Menores Incursos	3,425 (22.5%)

Esta relación numérica nos permite señalar que se encontró incurso un menor (3,425) por cada dos punto tres faltas procesadas (7,919) y por cada cuatro punto cinco intervenciones o faltas reportadas (15,228). Las tendencias observadas relativas al crimen general usando datos para el 1997-98, fue presentada por Martínez (2000):

Querellas por Delitos Tipo I (Faltas / intervenciones)	89,259 (100.0%)
Casos Presentados (Causa para Procesar)	16,966 (19%)
Casos Resueltos (Faltas Incursos)	15,833 (17.7%)
Convicciones (Menores Incursos)	11,502 (12.9%)

Cabe señalar que las convicciones del crimen general representaron el 12.9% del total de querellas, mientras en los menores resultaron en un 22.5% del total de intervenciones. De igual forma la proporción de intervenciones de menores donde hubo causa para procesar representó el 59.5% del total (seis de cada diez intervenciones), mientras en el crimen general, la misma tendencia fue de 19% (uno de cada cinco). No cabe duda que los menores tienen mayor probabilidad de ser intervenidos, adjudicados, procesados y encontrados culpables que la población en general. En ambos casos entendemos que existen unas categorías de riesgo, donde la estructura familiar, lugar de residencia, condición socioeconómica de la familia, asistencia a la escuela y hasta la apariencia física, puede explicar quienes pasan por el proceso legal y quienes no.

PERFIL DEL MENOR PROCESADO:

El menor típico procesado, según los datos del Departamento de Justicia y de la Administración de Tribunales, es un varón (85.6%) de 15.6 años de edad. Asiste a la escuela (67.2%) y el 32.8% no asiste (debemos recordar que este menor tiene una edad cronológica donde debe estar en la escuela). Este menor depende en gran manera de asistencias económicas públicas (50.0%) y el 48.7% dependía de salarios del padre, madre, ambos padres o de la persona responsable por ellos. Lo menores no estaban en la fuerza trabajadora (90% no trabajaba). Cabe señalar que la inmensa mayoría de los menores encontrados incurso estaban pasando por su primera experiencia judicial (98.6%). Sin embargo, los varones reflejaron un historial delictivo más intenso que las mujeres.

PERFILES DE MENORES INSTITUCIONALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES JUVENILES (AIJ) DE PUERTO RICO:

La información provista por la Administración de Instituciones Juveniles (AIJ) presenta perfiles de menores cuya custodia ha sido entregada por el Tribunal Superior, Sala de Menores, de Puerto Rico. La organización de la información por AIJ en la producción de perfiles utiliza procesos de muestreo disimilares para cada año. Por ejemplo, para el año 1997, la población institucionalizada era de 855 menores. La muestra escogida para el perfil de ese año fue de 387 menores, lo cual representaba un 45.3% del total. Los 387 menores de la muestra se distribuyeron en 349 varones, de los 793 en la población (44.0%) y 38 mujeres de las 62 en la población (61.3%). Para el año siguiente, el 1998, se escogió una muestra de 628 menores de un total de 887 en la población, para un 70.8%. La proporción de varones en la muestra fue de 582 menores de los 830 varones (70.1%) y de 46 mujeres de las 57 en la población femenina (80.7%). En el año 1999, la población total de menores en AIJ era de 765, donde 697 eran varones y 68 mujeres. La muestra seleccionada fue de 451, o sea el 59.0%. La muestra de varones fue de 400, lo que constituyó el 57.3% de su grupo y la de mujeres de 51, que representó el 75% del suyo. Para el año 2000 habían 517 menores bajo la custodia de AIJ.

La muestra usada para el perfil del año 2000 fue de 289, que representó al 55.9% del total. La selección en la muestra fue de 233 varones (50.5% de la población masculina) y de 56 mujeres (100% de la población femenina). La metodología usada en el muestreo aparentó no estar basada en

critérios científicos, ya que las proporciones del total y por categorías de género variaron arbitrariamente para los años: 1997 (45.3%), 1998 (70.8%), 1999 (59.0%) y 2000 (55.9%). La información de AIJ la examinaremos en forma descriptiva, de manera que nos permita identificar las características predominantes y algunas tendencias de la población institucionalizada.

DISTRIBUCIÓN POR SEXO:

Durante los años de 1997 al 2000, la Administración de Instituciones Juveniles (AIJ) atendió una cantidad fluctuante de menores, que osciló entre 517 (más baja) en el año 2000 y 887 (más alta) en el año 1998. Las cifras para el año 1997 fue de 855 menores y para el año 1999 de 765 menores.

La proporción de varones y de féminas durante esos cuatro años fue aproximadamente de nueve a uno, o sea nueve varones por cada mujer (2,781 varones o el 92% y 243 mujeres o el 8%). La tendencia para los cuatro años no fue muy grande, aunque se observaron algunas diferencias. La menor participación de mujeres ocurrió en el año 1998, con solo el 6.4%. La mayor participación del sexo femenino ocurrió en el año 2000, con el 10.8%. En ambos casos la proporción continuaba de nueve a uno entre varones y mujeres. Ver la Tabla 17.

TABLA 17							
MENORES EN AIJ POR AÑO Y GENERO PARA 1997-2000 , PUERTO RICO: 2002							
AÑOS	MASCULINO		FEMENINO		TOTALES		
	F	%	F	%	F	%	
1997	793	92.7	62	7.3	855	100	
1998	830	93.4	57	6.4	887	100	
1999	697	91.1	68	8.9	765	100	
2000	461	89.2	56	10.8	517	100	
TOTALES	2781	92	243	8	3024	100	

FUENTE: GOBIERNO DE PUERTO RICO: DEPARTAMENTO DE CORRECCION Y REHABILITACION: ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES JUVENILES (AIJ): DIVISION DE EVALUACION Y CLASIFICACION: UNIDAD DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS CLINICOS: PERFIL DE LOS MENORES TRANSGRESORES: 1997-98-99-2000.

EDADES:

El análisis sobre la distribución de edades de los menores que estaban institucionalizados sugiere que alrededor de uno de cada cien menores cumpliendo con medidas dispositivas en la AIJ estaba entre los once y los doce años de edad. Esta tendencia fue muy similar en los cuatro años examinados (1997-2000). La segunda categoría de edad, de 13 a 14 años, representó entre el 5% y el 8% para todos los años. La tendencia general fue de 6.8% (uno de cada quince menores institucionalizados). La proporción menor de ese grupo de edad ocurrió en el año 1999 (4.9%) y la mayor en el 1998 (8.4%). El grupo de 15 a 16 años de edad incluía a tres de cada diez menores en AIJ. Las tendencias, al igual que en años anteriores, fue similar por año, con la proporción más baja de 27.0% en el año 2000 y la mayor en el 1998, con un 34.7%. El grupo de edad de 17 a 18 años tuvo la proporción mayor de menores institucionalizados, con uno de cada dos menores (49.7%) en esa categoría. La proporción fue igual (uno de cada dos) para todos los años.

AIJ incluyó menores que tienen 19 a 21 años debido a que estos menores fueron procesados por faltas cometidas antes de cumplir los 18 años de edad. De hecho, el Tribunal de Menores, de acuerdo a la ley vigente, puede mantener la jurisdicción de los menores transgresores hasta que cumplan los 21 años de edad, siempre y cuando fueran procesados por faltas cometidas antes de cumplir los 18 años de edad. La categoría de 19 años o más, representaba a uno de cada nueve menores (11.9%). Los datos apuntan a que AIJ es el organismo responsable de atender menores incurso y sentenciados a cumplir medidas dispositivas, tiene una concentración poblacional del 90% o más de menores sobre los 15 años de edad (92.3%). Esta tendencia fue similar para todos los años examinados.

La edad promedio de los menores al momento de ser intervenidos era de 15.2 años. Al ser procesados por los tribunales, la edad promedio era de 15.6 años. La edad promedio de los menores bajo la custodia de AIJ era de 17 años, lo cual representaba un año y medio de diferencia sobre la edad al ser procesados y de casi dos años al momento de ser intervenidos. La edad promedio de la población de AIJ varió desde 16.8 años en el 1998 hasta 17.2 años en el 1999. Ver la Tabla 18.

TABLA 18										
MENORES EN AIJ POR GRUPO DE EDAD Y POR AÑO 1997-2000, PUERTO RICO:2002										
GRUPO DE EDAD	1997		1998		1999		2000		TOTALES	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
11 A 12 AÑOS	5	1.3	4	0.7	3	0.7	2	0.7	14	0.8
13 A 14 AÑOS	27	7	48	8.4	22	4.9	19	6.6	116	6.8
15 A 16 AÑOS	122	31.5	199	34.7	124	27.5	78	27	523	30.7
17 A 18 AÑOS	193	49.8	272	47.4	230	51	150	51.9	845	49.7
19 AÑOS O MAS	40	10.3	51	8.9	72	16	40	13.8	203	11.9
TOTALES	387	100	574	100	451	100	289	100	1701	100
PROMEDIO DE EDAD- (MDN)	16.9		16.8		17.2		17.1		17	
FUENTE: GOBIERNO DE PUERTO RICO: DEPARTAMENTO DE CORRECCION Y REHABILITACION: ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES JUVENILES (AIJ): DIVISION DE EVALUACION Y CLASIFICACION: UNIDAD DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS CLINICOS: PERFIL DE LOS MENORES TRANSGRESORES: 1997-98-99-2000.										

ESCOLARIDAD:

La escolaridad de los menores con custodia entregada a AIJ varió desde niveles elementales, incluyendo educación especial, hasta más de cuarto año (12mo. Grado) de escuela superior. Cuatro de cada diez menores (44%) no habían pasado del nivel elemental. Cinco de cada diez (45.1%) habían cursado estudios a nivel de escuela intermedia. Estas dos categorías reflejan que el 89.1% (9 de cada 10 menores) no habían cursado estudios más allá del noveno grado. El análisis por edad reflejó que el 90% de esta población tenía 15 años o más de edad, lo cual los ubicaba bajo condiciones normales, a nivel de escuela superior. La tendencia en escolaridad para esos niveles fue muy parecida entre todos los años. Solo el 7.6% (134) de todos los menores (1,755) tenía una escolaridad de escuela superior y el 0.1% (2) tenía estudios más allá de cuarto año de escuela superior. No cabe dudas que la población de menores cuya custodia fue entregada por el Tribunal Superior, Sala de Menores, a la Administración de Instituciones Juveniles no sólo es la de mayor edad, sino la que tiene los niveles más altos de rezago académico. Es importante señalar que la escolaridad promedio de esta población apenas cumple con la escuela elemental, siendo de 6.8 años de grados escolares. La misma fue similar para todos los años examinados. Ver la Tabla 19.

TABLA 19										
MENORES EN AIJ POR NIVELES DE ESCOLARIDAD PARA LOS AÑOS DE 1997- 2000: PUERTO RICO 2002										
NIVELES DE ESCOLARIDAD	1997		1998		1999		2000		TOTALES	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
ELEMENTAL + EDUC. ESP. (1RO-6TO GRADO)	168	43.4	294	47.1	181	39.8	130	45	773	44
INTERMEDIA (7MO-9NO GRADO)	178	46	248	39.7	237	52.1	129	44.6	792	45.1
SUPERIOR (10MO-12MO GRADO)	33	8.5	40	6.4	36	7.9	25	8.7	134	7.6
POST NIVEL SUPERIOR	1	0.3	0	0	1	0.2	0	0	2	0.1
NO INFORMACIÓN	7	1.8	42	6.7	0	0	5	1.7	54	3.1
TOTALES	387	100	624	100	455	100	289	100	1755	100
MEDIANA ESCOLAR	6.9		6.4		7.1		6.8		6.8	
FUENTE: GOBIERNO DE PUERTO RICO: DEPARTAMENTO DE CORRECCION Y REHABILITACION: ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES JUVENILES (AIJ): DIVISION DE EVALUACION Y CLASIFICACION: UNIDAD DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS CLINICOS: PERFIL DE LOS MENORES TRANSGRESORES: 1997-98-99-2000.										

FRACASOS ESCOLARES:

Como evidencia del rezago académico, y quizás más importante, de la incompetencia académica, examinamos la experiencia de fracasos escolares, deserción escolar y niveles intelectuales de esa población. En términos de fracasos escolares, encontramos que según la información contenida en los perfiles publicados por AIJ anualmente, alrededor de nueve de cada diez menores habían tenido fracasos académicos. La población que no había tenido fracasos académicos (11.8% del total), osciló entre el 3.9% en el año 1999 y 25.3% en el año 2000. Tres de cada diez, en términos generales (30.0%) habían fracasado una vez. La tendencia mayor a tener un solo fracaso se observó en el año 1999 (43.0%) y la menor en el 1998 (23.7%). La experiencia de múltiples fracasos fue identificada en cuatro de cada diez menores (38.6%), ocurriendo en forma alarmante para el año 1999 (53%), y en menor proporción para el año 1998 (32.3%). Hubo dos de cada diez menores que no informaron al respecto (19.6%).

Al examinar la incidencia de fracasos escolares para un total de 1,354 menores que lo informaron, encontramos que 1,156 menores (85.4%) habían tenido experiencia de uno o más fracasos académicos. Esto implica que seis de cada siete menores de AIJ habían tenido fracasos escolares. Casi seis de cada diez (56.2%) de esos han tenido múltiples fracasos escolares. Ver la Tabla 20.

TABLA 20
MENORES EN AIJ POR EXPERIENCIAS DE FRACASOS ESCOLARES POR FRECUENCIAS PARA AÑOS 1997-2000, PUERTO RICO 2002

FRACASOS ESCOLARES	1997		1998		1999		2000		TOTALES	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
NINGUNO	62	16	48	7.6	15	3.9	73	25	198	11.8
UNA VEZ	95	24.5	149	23.7	164	43	98	33.9	506	30
MULTIPLES VECES	148	38.2	203	32.3	202	53	97	33.6	550	38.6
NO INFORMACION	82	21.2	228	36.3	0	0	21	7.3	331	19.6
TOTALES	387	100	628	100	381	100	289	100	1685	100

FUENTE: GOBIERNO DE PUERTO RICO: DEPARTAMENTO DE CORRECCION Y REHABILITACION: ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES JUVENILES (AIJ); DIVISION DE EVALUACION Y CLASIFICACION: UNIDAD DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS CLINICOS: PERFIL DE LOS MENORES TRANSGRESORES: 1997-98-99-2000.

DESERCIÓN ESCOLAR:

Es impresionante el hecho de que nueve de cada diez (92.1%) de los menores bajo la custodia de AIJ hayan sido desertores escolares. Esta tendencia se observó en términos generales para los años de 1997, 1998 y 1999. Uno de cada veinte (4.9%) no era desertor escolar y tres de cada cien (3.0%) no informaron al respecto. La experiencia de deserción escolar fue más alta para el año 1999 (96.5%) y más baja para el año 2000 (83.3%). Durante ese último año (2000), hubo un mayor número de menores con custodia entregada a AIJ que no eran desertores escolares (uno de cada siete o el 14.3%). Ver la Tabla 21.

TABLA 21

MENORES EN AIJ POR EXPERIENCIAS DE DESERCIÓN ESCOLAR PARA EL AÑO 1997-2000, PUERTO RICO 2002

	1997		1998		1999		2000		TOTALES	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
DESERCIÓN ESCOLAR	369	95.3	571	91.1	435	96.5	244	83.3	1619	92.1
DESERTOR	2	0.5	28	4.5	15	3.3	42	14.3	87	4.9
NO INFORMACION	16	4.1	28	4.5	1	0.2	7	2.4	52	3
TOTAL	387	100	627	100	451	100	293	100	1758	100

FUENTE: GOBIERNO DE PUERTO RICO: DEPARTAMENTO DE CORRECCION Y REHABILITACION: ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES JUVENILES (AIJ): DIVISION DE EVALUACION Y CLASIFICACION: UNIDAD DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS CLINICOS: PERFIL DE LOS MENORES TRANSGRESORES: 1997-98-99-2000.

NIVEL INTELECTUAL:

La experiencia alarmante de retraso académico, fracasos escolares y deserción escolar está altamente relacionada con el nivel intelectual de los menores que llegan a la custodia de la Administración de Instituciones Juveniles de Puerto Rico. La información sobre el nivel intelectual fue tomada por la Administración de Instituciones Juveniles y clasificada en cinco categorías: sobre promedio, normal promedio, bajo promedio, fronterizo y retardo mental. Solo el 1.2% fue evaluado y clasificado en la categoría sobre promedio. Para los años de 1997 y 2000, esta categoría particular subió a 1.6%. En el año 1999, precisamente cuando el nivel de fracasos escolares y de deserción escolar tenían la incidencia más alta (96.0% y 96.5% respectivamente), es que ocurre la proporción más baja de menores con nivel intelectual sobre promedio (0.4%). Menos de uno de cada dos menores (46.6%) en AIJ fueron clasificados en la categoría normal promedio, siendo este patrón bastante similar para todos los años examinados, excepto en el 1997, donde sólo el 37.5% fueron clasificados en la categoría de normal promedio. La categoría de bajo promedio incluyó a una tercera parte de la población (34.3%). El grupo más numeroso clasificado bajo promedio ocurrió en el año 2000, con cuatro de cada diez menores (40.4%), mientras que el grupo con la menor cantidad en esa categoría ocurrió para el año 1998, con el 26.3%. La categoría de fronterizo, la cual tiene una capacidad intelectual inferior al grupo anterior, representó al 6.8% del total (cerca de uno de cada quince menores). El año de 1997 tuvo una proporción de menores clasificados como fronterizos (13.4%) que duplicaba y hasta triplicaba la incidencia en los otros años del análisis. De hecho, para el año 2000, un solo menor (0.4%) fue clasificado como fronterizo. La condición de retardo mental fue atribuida al 6.7% de los menores (uno de cada quince menores en AIJ). La condición ha sido mejor distribuida a través de los años. La incidencia de retardo mental varió de un bajo 4.5% en el año 2000 hasta un 8.8% en el año 1998. Es menester indicar que las tres categorías de menor competencia intelectual (bajo promedio, fronterizo y retardo mental) incluyó al 47.8%, exactamente igual a las dos categorías que reflejan mayor competencia intelectual, que son las categorías sobre promedio y normal promedio con el 47.8%. Ver la Tabla 22.

TABLA 22
MENORES EN AIJ POR NIVEL INTELECTUAL PARA AÑOS 1997-2000: PUERTO RICO 2002

NIVEL INTELECTUAL	1997		1998		1999		2000		TOTALES	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
SOBRE PROMEDIO	6	1.6	9	1.4	2	0.4	4	1.6	21	1.2
NORMAL PROMEDIO	145	37.5	313	49.8	226	50.1	114	46.5	798	46.6
BAJO PROMEDIO	151	39	165	26.3	172	38.1	99	40.4	587	34.3
FRONTERIZO	52	13.4	34	5.4	30	6.7	1	0.4	117	6.8
RETARDADO MENTAL	27	7	55	8.8	21	4.7	11	4.5	114	6.7
NO INFORMO	6	1.6	52	8.3	0	0	16	6.5	74	4.3
TOTALES	387	100	628	100	451	100	245	100	1,711	100

FUENTE: GOBIERNO DE PUERTO RICO: DEPARTAMENTO DE CORRECCION Y REHABILITACION: ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES JUVENILES (AIJ): DIVISION DE EVALUACION Y CLASIFICACION: UNIDAD DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS CLINICOS: PERFIL DE LOS MENORES TRANSGRESORES: 1997-98-99-2000.

ESTADO CIVIL:

Nueve de cada diez menores (87.2%) bajo la custodia de AIJ estaban solteros, lo cual es comprensible porque su edad promedio era de 17 años. Uno de cada diez (11.3%) vivía en unión consensual y la mitad de uno por ciento (0.6%) estaba casado. El patrón fue similar para los diferentes años examinados. Ver la Tabla 23.

TABLA 23											
MENORES EN AIJ POR ESTADO CIVIL Y POR AÑOS 1997-2000: PUERTO RICO 2002											
ESTADO CIVIL	1997		1998		1999		2000		TOTALES		
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%	
SOLTERO/A	356	92	557	88.7	378	83.8	239	82.7	1,530	87.2	
UNION CONSENSUAL	25	6.5	57	9.1	70	15.5	46	15.9	198	11.3	
CASADO/A	3	0.8	1	0.2	3	0.7	3	1	10	0.6	
NO INFORMACION	3	0.8	13	2.1	0	0	1	0.4	17	1	
TOTALES	387	100	628	100	451	100	289	100	1,755	100	

FUENTE: GOBIERNO DE PUERTO RICO: DEPARTAMENTO DE CORRECCION Y REHABILITACION: ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES JUVENILES (AIJ): DIVISION DE EVALUACION Y CLASIFICACION: UNIDAD DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS CLINICOS: PERFIL DE LOS MENORES TRANSGRESORES: 1997-98-99-2000.

ESTRUCTURA FAMILIAR:

Cinco de cada veinte menores (350 o el 19.9%) durante los cuatro años examinados vivían con ambos padres o con padres adoptivos, en una estructura de familia integrada. La tendencia se observó para cada uno de los años. Cuatro de cada diez menores (668 o el 38.1%), lo que constituyó la frecuencia mayor, vivía con uno de los padres biológicos, principalmente la madre.

Este fue el patrón en todos y cada uno de los años examinados, con algunas variaciones, representando la frecuencia mayor entre todas las categorías. Uno de cada cinco menores, o el

20.6% (361) vivía con la madre y el padrastro o con el padre y la madrastra. De igual forma 255 menores (14.5%) vivía con otros familiares que incluían los abuelos, hermanos y otros parientes.

Los patrones de convivencia variaron muy poco para los años de 1997 a 2000. El 2.6% de los menores vivían en hogares de crianza o con algún amigo. De forma similar, el 2.8% (tres de cada cien) vivían con parejas o con los cónyuges. La proporción más baja de convivencia con cónyuges se observó para el año 1997 (1.6%) y la más alta en el año 2000 (5.5%). Sin embargo es notable el hecho de que el 11.3% (198 menores) indicaron que convivía consensualmente o en matrimonio al preguntarle su estado civil. La frecuencia a nivel de estado civil es cuatro veces mayor a la información sobre estructura familiar correspondiente (49). Esta inconsistencia solo se puede entender si una gran proporción de los que convivían consensualmente aún estaban residiendo en la casa de sus padres, o bajo algún otro arreglo que no fuera en forma independiente. Ver la Tabla 24.

TABLA 24										
MENORES EN AIJ POR ESTRUCTURA FAMILIAR Y POR AÑOS 1997- 2000 : PUERTO RICO 2002										
ESTRUCTURA FAMILIAR	1997		1998		1999		2000		TOTALES	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
AMBOS PADRES O PADRES ADOPTIVOS	69	17.8	138	22	89	19.7	54	18.7	350	19.9
MADRE O PADRE	162	41.9	218	34.7	166	36.8	122	42.2	668	38.1
MADRE Y PADRASTRO O PADRE Y MADRASTRA	76	19.6	125	19.9	107	23.7	53	18.3	361	20.6
ABUELOS, HERMANOS U OTROS FAMILIARES	62	16	95	15.1	67	14.9	31	10.7	255	14.5
HOGARES DE CRIANZA O AMIGOS	9	2.3	17	2.7	10	2.2	10	3.5	46	2.6
ESPOSO/A O PAREJA CONSENSUAL	6	1.6	15	2.4	12	2.7	16	5.5	49	2.8
SOLO	1	0.3	5	0.8	0	0	2	0.7	8	0.5
NO INFORMO	2	0.5	15	2.4	0	0	1	0.3	18	1
TOTALES	387	100	628	100	451	100	289	100	1,755	100

FUENTE: GOBIERNO DE PUERTO RICO: DEPARTAMENTO DE CORRECCION Y REHABILITACION: ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES JUVENILES (AIJ): DIVISION DE EVALUACION Y CLASIFICACION: UNIDAD DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS CLINICOS: PERFIL DE LOS MENORES TRANSGRESORES: 1997-98-99-2000.

LUGAR GEOGRÁFICO DE RESIDENCIA:

Uno de cada cuatro menores (24.2%) cuya custodia ha sido entregada a AIJ, procedía del área Metropolitana de San Juan, incluyendo a San Juan, Bayamón, Carolina, Guaynabo, Cataño y Trujillo Alto. Cabe señalar que las regiones judiciales de San Juan, Bayamón y Carolina (localizadas en el área Metropolitana de San Juan) son responsables por haber procesado a uno de cada cuatro menores (24.2%) en AIJ, pero estas regiones incluyen a municipios pequeños y medianos, o sea que no se restringen a los municipios metropolitanos, a excepción de San Juan. Las otras áreas metropolitanas en Puerto Rico albergaban el 17.9% de los menores en AIJ, lo que implica que estas cinco áreas metropolitanas que incluyen a diez municipios, son responsables del 42.1% de los menores. La ubicación de los menores en términos de áreas metropolitanas fue similar para los últimos tres años (39.5% en el 1998; 37.7% en el 1999 y 40.1% en el 2000). Para el año 1997, el 52.7% de todos los menores procedían de áreas metropolitanas.

Los 68 municipios no metropolitanos incluían una proporción superior a los diez municipios metropolitanos, el 51.9% o cinco de cada diez. En el año 1999, la proporción de menores de pueblos no metropolitanos fue de uno de cada dos (49.9%). En el 1997 la proporción fue de 27.4%, lo cual fue significativamente menor a la tendencia general. Solo dos (1.9%) de cada cien menores procedían de áreas geográficas fuera de Puerto Rico. Esta incidencia ocurrió específicamente para el año 1997. No hubo menor alguno en AIJ que procediera de algún lugar fuera de Puerto Rico para los años de 1998, 1999 y 2000. Uno de cada veinte menores en AIJ (4.2%) no informó de su lugar de procedencia. Esta información fue proporcionalmente mayor para el 1997 (11.4%). Se puede concluir que cuatro de cada diez menores procedían de áreas metropolitanas, especialmente del área Metropolitana de San Juan. Ver la Tabla 25.

TABLA 25										
MENORES EN AIJ POR CATEGORIA GEOGRAFICA DE PROCEDENCIA POR AÑOS 1997-2000:										
PUERTO RICO 2002										
PROCEDENCIA	1997		1998		1999		2000		TOTALES	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
AREA METROPOLITANA DE SAN JUAN ₁	94	24.3	158	25.2	109	24.2	63	21.8	424	24.2
OTRAS AREAS METRO EN PR ₂	110	28.4	90	14.3	61	13.5	53	18.3	314	17.9
OTROS MUNICIPIOS NO METROPOLITANOS	106	27.4	355	56.5	281	62.3	169	58.5	911	51.9
FUERA DE PR	34	8.5	0	0	0	0	0	0	33	1.9
NO INFORMO	44	11.4	25	4	0	0	4	1.4	73	4.2
TOTALES	387	100	628	100	451	100	289	100	1,755	100

1- AREA METROPOLITANA DE SAN JUAN INCLUYE: SAN JUAN, BAYAMON, CAROLINA, Guaynabo, CATAÑO Y TRUJILLO ALTO.

2- OTRAS AREAS METROPOLITANAS INCLUYEN: CAGUAS, PONCE, MAYAGUEZ Y ARECIBO.

FUENTE: GOBIERNO DE PUERTO RICO: DEPARTAMENTO DE CORRECCION Y REHABILITACION: ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES JUVENILES (AIJ): DIVISION DE EVALUACION Y CLASIFICACION: UNIDAD DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS CLINICOS: PERFIL DE LOS MENORES TRANSGRESORES: 1997-98-99-2000.

ZONA RESIDENCIAL:

Los menores en AIJ proceden principalmente de zonas urbanas, independientemente del área geográfica de procedencia. Al relacionar ambos datos, el área geográfica y la zona residencial, se confirman las hipótesis relacionadas al urbanismo. Estas hipótesis sugieren que el ambiente masivo de las zonas urbanas no promueven, de por sí, suficiente control social como para prevenir, disuadir y controlar la incidencia delictiva.

La tendencia al urbanismo fue de seis de cada diez menores para cada uno de los años examinados, aún cuando se observaron algunas variaciones. Por ejemplo, el 65.6% (cerca de siete de cada diez) de los menores en AIJ, procedían de las áreas urbanas para el 1997. Para los otros tres años, el 1998, 1999 y 2000, se mantuvo la relación de seis de cada diez menores. Ver la Tabla 26.

TABLA 26
MENORES EN AIJ POR ZONA RESIDENCIAL Y POR AÑOS 1997-2000: PUERTO RICO 2002

ZONA RESIDENCIAL	1997		1998		1999		2000		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
URBANA	254	65.6	403	64.2	250	55.4	177	61.2	1,084	61.8
RURAL	132	34.1	218	34.7	201	44.6	111	38.4	662	37.7
NO INFORMACION	1	0.3	7	1.1	0	0	1	0.3	9	0.5
TOTAL	387	100	624	100	451	100	289	100	1,755	100

FUENTE: GOBIERNO DE PUERTO RICO: DEPARTAMENTO DE CORRECCION Y REHABILITACION: ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES JUVENILES (AIJ): DIVISION DE EVALUACION Y CLASIFICACION: UNIDAD DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS CLINICOS: PERFIL DE LOS MENORES TRANSGRESORES: 1997-98-99-2000.

NIVEL SOCIOECONÓMICO:

Las hipótesis sobre urbanismo planteada por muchos criminólogos en los últimos 50 años, sugieren que el contexto urbano-metropolitano fomenta bolsillos de pobreza, especialmente en las barriadas y los residenciales públicos, caracterizados por ambientes masivos y anómicos. Estos núcleos concéntricos de pobreza, a su vez, promueven un alto nivel de delincuencia. La tesis no atribuye la delincuencia a la pobreza, más bien ve la condición económica como factor relacionado a la delincuencia dentro de un contexto urbano. Los datos provistos por AIJ para los años de 1997 al 2000, reflejan que prácticamente ocho de cada diez menores en AIJ eran de clase económica baja (78.9%).

La incidencia fue aún mayor (94.1%), (más de nueve de cada diez) para el año 1999. Para los otros años la tendencia observada se mantuvo en ocho de cada diez. Dos de cada diez menores restantes de AIJ procedían de clase media (17.8%). La incidencia de menores de clase alta institucionalizados fue menos de la mitad de uno por ciento para todos los años (0.3%). Este dato establece que menores de clase alta y de clase media también participan en actividades delincuenciales, pero sus custodias no son entregadas a AIJ en igual proporción a los menores de clase baja. Ver la Tabla 27.

TABLA 27**MENORES EN AIJ POR NIVEL SOCIO-ECONOMICO Y POR AÑOS 1997-2000:****PUERTO RICO 2002**

CLASE SOCIAL	1997		1998		1999*		2000		TOTALES	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
BAJA	302	78	484	77.1	48	94.1	235	81.3	1,069	78.9
MEDIA	75	19.4	113	18	3	5.9	50	17.3	241	17.8
ALTA	1	0.3	2	0.3	0	0	1	0.3	4	0.3
NO INFORMO	9	2.3	29	4.6	0	0	3	1	41	3
TOTALES	387	100	628	100	51	100	289	100	1,355	100

* AIJ RECOGIO INFORMACION DE SOLO 51 MENORES EN EL AÑO 1999.

FUENTE: GOBIERNO DE PUERTO RICO: DEPARTAMENTO DE CORRECCION Y REHABILITACION: ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES JUVENILES (AIJ): DIVISION DE EVALUACION Y CLASIFICACION: UNIDAD DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS CLINICOS: PERFIL DE LOS MENORES TRANSGRESORES: 1997-98-99-2000.

FUENTE PRINCIPAL DE INGRESO FAMILIAR:

Los ingresos de las familias de los menores en AIJ corroboró la información sobre la clase socioeconómica descrita. En uno de cada cuatro hogares (26.3%), la fuente principal de ingreso familiar era de tipo salarial. Debemos recordar que las fuentes de ingresos familiares de los menores atendidos por el tribunal para uno de cada dos menores era salarial. La proporción de menores con ingresos no salariales se duplicaba al llegar a AIJ. En tres de cada cuatro familias (73.7%), la fuente principal de ingreso era no salarial. Cabe señalar que las familias pueden utilizar a múltiples fuentes asistenciales y no asistenciales de ingreso simultáneamente.

Los salarios, como fuente de ingreso, variaron de una proporción baja en el 1998 (23.8%) a tres de cada diez familias en el año 2000 (29.0%).

Los ingresos no salariales incluyeron desempleo, incapacidades, seguro social, asistencia pública, el Programa de Asistencia Nutricional (PAN), pensiones estatales y pensión alimentaria.

Los ingresos no salariales estaban más directamente ligados con los Programas de Asistencia

Nutricional (PAN) y de Asistencia Económica (AE). Estas dos categorías representaban el sustento de siete de cada diez familias (69%), que dependían de ingresos no salariales. A su vez, constituían la fuente de ingreso principal del 50.9% (una de cada dos) de las familias de los menores en AIJ. Otra categoría importante fue los beneficios del Seguro Social Federal, que era la fuente de ingreso para el 13.7% de todas las familias. Esta proporción fue relativamente igual para todos los años. Ver la Tabla 28.

TABLA 28									
MENORES EN AIJ POR FUENTE DE INGRESO PARA AÑO 1998-2000, PUERTO RICO 2002									
FUENTES DE INGRESO	1998		1999		2000		TOTALES		
	F	%	F	%	F	%	F	%	
SALARIO	240	23.8	214	27.7	149	29	603	26.3	
INGRESOS NO SALARIALES									
DESEMPLEADO	15	1.5	5	0.6	1	0.2	21	0.9	
INCAPACIDAD (FSE)	11	1.1	4	0.5	2	0.4	17	0.7	
SEGURO SOCIAL	134	13.3	108	14	71	13.8	313	13.7	
ASISTENCIA PUBLICA	40	13.9	94	12.2	57	11.1	291	12.7	
PAN	132	38.9	300	38.8	184	35.9	876	38.2	
PENSION	26	2.6	43	5.6	118	3.5	87	3.8	
PENSION ALIMENTARIA	49	4.9	5	0.6	31	6	85	3.7	
SUB-TOTAL INGRESOS NO SALARIALES	767	76.2	559	72.3	364	71	1691	73.7	
TOTALES	1007	100	773	100	513	100	2293	100	

FUENTE: GOBIERNO DE PUERTO RICO: DEPARTAMENTO DE CORRECCION Y REHABILITACION: ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES JUVENILES (AIJ): DIVISION DE EVALUACION Y CLASIFICACION: UNIDAD DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS CLINICOS: PERFIL DE LOS MENORES TRANSGRESORES: 1997-98-99-2000.

REGIÓN JUDICIAL DE PROCEDENCIA:

La información provista por AIJ reflejó que hubo menores en AIJ procedentes en mayor o menor medida, de todas las regiones judiciales del país. Siete de las regiones judiciales estaban incluidas, a su vez, en las cinco áreas metropolitanas de Puerto Rico. El área metropolitana de San Juan incluye las regiones judiciales de San Juan, Bayamón y Carolina. Estas tres regiones judiciales representaron el 38.1% de todos los menores en AIJ. Las otras regiones judiciales que se encuentran en áreas metropolitanas son Arecibo (7.7%), Caguas (9.4%), Mayagüez (4.9%) y Ponce (12.9%). Las siete regiones judiciales ubicadas en las áreas metropolitanas representaron a tres de cada cuatro menores en AIJ, o sea el 73% del total para los cuatro años.

La región judicial de Bayamón atendió el 17.3% de todos los menores en AIJ. Esta región ocupó el primer rango en términos de cantidad de menores procesados y cuya custodia fue entregada a AIJ durante los años de 1997 al 2000. Le siguió en orden de magnitud la región judicial de Ponce (12.9%). Sin embargo, Ponce no ocupó el segundo lugar para el año 1999. De la región judicial de Ponce, en ese año, procedieron el 10.4% de los menores en AIJ. De la región judicial de Humacao, procedieron en ese año el 12.0% de los menores. En términos de rangos, las regiones judiciales se ordenaron de la siguiente forma:

I.	Bayamón	(17.3%)
II.	Ponce	(12.9%)
III.	San Juan	(10.6%)
IV.	Carolina	(10.2%)
V.	Caguas	(9.4%)
VI.	Humacao	(9.0%)
VII.	Arecibo	(7.7%)
VIII.	Guayama	(6.9%)
IX.	Aguadilla	(6.5%)
X.	Mayagüez	(4.9%)
XI.	Aibonito	(2.2%)
XII.	Utuaado	(2.1%)

Este ordenamiento se mantuvo con pocas variaciones a través de los cuatro años examinados.

Ver la Tabla 29.

TABLA 29											
MENORES EN AIJ POR REGION JUDICIAL DE PROCEDENCIA Y POR AÑOS 1997-2000,											
PUERTO RICO 2000											
REGION JUDICIAL*	1997		1998		1999		2000		TOTALES		
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%	
AGUADILLA	20	5.1	33	5.3	40	8.9	21	7.3	114	6.5	
ARECIBO	22	5.6	47	7.5	40	8.9	27	9.3	136	7.7	
AIBONITO	6	1.5	22	3.5	8	1.8	2	0.7	38	2.2	
BAYAMON	68	17.4	112	17.8	61	13.5	63	21.8	304	17.3	
CAGUAS	27	6.9	57	9.1	51	11.3	30	10.4	165	9.4	
CAROLINA	33	8.5	68	10.8	51	11.3	28	9.7	180	10.2	
GUAYAMA	18	4.6	53	8.4	28	6.2	23	8	122	6.9	
HUMACAO	43	11	42	6.7	54	12	20	6.9	159	9	
MAYAGUEZ	27	6.9	34	5.4	12	2.7	14	4.8	87	4.9	
PONCE	68	17.4	77	12.3	47	10.4	35	12.1	227	12.9	
SAN JUAN	45	11.5	71	11.3	52	11.5	19	6.6	187	10.6	
UTUADO	13	3.3	10	1.6	7	1.6	7	2.4	37	2.1	
NO INFORMO	0	0	2	0.3	0	0	0	0	2	0.1	
TOTALES	390	100	628	100	451	100	289	100	1758	100	

* LA INFORMACION DE AIJ NO INCLUYO LA REGION JUDICIAL DE FAJARDO

PARTICIPACIÓN FEMENINA EN AIJ POR REGIÓN JUDICIAL DE PROCEDENCIA:

Alrededor de nueve de cada diez menores en el sistema de justicia juvenil en Puerto Rico eran varones y una de cada diez mujeres. La tendencia en la Administración de Instituciones Juveniles ha variado para los cuatro años del análisis. La tendencia general se ha mantenido a una fémina de cada diez menores institucionalizados. Sin embargo, en el año 2000 hubo dos féminas (19.4%) de cada diez menores, siendo esta proporción de mujeres la mayor en los cuatro años. Las regiones judiciales con la mayor proporción de mujeres menores institucionalizadas fueron Aguadilla (19.3%) y Utuado (16.2%). Siete regiones se mantuvieron dentro de la tendencia normal de una mujer de cada diez menores. Estas regiones judiciales fueron Arecibo (10.3%), Bayamón (10.5%), Caguas (11.5%), Carolina (7.8%), Humacao (11.3%), Mayagüez (12.6%) y Ponce (13.2%). Las regiones judiciales con la menor proporción femenina dentro de los menores incursos y transferidos (custodia entregada) a AIJ fueron Aibonito (2.6%), Guayama (6.6%) y San Juan (7.5%). Cabe señalar algunas tendencias no comunes para algunos años. En el año 2000, donde la participación de mujeres fue de 19.4% (dos de cada diez), hubo seis regiones judiciales con proporciones entre 20% y 30% de mujeres en el total de la población de AIJ.

Las regiones fueron Aguadilla (33.3%), Caguas (20.0%), Guayama (21.7%), Humacao (25.0%), Mayagüez (28.6%) y Utuado (21.1%). Las seis regiones con las proporciones más altas de mujeres en AIJ, ocuparon los últimos rangos en términos del procesamiento de menores y de entrega de custodia a AIJ.

Otras incidencias anómalas se vieron en el año 2000, donde Ponce tuvo una proporción de mujeres en AIJ de 23.4%. Ver la Tabla 30.

TABLA 30										
POR CIENTO DE MUJERES EN AIJ POR REGION JUDICIAL DE PROCEDENCIA Y POR AÑOS 1997-2000, PUERTO RICO 2002										
REGION JUDICIAL*	1997		1998		1999		2000		TOTALES	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
AGUADILLA	4	20	5	15.2	6	15	7	33.3	22	19.3
ARECIBO	3	13.6	3	6.4	5	12.5	3	11.1	14	10.3
AIBONITO	0	0	1	4.5	0	0	0	0	1	2.6
BAYAMON	9	13.2	6	5.4	7	11.5	10	15.9	32	10.5
CAGUAS	1	3.7	6	10.5	6	11.8	6	20	19	11.5
CAROLINA	2	6.1	6	8.8	2	3.9	4	14.3	14	7.8
GUAYAMA	0	0	3	5.7	0	0	5	21.7	8	6.6
Humacao	5	11.6	2	4.8	6	11.1	5	25	18	11.3
MAYAGUEZ	3	11.1	2	5.9	2	16.7	4	28.6	11	12.6
PONCE	10	14.7	4	5.2	11	23.4	5	14.3	30	13.2
SAN JUAN	1	2.2	5	7	5	9.6	3	15.8	14	7.5
Utado	0	0	1	10	1	14.3	4	21.1	6	16.2
NO INFORMO	0	0	2	100	0	0	0	0	2	100
TOTALES	38	7.7	46	7.3	51	11.3	56	19.4	191	10.9

* LA INFORMACION DE AIJ NO INCLUYO LA REGION JUDICIAL DE FAJARDO.

NOTA: LOS PORCIENTOS ESTAN BASADOS EN LA POBLACION FEMENINA QUE CORESPONDE A CADA CATEGORIA DE REGION JUDICIAL POR AÑO.

FUENTE: GOBIERNO DE PUERTO RICO: DEPARTAMENTO DE CORRECCION Y REHABILITACION: ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES JUVENILES (AIJ): DIVISION DE EVALUACION Y CLASIFICACION: UNIDAD DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS CLINICOS: PERFIL DE LOS MENORES TRANSGRESORES: 1997-98-99-2000.

COMPORTAMIENTO DELICTIVO DE MENORES EN AIJ:

La actividad delictiva de los menores en AIJ está principalmente resumida en las categorías de delitos Tipo I y en crímenes relacionados con drogas y con armas. Siete de cada diez faltas (72.5%), por las cuales fueron procesados e institucionalizados los menores en AIJ, estaban en las categorías mencionadas. Cerca de la mitad de esas faltas (46.3% ó 954 de 2,060) fueron por drogas o armas. Las restantes tres de cada diez faltas se referían a todos los demás delitos establecidos en el código penal y las leyes especiales en Puerto Rico. En forma específica, el 22.1% (uno de cada cinco) de las faltas cometidas por los menores con custodia entregada a AIJ durante los años de 1997 a 2000, fueron por los delitos relacionados con las drogas. La tendencia fue la misma para los años de 1997, 1998 y 1999. En el año 2000, uno de cada cuatro faltas (25.1%) atribuidas a los menores en AIJ y por las cuales fueron sentenciados fue por drogas. Para todos los años, y para todas las categorías específicas, las violaciones a la ley de sustancias controladas fue la conducta delictiva de

mayor incidencia. Violaciones a la ley de armas representaron uno de cada nueve faltas cometidas por menores (11.5%) bajo custodia de AIJ. La incidencia fue mayor para los años de 1997 y 1999 (13.6% y 13.1% respectivamente) y menor para el 1998 (9.3%). Cabe señalar que ambos comportamientos delictivos representaron el 33.6% de las faltas cometidas por menores bajo la custodia de AIJ entre el 1997 y 2000, lo que equivale a una de cada tres faltas. Los delitos de violencia personal representaron el 17.8% de las faltas. Esta tendencia fue bastante similar en los cuatro años examinados, aún cuando se notaron algunas variaciones, que no excedieron un dos por ciento. Los delitos contra la propiedad tuvieron una proporción similar a los delitos por drogas, de una de cada cinco faltas. Sin embargo, su incidencia fue porcentualmente menor (21.1%). La mayor incidencia de los delitos contra la propiedad ocurrieron para el año 1998 (25.3%) y la menor para el año 1999 (17.3%). La categoría de otros delitos, que alberga a todos los demás delitos, representó a tres de cada diez (27.3%) faltas atribuidas a menores en AIJ. La tendencia fue similar para los años de 1998, 1999 y 2000. Para el año de 1997, la categoría de otros delitos fue responsable del 22.7% de las faltas.

Es menester señalar que durante los cuatro años hubo culpabilidad (incurso) e institucionalización a 1,758 menores por haber cometido un total de 2,839 faltas. El vínculo entre faltas y menores reflejó una razón de un menor por cada uno punto seis faltas (1:1.6). La relación por años específicos fue la siguiente: en el 1997, un total de 390 menores fueron encontrados culpables e institucionalizados por cometer 560 faltas, para una razón de un menor por cada uno punto cuatro faltas (1:1.4); en el 1998 un total de 628 menores fueron institucionalizados por cometer y ser encontrados incurso de 974 faltas para una razón de un menor por cada uno punto seis faltas (1:1.6); en el 1999 un total de 451 menores fueron encontrados responsables por 827 faltas para una razón de un menor por cada un punto ocho faltas (1:1.8) y para el 2000, un total de 289 menores fueron responsables por 478 faltas, lo cual produce una razón de un menor por cada un punto siete faltas (1:1.7). En resumen, cada menor procesado, declarado incurso y sentenciado a cumplir medidas dispositivas bajo la custodia de la Administración de Instituciones Juveniles de Puerto Rico, respondía por cerca de dos faltas. Una tercera parte del total de faltas tenían que ver con las drogas y armas (33.6%). Cuatro de cada diez faltas eran delitos de violencia personal o contra la propiedad (38.9%) y tres de cada diez (27.3%) eran faltas relacionadas a otros delitos. Ver la Tabla 31.

TABLA 31										
COMPORTAMIENTO DELICTIVO DE LOS MENORES EN AIJ POR CATEGORIAS DE FALTA PREDOMINANTES Y POR AÑOS 1997-2000, PUERTO RICO 2002										
CATEGORIAS DE FALTAS PREDOMINANTES	1997		1998		1999		2000		TOTALES	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
LEY DE SUSTANCIAS CONTROLADAS	126	22.5	214	22	168	20.3	120	25.1	628	22.1
LEY DE ARMAS	76	13.6	91	9.3	108	13.1	51	10.7	326	11.5
DELITOS VIOLENCIA PERSONAL	105	18.8	156	16	156	18.9	89	18.6	506	17.8
DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	124	22.1	246	25.3	143	17.3	87	18.2	600	21.1
OTROS DELITOS	127	22.7	265	27.2	252	30.5	131	27.4	775	27.3
NO INFORMO	2	0.4	2	0.2	0	0	0	0	4	0.1
TOTALES FALTAS	560	100	974	100	827	100	478	100	2839	100
TOTAL MENORES EN MUESTRA	390		628		451		289		1758	
SEGUN REGIONES JUDICIALES										
RELACION DE FALTAS POR MENOR	1.4 X 1		1.6 X 1		1.8 X 1		1.7 X 1		1.6 X 1	

REINCIDENCIA DELICTIVA ENTRE MENORES EN LA ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES JUVENILES (AIJ):

Los datos provistos por AIJ para los años de 1997 al 2000, reflejaron que tres de cada diez menores con custodia entregada tenían una experiencia de reincidencia delictiva (29.1%). Seis de cada diez eran primeros ofensores (63.9%) y uno de cada diez no informó al respecto (7.0%).

La reincidencia entre los menores en AIJ fue mayor para el año de 1997 (43.9%) y menor para el año 1998 (21.3%).

Para el 1999, siete de cada diez menores en AIJ (72.9%) eran primeros ofensores, siendo esta proporción de no reincidentes la mayor para todos los años informados. La proporción de no reincidentes fue la menor para el año de 1997 (49.4%). Para ese año específico, cuatro de cada diez menores en AIJ eran reincidentes y cinco de cada diez eran no reincidentes. Cerca de uno de cada diez no informó.

Es menester señalar que la reincidencia entre varones fue prácticamente dos veces mayor que entre mujeres (30.4% vs. 17.8%). La población femenina tuvo una reincidencia de 28.9% para el 1997 (la mayor en ese grupo), 15.2% para el 1998, 17.6% para el 1999 y 12.5% para el año 2000. Estos datos implican que más de ocho de cada diez mujeres en AIJ (82.2%) no eran reincidentes. De igual forma, la población masculina tuvo una experiencia de reincidencia de 30.4%. Para el año de 1997, el 45.6% de los menores masculinos en AIJ eran reincidentes, siendo la misma la más alta para los cuatro años considerados en el análisis. Para el 1998, el 21.8% de los varones en AIJ eran reincidentes. En el 1999, el 28.3% eran reincidentes y para el año 2000, el 33.0% de los varones eran reincidentes. Ver las Tablas 32 y 33.

TABLA 32
REINCIDENCIA DELICTIVA DE MENORES EN AIJ POR CATEGORIAS Y POR AÑOS
1997-2000, PUERTO RICO 2002

	1997		1998		1999		2000		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
REINCIDENTE	170	43.9	134	21.3	122	27.1	84	29.1	510	29.1
NO REINCIDENTE	191	49.4	402	64	329	72.9	200	69.2	1122	63.9
NO INFORMA	26	6.7	92	14.7	0	0	5	1.7	123	7
TOTAL	387	100	628	100	451	100	289	100	1755	100

FUENTE: GOBIERNO DE PUERTO RICO: DEPARTAMENTO DE CORRECCION Y REHABILITACION: ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES JUVENILES (AIJ): DIVISION DE EVALUACION Y CLASIFICACION: UNIDAD DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS CLINICOS: PERFIL DE LOS MENORES TRANSGRESORES: 1997-98-99-2000.

TABLA 33
PATRONES DE REINCIDENCIA DELINCUENCIAL (EN POR CIENTOS) ENTRE
MENORES EN AIJ POR GENERO PARA LOS AÑOS 1997-2000, PUERTO RICO 2002

	1997	1998	1999	2000	TOTALES
MUJERES	28.9	15.2	17.6	12.5	17.8
VARONES	45.6	21.8	28.3	33	30.4
TOTALES	43.9	21.3	27.1	29.1	29.1

FUENTE: GOBIERNO DE PUERTO RICO: DEPARTAMENTO DE CORRECCION Y REHABILITACION: ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES JUVENILES (AIJ): DIVISION DE EVALUACION Y CLASIFICACION: UNIDAD DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS CLINICOS: PERFIL DE LOS MENORES TRANSGRESORES: 1997-98-99-2000.

CONCLUSIONES:

La Administración de Instituciones Juveniles (AIJ) de Puerto Rico recibe a los menores encontrados incurso por el Tribunal Superior, Sala de Menores, de cada una de las regiones judiciales del país. El análisis se basa en las doce regiones judiciales sobre las cuales AIJ recogió información para los años de 1997 al 2000*. Es menester señalar que la población recibida por AIJ durante esos cuatro años fue básicamente masculina (92%). AIJ tuvo bajo custodia a 3,024 menores del año 1997 al año 2000. De esos menores, el 92% (2,781) fueron varones y el 8% (243) mujeres. La población de menores en AIJ osciló entre los 11 y los 21 años de edad, con una edad promedio de 17 años. El 92.3% de esa población tenía 15 años o más de edad.

Esta población tenía una escolaridad promedio de 6.8 años de escuela, lo que implica que estaba entre sexto y séptimo grado. De hecho, nueve de cada diez menores en AIJ no habían sobrepasado el noveno grado. Es importante recordar que el 90% de esa población tenía 15 años o más de edad, que típicamente ubica al estudiante a nivel de noveno grado. Es evidente que estos estudiantes tenían un rezago académico de entre dos o tres años escolares. De hecho, seis de cada siete (85.4%) de los menores han fracasado una o más veces en la escuela. La proporción mayor, el 56% ha fracasado múltiples veces, mientras el 29.4% lo ha experimentado una sola vez. Más aún, el 92.1% de los menores fueron desertores escolares, lo que implica que además de los fracasos académicos, también dejaron sus estudios. La condición de rezago académico se acrecienta por el hecho de que uno de cada dos menores (47.8%) fue identificado por AIJ con limitaciones intelectuales (bajo promedio, fronterizo y retardo mental).

Estas condiciones intelectuales refuerzan la falta de capacidad académica, lo cual induce una condición de marginación con escasas o limitadas posibilidades en el sistema de competencia y tecnología que caracteriza el Siglo XXI.

Nueve de cada diez menores eran solteros (87.2%) y uno de cada diez (11.3%) vivía en unión consensual. Sin embargo, la inmensa mayoría convivía en arreglos familiares y solo el 2.8% con cónyuge. La mayoría de estos menores (38.1%) vivía con uno solo de los padres biológicos, especialmente la madre, aunque tuviese la presencia de un padrastro o madrastra. Uno de cada cinco menores vivía con ambos padres biológicos o con padres adoptivos. Estos datos sugieren la

ausencia de una estructura biológica o adoptiva integrada por la presencia de padre y madre.

El área geográfica de procedencia de estos menores fue principalmente la zona metropolitana de San Juan, que incluye a San Juan, Bayamón, Carolina, Guaynabo, Trujillo Alto y Cataño (38.1%).

Al unir otras áreas metropolitanas (Arecibo, Caguas, Ponce y Mayagüez), vemos la relación entre el urbanismo y el fenómeno delincriminal. De hecho, seis de cada diez (61.8%) menores en AIJ residía en zonas urbanas y cuatro de cada diez (37.7%) en zonas rurales. Estos menores procedían básicamente de niveles socioeconómicos de pobreza. La Administración de Instituciones Juveniles (AIJ) al clasificar los menores encontró que el 79% eran de clase baja, el 17.8% de clase media y solo el 0.3% de clase alta. La fuente principal de ingreso de las familias de los menores en AIJ fue no salarial (73.7%). Siete de cada diez familias (69%) con ingresos no salariales dependían principalmente del Programa de Asistencia Nutricional (PAN) o del Programa de Asistencia Económica (AE).

La mayor parte de los menores en AIJ fueron procesados en regiones judiciales ubicadas en áreas metropolitanas (73%). Las regiones judiciales de Bayamón, Ponce, San Juan y Carolina procesaron y sentenciaron a medidas dispositivas a ser cumplidas en AIJ a la mitad de todos los menores (51%) con custodia entregada para los años de 1997 al 2000.

La variación en cifras presentadas por AIJ sobre la población femenina fluctuó alrededor del 10% del total (una mujer por cada nueve varones). Hay que destacar que para el año 2000, hubo una tendencia atípica de procesar, encontrar incurso y entregar custodia a una proporción de mujeres que oscilaba entre dos y tres de cada diez menores. Esta tendencia ocurrió en forma particular en las regiones de Aguadilla, Caguas, Guayama, Humacao, Mayagüez y Utuado. Estas mismas regiones ocupaban los últimos rangos en la cantidad de menores atendidos para ese año.

El comportamiento delictivo de esta población reflejó una relación de casi dos faltas (1.6) por menor. Las faltas predominantes fueron por drogas (22.1%), armas (11.5%), violencia personal (17.8%) y delitos contra la propiedad (21.1%). Al unir drogas y armas, estas faltas constituyeron la incidencia delictiva predominante de los menores en AIJ (33.6%).

Los menores en AIJ eran no reincidentes (primeros ofensores). Seis de cada diez jóvenes eran no reincidentes. Tres de cada diez eran reincidentes, lo cual fue mayor entre los varones (30.4%) que entre las féminas (17.8%).

* AIJ no incluyó en sus perfiles la región judicial de Fajardo para los años de 1997-2000.

Al describir al menor cuya custodia ha sido entregada a AIJ, podemos decir que era un varón de 17 años de edad, con una escolaridad promedio de sexto grado, que tenía tres años de rezago académico, que ha tenido múltiples fracasos escolares, eventualmente convirtiéndose en desertor escolar. Su nivel intelectual aparentaba estar disminuido. Este menor era soltero, vivía principalmente en una familia fraccionada (un solo padre biológico), y procedía de áreas metropolitanas, especialmente de zonas urbanas. Era básicamente de clase baja y su familia subsistía a base de ingresos no salariales, en especial de asistencias económicas. Fue procesado y su custodia fue entregada por los tribunales superiores, especialmente de las regiones de Bayamón, Ponce, San Juan o Carolina. El comportamiento delictivo por el cual fue sentenciado representaba una incidencia de cerca de dos faltas en promedio, especialmente en delitos de drogas y de armas. Este menor era primer ofensor.

GANGAS JUVENILES EN PUERTO RICO:

De acuerdo al “National Alliance of Gang Investigators Associations”, la ganga se define como: *Un grupo o asociación de tres o más personas que tienen señas de identidad, símbolos y nombre en común y que en forma individual o colectiva se involucran y participan en actividades delictivas y que generan un ambiente de miedo y de intimidación. Las actividades delictivas incluyen comportamientos llevados a cabo por menores, que si fueran adultos, se clasificarían como crímenes.* Estas gangas funcionan para satisfacer sus necesidades individuales y colectivas. Según Washington State University (Winter, 1994), Research Review: Gang Violence and Prevention, las razones principales para participar en gangas son:

- Búsqueda de amor y cariño, estructura y disciplina
- Necesidad de pertenecer y de compromiso
- Necesidad de reconocimiento y de poder
- Compañía, adiestramiento, excitación y actividades
- Un sentido de autoestima y de estatus
- Un lugar de aceptación
- Necesidad de protección física y seguridad
- Tradición familiar

La participación de menores de edad en gangas juveniles en Puerto Rico no sigue el mismo patrón que en los Estados Unidos. La investigación que hemos realizado a través de todas las áreas policíacas reveló que existen dos organizaciones en el área policíaca de Aguadilla que cumplen con los criterios prevalentes y atribuibles al concepto de gangas juveniles en Estados Unidos de América.

Estas dos gangas son: (1) los discípulos (Disciple) ubicada en el pueblo de Moca y (2) los Latin Kings, que se ubican en el pueblo de San Sebastián. Los Latin Kings también han sido identificados en Guayanilla. Estas dos gangas tienen su origen en Nueva York y han sido importadas a Puerto Rico a través de jóvenes o menores descendientes de emigrantes puertorriqueños. Ver la Tabla 34.

TABLA 34
GANGAS EN PUERTO RICO POR AREA POLICIACAS Y TIPOS: PUERTO RICO, 2002

AREAS POLICIACAS	GANGAS DEDICADAS AL CRIMEN		NARCO-GANGAS		GANGAS JUVENILES CONOCIDAS		TOTALES	
	F	%	F	%	F	%	F	%
SAN JUAN	7	87.5	1	12.5	0	0	8	100
ARECIBO	12	75	4	25	0	0	16	100
PONCE	18	90	2	10	0	0	20	100
HUMACAO	0	0	2	100	0	0	2	100
MAYAGUEZ	3	33.3	6	66.6	0	0	9	100
CAGUAS	4	50	4	50	0	0	8	100
BAYAMON	6	66.6	3	33.3	0	0	9	100
CAROLINA	7	87.5	1	12.5	0	0	8	100
GUAYAMA	2	25	6	75	0	0	8	100
AGUADILLA	0	0	2	50	2	50	4	100
UTUADO	4	100	0	0	0	0	4	100
FAJARDO	5	45.5	6	54.5	0	0	11	100
TOTALES	68	63.4	37	34.6	2	1.9	107	100

En el área policíaca de Ponce ha habido esfuerzos por reagrupar Las Avispas y Los Pitufos, como gangas juveniles, pero la mayor parte de sus dirigentes están aún en presidio. De acuerdo a la información obtenida, la participación de menores en Gangas y Organizaciones Criminales, dirigidas por adultos, especialmente las que giran alrededor del tráfico y distribución de narcóticos, es sumamente extensa. De hecho, la Policía de Puerto Rico ha identificado 68 gangas dedicadas al crimen y las drogas, 37 narcogangas y 2 gangas juveniles para un total de 107 gangas. Estas gangas reclutan menores de edad y los adiestran como: gatilleros, mulas, vigilantes, tiradores de drogas y hasta como artesanos para desarrollar instrumentos y/o mecanismos para camuflagear o contrabandear las drogas sin que sean detectadas. El reclutamiento de menores de edad se fundamenta en varias condiciones: la vulnerabilidad y fragilidad de esta población que tiene limitaciones académicas y que posiblemente no anticipa las consecuencias negativas futuras; las necesidades económicas inmediatas y la ausencia de medios lícitos para satisfacer las mismas; la vulnerabilidad, accesibilidad e identificación con la cultura y el mundo de la delincuencia y drogas; la posibilidad de lograr gran cantidad de dinero en forma inmediata y bajo la percepción de poco riesgo; la interpretación que tienen del sistema judicial en Puerto Rico de que no les va a pasar nada; el conocimiento que tienen de la Ley 88 del 1986, que los tratará como menores, a excepción de que hayan cumplido los 15 años de edad y que cometan asesinato en primer grado. En todos los otros casos graves, la medida dispositiva máxima es de tres años en una institución por cada falta Clase III, y esta sentencia podría ser concurrente en el caso de múltiples faltas. Además, los líderes de las gangas les aseguran a los menores, bienestar y sostén económico, además de apoyo si fuesen declarados incurso, o amenazas de muerte si hablaran.

Esta dinámica particular promueve el reclutamiento de menores, en especial cuando el dirigente adulto puede evadir el riesgo de ser acusado y procesado. Aún cuando el adulto fuese intervenido, las sentencias que le impondrían no serían lo suficientemente severas como para evitar o disuadir el reclutamiento de menores en sus organizaciones criminales. Uno de los administradores de Oficina de Asuntos Juveniles entrevistado nos indicó que tenía conocimiento de cómo líderes adultos de organizaciones criminales habían incursionado en el sistema de educación vocacional del país, para reclutar estudiantes sobresalientes para confeccionar equipajes y envases con pisos falsos, utensilios o artesanías huecas y todo tipo de objetos que pudieran ser usados en la comisión de

delitos, especialmente en el tráfico de drogas. Es de conocimiento común que los líderes de estas organizaciones criminales hablan de los menores de edad como objetos desechables, pues cuando matan (tumban) a uno, tienen dos o tres para substituirlo.

La Policía de Puerto Rico estima, que las 107 gangas tienen control de aproximadamente 1,225 puntos de drogas en el país. Este dato implica que existe una presencia fuerte de organizaciones o gangas criminales a través de las doce áreas policíacas en Puerto Rico, que en cierta manera se convierten en lugares de trabajo (ilícito) para una gran cantidad de menores. Hay que recordar, que la mayoría de las faltas por las cuales los menores fueron encontrados incurso y sentenciados a cumplir tiempo en AIJ, tenían relación con drogas y armas. Obviamente las gangas u organizaciones criminales más poderosas son las que más puntos de drogas controlan y las que más menores de edad reclutan.

Es importante relacionar la cantidad de gangas u organizaciones criminales con las tasas de criminalidad para las diferentes áreas policíacas. Las seis áreas policíacas con las tasas más altas de crimen constituyen también las áreas con mayor número de gangas conocidas por la policía. Las seis áreas policíacas con tasas más altas del crimen, son: San Juan (3,027), Bayamón (2,467), Fajardo (1,870), Arecibo (1,827), Carolina (1,798), Ponce (1,765). Estas seis áreas policíacas ocupan también el mayor número de gangas en Puerto Rico, aunque no en el mismo orden: Ponce (20), Arecibo (16), Fajardo (11), Bayamón (9), San Juan (8) y Carolina (8). Según los datos provistos por la Policía de Puerto Rico, las áreas policíacas de Caguas y Guayama también albergan ocho(8) gangas cada una.

Los menores de edad no sólo están más propensos a ser intervenidos, procesados, sentenciados e institucionalizados que la población en general, pero a la misma vez están más expuestos y vulnerables a ser reclutados e incorporados en actividades criminales de adultos como consecuencia de los sistemas motivacionales y altamente compensatorios propios de las organizaciones criminales y de narcogangas. Las organizaciones criminales no sólo compensan en forma inmediata y con mucho dinero a los menores, sino que les ofrecen puestos o posiciones como administradores de puntos, cabecillas de grupo, guardaespaldas, etc. , que tiene como consecuencia reforzar su inclinación inicial a involucrarse en estas actividades delictivas. Los menores son tratados como adultos en estas organizaciones, excepto cuando sean intervenidos por actos criminales y procesados, donde el concepto de minoridad es usado a cabalidad.

No cabe duda que la ausencia de disposiciones legales severas, quizás comparables con casos de asesinato en primer grado, facilitan a que los líderes de organizaciones criminales o narcogangas desarrollen esfuerzos para reclutar menores de edad que lleven a cabo las actividades criminales por las cuales ellos, por ser adultos, estarían en riesgo de ser penalizados en forma severa.

DETENCIÓN DE MENORES EN FACILIDADES PARA ADULTOS:

Una de las maneras de promover en forma acelerada una auto imagen de delincuente es exponiendo a menores de edad a sistemas penitenciarios de adultos. Esta práctica, además de estar prohibida por la reglamentación existente, tiene graves consecuencias psicosociales. Los menores, expuestos a dichas condiciones, podrían ser objeto de maltrato y violencia. Además podrían iniciar un proceso de identificación y de imitación con modelos criminales, lo cual va a forjar su auto imagen, actitudes y comportamiento.

El Programa de Justicia Juvenil de la Oficina de Asuntos de la Juventud en Puerto Rico, llevó a cabo una inspección sobre facilidades carcelarias o de detención a través de todo el país. Esta inspección se realizó entre los meses de enero primero y junio 30 de 2001.

La Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ), inspeccionó 154 facilidades en total, las cuales se distribuyeron de la siguiente forma:

	f	%
• celdas de detención de adultos	138	89.6
• centros de detención de menores	3	7.0
• centros educativos para menores	8	5.2
• cárceles de adultos	5	3.2
• Total de Facilidades	154	100.0

El objetivo de la inspección es garantizar que los adultos y los menores no sean detenidos en las mismas facilidades donde no exista una separación física, visual y auditiva.

El resultado de la inspección realizada reflejó que 125 facilidades de celdas de detención para adultos estaban en violación a las disposiciones federales. En las 125 facilidades de celdas de

detención para adultos se habían ubicado 248 menores durante las fechas de la inspección. De los 248 menores en celdas de detención para adultos, 212 (85.5%) fueron detenidos por más de seis horas. El resto de los menores (36 menores o el 14.5%) no fueron detenidos en facilidades para adultos en exceso de seis horas.

El resultado de la intervención de OAJ fue la remoción total de los menores detenidos en facilidades para adultos en violación a la reglamentación de la Oficina de Justicia Juvenil para la Prevención de la Delincuencia (OJJDP).

Es menester recalcar que gran parte de la prevención de la delincuencia consiste en la protección adecuada del menor vulnerable a que sea expuesto en forma desmedida a sistemas y conductas delincuenciales de adultos.

ANÁLISIS DE LOS ESFUERZOS DE PREVENCIÓN EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE PUERTO RICO DIRIGIDOS A ESTUDIANTES DE ALTO RIESGO DE DELINCUENCIA:

INTRODUCCIÓN:

Los esfuerzos en la prevención de la delincuencia juvenil dentro del contexto del sistema de educación pública de Puerto Rico, que dirige el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado, pueden considerarse como entre los principales en cuanto a prevención de delincuencia juvenil en Puerto Rico, como suele suceder también en otros estados y jurisdicciones. Como ha indicado Dense Gottfredson en *“Prevención Escolar de la Criminalidad”* (2002): “Muchas de las conductas precursoras de la delincuencia están relacionadas con las experiencias habidas en las escuelas y, por lo tanto, están sujetas a modificación por medio de intervenciones en el propio ambiente escolar”.

Los jóvenes pasan una parte considerable de su tiempo diario en las escuelas y se influyen por el ambiente escolar, principalmente por factores tales como la organización y disciplina escolar, las oportunidades para la autorrealización por medio de actividades en las escuelas, el clima escolar en términos de apoyo emocional y por la influencia y conducta de otros jóvenes, de sus pares en las escuelas. Por lo tanto, las escuelas públicas hacen, y pueden todavía hacer mucho más en términos de propiciar un ambiente adecuado para la prevención de la delincuencia juvenil. Varios estudios llevados a cabo en Estados Unidos durante la década del 1990, resumen la literatura producto de investigaciones científicas que vinculan ciertos factores relacionados con las experiencias y situaciones escenificadas en las escuelas con la incidencia de la delincuencia juvenil. Dichos factores, observados durante los años escolares, son tanto ambientales como individuales e incluyen, entre otros, pobre aprovechamiento académico y fallos frecuentes en asistencia a clases, un bajo nivel de apego e interés por la escuela, rechazos recibidos por sus pares, una conducta individual problemática a temprana edad, conducta impulsiva y bajos niveles de autocontrol personal, actitudes

rebeldes y creencias favorables a la violación de las leyes y las normas. (Hawkins, Catalano & Miller, 1992; Howell Krisberg, Wilson & Hawkins, 1995; Gottfredson, Sealock & Koper, 1996).

Por razón de que la incidencia tanto del uso como del abuso del alcohol y de otras sustancias (drogas) se ha relacionado en la literatura científica con una propensión más elevada entre los jóvenes hacia la conducta delincuente, los datos sobre uso y abuso de alcohol, drogas y otras sustancias dañinas en la población escolar de las islas que componen el archipiélago puertorriqueño es extremadamente importante como información esencial, tanto para las escuelas como, para otras instituciones gubernamentales comprometidas con la prevención de la delincuencia juvenil. Como ha señalado Gottfredson (2002), “el uso de sustancias perjudiciales a la salud es un aspecto del síndrome de conducta problemática entre los adolescentes y está altamente correlacionada con formas más serias de conducta criminal”.

Por lo tanto, la sección siguiente de este informe se dedica a presentar un resumen analítico de datos relacionados con el consumo y abuso de bebidas alcohólicas y sustancias ilegales (drogas) entre la población escolar puertorriqueña. Se subrayan tres aspectos: la incidencia del consumo de tales sustancias, las percepciones sobre el uso de sustancias y las principales tendencias en el uso de sustancias entre los estudiantes de escuela intermedia y superior durante años recientes.

De modo similar, dada la importancia e impacto de la experiencia educativa en las escuelas sobre los jóvenes, la incidencia de la deserción escolar y de las ausencias injustificadas a la escuela son variables importantes que influyen sobre la participación de los jóvenes en conductas criminales y en otras conductas indeseables. (Gottfredson, 2002.) Por eso, otra sección de este informe se dedica a analizar la información sobre deserción escolar y ausencias injustificadas en las escuelas públicas de Puerto Rico.

Finalmente, esta sección de este informe analiza algunos de los programas y esfuerzos más importantes, implantados en el sistema de escuelas públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que han estado dirigidos hacia la prevención de la delincuencia juvenil. Además de presentar los principales programas y esfuerzos, así como algunos comentarios en términos de las mejores prácticas y las limitaciones que todavía subsisten, el informe habrá de incluir más adelante una subsección dedicada a presentar los intentos de coordinación ínter-agencial realizados conjuntamente por el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y otras agencias, tanto públicas como privadas, en los esfuerzos de prevención de la delincuencia juvenil en nuestra isla.

INCIDENCIA DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS ENTRE LOS ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS

Los datos presentados a continuación se han recogido mediante una encuesta o sondeo científico diseñado especialmente para obtener información sobre el uso y abuso de alcohol, tabaco y drogas entre la población estudiantil de Puerto Rico. El estudio, conocido como *Consulta Juvenil* se llevó a cabo cada dos años durante la década del 1990 bajo el auspicio conjunto del *Instituto de Investigaciones de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción* del Gobierno de Puerto Rico y del *Centro de Estudios en Adicción del Departamento de Medicina de Familia* de la Universidad Central del Caribe.

La información que aquí se resume se obtuvo mayormente del informe de abril de 1998, el último de los informes de *Consulta Juvenil* disponible al momento de redacción de este trabajo. La encuesta recolectó datos sobre consumo de una variedad de sustancias que incluyeron: tabaco (cigarrillos) bebidas alcohólicas, pastillas no recetadas, esteroides, sustancias anabólicas, marihuana, “thinner” y otras sustancias utilizadas por inhalación, así como también cocaína, heroína y “crack”.

El estudio se basó en una muestra de 120 escuelas públicas de las cuales participaron efectivamente unas 113. Se llevaron a cabo un total de 4,748 entrevistas de modo que los resultados pesados y proyectados fueran representativos de, aproximadamente, unos 455,052 estudiantes de escuela pública de Puerto Rico en los grados de 5 a 12. En el presente informe habremos de enfocar la atención sobre los resultados para los niveles escolares intermedio y superior en los cuales las edades son más compatibles con el concepto y con la incidencia real de la delincuencia juvenil.

El estudio citado reveló que existe un patrón general similar de consumo de alcohol y drogas en los niveles de Escuela Intermedia y de Escuela Superior. En ambos niveles, el alcohol fue la sustancia de mayor utilización por parte de la población estudiantil.

Los análisis de la incidencia sobre consumo de alcohol y tabaco entre estudiantes de escuela intermedia y superior muestra que el alcohol es la sustancia más utilizada entre los jóvenes con 70.3% de respuestas afirmativas sobre su consumo. De estos estudiantes, casi la mitad (40.2%) informó que consumió alcohol la primera vez a la edad de 13 años. De este mismo grupo, más de la

mitad (56.2%) admitió usar alcohol durante el último año y 34.5% expresó que había usado alcohol durante el mes anterior a la encuesta.

Los datos segregados por grado escolar, muestran una incidencia más alta de consumo de alcohol (85%) en los estudiantes de escuela superior (grados 10, 11 y 12). Estos estudiantes expresaron utilizar alcohol con más frecuencia que los estudiantes de grados en escuela intermedia. El total de estudiantes encuestados fue 1,628 estudiantes en esos grados entre un total de 148,000 estudiantes con una edad media de 16 años.

La encuesta también incluyó 1,473 de escuela intermedia (grados 7, 8 y 9) representando un total de 181,700 estudiantes. En este grupo la incidencia de consumo de alcohol fue estimada en 58.4%. Más de la mitad de los estudiantes matriculados en los grados de escuela intermedia admitieron usar y consumir alcohol, aunque las leyes en Puerto Rico lo prohíben y las escuelas se suponen que apoyen una política pública de prohibir el consumo de alcohol en las actividades escolares y que existe una ley local que prohíbe establecer negocios que expidan bebidas alcohólicas en las inmediaciones de las escuelas o instituciones educativas. Más de la mitad de los estudiantes de escuela intermedia encuestados admitieron usar alcohol desde los 13 años de edad (61.4%).

Un estudio reciente sobre el consumo de alcohol en escuelas privadas cubriendo los municipios del área sur y oeste de la Isla, reveló que el consumo de alcohol entre los estudiantes de escuelas privadas es más alto que el consumo de alcohol entre estudiantes de escuela pública. La Dra. Nydia Ortiz de Pons, Directora del programa para la prevención del consumo de alcohol entre jóvenes, auspiciado por la escuela de Medicina de Ponce, condujo un estudio sobre este patrón de conducta y concluyó que una de las razones para la discrepancia a favor de los estudiantes de escuelas privadas es que éstos tienen más poder adquisitivo por provenir de hogares de un nivel de socioeconómico más alto. Los estudiantes de colegios y escuelas privadas aparentemente tienen más acceso económico, así como acceso a bebidas alcohólicas en sus hogares. Además, se mencionó como otro posible factor el que los padres sean más laxos en la supervisión de sus hijos que sus contrapartes cuyos hijos están en la escuela pública. La investigadora también señaló, como uno de los hallazgos importantes del estudio, el que el patrón de consumo de alcohol entre los adolescentes es igual para ambos géneros tanto en escuelas privadas como públicas (*El Nuevo Día*, 28 de julio de 2002, p. 16).

Por otro lado, de acuerdo a la *Consulta Juvenil* el tabaco (cigarrillo) fue la segunda

sustancia que más utilizan los adolescentes con 32.3%. Entre éstos, el 40.6% admitió usar cigarrillos desde los 13 años de edad. El 18% admitió haber consumido tabaco durante el mes anterior a la encuesta.

El análisis de los resultados por grado escolar, reveló que el 43.2% de los estudiantes de escuela superior admitieron usar tabaco. De éstos el 27.4% admitió usar tabaco por primera vez antes de cumplir los 13 años de edad. En contraste solo el 23.5% del total de los estudiantes de escuela intermedia encuestados admitieron usar tabaco. Sin embargo, de éstos el 61.5% admitió que usaron tabaco por primera vez antes de los 13 años.

Además del consumo de alcohol y tabaco, la *Consulta Juvenil* reveló que la incidencia de consumo de drogas ilícitas entre los estudiantes adolescentes fue de 15.1%. Entre las drogas ilegales más utilizadas está la marihuana (12%). De entre el 12% que admitió usar marihuana el 22.6% informó que la usa antes de los 13 años de edad. Aproximadamente el 6% de todos los adolescentes incluidos en el estudio han utilizado pastillas sin receta y 3.6% (representando estimado de 11,587 estudiantes) han usado drogas por vía de inhalación. La proporción relativamente de estudiantes que además de consumir alcohol también usa drogas ilegales es de 20% y solo 3.4% indicó que no consume alcohol, pero sí usa drogas ilegales. La relación entre el consumo de cigarrillo y el uso de drogas ilícitas se evidenció por el hecho de que solo el 3.5% de los adolescentes que no fuman sí usan drogas ilícitas, mientras que el 39.2% de los fumadores además de tabaco, usan drogas ilícitas.

El estudio citado previamente encontró, que al segregar los datos por grado y nivel escolar, los estudiantes de escuela superior la tercera sustancia que consumen con mayor frecuencia es la marihuana con una incidencia de 17.3%. Entre este grupo, el 12.7% admitió que la primera vez que usó la droga fue antes de los 13 años de edad. El estudio proyectó que aproximadamente más de 25,234 estudiantes de escuela superior han experimentado con el uso de marihuana. También entre este grupo, el 2% de los jóvenes encuestados admitieron usar alguna droga inhalada. Un 10% adicional informó usar pastillas sin prescripción médica. Otras sustancias ilegales son usadas por el 1% de los estudiantes de escuela superior.

En el nivel intermedio, el estudio reveló que el 11.7% de todos los estudiantes encuestados habían usado alguna droga ilícita. Nuevamente, la marihuana resultó ser la droga ilegal de más alto consumo entre los jóvenes estudiantes (7.7%). Entre los usuarios que admitieron consumir marihuana, el 41.6% admitió que la había consumido por primera vez antes de los 13 años de edad.

Las drogas inhaladas son usadas por el 4.7% de los estudiantes de escuela intermedia. De estos estudiantes el 56.8% informó que han usado drogas inhaladas antes de cumplir los 12 años de edad. El uso de pastillas sin prescripción médica fue admitido por el 3.3% de todos los estudiantes de escuela intermedia encuestados. Otras drogas ilegales son usadas por el 1% de los estudiantes de escuela intermedia.

Además de consumir alcohol y tabaco, el estudio *Consulta Juvenil* reveló una incidencia de 15.1% de consumo de drogas ilícitas entre estudiantes adolescentes matriculados en escuelas públicas de Puerto Rico. Entre las drogas ilícitas, la marihuana es la droga ilícita más comúnmente usada por los adolescentes estudiantes (12%). Entre este grupo, el 22.6% informó que la primera vez que usó marihuana fue antes de los 13 años. Más del 6% de todos los adolescentes han admitido haber usado pastillas sin receta y el 3.6% (representando un estimado de 11,587 estudiantes) ha usado drogas inhaladas. La proporción relativamente alta de estudiantes que admitieron usar alcohol y otras drogas ilícitas fue de 20%, mientras que solo el 3.4% de los que no consumen alcohol, sí consumen otras drogas ilícitas. Hay mayor propensión a usar otras drogas ilegales cuando se ha experimentado usando drogas legales. La relación entre el consumo de tabaco y el consumo de drogas ilícitas también quedó evidenciado en el estudio. Solamente el 3.5% de los jóvenes no fumadores, consumen drogas ilícitas, mientras que el 39.2% de los fumadores consumen otras drogas.

El estudio *Consulta Juvenil*, segregó los datos por grado y nivel. Se encontró que los estudiantes de escuela superior utilizan la marihuana como la tercera sustancia más consumida entre este grupo con una incidencia de 17.3%. Entre este grupo, el 12.7% admitió que usaron marihuana por primera vez antes de los 13 años de edad. El estudio proyectó este dato y estima que aproximadamente más de 25,234 estudiantes de escuela superior han experimentado el uso de la marihuana. En el nivel de escuela superior el 2% de los estudiantes encuestados admitieron usar drogas inhaladas y cocaína. Otro 10% informó usar pastillas sin receta médica y el 1% informó usar otras drogas ilegales.

En el nivel intermedio, el estudio encontró que el 11.7% de todos los estudiantes encuestados han usado drogas. Nuevamente, la marihuana demostró ser la droga de más alto consumo (7.7%) en la población estudiantil adolescente y entre los usuarios el 41.6% admitió que la edad en que usó la droga por primera vez fue a los 13 años. Las drogas inhaladas se han usado por el

4.7% de los estudiantes de escuela intermedia, de los cuales el 56.8% informó que la usó por primera vez a la edad de 12 años. El uso de pastillas sin receta fue informado por el 3.3% de todos los estudiantes de escuela intermedia encuestados y el 1% había experimentado con otras drogas ilegales.

El estudio encontró una incidencia mayor de uso de sustancias controladas entre los estudiantes varones que entre las mujeres, tanto entre estudiantes del nivel intermedio como en la escuela superior. En el nivel de escuela intermedia, solamente con la excepción del uso de pastillas sin receta médica entre las estudiantes mujeres, el patrón de consumo de drogas ilícitas en los varones es más alta.

Se encontró una relación estrecha entre el uso de drogas, alcohol y tabaco. Entre los estudiantes de escuela superior que fuman cigarrillos exista una inclinación de 18 veces más a usar drogas ilícitas, que entre los estudiantes que jamás han fumado cigarrillos. Un factor puede ser que ya mostraron ser vulnerables a la presión de grupo y son percibidos como *candidatos idóneos* para iniciarse en el consumo de drogas más fuertes y que representen mayor riesgo. Aquellos que usan alcohol tienen la probabilidad de usar drogas ilícitas en una proporción de 7 veces más que los que nunca han consumido bebidas alcohólicas. Además, se encontró una correlación positiva entre la edad y el consumo de alcohol, tabaco y drogas. El uso de sustancias aumenta consistentemente con la edad y el grado escolar hasta llegar a la edad de 15 años. Sin embargo, el uso y abuso de sustancias comienza a declinar a partir de los 17 años de edad, especialmente el consumo de alcohol y de pastillas sin receta médica. Por otro lado, el uso del cigarrillo aumenta dramáticamente a la edad de 17 años y posterior a esa edad.

Las tablas 35 a 37, citadas en el estudio *Consulta Juvenil*, proveen los datos detallados de consumo de alcohol, tabaco y drogas ilícitas entre los estudiantes de escuela pública en Puerto Rico.

TABLA 35			
ESTIMADOS DE POBLACION, PREVALENCIA E INTERVALOS DE CONFIANZA DEL USO DE SUBSTANCIAS ENTRE ADOLESCENTES ESCOLARES, 1997-1998			
SUBSTANCIA	USUARIOS EN LA MUESTRA ¹	POBLACIÓN ESTIMADA ²	POBLACIÓN ESTIMADA (%) ³
CIGARRILLOS			
Alguna vez	1,078	105,502	32.3
ALCOHOL			
Alguna vez	2,310	229,293	70.3
PASTILLAS (NO RECETADAS)			
Alguna vez	230	20,406	6.3
ESTEROIDES ANÁBOLICOS			
Alguna vez	38	3,410	1.18
OTRAS DROGAS			
Alguna vez	488	49,032	15.1
MARIHUANA			
Alguna vez	397	39,0614	12.0
INHALANTES			
Alguna vez	110	11,587	3.6
COCAINA⁴			
Alguna vez	55	4,988	1.5
HEROÍNA			
Alguna vez	20	2,465	0.8
CRACK			
Alguna vez	27	2,439	0.8
CUALQUIER OTRA			
Alguna vez	48	3,935	1.3

1. Número de adolescentes entrevistados que informó haber consumido alguna vez cada droga.
2. Número de adolescentes entrevistados que informó haber consumido alguna vez cada droga.
3. Por ciento de la población total de adolescentes a la que corresponde la población estimada.
4. No incluye crack.

TABLA 36**ESTIMADOS DE POBLACION, PREVALENCIA E INTERVALOS DE CONFIANZA DE USO DE SUBSTANCIAS ENTRE ESTUDIANTES DEL NIVEL INTERMEDIO, 1997-1998**

SUBSTANCIA	USUARIOS EN LA MUESTRA ¹	POBLACIÓN ESTIMADA ²	POBLACIÓN ESTIMADA (%) ³
CIGARRILLOS			
Alguna vez	353	42,411	23.5
ALCOHOL			
Alguna vez	907	105,169	58.4
PASTILLAS (NO RECETADAS)			
Alguna vez	66	5,893	3.3
ESTEROIDES ANÁBOLICOS			
Alguna vez	21	2,227	1.2
OTRAS DROGAS			
Alguna vez	158	21,121	11.7
MARIHUANA			
Alguna vez	100	13,827	7.7
INHALANTES			
Alguna vez	69	8,391	4.7
COCAINA⁴			
Alguna vez	12	1,573	0.9
HEROÍNA			
Alguna vez	11	1,348	0.8
CRACK			
Alguna vez	11	1,245	0.7
CUALQUIER OTRA			
Alguna vez	18	1,926	1.1

1. Número de adolescentes entrevistados que informó haber consumido alguna vez cada droga.

2. Número de adolescentes entrevistados que informó haber consumido alguna vez cada droga.

3. Por ciento de la población total de adolescentes a la que corresponde la población estimada.

4. No incluye crack.

TABLA 37			
ESTIMADOS DE POBLACION, PREVALENCIA E INTERVALOS DE CONFIANZA DE USO DE SUBSTANCIAS ENTRE ESTUDIANTES DEL NIVEL SUPERIOR, 1997-1998			
SUBSTANCIA	USUARIOS EN LA MUESTRA¹	POBLACION ESTIMADA²	POBLACION ESTIMADA (%)³
CIGARRILLOS			
Alguna vez	725	63,091	43.2
ALCOHOL			
Alguna vez	1,403	124,124	85.0
PASTILLAS (NO RECETADAS)			
Alguna vez	164	14,513	10.0
ESTEROIDES ANABOLICOS			
Alguna vez	17	1,183	0.8
OTRAS DROGAS			
Alguna vez	330	27,910	19.1
MARIHUANA			
Alguna vez	297	25,234	17.3
INHALANTES			
Alguna vez	41	3,196	2.2
COCAINA⁴			
Alguna vez	43	3,415	2.3
HEROINA			
Alguna vez	9	1,117	0.8
CRACK			
Alguna vez	16	1,195	0.8
CUALQUIER OTRA			
Alguna vez	30	2,028	1.5
1. Número de adolescentes entrevistados que informó haber consumido alguna vez cada droga. 2. Número de adolescentes entrevistados que informó haber consumido alguna vez cada droga. 3. Por ciento de la población total de adolescentes a la que corresponde la población estimada. 4. No incluye crack.			

PERCEPCIONES SUBJETIVAS ENTRE LOS JÓVENES ESTUDIANTES: IDENTIFICANDO CLAVES PARA LA PREVENCIÓN:

Las percepciones subjetivas de los estudiantes con relación al uso y abuso de sustancias provee información valiosa que puede ser utilizada para planificar e implantar estrategias de prevención ya que nos muestran los valores y opiniones de los jóvenes estudiantes. Uno de los análisis que se presentan está relacionado con las razones o causas que llevan a los jóvenes a consumir sustancias controladas. Estas razones constituyen racionalizaciones y justificaciones de los

jóvenes para sustentar la conducta de por qué usan drogas e incluso incurren en conducta anti-social y delictiva junto a sus pares.

La tabla 38 resume los hallazgos de la *Consulta Juvenil* sobre las razones para usar o consumir drogas. La razón principal está vinculada a la presión de grupo y no a problemas en su entorno familiar.

TABLA 38 RAZONES PARA CONSUMIR DROGAS DE ACUERDO A LA OPINIÓN DE ESTUDIANTES DE INTERMEDIA Y SUPERIOR-“CONSULTA JUVENIL” 1997-1998			
RAZONES	SUSTANCIAS		
	TABACO	ALCOHOL	DROGAS
Llamar la atención	60.7	60.3	57.0
Imitar adultos	54.3	53.0	48.2
Imitar amigos	43.9	44.5	46.4
Sentir algo diferente	37.5	40.7	49.4
Otras razones	17.8	15.8	14.7

Tanto la razón de *llamar la atención de los demás*, como *lucir como un adulto* están relacionadas con la presión de grupo y con las etapas en el desarrollo psicológico que conllevan al joven diferenciarse de los niños para adoptar patrones de conducta del adulto. Esto es así particularmente en el patrón de consumo de alcohol y cigarrillo. Sin embargo, en el caso de otras drogas ilícitas la razón es sentirse diferente. Los estudios sobre la química del cerebro y la relación mente-cuerpo como las investigaciones de la Dra. Candace B. Pert publicados en su libro *Molecules of Emotions* (1997), demuestran el papel que juegan los neurotransmisores en la manifestación de diferentes estados de ánimo. En este libro Pert reseña parte de sus investigaciones y sostiene que cuando la persona consume drogas para crear estados de ánimo placenteros, está alterando la química de su cerebro e inhibiendo las sustancias que de manera natural segregamos y producen la misma emoción. El problema que ocasiona consumir drogas de manera frecuente es que gradualmente el cerebro inhibe la producción de endógena de estas sustancias químicas y el organismo se habitúa a consumirlas exógenamente para suplir el déficit que la misma persona se ha creado. Esto es así no sólo para las drogas ilícitas, sino para las drogas legales y recetadas. El problema se torna más complejo cuando la persona asocia el consumo de cigarrillos, alcohol o

drogas ilícitas a momentos de placer, reducción de ansiedad y bienestar porque el patrón de consumo fisiológico y psicológico va a aumentar no importa el costo social o personal que esta conducta conlleve. Los programas de prevención desarrollados en el núcleo escolar deben tomar estas investigaciones como base para elaborar sus estrategias de intervención.

Otro dato de interés presentado en la *Consulta Juvenil* es la fuente de donde los jóvenes obtienen información sobre las drogas y sus efectos. Estos datos son importantes porque también demuestran si los programas de prevención logran algún impacto en la población escolar. La mayoría de los jóvenes de escuela superior encuestados (60.8%) indicaron que han obtenido información sobre las drogas y sus efectos nocivos en la escuela. Los hogares también fueron citados como lugares de donde obtienen información. Del grupo encuestado, el 42.2% indicó que recibe información mediante presentaciones en la sala de clases. Además, casi una tercera parte (29.7%) informó que recibe información sobre las drogas como parte del currículo formal de la escuela. Casi la mitad de los estudiantes de escuela superior (46.9%) admitieron que esas actividades educativas eran importantes para ellos. De hecho una mayoría sustancial de los estudiantes de escuela superior (62.9%) indicaron que nunca habían experimentado con drogas o usado drogas (Véase la Tabla 39).

TABLA 39					
PRINCIPAL FUENTE DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y SUS EFECTOS REPORTADA POR LOS ADOLESCENTES, 1997-1998					
EFEECTO	GENERO		NIVEL ESCOLAR		TOTAL
	Femenino	Masculino	Intermedia	Superior	
Escuela	69.0	51.9	58.0	64.4	60.8
Casa	38.4	30.6	31.8	38.4	34.8
Televisión	17.9	17.2	13.4	22.7	17.6
Periódicos	9.7	8.7	5.7	13.3	9.1
Radio	5.2	3.9	3.1	6.2	4.5
Otro lugar	8.2	9.2	5.8	11.9	8.5
Un 8.5% indicó que no ha obtenido información.					

Otro dato importante para las estrategias y enfoques de prevención citado en el estudio *Consulta Juvenil* (1998) está relacionado con las razones para no consumir drogas en aquellos jóvenes que no han experimentado el consumo de drogas. Casi la mitad (47.3%) expresó que les preocupa convertirse en usuarios y adictos a las drogas, percibiendo la adicción como un problema no deseado. De igual manera, el 45.5% expresó preocupación relacionada con la probabilidad de recibir algún tipo de castigo o daño corporal. El no estar interesados en las sensaciones y emociones

que las drogas producen fue mencionado por el 43.0% de los que respondieron. La mayoría de los estudiantes en Puerto Rico estiman que puede ocurrir o hay un gran riesgo de daño asociado al consumo de drogas. Por ejemplo, el 42.3% de los estudiantes de escuela superior encuestados admiten que no usan drogas por el efecto psicológico y el daño que esto le pueda (Véase la Tabla 40)

TABLA 40					
RAZONES DE IMPORTANCIA PARA NO USAR DROGAS REPORTADAS POR LOS ESTUDIANTES, 1997-1998					
RAZONES	GENERO		NIVEL ESCOLAR		TOTAL
	Femenino	Masculino	Intermedia	Superior	
1. Le preocupa el convertirse en adicto.	52.7	41.5	42.3	53.6	47.3
2. Le preocupa el posible daño físico.	46.8	44.4	39.8	52.5	45.5
3. No le interesa coger una nota.	47.9	37.5	35.0	52.9	43.0
4. Le preocupa el posible daño psicológico.	44.2	40.8	35.2	51.1	42.3
5. Sus padres no lo aprobarían.	43.2	33.7	31.5	47.0	38.4

Otras razones para no consumir drogas son: sus padres no lo aprobarían (38.4%); el consumir drogas está en contra de sus principios personales (35%) y miedo a ser arrestado (34%). Los programas de prevención escolar deben diseñar estrategias con base en las preocupaciones y temores de los estudiantes para apoyar los esfuerzos de evitar el consumo de drogas, ya que se conoce la relación que existe entre el patrón de consumo de drogas, la deserción escolar y la conducta delictiva en jóvenes.

TENDENCIAS EN EL CONSUMO DE DROGAS DE LOS ESTUDIANTES: ESTADÍSTICAS COMPARADAS DE 1990 A 1998 DE LA ENCUESTA CONSULTA JUVENIL:

Los datos estadísticos incluidos en la *Consulta Juvenil* son útiles para identificar las necesidades de prevención observando las tendencias en los últimos años. Este estudio confirma que entre los años 1990 y 1998 ha ocurrido un aumento continuo entre los jóvenes estudiantes de consumir alcohol, tabaco y otras drogas ilegales. El consumo de tabaco, ha registrado un aumento gradual desde la primera encuesta (1990-1991) y la última encuesta (1997-98). En el estudio de

1990-1991 se encontró que el 25.9% de todos los estudiantes habían usado tabaco. Este aumentó a 28.3% en el 1992-1993, a 30.5% en la encuesta de 1994-95 y a 32.3% en la encuesta de 1997-1998. Los análisis estadísticos efectuados utilizando la prueba z de muestran que estos cambios son significativos por encima de cualquier error muestral que pudiera existir. El aumento fue observado tanto en los estudiantes de escuela superior, como en los estudiantes de escuela intermedia incluyendo ambos géneros sexuales.

El consumo de alcohol demostró un aumento más dramático la revelar un aumento continuo, por lo menos en las últimas encuestas. Mientras en el 1990-1991 el 58.5% de los estudiantes encuestados admitieron consumo de alcohol, en el 1992-1993 el 66.2% admitió consumir alcohol o bebidas alcohólicas. Esta proporción aumentó aún más en el 1994-1995 en cuya encuesta el 73.1% expresó que habían consumido bebidas alcohólicas. Sin embargo este dato bajó ligeramente en el 1997-1998 ya que el 70.3% de los jóvenes encuestados expresó que consume bebidas alcohólicas. El análisis estadístico reveló que el aumento fue significativo, utilizando la prueba z, pero que la disminución no fue significativa. Es posible que una explicación para la aparente reducción en consumo de alcohol se deba al aumento en consumo de drogas ilícitas.

El consumo de drogas ilegales, también reveló una diferencia estadísticamente significativa al comparar los resultados de la primera encuesta en el 1990-1991 en la cual el 10.5% de los jóvenes expresaron haber usado drogas ilícitas y en la encuesta de 1997-1998 la incidencia en consumo de drogas ilícitas en los jóvenes fue 15.1%. Estas tendencias sugieren la necesidad de aumentar los esfuerzos de prevención utilizando estrategias más efectivas en colaboración con los municipios, agencias gubernamentales, organizaciones privadas y el Departamento de Educación de Puerto Rico.

IMPORTANCIA DE LA DESERCIÓN ESCOLAR Y EL ABSENTISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO PÚBLICO DE PUERTO RICO:

En Puerto Rico, a pesar de las amplias oportunidades educativas que ofrece tanto el sistema público como el privado, y de la considerable aportación económica que hace el gobierno de Puerto Rico, unida a las ayudas del gobierno federal, existe un problema de deserción escolar serio que amerita atención prioritaria por los nexos que puede tener con la conducta anti-social y delictiva en los jóvenes. Este problema es más marcado en los jóvenes y niños que provienen de familias de bajos ingresos económicos, especialmente de áreas geográficas de bolsillos de pobreza.

Este problema resulta en un alto por ciento de la población que no ha completado la escuela superior como parte de la educación formal, lo cual los hace menos competitivos para entrar al mercado laboral y con mayor probabilidad de depender de ayudas gubernamentales como modo de vida. El problema de la deserción escolar, la falta de destrezas ocupacionales y la dependencia hacia las agencias gubernamentales es más complicado, si se considera que existe un factor generacional de aprendizaje social de esta forma de conducta, que a largo plazo tiene un efecto multiplicador. Aún en el área metropolitana de San Juan, donde los ofrecimientos educativos están más accesibles a una variedad amplia de la población, que otros municipios con menos recursos económicos y de infraestructura, existe el problema de la deserción escolar. En una encuesta llevada a cabo por los Centros de Calidad de Vida Familiar y Comunal del Municipio de San Juan, en el 2002, se encontró que en los barrios de bajos ingresos económicos uno de los problemas señalados en el estudio de necesidades fue el número alto de personas que no han completado el cuarto año y no tienen destrezas ocupacionales. Por ejemplo, Puerto Nuevo tiene 54%, Barrio Obrero 59%, Manuel A. Pérez 42%, los barrios de más bajos ingresos económicos del centro de Río Piedras 52%, los sectores de más bajos ingresos de Cupey Alto 57% y Las Monjas 70%.

Todo esfuerzo por intentar reducir la delincuencia juvenil en Puerto Rico tiene que trabajar arduamente por aminorar la deserción escolar en las poblaciones jóvenes en Puerto Rico. Como señaló Gottfredson (2002), *“leaving school prior to graduation from the 12th grade and truancy are often used as measures of success in prevention programs”*. Aunque no se está afirmando que todo el que abandona la escuela es un delincuente juvenil, sí se reconoce que estar fuera de la escuela propicia con mayor probabilidad las condiciones para que los jóvenes se involucren en actividades que pueden llevar a la comisión de actos delictivos. El absentismo escolar, que para propósitos de este análisis se mide por la cantidad de ausencias a la escuela, es ya de por sí una conducta relacionada con romper con las normas de buena conducta social y de responsabilidad personal. Por esto, cuando los jóvenes se inician en un patrón de conducta de absentismo hay que intervenir para prevenir que se involucre en otras conductas de *romper la regla*, con unas consecuencias sociales y personales más serias. Ese tiempo libre fuera de la escuela y sin supervisión de adultos puede representar la oportunidad de iniciarse en actividades delictivas con otros pares que se han iniciado ya en alguna conducta de desviación social. De hecho, los periódicos locales y la Policía han señalado que algunos distribuidores de droga prefieren usar menores que están fuera de la escuela

para la distribución de drogas ilícitas porque si son detenidos por la Policía, lo que reciben es una “falta” y no constituye un delito por ser un menor de edad.

La reducción de las bajas y el absentismo escolar debe ser una de las prioridades de los programas de la prevención de la delincuencia juvenil en Puerto Rico. En las próximas secciones se analizan las bajas por grado y género sexual de los datos más recientes provistos por el Departamento de Educación de Puerto Rico correspondiente a los años 1999-2000. También se analizan las tendencias de las bajas escolares en los últimos años y una síntesis de las bajas escolares por región educativa comparada con la matrícula total.

TASA DE BAJAS POR GRADO Y GÉNERO SEXUAL:

La tabla 41 presenta los datos de baja provistos por el Departamento de Educación de Puerto Rico para el 1999-2000 organizada por grado y género sexual. El total de bajas en ese año fue de 2,554 registradas oficialmente de las cuales se analizan 1,834 casos. La razón para delimitar el análisis es porque algunas bajas no están relacionadas a conducta de riesgo. Entre estas razones se incluyen bajas por: muerte, enfermedad o incapacidad. Además, para efectos de análisis se agruparon las razones de las bajas que estaban relacionadas con embarazo, casarse y asumir responsabilidades.

En la tabla 41 se muestran algunos datos importantes para la prevención. En cuanto al género sexual, el 58.8% de todas las bajas son varones mientras que las mujeres componen el 41.2%. Tal razón más frecuente en los varones fue el absentismo escolar (39.2%) y la segunda razón fue obtener un trabajo (37%). En el caso de las estudiantes féminas la razón principal fue el matrimonio, asumir responsabilidades en el hogar o un embarazo (40%) y la segunda fue absentismo (32%).

Los estudiantes varones, más que las féminas, se dan de baja por fracaso académico. La proporción en los varones fue 21.4% y en las féminas fue 17%. Entre los estudiantes varones las bajas ocurren entre los grados 10 al 12 (48.4%). De este grupo, el 47% estaba en el grado 10. En forma similar la mayoría de las bajas en las féminas (51%) 10, 11 o 12. De este grupo, el 42% de las bajas ocurren en el grado 10. Tal como se discutió previamente, el por ciento de bajas por problemas de disciplina es relativamente bajo. La tabla 41 muestra que este dato fue igual tanto en varones, como en las féminas. En el caso de los varones solo el 1% se dio de baja por razones de

disciplina escolar. En las féminas el dato corresponde a 1.6% que se dieron de baja por disciplina escolar. Por otro lado, los estudiantes varones tienden a darse más de baja por razones de absentismo escolar que las féminas (63.5% en los varones comparado con el 36.5% en las féminas)

Finalmente, los jóvenes varones (85%) parecen más inclinados a darse de baja por asumir responsabilidades de buscar trabajo que las estudiantes (15%). Una posible explicación para estos datos es la cultura *machista* en Puerto Rico y sus valores segregados por razón de género sexual explica la diferencia en las razones para darse de baja entre los varones y las féminas. Las presiones económicas son más fuertes hacia el varón que se concibe como obligado a ser el proveedor del hogar, más que las mujeres, independientemente de la cantidad de mujeres que son jefas de familia. Sin embargo, es contradictorio el abandono de la escuela a temprana edad y sin destrezas ocupacionales porque estos jóvenes que son desertores escolares no pueden competir en el mercado laboral de empleo, por lo tanto realmente abandonan la escuela para estar desempleados. Esto de por sí constituye un factor de riesgo y vulnerabilidad de intentar conseguir satisfacer sus necesidades económicas del modo que sea, aunque sea involucrándose en actividades delictivas como venta de drogas, robos, asaltos, y otras actividades delictivas. Este factor de riesgo hay que ponderarlo con otro de mayor vulnerabilidad: la falta de madurez social, psicológica y emocional para medir las consecuencias de sus decisiones, lo que no les permite manejar adecuadamente las frustraciones por no tener un trabajo o satisfacer sus necesidades económicas.

Del mismo modo, las féminas estudiantes reciben la influencia social del medioambiente en que se están formando, y se orientan hacia el papel de madres y esposas dependientes económicamente de posiblemente otro menor que no tiene la capacidad real de proveer el sustento de una familia. Los cambios en los valores morales que ha experimentado la familia puertorriqueña influenciada por el contacto con la cultura norteamericana y los medios de comunicación masiva, también han llevado a las jóvenes estudiantes a disfrutar la liberación sexual sin el sentido de responsabilidad social y personal que esto conlleva. Esta conducta de actividad sexual sin protección lleva a embarazos en adolescentes y ser madres solteras sin terminar los estudios de escuela superior. Las opciones de empleo para estas jóvenes son limitadas y por lo general dependen de ayudas gubernamentales. Un patrón de conducta emergente entre las mujeres jóvenes es que además comienzan a usar drogas ilícitas y a practicar la prostitución como medio de subsistencia económica, exponiéndose a otras enfermedades como Hepatitis C y HIV/SIDA. Estas situaciones

reflejan la importancia de prevenir la deserción escolar y el consumo de drogas ilícitas por ser los primeros eslabones en la cadena de conductas delictivas.

TABLA 41**NÚMERO TOTAL DE BAJAS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS POR TIPO DE BAJA, GRADO Y GÉNERO AL FINAL DEL AÑO ESCOLAR 1999-2000**

Grado	Género	Para irse a trabajar	Por ausencias frecuentes	Para evitar fracaso Académico	Por problema de disciplina	Para atender responsabilidades en el hogar o por matrimonio o preñez	Total
7	M	21	88	39	2	9	159
	F	2	31	17	-	51	101
8	M	21	62	22	-	4	109
	F	2	28	8	1	64	103
9	M	33	43	18	2	1	97
	F	1	39	18	2	80	140
Grupo Especial	M	47	32	-	2	-	81
	F	3	3	-	1	3	10
10	M	81	84	78	3	-	246
	F	10	69	48	2	31	160
11	M	62	43	43	-	-	148
	F	22	50	25	-	44	141
12	M	65	30	31	3	-	129
	F	20	19	13	6	25	83
Grupo Especial	M	70	41	-	-	-	111
	F	8	4	-	-	4	16
Total	M	400	423	231	12	14	1,080
Total	F	68	243	129	12	302	754
TOTAL		468	666	360	24	316	1834

52% del total de bajas por la razón #1 en varones ocurre los grados 10, 11 o 12.

ANÁLISIS DE LAS BAJAS ESCOLARES POR DISTRITO COMPARADA CON LA MATRÍCULA:

La tabla 42, contiene los datos sobre las bajas comparados con la matrícula durante el año académico 1999-2000 para las diferentes regiones educativas.

Los datos muestran que en el nivel intermedio las tres regiones con las bajas más altas son: Bayamón (con 131 y 0.67% del total de la matrícula), Caguas (con 123 bajas representando el 0.76% de los estudiantes matriculados) y Ponce (con 122 de bajas 0.68% del total de la matrícula).

Algunos de los municipios muestran una cantidad de bajas que no es muy alta, pero en términos porcentuales es alta en comparación con la matrícula. Un ejemplo, es Naranjito con 12 bajas, pero con una proporción de 0.76% del total de la matrícula, Cayey con 18 bajas representando el 0.88% de la matrícula, Comerío con solo 10 bajas representando 0.91% de la matrícula total, Las Piedras, 11 bajas y 0.91%, Guayama con 31 bajas y 1.58%, Naguabo con 22 bajas representando 2.10% y Aguadilla con 27 bajas representando 1.29% del total de la matrícula del nivel intermedio.

En el nivel de escuela superior, las regiones educativas con más bajas son: Caguas, con 244 bajas representando 1.72% del total de bajas en ese nivel, Morovis con 222 bajas y 2.60% y Bayamón, con 212 bajas representando 1.38% de la matrícula de escuela superior 38%. Las regiones de Arecibo (1.12%), y Humacao (1.09%) también tienen bajas relativamente altas. El municipio de Utuado, con solo 46 bajas tiene una proporción relativamente alta de 3.23%. En el municipio de Cataño, ocurre igual, hay 50 bajas con una proporción relativamente alta, 68%. Comerío con 39 bajas 5.23% y Culebra con 4 bajas representando 7.84% del total de la matrícula total de 51 estudiantes. Una de las razones de las bajas es que estos municipios, por los patrones migratorios están perdiendo población para moverse a otros lugares mayores oportunidades económicas y más acceso a servicios.

Durante el año académico 1999-2000 las bajas fueron relativamente menores comparadas con otros años. En general, la proporción de bajas se mantiene reducida. En el nivel intermedio el porcentaje de bajas fue de 0.61% del total de 146,123 estudiantes en ese nivel. En el nivel de escuela superior la proporción de bajas fue de 1.22% de un total de matrícula de 116,578.

Los datos oficiales subestiman la proporción real de bajas por el sistema de recopilar los datos estadísticos que usa el Departamento de Educación el cual no provee para hacer un seguimiento de las bajas que ocurren cuando se cambia de un nivel a otro o cuando se transfieren los

estudiantes de una escuela a otra. Muchos de estos datos se recogen como transferencias aunque no hay manera de constatar si los estudiantes están activos en alguna escuela. Lo que ocurre en la realidad es que solo registran las bajas oficiales que informan mediante un formulario o cuando no solicitan transferencia y no se matriculan nuevamente, pero de un plantel a otro no hay forma de registrar la baja.

El número total de bajas registradas oficialmente en el sistema público de Puerto Rico fue de 2,554 para el año académico de 1999-2000, 58% de estas ocurrieron en el nivel de escuela superior y 35% en el nivel de escuela intermedia. Solo el 9% de las bajas ocurren en el nivel de escuela elemental. Estos datos sugieren la necesidad de dirigir esfuerzos de prevención en los grados 10 al 12, donde la probabilidad de darse de baja es más alta.

TABLA 42						
MATRÍCULA, BAJAS Y POR CIENTO DE BAJAS, POR NIVEL Y REGIÓN; FIN DE AÑO ESCOLAR 19992000						
Región	Intermedia7-9, G.E.			Superior 10-12, G.E.		
	Matrícula	Bajas	%	Matrícula	Bajas	%
Camuy	1,385	4	0.29	1,070	30	2.80
Isabela	1,892	13	0.69	1,474	36	2.44
Utado	1,673	10	0.60	1,422	46	3.23
Cataño	1,138	17	1.49	748	50	6.68
Toa Alta	2,037	1	0.05	1,641	44	2.68
Toa Baja	2,931	36	1.23	2,033	24	1.18
Cayey	2,051	18	0.88	2,021	53	2.62
Comerio	1,094	10	0.91	745	39	5.23
Guayama	1,961	31	1.58	2,114	55	2.60
Salinas	1,633	5	0.31	1,228	31	2.52
Yabucoa	2,141	11	0.51	1,286	32	2.49
Mayagüez	3,479	12	0.34	2,889	52	1.80
Corozal	1,908	14	0.73	1,650	43	2.61
Morovis	1,760	15	0.85	1,189	45	3.78
Orocovis	1,368	9	0.66	992	47	4.74
Vega Baja	2,528	2	0.08	2,252	30	1.33
Adjuntas	1,082	32	3.42	757	10	1.32
Juana Díaz	2,506	35	1.40	1,753	26	1.48
Ponce I	3,462	20	0.58	1,799	10	0.56
Villalba	942	1	0.11	1,317	41	3.11
San Juan	4,025	41	1.02	1,936	8	0.41
Trujillo Alto	1,420	34	2.39	1,363	5	0.37
GE. Grupo Especial						

ANÁLISIS DE LAS BAJAS COMPARADAS POR AÑO ACADÉMICO

El Departamento de Educación de Puerto Rico proveyó información sobre las bajas ocurridas entre los años 1990-91 y 1999-2000. Estos datos se presentan en la tabla 43 la cual incluye las bajas por tipo de razón o motivo para darse de baja.

La conclusión que se deriva de la tabla 43 es que existe una relación entre las bajas escolares y el absentismo escolar. Entre las razones para darse de baja y que se repite más que ninguna otra razón es la cantidad de ausencias de clases. Más de una tercera parte de las bajas son atribuidas a esta razón durante los últimos. La proporción mayor de bajas ocasionadas por ausencias excesivas fue observada en los años 1996-97 (38.3%) y 1999-2000 (28.2%).

Dejando a un lado la categoría de otras razones, la segunda razón en orden de importancia fue el fracaso académico y la tercera razón contraer matrimonio, la segunda razón, el fracaso académico es preocupante ya que la literatura sobre la delincuencia juvenil (Gottfredson, 2002) señala que la baja ejecución académica y la percepción de no sentirse parte del núcleo escolar, correlacionan con patrones de conducta anti-sociales y participación en actividades delictivas por parte de los jóvenes. Durante el período bajo análisis la razón de *darse de baja por fracaso académico* aumentó de 11% en el 1990-91 a 16.2% en el 1995-96 y aunque disminuyó ligeramente se mantuvo en el 15%.

El abandono de la escuela para contraer matrimonio es una razón que ha ido gradualmente en aumento. Esta razón representa el 12.6% de todas las bajas del año académico 1990-91, el 11.9% en el 1991-92 y el 13.6% en el año académico 1992-93. Durante el año 1993-94 y 1994-95 esto representó sobre el 12% y aumentó nuevamente representando el 14% de todas las bajas entre los años 1997-98 y 1998-99.

Un hecho reciente es que los matrimonios entre personas jóvenes y adolescentes han aumentado en los últimos años, los cuales en muchos casos terminan en divorcio. Esto a su vez conlleva otras consecuencias sociales como hijos de madres divorciadas, que no tienen los recursos económicos para satisfacer las necesidades básicas. En otros casos se exponen a ser víctimas de la violencia doméstica. La exposición de los niños a patrones de violencia doméstica y familiar también correlaciona con patrones de conducta delictiva, una vez éstos llegan a la adolescencia.

Con la excepción de las bajas por razones de enfermedad o impedimento, todas las razones para darse de baja deben ser consideradas seriamente en la planificación de estrategias de

prevención. Una de las razones para darse de baja, asumir responsabilidades para trabajar responde a la situación de limitaciones económica que viven sus hogares y ayudar a mejorar el ingreso familiar. Sin embargo en muchos casos, los jóvenes plantean esta razón, pero no es indicador de madurez y responsabilidad, sino un mecanismo para salir del control y supervisión de los padres. En estos casos la vulnerabilidad para involucrase en actividades delictivas lucrativas que no demandan preparación académica aumentan. Esta razón ha aumentado en los últimos años y representa el 18% de las bajas totales. Es necesario reconocer la situación de recesión económica actual que también es un factor externo que puede afectar las motivaciones y decisiones que toman los jóvenes.

Aunque no son tan frecuentes las bajas por patrones de indisciplina los estudios demuestran que la conducta impulsiva e indisciplinada correlaciona con conducta delictiva (Gottfredson, 2002). Durante el período analizado la razón para darse de baja por indisciplina escolar fue 0.7% en los primeros años escolares y luego aumentó a 2% del total de las bajas.

Una conclusión final y esperanzadora que se deriva de los datos presentados en la tabla 43 es que la cantidad total de bajas ha estado decreciendo consecuentemente desde el año académico 1990-91. La tasa de descenso en las bajas entre el año 1990-91 y el año 1991-92 fue de 7% pero entre 1991-92 y 1992-93 fue de solamente 0.9%, el descenso más pequeño en toda la década. Entre 1992-93 y 1993-94 las bajas decrecieron nuevamente (esta vez en un 3.2%) y entre 1993-94 y 1994-95 la disminución en las bajas fue más sustancial: de 12.6%. A continuación, entre los años académicos 1994-95 y 1995-96 las bajas tuvieron un descenso más marcado de 27.4%, el descenso más dramático de toda la década. Como se mencionó arriba, sin embargo, entre el año académico 1995-96 y el año 1996-97, momentáneamente la tendencia quedó invertida. No obstante, se observó nuevamente un descenso sustancial en el total de bajas (de 26.2%) entre los años académicos 1996-97 y 1997-98. Las bajas volvieron a descender una vez más entre el año 1997-98 y el año 1998-99 (de un 10%) y una vez más entre el año 1998-99 y el año 1999-00 (en que descendieron en un 21.2%). Fue justamente en ese período que se observó el nivel de bajas más bajo de toda la década con un total de solamente 2,554 bajas.

TABLA 43**BAJAS EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA DE EDUCACION PÚBLICA POR RAZÓN DE BAJA; FIN DE AÑO ESCOLAR 1990-91 AL 1999-2000**

TIPOS DE BAJAS	1990-1991	1991-1992	1992-1993	1993-1994	1994-1995	1995-1996	1996-1997	1997-1998	1998-1999	1999-2000
B-1	880	764	873	834	844	581	697	474	509	477
B-2	361	324	308	262	220	234	228	167	123	160
B-3	38	56	54	155	121	64	59	54	59	22
B-4	2,801	2,444	2,346	2,619	2,349	1,761	1,872	1,239	1,092	722
B-5	911	904	1,064	1,018	962	773	773	546	466	385
B-6	60	80	95	138	102	111	75	62	59	29
B-7	304	295	327	414	341	263	277	231	179	172
B-8	1,043	922	1,045	887	830	653	595	499	449	345
B-9	150	154	188	255	190	138	187	192	146	141
B-10	111	116	107	127	151	189	115	136	158	101
B-11	12	6	9	8	0	**	**	**	**	**
B-12	1,625	1,656	1,233	691	456	**	**	**	**	**
<i>Total</i>	8,296	7,721	7,649	7,408	6,566	4,767	4,878	3,600	3,240	2,554

** Información no recopilada para estos años.

Tipos de Bajas: Alumnos abandonaron la escuela:

B-1 Para irse a trabajar

B-7 Para asumir responsabilidades en el hogar.

B-2 Estaban enfermos o físicamente incapacitados

B-8 Por haber contraído matrimonio.

B-3 Estaban mentalmente incapacitados para continuar asistiendo a la escuela.

B-9 Por motivo de embarazo.

B-4 Incurrieron en ausencias demasiado frecuentes.

B-10 Muerte del alumno.

B-5 Para evitar el fracaso académico.

B-11- Ingreso a las fuerzas armadas

B-6 Por razones de disciplina en conformidad con el reglamento escolar.

B-12 Otras razones

El establecimiento por parte del gobierno del Estado Libre Asociado del proyecto de prevención de la deserción escolar denominado “*Rescate a Tiempo*” en el año 1997 probablemente explica, al menos en parte, los descensos significativos en las bajas escolares que se observaron durante los dos últimos años académicos de la década. Este programa se analiza más adelante, junto con otros esfuerzos de prevención de la deserción escolar. Además de describir las metas y estrategias de los programas de prevención examinaremos ciertas deficiencias que todavía perviven en la administración de los mismos. Dicho análisis de deficiencias es crucial para transmitir un cuadro realista de lo que son las bajas escolares y el abandono de la escuela en el Puerto Rico contemporáneo, un cuadro que, evidentemente, habrá de ser menos optimista que proyectado mediante una interpretación crítica y superficial de los datos sobre descensos notables en las bajas escolares según éstos obran en los registros oficiales del Departamento de Educación y según los hemos reproducido en la tabla 43.

IDENTIFICACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN LAS ESCUELAS:

De particular importancia para este análisis sobre la delincuencia juvenil en Puerto Rico, es la descripción de los principales programas de prevención que administra actualmente el Departamento de Educación del gobierno del Estado Libre Asociado, incluyendo tanto sus objetivos como sus principales estrategias y prácticas.

EL PROGRAMA “RESCATE A TIEMPO”

En abril 10, de 1997 se estableció el programa *Rescate a Tiempo*, un programa de prevención de las bajas escolares en el cual colaboran el Departamento de Educación y un Comité Interagencial. Este Comité Interagencial se encarga de coordinar tanto la cooperación del sector público como del privado con el Departamento de Educación (DE), con el objeto de reducir sustancialmente la deserción escolar. La Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico, indicó claramente que “es necesario que las escuelas establezcan diversas opciones educativas, así como diversas estrategias, para lidiar individualmente con aquellos estudiantes que muestran una adaptación adecuada a la escuela, así como también con aquellos otros que muestran síntomas de alto riesgo o conductas que, de no atenderse a tiempo, podrían resultar en deserción escolar”. La Orden Ejecutiva reconoció

además que los estudios sobre abandono de la escuela muestran que los estudiantes de alto riesgo evidencian típicamente un número elevado de ausencias injustificadas, inestabilidad en el hogar, relaciones interpersonales pobres con sus padres y sus maestros, bajos niveles de aprovechamiento académico, fracasos académicos y, en algunos casos, incluso violaciones a la ley.

El 21 de abril de 1998 el Secretario de Educación, circuló un memorando interno del DE para establecer normas concretas para la ejecución del programa *Rescate a Tiempo*. De acuerdo con esta directriz, todas y cada una de las escuelas del sistema público tendría que establecer un “*Comité de Rescate a Tiempo*” para poner en ejecución localmente todas aquellas medidas que fueren necesarias para incrementar la capacidad de las escuelas para retener a los estudiantes. Los Comités de Rescate a Tiempo habrían de estar integrados por el director o directora de la escuela (principal), por un o una trabajador (a) social, un oficial de consejería, un maestro o maestra y uno de los padres en representación de la comunidad. Para los programas de Escuela Superior, el comité debía incluir además un (una) representante del cuerpo estudiantil.

La estrategia establecida por la mencionada directriz incluyó las medidas siguientes:

1. Al comienzo de cada año escolar, las escuelas deberán identificar estudiantes que habían estado matriculados en el año académico previo pero que, para el final de la primera semana de clases, no se habían matriculado todavía para el nuevo año en curso. Se supone que a esta identificación le siga una investigación dirigida a conocer las causas para tales ausencias. En los casos de transferencias a otras escuelas (dentro o fuera de la jurisdicción puertorriqueña), se supone que los padres de los estudiantes provean evidencia escrita de su matrícula en otra escuela.
2. Las escuelas tienen que establecer mecanismos para registrar adecuadamente la asistencia diaria y las ausencias de los estudiantes a los planteles.
3. Las maestras del “Salón Hogar” deberán registrar semanalmente ante el Comité de Rescate a Tiempo de la escuela un informe sobre todos los estudiantes que hayan tenido más de tres ausencias consecutivas y también sobre aquellos estudiantes con ausencias frecuentes, aún cuando las mismas no hayan sido consecutivas.
4. Los maestros y las maestras son responsables de investigar las causas de las ausencias. Si las ausencias tienen alguna justificación válida, deberán proveer a los estudiantes modos alternos u opciones para cumplir con el trabajo de clase. Entre otros, estos ajustes

razonables pueden incluir estudios independientes, asignación de tutorías, exámenes de reposición o proyectos especiales de investigación. Cuando las ausencias no estén justificadas por razones de fuerza mayor, los maestros y maestras deberán entonces someter cada caso para atención por el Comité de Rescate a Tiempo. Cuando el número de casos que se recomienden para bajas oficiales sea demasiado alto, se deberá solicitar ayuda del superintendente de escuelas del distrito escolar.

5. Cada distrito escolar se espera que nombre un comité de enlace el cual se establece precisamente para ofrecer a las escuelas servicios de apoyo para poder ejecutar estrategias de retención de estudiantes en las escuelas del distrito.
6. Los padres y tutores están obligados a firmar un documento titulado “Compromiso con la Educación” en el cual ellos reconocen que comparten con las escuelas la responsabilidad por la educación de sus hijos y de mantenerlos asistiendo a clases con regularidad.
7. Los consejeros se supone que habrán de programar dos entrevistas para cada estudiante antes de autorizarles una baja y la intervención del (de la) trabajador (a) social se considera fundamental y necesaria en tales casos.
8. El principal o la principal de la escuela, el o la trabajador (a) social y el consejero o consejera de cada escuela deberán todos firmar todas las autorizaciones de bajas oficiales.
9. El Comité de Rescate a Tiempo de cada escuela se espera que produzca varias opciones para la retención de estudiantes en la escuela diseñadas específicamente para las circunstancias concretas prevalecientes en cada caso individual.
10. Este comité deberá solicitar apoyo del Superintendente de Escuelas y de otras agencias de gobierno para el cumplimiento efectivo de su misión de prevención de las bajas escolares.

El Programa Rescate a Tiempo se describe por el propio DE como uno que está dirigido a estudiantes con alto riesgo de abandonar la escuela, además de a las familias de dichos estudiantes, mediante la conformación de un equipo multidisciplinario de profesionales de la educación y de las ciencias de la conducta. La visión del programa prevé llegar a una situación en la cual diversas agencias públicas y privadas del país se integren con las familias y con las escuelas para desarrollar mecanismos de prevención de modo que los estudiantes y las estudiantes adquieran una percepción

propia saludable así como las destrezas sociales necesarias para adaptarse efectivamente al medio escolar y mejorar el nivel de aprovechamiento en sus estudios. De acuerdo con esta visión, la misión del programa se describe como la de “proveer los servicios de apoyo necesarios para contribuir a la formación de estudiantes que son capaces de manejar las situaciones que puedan enfrentar de modo que puedan funcionar adecuadamente en una sociedad cambiante y, al mismo tiempo, mantenerse asistiendo con regularidad a la escuela.

Las principales funciones del programa se enumeran como sigue:

1. Desarrollar programas educativos dirigidos a aumentar la retención de los estudiantes en las escuelas y a proveer consejería a los padres y maestros sobre nuevos enfoques, estrategias y técnicas para ayudar a que los estudiantes de alto riesgo permanezcan en las escuelas.
2. Ofrecer servicios de apoyo a la población estudiantil que está en riesgo de abandonar la escuela siguiendo un acercamiento o enfoque preventivo y no tradicional e integrando en ese proceso los esfuerzos de colaboración provenientes de otras agencias gubernamentales, del sector privado, del personal de las escuelas, de los padres y de grupos cívicos de las propias comunidades locales.
3. Identificar los estudiantes que están en riesgo de deserción escolar. Se ha establecido una línea telefónica para facilitar que llegue información a las autoridades escolares por parte del propio personal de la escuela o de miembros de la comunidad en relación con ausencias injustificadas por parte de cualquiera de los estudiantes.
4. Proveer ayuda y servicios a aquellos estudiantes que comiencen a evidenciar un patrón injustificado de ausencia de las escuelas.

Otros programas y estrategias más específicas que se han adoptado como parte del programa Rescate a Tiempo incluyen:

1. Un *Centro Para Estudios Supervisados* en el cual los maestros y maestras proveen tutorías a estudiantes de escuela elemental en las áreas de matemáticas, español e inglés durante un período extendido luego de finalizado el programa regular de clases cada día.
2. Desarrollo de un programa de *Tae Kwon Do* program con enseñanza práctica y ejercicios, también durante un período extendido luego del horario regular de clases.

3. Asignaciones de fondos para escuelas que diseñen y desarrollen diversos proyectos curriculares y extracurriculares durante un período extendido después del horario regular de clases y dirigidos a incrementar la capacidad de las escuelas para retener a los estudiantes asistiendo a clases.
4. Un Campamento Tecnológico de Verano para estudiantes de todos los niveles escolares (elemental, intermedio y superior) en el cual los estudiantes y las estudiantes se matriculan en cursos cortos vocacionales, talleres de bellas artes, actividades deportivas, sesiones de educación física o en internados en la industria, todos los cuales se esperan contribuyan significativamente a retener a los estudiantes en las escuelas.
5. Un *Campamento Académico y Socio-cultural* que sirve a estudiantes desde el nivel del jardín de infantes (kindergarten) hasta el duodécimo grado (escuela superior) y ofrece tutorías académicas en diversas materias en su aspecto académico. En el área socio-cultural el campamento ofrece actividades deportivas, clases de bellas artes y excursiones grupales a varios puntos de interés topográfico e histórico de nuestro territorio nacional.
6. Un *Curso de Ajedrez* diseñado para proveerle a los estudiantes las habilidades necesarias para el juego de ajedrez, al mismo tiempo que se desarrollan en ellos y ellas actitudes y valores positivos, la concentración mental, la disposición a la disciplina y al orden y otras destrezas útiles para la vida escolar y social.
7. Una *Hora Tecnológica*, un proyecto que es similar al del campamento tecnológico de verano pero que se ofrece más bien durante los semestres lectivos en un horario extendido luego del programa regular de clases.
8. *La Alianza para Fortalecer la Paz Institucional*. Este es un programa preventivo que se basa en el ofrecimiento de talleres especiales y adiestramientos sobre temas como los siguientes: Estilos de Vida Saludables, Comunicación Asertiva y Afectiva, Toma de Decisiones, Mediación y Resolución de Conflictos, Manejo de Situaciones de Stress o Presión con los Pares y Formación de Grupos de Apoyo. El programa incorpora además cursos cortos vocacionales y talleres de bellas artes o de deportes, según las necesidades y la demanda de los propios estudiantes.

El *Programa Rescate a Tiempo* ha estado operando mediante el beneficio de ambos, fondos federales de Estados Unidos y fondos asignados por el Gobierno del Estado Libre Asociado.

Entrevistas realizadas con oficiales del DE de la administración gubernamental actual (2001-2004) revelaron que existe todavía una brecha muy importante en el proceso de prevenir la deserción escolar y en el cálculo de las bajas por el propio Departamento de Educación. Aunque durante la década del 1990 se observó un mejoramiento en la capacidad de las escuelas para identificar los estudiantes de alto riesgo, así como también en la capacidad del sistema de educación pública para disminuir el número total de bajas escolares, el DE enfrenta todavía serias dificultades para ubicar y evitar las bajas **entre los diversos niveles escolares** (Elemental, Intermedio y Superior.)

Aunque el *Programa Rescate a Tiempo* requiere que todas las escuelas mantengan un inventario de cuántos estudiantes que asistieron al grado anterior durante el año académico inmediatamente pasado están efectivamente matriculados para el nuevo grado que les corresponde, esto se logra efectivamente, la mayor parte del tiempo, únicamente entre los diferentes grados dentro de un mismo nivel, por ejemplo entre los grados elementales, entre los grados de escuela intermedia o entre los grados de Escuela Superior. Sin embargo, la regla de ubicar los ausentes entre un grado y el próximo no ha sido efectiva, o no se ha logrado poner en práctica adecuadamente, en el caso de estudiantes que faltan o no se han matriculado al comienzo del año académico en el grado inferior de cada uno de los dos niveles de grados posteriores a la escuela elemental. Esto significa que aunque las escuelas son capaces de registrar los ausentes en la transición entre el quinto y sexto grados de una misma escuela elemental, no son tan efectivas cuando se trata de ubicar casos de ausencia entre el sexto grado (que es el grado máximo del nivel elemental) y el séptimo grado (que es el grado más bajo o inicial de la escuela intermedia), Lo mismo ocurre en la transición entre el nivel intermedio y el nivel superior porque dichas transiciones, generalmente implican un cambio de escuela.

De hecho, los oficiales consultados en el DE admitieron que no tienen estadísticas adecuadas en cuanto a las bajas reales o la deserción escolar cuando ésta ocurre entre un nivel de grados y otro (entre elemental e intermedia y entre intermedia y Superior.) Esto ocurre porque generalmente al pasarse de un nivel a otro se cambia de escuela y no hay una manera de identificar todos los desertores escolares entre un nivel y el próximo. Más grave aún, la efectividad de ubicar las bajas y contabilizarlas adecuadamente también se da entre grados de un mismo nivel cuando el estudiante cambia de escuela. Aparentemente, muchos estudiantes que se ausentan de una escuela porque supuestamente se matricularon en otra escuela no son casos reales de transferencias de una escuela a otra sino casos de deserción escolar que se le escapan en su contabilidad de bajas al Departamento de

Educación. Como todo lo que tiene que ver con transferencias entre escuelas opera deficientemente, las estadísticas de bajas del Departamento de Educación no reflejan adecuadamente la verdadera realidad de las bajas escolares ni las dimensiones reales del problema subsistente de deserción escolar.

En consecuencia, los planes y programas futuros para la prevención de la deserción escolar deberán requerir del Departamento de Educación que corrija las deficiencias que persisten en la capacidad del DE para captar más adecuadamente los verdaderos niveles de deserción escolar.

EL PROGRAMA DE CALIDAD DE VIDA ESCOLAR (EDUCANDO PARA LA PAZ)

Durante la administración gubernamental pasada (1997-2000) se obtuvieron fondos federales para establecer en Puerto Rico un programa para liberar a las escuelas de la presencia de armas y drogas en los planteles. Este programa se denominó en idioma español, *ZELDA*, lo cual correspondía a la frase de *Zona Escolar Libre de Drogas y Armas*. La actual administración del Estado Libre Asociado (2001-2004) ha reestructurado el programa *ZELDA* y reclama haberlo hecho mediante un cambio fundamental en el paradigma que orientaba el programa. El nuevo programa, destinado a mantener las escuelas del sistema público de Puerto Rico sin la presencia de armas, drogas, vandalismo o violencia busca ahora además mejorar la calidad de vida al interior de las escuelas y, por lo tanto, ha sido rebautizado con el nombre de *Programa de Calidad de Vida Escolar Educando para la Paz*.

El nuevo programa, y el nuevo paradigma que lo orienta, se ha descrito por el DE en los términos siguientes: “Las escuelas son microcosmos dentro de los cuales ocurren situaciones que reflejan los valores que se originan en la vida familiar y comunitaria. Por lo tanto, como parte de la reestructuración del Programa *ZELDA*, presentamos un cambio de paradigma dirigido al desarrollo de una nueva conciencia social en contra de la violencia en todas sus formas y manifestaciones. Esto incluye estar en contra de la violencia contra uno mismo (uso y abuso de alcohol, tabaco y drogas), contra la violencia ante los pares (evitando peleas, agresiones o enfrentamientos mediante el manejo pacífico de los conflictos y contra la violencia hacia las autoridades (evitando los retos a la autoridad y utilizando medios efectivos de comunicación) y en contra de la violencia dirigida a las instalaciones físicas de las escuelas (erradicando el vandalismo y cualquier forma de destrucción o

daño a la propiedad en las escuelas. El nuevo enfoque se visualiza como uno que va dirigido a reducir los factores de riesgo y a aumentar los factores de protección en diferentes áreas que afectan la vida en las escuelas: relaciones entre los pares, relaciones en la vida familiar, y relaciones en la vida escolar y en la comunidad en general.

Por lo tanto, el objetivo principal del nuevo programa, diseñado para facilitar este “cambio de paradigma” es la prevención contra las drogas y otras sustancias que afectan negativamente la salud y la promoción de la educación para el desarrollo de una cultura de paz.

La **visión** del Programa es lograr un ambiente seguro, el cual se caracterice por un entorno libre de violencia y donde se facilite el proceso de enseñanza aprendizaje mediante la reducción del uso de drogas, armas y otros agentes dañinos en las escuelas públicas en Puerto Rico. La **misión** del Programa está conceptuada como “reducir la violencia, las drogas y las armas en el sistema público en Puerto Rico mediante actividades educativas y preventivas para que los jóvenes desarrollen destrezas para resistir la violencia, el uso de drogas y el uso de armas.” La meta principal es lograr que en el escenario educativo las generaciones del próximo milenio estén libres de drogas, violencia y armas.

La *Calidad de Vida Escolar* es un Programa que ha concentrado las actividades en cinco áreas: (1) instalaciones físicas y ecológicas en las escuelas y su ambiente; (2) escuelas de la comunidad; (3) comunidades del área vecinal a las escuelas; (4) período extendido en el horario escolar; y (5) seguridad.

En términos de instalaciones físicas el programa promueve la concienciación de la influencia del ambiente sobre la actitud mental y las relaciones interpersonales en el ámbito escolar. El programa ha desarrollado campañas de protección ambiental y ornato en los predios escolares. El valor añadido de estas actividades es que requieren la participación activa de los estudiantes, maestros, directores, padres y miembros de la comunidad local y de agencias no gubernamentales, cívicas y sociales.

La escuela de la comunidad da énfasis a la promoción de las relaciones interpersonales entre los diferentes integrantes del ambiente escolar incluyendo: director escolar estudiantes, maestros, guardias de seguridad, trabajadores sociales y el personal de apoyo de la escuela. Los tres objetivos y estrategias del programa incluyen los siguientes:

- A. Los seminarios y conferencias incluyen el maltrato y abuso de menores, procedimientos legales en caso de menores, ley de explosivos, la prohibición de personas extrañas al ambiente escolar, el consumo de drogas, satanismo, gangas, manejo de conflictos y comunicación efectiva. Estas actividades son ofrecidas en colaboración del Departamento de Justicia, la Policía de Puerto Rico agencias y privadas como *Alianza para un Puerto Rico sin Drogas*
- B. El establecimiento de un Plan de Integración Curricular incorporan ciertos programas con calidad de vida, educativas cívicas y éticas, construcción de la paz, economía para la detención de la violencia, trabajo social, consejería, servicios médicos, educación en bellas artes y física.
- C. Atención directa a los conflictos en las escuelas para ayudar a establecer un clima de paz mediante las organizaciones y servicios que se ofrecen en el *Centro Regional de Servicios Integrados al Estudiante*. Estos centros tienen sus propios recursos profesionales y trabajadores sociales, maestros, educadores en salud, personal de enfermería y psicólogos. Este personal es el responsable de identificar y atender las necesidades de los estudiantes, especialmente los factores de riesgo y de alto riesgo para coordinar y ofrecer una variedad de actividades preventivas.

El concepto de comunidades vecinas sirve de canal para apoyar los esfuerzos de la escuela para mantener un clima de paz, mediante la participación de ciudadanos, organizaciones, empresas privadas, agencias gubernamentales y grupos cívicos. Se busca, mediante la combinación de esfuerzos y recursos crear una cultura de paz en cada comunidad. Las actividades principales que llevan a cabo son campañas de prevención y concienciación de la violencia, los efectos nocivos del consumo de drogas y la promoción de grupos voluntarios y organizaciones cuyo propósito es contribuir a la formación positiva del carácter y la personalidad como lo son: la Liga Policiaca, los Niños y Niñas Escuchas, clubes educativos, entre otros.

Otra estrategia es el horario escolar extendido en la cual se planifican y ofrecen actividades educativas a los estudiantes, después del horario regular de clases. Estas actividades están dirigidas a atraer a los estudiantes para que se involucren en actividades recreativas y culturales que posteriormente los pueda ayudar a tener una ocupación y a desarrollarse en un ambiente libre de influencias nocivas. El programa dispone de fondos para pagar recursos y materiales necesarios

para ofrecer una amplia gama de actividades como: artes visuales, teatro, baile, música, deportes, manualidades, cursos vocacionales cortos, ecología, adiestramiento en computadoras y tutorías, entre otras. Los recursos son asignados a cada escuela de acuerdo a las solicitudes o propuestas que someta cada escuela. La asignación de los fondos depende del estudio de necesidades e intereses que se ausculten en los estudiantes de cada núcleo escolar.

Por último, el programa tiene un componente de seguridad que provee recursos para brindar protección al núcleo escolar en escuelas que se han evaluado y clasificado como de alto riesgo por el medioambiente de violencia, vandalismo escolar o situaciones de crisis social que han ocurrido en su entorno. La Policía de Puerto Rico colabora con el programa y en algunos municipios han asignado de manera permanente policías o guardias municipales para ofrecer vigilancia en las escuelas. Estos esfuerzos son reforzados por la participación de ciudadanos, grupos de padres y madres, así como organizaciones cívicas de la comunidad. Las actividades de prevención se extienden a todas las familias que tienen niños matriculados en dichas escuelas.

EL CENTRO PARA INICIATIVAS TECNOLÓGICAS (CENIT) Y SU PROYECTO

ITEA:

Aunque el propósito principal de este programa no es específicamente la prevención de la delincuencia juvenil ni de la deserción escolar, hemos decidido incluir alguna referencia a este nuevo programa ya que la evaluación de los resultados obtenidos hasta el momento sugiere que los directores de escuelas, los maestros y los estudiantes están apreciando su valor como un medio efectivo para hacer de las clases y del trabajo en la escuela algo más interesante, atractivo y retante y, por lo tanto, para prevenir la deserción escolar. Hemos obtenido conocimiento de primera mano de las implicaciones positivas que tiene este programa para la prevención efectiva de la deserción escolar y de la delincuencia juvenil mediante la incorporación de las nuevas tecnologías relacionadas con las computadoras a los procesos de enseñanza y aprendizaje en las escuelas públicas de Puerto Rico a través de una entrevista con la Dra. Zoraida Santiago Centeno quien fue evaluadora externa del proyecto ITEA establecido bajo los auspicios del programa CENIT.

De hecho, el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está involucrado actualmente en un proceso dirigido a modernizar la educación en el país. Como parte de

ese esfuerzo, se están instalando y configurando en las escuelas nuevas computadoras y programas electrónicos para incorporar la tecnología al proceso educativo. Con el propósito de maximizar los beneficios de la incorporación de las tecnologías a la educación y lograr así las metas del DE, los servicios de consultoría de Microsoft (Microsoft Consulting Services (MCS) fueron utilizados para ayudar al DE durante las etapas de concepción, planificación, desarrollo, estabilización y despliegue del proyecto de laboratorios móviles del “*Centro de Iniciativas Tecnológicas*”. (CENIT) El objetivo de este proyecto ha sido el de implantar un modelo educativo mediante uso de las tecnologías que incorporara además una opción uniforme para el apoyo, la gerencia y la administración de las tecnologías.

El proyecto conllevó el despliegue de 42 carros móviles e inalámbricos, uno por cada escuela, permitiendo a la escuela contar así con 26 computadoras tipo “laptop” para los estudiantes, una laptop para los maestros, un servidor y todos los equipos de comunicación y de impresión que son necesarios para facilitar el uso de las tecnologías en los salones de clase.

Estas unidades móviles tenían que ser capaces de:

1. guardar con seguridad las “laptops” y cargar dichas computadoras móviles;
2. utilizar enchufes de pared de electricidad alterna;
3. ser capaces de sostener un televisor de 27 pulgadas;
4. ser capaces de guardar efectivamente una impresora; y
5. ser útiles para guardar un punto de acceso inalámbrico.

Además, el concepto del laboratorio móvil incluyó un segundo carro para transportar equipos audiovisuales. Esta segunda unidad móvil posee:

1. Proyector de alta resolución (1024 x 768)
2. Cables para conexión a una computadora
3. Pantalla para el proyector
4. Monitor o equipo de TV de 27”
5. Equipo de vídeo (VCR)
6. Un digitalizador (Scanner)

Además de la provisión de equipos y programas a las escuelas seleccionadas, el programa inició un proyecto específico de integración de las nuevas tecnologías a la enseñanza en el salón de

clases, a las asignaciones para el hogar y a los exámenes y trabajos de investigación en las diferentes disciplinas y en varios niveles o grados escolares. Este proyecto se conoce como ITEA que son las siglas de *Integración de la Tecnología a la Enseñanza-Aprendizaje*

Por medio de grupos focales y de entrevistas con maestras y maestros involucrados en el proyecto ITEA resultó evidente que, por lo menos para algunos estudiantes que se entusiasmaron con el uso de las tecnologías, el proyecto ha incrementado significativamente tanto el interés de los estudiantes en las lecciones y materias como su entendimiento de materiales de estudio complejos tanto en las ciencias naturales como en las sociales y tanto en idiomas como en las clases de matemáticas. Algunas maestras, y maestros, informaron incluso, con evidencia concreta, el hecho de que muchos estudiantes se involucran ahora mucho más en la participación en clase y han estado asistiendo a la escuela con mayor interés y entusiasmo y con mejores actitudes. Los propios maestros atribuyeron este hecho al sentido de apoderamiento (“empowerment”) que perciben los estudiantes debido a la aplicación del enfoque constructivista y porque ellos sienten que han desarrollado además un dominio de las tecnologías relacionadas con las computadoras. Ese dominio les permite aprender por sí mismos, ser más inquisitivos, y todo ello con la ventaja de que el proceso se hace más agradable y entretenido y retante.

El Proyecto ITEA ha incluido experiencias muy interesantes para los estudiantes mediante la utilización de la red cibernética internacional. (INTERNET) Los proyectos de los cursos de ciencias se han beneficiado por las comunicaciones vía internet con escuelas de Estados Unidos y de otros países, sobre todo de América Latina. Por ejemplo, los estudiantes de una escuela pública de Puerto Rico donde se implantó el Proyecto ITEA se comunicaron vía Internet con una escuela costarricense para obtener información de primera mano sobre los volcanes que están localizados en Costa Rica. Aparentemente, el uso de la Internet tanto en el salón de clases como también para la realización de las asignaciones le ha aportado al proceso de aprendizaje un nuevo dinamismo y un gran atractivo ausentes en los procesos tradicionales de enseñanza-aprendizaje. Lenta pero seguramente el sistema público de escuelas de Puerto Rico comienza a sentar las bases para el establecimiento de lo que se conoce como comunidades virtuales de aprendizaje.

Es necesario, sin embargo, llevar a cabo investigaciones futuras dirigidas a cuantificar el impacto real de la integración de las nuevas tecnologías a los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Es necesario conocer cuántos estudiantes están realmente asistiendo a la escuela más

consecuentemente, y van a la escuela más atentos y entusiasmados que lo que lo hacían en el pasado, justamente debido a los cambios tecnológicos incorporados al proceso de aprendizaje. Sólo entonces seremos capaces de medir el grado en que la integración de las nuevas tecnologías a los procesos de enseñanza y de aprendizaje está realmente contribuyendo a evitar el absentismo por parte de los estudiantes, las bajas y la deserción escolar. En otras palabras, sólo así podremos aquilatar plenamente el potencial que tiene la integración de las tecnologías a la enseñanza como medio para involucrar cada vez más a los jóvenes en la aventura de aprender, en su propio desarrollo personal e intelectual y en una serie de actividades constructivas de búsqueda de información y de conocimiento que les alejen de conductas indeseables y del comportamiento abiertamente delictivo.

De todas maneras, sí tenemos alguna evidencia ahora, aunque parcial y sin el desarrollo todavía de mediciones precisas, de que la integración de las tecnologías al salón de clase y a las tareas de los estudiantes se comienza a percibir por los maestros y directores de escuelas como un medio efectivo para la retención de estudiantes en las escuelas y para reducir la incidencia de la deserción escolar y de las ausencias injustificadas al salón de clases (lo que se conoce en idioma inglés como “truancy”.) Además, en la medida en que las tecnologías relacionadas con el uso de los ordenadores o computadoras electrónicas se incorporen crecientemente a la vida cotidiana de los jóvenes, de modo que una mayor parte de su tiempo libre se dedique a actividades constructivas propiciadas por el uso de las computadoras y de la navegación por la red mundial (INTERNET), estas tecnologías podrían llegar a desempeñar un papel muy importante en la prevención de la delincuencia juvenil.

ESFUERZOS DE PREVENCIÓN QUE APORTAN OTRAS AGENCIAS GUBERNAMENTALES:

Además de los esfuerzos de prevención que lleva a cabo el Departamento de Educación de Puerto Rico, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción-ASSMCA tiene 12 centros de prevención contra el consumo de drogas, alcohol y tabaco ubicados en las siguientes municipios: San Juan, Aguadilla, Bayamón, Carolina, Arecibo, Humacao, Fajardo, Mayagüez, Caguas, Guayama, Ponce y Utuado.

Los servicios de prevención ofrecidos por ASSMCA se coordinan desde escuelas públicas

ubicados en los municipios citados previamente. Los objetivos y servicios que ofrecen estos centros se describen en el próximo capítulo.

COORDINACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO Y OTRAS AGENCIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS:

En las secciones citadas previamente se describió cómo la naturaleza de los esfuerzos de prevención implantados por el Departamento de Educación se requieren coordinación con diversos sectores para llevarse a cabo. Además, el programa *Rescate a Tiempo*, requiere un esfuerzo interagencial entre los representantes de los sectores que tienen programas o estrategias de prevención. Como parte de este programa, existe un comité interagencial para aunar los esfuerzos de prevención y compartir experiencias. Los secretarios de las siguientes agencias o sus designados integran el Comité interagencial en el cual están representados las siguientes agencias:

1. Secretario de Educación
2. Secretaria de Justicia
3. Secretaria del Departamento de la Familia
4. Secretario de Salud
5. Secretario de la Vivienda
6. Secretario de Recreación y Deportes
7. Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud
8. Superintendente de la Policía de Puerto Rico
9. Asistente General de la Guardia Nacional de Puerto Rico
10. Director Ejecutivo de la Administración de Derecho la Trabajo
11. Director Ejecutivo del Cuerpo de Voluntarios de Puerto Rico
12. Asesor de la Gobernadora en asuntos de educación

Este esfuerzo de coordinación está avalado por una Orden Ejecutiva OE-1997-12, firmada en abril 10 de 1997 y que permanece vigente.

CONCLUSIONES:

En este capítulo se analizó la información pertinente a los problemas asociados con la delincuencia juvenil como: deserción escolar, patrones de consumo de drogas, alcohol y tabaco, así como las percepciones de los jóvenes con respecto al consumo de drogas nocivas para su bienestar. Además, se presentaron los programas y estrategias que ha implantado el Departamento de Educación de Puerto Rico para prevenir tanto la deserción escolar como la violencia y consumo de drogas en las escuelas. Una conclusión que se deriva del análisis es que aunque los datos estadísticos revelan una reducción en la tasas de deserción escolar y el absentismo, existen unas serias deficiencias en el sistema público ya que no hay establecido un sistema mecanizado para rastrear las bajas y dar seguimiento a los esfuerzos de prevención. La falta de este sistema limita ponderar el impacto de los esfuerzos y estrategias implantadas. Por otro lado, no existe un modo sistemático y empírico de recopilar datos sobre las estrategias implantadas ni el costo beneficio de las mismas. No se pueden identificar cuáles estrategias son más efectivas comparadas entre sí porque no se orientan a medir resultados. Solo recopilan datos sobre el esfuerzo y el proceso de implantación, pero no utilizan medidas para examinar el producto del esfuerzo.

Recomendamos que la asignación de fondos a proyectos y programas de prevención debe requerir un componente de evaluación e impacto para identificar la efectividad de las estrategias. Además, que el Departamento de Educación debe instituir un sistema de seguimiento a los estudiantes en forma mecanizada para identificar las bajas tanto en una misma escuela, como al transferirse a otro nivel o plantel escolar y que los datos informados sean más precisos. Se requiere proveer ayuda económica y técnica para establecer un sistema de avalúo que permita monitorear periódicamente los esfuerzos por aumentar la retención escolar y evitar la deserción y absentismo escolar. Las edades a las cuales hay que prestar mayor atención y a las que se debe dar más énfasis en los esfuerzos de prevención están entre los 13 y los 16 años, y los grados en transición entre las escuela intermedia (noveno grado) y la escuela superior (décimo grado).

ANALISIS DE LOS SERVICIOS DE INTERVENCION Y TRATAMIENTO PARA JÓVENES DELINCUENTES DE LA ADIMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y CONTRA LA ADICCION:

INTRODUCCIÓN:

El gobierno de Puerto Rico ha asignado los servicios de prevención y tratamiento en el área de salud mental y abuso de drogas y sustancias controladas a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción- *ASSMCA*.

La agencia *ASSMCA* sirve adultos y jóvenes. Los servicios que ofrece a los jóvenes son coordinados por la Administración Auxiliar para el Tratamiento de Niños y Adolescentes-*AATNA*.

AATNA es responsable de la planificación, el desarrollo y coordinación de los servicios que se ofrecen a niños y jóvenes hasta la edad de 17 años. Los servicios son prestados tanto en condiciones de enfermedad, disturbios emocionales como aquellos trastornos mentales causados por el uso y abuso de sustancias controladas. La *AATNA* administra siete (7) *Unidades de Evaluación y Manejo de Casos* localizadas en diferentes municipios de la isla incluyendo: Arecibo, Bayamón, Caguas, Cayey, Moca, Mayagüez y Ponce. Los servicios más importantes que ofrecen estas unidades son:

- Evaluaciones Psicológicas, Médicas y Psiquiátricas
- Terapias individuales, grupales y familiares
- Pruebas toxicológicas
- Manejo de Casos
- Intervención en Crisis
- Referidos a otras agencias y coordinación interagencial

PERFIL DE LOS JÓVENES SERVIDOS:

La población que sirven son niños y jóvenes hasta 17 años de edad que tienen disturbios emocionales serios o problemas de consumo de sustancias controladas. Ofrecen énfasis y atención particular a niños y adolescentes que residen en los residenciales públicos en Puerto Rico porque es donde han identificado mayor vulnerabilidad para incurrir en conducta de consumo y abuso de drogas o en conducta delictiva.

METAS, PRIORIDADES Y TRATAMIENTO QUE OFRECEN:

Un dato importante que hay que reconocer antes de describir las metas y prioridades de tratamiento de *AATNA* es que en los últimos años los servicios de salud, incluyendo la salud mental han pasado por un proceso de privatización como parte de la Reforma de Salud del gobierno de Puerto Rico. Por lo tanto los servicios que ofrece *AATNA* son complementarios a los que se ofrecen por medio de proveedores de servicios privados. Como consecuencia de esta situación una de las metas de *ASSMCA* y *AATNA* es asegurarse que los servicios de salud mental que necesitan los participantes de la Reforma de Salud son provistos en forma adecuada por los proveedores de servicios y que están bajo contrato en la reforma. Como se describe el próximo capítulo, los Hogares Crea y otras organizaciones similares tienen contrato para recibir referidos a tratamiento contra el abuso y adicción a las drogas tanto de *ASSMCA* como de *AATNA*. Las estrategias pertinentes a los servicios que ofrecen esas organizaciones se describen el próximo capítulo.

En esta sección presentaremos los servicios directos y estrategias de tratamiento que ofrece *AATNA* mediante sus unidades y programas especiales. La prioridad de *AATNA* es el tratamiento contra la adicción a las drogas y otras sustancias, para aumentar el número de jóvenes que se mantiene libre del consumo de drogas adictivas o ilícitas. Las metas y prioridades de *AATNA* están directamente relacionadas con la prevención de la delincuencia juvenil.

Además, de los servicios psicológicos y psiquiátricos en las modalidades de intervención individual, grupal y familiar *AATNA* ofrece los programas de tratamiento que se describen a continuación.

HOSPITALIZACIÓN PARCIAL :

El programa de hospitalización parcial se conoce como cuidado diurno. Este consiste de

tratamiento de salud mental intensivo y ambulatorio con visitas de hasta cuatro veces por semana. La duración promedio del tratamiento es de cuatro meses aproximadamente. La hospitalización parcial se ofrece solamente en dos centros de servicios: la clínica de niños en Río Piedras y el Centro de Salud Mental de la Comunidad de Bayamón. Estos servicios están limitados porque aunque están abiertos a todo los que lo necesitan, por ser ambulatorios solo se benefician los niños y jóvenes de áreas cercanas.

HOSPITALIZACIÓN AGUDA:

Este programa provee tratamiento psicológico y psiquiátrico intensivo durante las 24 horas los 365 días del año. La AATNA tiene dos unidades hospitalarias para ese propósito: (1) la Unidad de Hospitalización Psiquiátrica para Adolescentes-UHPA y (2) la Unidad de Hospitalización Psiquiátrica para Niños y Niñas-UHPN. Ambas unidades están ubicadas en el Centro de Salud Mental de la Comunidad de Bayamón.

Los servicios que se ofrecen en estas unidades están disponibles para todos los niños y jóvenes de Puerto Rico, incluyendo las islas municipios de Vieques y Culebra. Los servicios no están geográficamente accesibles a todos los niños y jóvenes necesitados. Los servicios que ofrecen durante la hospitalización incluyen los siguientes: medicación psiquiátrica, terapia individual, terapia familiar, terapia ocupacional y trabajo social.

SERVICIOS DE EMERGENCIA:

Estos servicios también están ubicados en Centro de Salud Mental de la Comunidad de Bayamón. La unidad de emergencias ofrece servicios de evaluaciones psiquiátrica psicológicas y médicas. También efectúan pruebas toxicológicas y otras pruebas de laboratorio. En esta unidad solamente reciben situaciones de crisis y emergencias por disturbios emocionales de niños o jóvenes.

La Tabla 44, resume los servicios que provee AATNA en el Centro de Salud Mental de la Comunidad de Bayamón e incluye una proyección de los casos que esperan servir durante el año 2002.

TABLA 44	
SERVICIOS PROVISTOS EN EL CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL DE BAYAMÓN PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES Y POBLACIÓN QUE SE PROYECTA SERVIR EN TODA LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DURANTE EL AÑO 2002	
TIPO DE SERVICIO O TRATAMIENTO	POBLACIÓN A SERVIR EN EL AÑO 2002
Hospitalización para adolescentes	7,300
Hospitalización parcial (Servicio de cuidado diurno)	
Evaluaciones clínicas y sociales	
Evaluaciones físicas y psiquiátricas	
Laboratorios, Terapias individuales, Terapias grupales, Terapias de familia, Terapia recreativa, Terapia ocupacional, Educación especial, Rehabilitación vocacional, Actividades recreativas, Referidos y coordinación interagencial.	7,300
Urgencias (servicios de emergencia)	
Manejo de crisis, Evaluaciones físicas y psiquiátricas, Laboratorios, Coordinación de servicios	1,320
Manejo de casos	1,200
Servicios Clínicos Ambulatorios	
Evaluaciones clínicas y sociales, Evaluaciones físicas y psiquiátricas, Laboratorios, Terapias individuales, Terapias grupales, Terapias de familia, Actividades recreativas, Referidos y coordinación interagencial.	116,000

SERA: SERVICIO EN RESIDENCIA PARA JÓVENES

Estos servicios se ofrecen mediante un contrato con un proveedor de servicios privados el cual es un hospital psiquiátrico conocido como *MEPSI CENTER* y donde *ASSMCA* tiene alquiladas dos villas de tratamiento en salud mental con personal calificado para ofrecer tratamiento residencial a adolescentes de ambos sexos que sufren de serios disturbios emocionales.

Una vez los jóvenes son admitidos a tratamiento el equipo multidisciplinario le prepara un plan de tratamiento individualizado, con base en sus necesidades particulares. Este plan usualmente combina actividades psico-educativas con actividades de ajuste a la vida cotidiana para lograr la pronta integración de los jóvenes a su familia ya su comunidad. La finalidad del tratamiento es que los jóvenes desarrollen nuevas habilidades, destrezas y actitudes para lidiar con las presiones propias de su edad y entorno social, adoptando una actitud de responsabilidad de asumir consecuencias de sus actos. El tratamiento residencia puede tener una duración de hasta seis meses y ofrecido a todos los adolescentes con necesidades de estos servicios, incluyendo a las islas municipios de Vieques y Culebra. La realidad es que geográficamente estos servicios están más accesibles para los jóvenes que viven en el área urbana y metropolitana de San Juan.

Sólo se reciben adolescentes varones para tratamiento por problemas relacionados con el uso o abuso de sustancias. Las mujeres adolescentes que tengan problemas con las drogas, con el alcohol, u otro tipo de adicciones a sustancias, tienen que recurrir a los hospitales privados o carecen de esos servicios a pesar del hecho de que las adolescentes con adicciones y con problemas emocionales que relacionan con las adicciones a sustancias son en este momento un segmento creciente de la población.

TABLA 45		
INCIDENCIA DE ENFERMEDADES MENTALES		
NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE PADECEN ENFERMEDADES MENTALES MODERADAS Y SEVERAS POR REGION DEL PAÍS		
REGIÓN	MODERADA	SEVERA
ARECIBO	137,030	13,292
BAYAMÓN	185,192	17,964
CAGUAS	165,510	16,054
SAN JUAN METROPOLITANO	271,787	26,363
SUBREGIÓN DE FAJARDO	41,640	4,039
MAYAGÜEZ	81,275	7,884
SUBREGIÓN DE AGUADILLA	66,958	6,495
PONCE	184,349	17,882
TOTAL	1,025,143	99,439
Prevalencia de un 9.7%		

Fuente: Estudio de Gloria Canino basado en datos del censo decenal del año 2000.

Definitivamente, ASSMCA necesita más fondos para poder tener la capacidad de establecer una unidad residencial para mujeres adolescentes con adicciones.

Los costos estimados de los servicios de tratamiento en el Centro Comunitario de Salud Mental de la ciudad de Bayamón ascienden a \$3,483,528 para un total de 134,945 intervenciones terapéuticas en un solo año. Esto significa que el costo promedio de cada intervención es de \$25.81. Por otro lado, ASSMCA indica que, para el año 2000, había un total de 99,439 niños y adolescentes con desórdenes mentales severos y con necesidad de tratamiento y 1,025,143 con desórdenes

mentales moderados. De acuerdo con la información provista por ASSMCA solamente un acuarta parte de los menores con necesidad de servicios de salud mental recibirán los mismos. Los datos disponibles revelan que en el Centro de Bayamón, que tiene servicios de emergencia y hospitalización, atienden un promedio de 4,286 pacientes cada año. Por lo tanto, la gran mayoría de los niños y jóvenes con este tipo de necesidad no ha recibido tratamiento provisto por ASSMCA.

Esta situación luce todavía más crítica cuando uno considera el hecho de que muchos niños y adolescentes con desórdenes mentales severos son desertores escolares, y muchos de ellos se involucran en actividades delictivas, como muestran los estudios. Aún más, el hecho de que el único centro que ofrece tratamientos de ASSMCA para desórdenes mentales severos entre niños y adolescentes esté localizado en la ciudad de Bayamón complica la situación. Esto es así porque dicho centro no está fácilmente accesible para jóvenes que residen en municipalidades distantes de Bayamón en la Isla Grande o para aquellos que viven en las islas-municipio de Vieques y Culebra.

TRATAMIENTO PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS DROGAS: UN PROYECTO ESPECIAL:

ASSMCA ha recibido fondos del Departamento de la Vivienda, particularmente dirigidos al tratamiento de jóvenes provenientes de 12 residenciales públicos localizados en las municipalidades de Cayey, Coamo y Ponce. El proyecto prevé llegar a las unidades residenciales para ofrecerle a los adolescentes y a sus familias tratamiento psico-educativo que se espera ayude a reducir el uso y abuso de drogas ilegales entre esta población. Este proyecto está al comenzar y, por lo tanto, no existen todavía datos sobre la población servida o sobre resultados. Aunque Puerto Rico necesita urgentemente de este tipo de tratamiento a domicilio y en las mismas localidades residenciales en numerosos residenciales públicos del país ubicados en todos los municipios, hasta ahora el programa se ha limitado a los tres municipios mencionados.

TRATAMIENTO OFRECIDO POR ASSMCA A LA POBLACIÓN USUARIA DE DROGAS ILEGALES:

Un estudio llevado a cabo por el **Centro de Transferencia de Tecnología sobre la Adicción** para Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y por el **Centro de Estudios Sobre la Adicción** de la *Universidad Central del Caribe*, reveló que no existe acceso adecuado a servicios de salud para las personas adictas. ASSMCA opera solamente dos centros toxicológicos para el tratamiento de adictos a drogas de todas las edades en las islas. Ambos centros, además, tienen severas limitaciones. Uno de ellos cuenta únicamente con diez camas y el otro es ambulatorio. El estudio, publicado en San Juan por el diario *Primera Hora* el 6 de junio de 2002, compara los servicios que reciben los adictos a drogas en la ciudad de Nueva York con los que se reciben en Puerto Rico. Por ejemplo, mientras el 65% de los usuarios de drogas han recibido servicios ambulatorios en la ciudad de Nueva York, únicamente el 5.4% ha recibido servicios equivalentes en Puerto Rico. Mientras el 17.8% de los adictos a drogas han recibido servicios de salud mental en la ciudad de Nueva York, la proporción equivalente en Puerto Rico es de sólo un 2.7%. Mientras el 50.2% de los adictos a drogas de Puerto Rico tienen serios problemas de salud, en la ciudad de Nueva York esto ocurre solamente en el 24% de todos los casos. El estudio no ofrece datos separados por grupo de edad pero, es bastante obvio, que si el contraste entre las poblaciones de usuarios de drogas en general es de la magnitud que se ha descrito, para los jóvenes es probable que sea más desfavorable aún para los usuarios de drogas en Puerto Rico debido a las limitaciones que existen en el país para el tratamiento de jóvenes adictos.

SERVICIOS DE PREVENCIÓN OFRECIDOS POR ASSMCA:

La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) contribuye también a la prevención de la delincuencia juvenil mediante la operación de 12 centros de prevención distribuidos a través de toda la isla principal de Puerto Rico y localizados en municipalidades representativas de las diversas regiones del país. La Tabla 46 muestra la cantidad de escuelas servidas en cada una de las 12 jurisdicciones municipales.

Table 46	
CENTROS DE PREVENCIÓN DE ASSMCA PARA LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE DOCE MUNICIPIOS Y NÚMERO DE ESCUELAS SERVIDAS POR CADA CENTRO	
MUNICIPIOS QUE TIENEN CENTROS DE PREVENCIÓN DE ASSMCA	CANTIDAD DE ESCUELAS QUE RECIBEN SERVICIOS
Aguadilla	2
Arecibo	2
Bayamón	5
Caguas	4
Carolina	6
Fajardo	3
Guayama	3
Humacao	2
Mayagüez	19
Ponce	7
San Juan	13
Utuaado	6

Las principales estrategias de prevención utilizadas en estos centros son:

- Diseminación de información escrita
- Actividades Educativas
- Solución de Problemas y Búsqueda de Opciones Alternas
- Movilización de las Comunidades
- Identificación de problemas y trámite de referidos

Los informes sobre logros que ha sometido ASSMCA, sin embargo, indican esfuerzos y actividades pero no ofrecen información sobre resultados. Una de las limitaciones principales de los esfuerzos y actividades de prevención que lleva a cabo ASSMCA es que no parece existir una concepción clara sobre cuál es la población que se tiene como objetivo (target). Por lo tanto, es difícil demostrar el impacto de los programas de prevención o producir resultados mensurables en términos de cambios en los patrones de conducta de la población juvenil servida. Desde nuestro punto de vista, los registros de ASSMCA revelan la ausencia de una definición operacional clara de las conductas de alto riesgo que son objeto de sus programas de prevención. ***De ahí que haya, aparentemente, una falta de criterios de comparación o de modelos para evaluar las condiciones existentes antes y después de la ejecución de las diversas estrategias de prevención.***

Hasta el momento las actividades de alto riesgo que ha identificado ASSMCA son las siguientes: fracasos académicos, falta de compromiso con la educación y la escuela y conducta anti-social temprana y persistente. El número total de jóvenes que participaron en las actividades de prevención y en las reuniones de seguimiento fue de 1,908 para el año académico 1999-2000.

El perfil de los jóvenes participantes se presenta a continuación en la Tabla 47.

TABLA 47

PERFIL DE LOS NIÑOS Y JOVENES QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN

Centros de Prevención	Número de participantes	Hijos de padres que usan sustancias controladas	Adolescentes	Desertores escolares	Muestran conducta delictiva o violenta	Viven con parientes que tienen problemas de salud	Menores que provienen de ambientes socio-económicamente desaventajados	Menores con impedimento	Menores con historial de abuso	Menores que han iniciado el uso de alcohol o sustancias controladas	Menores que abandonaron el hogar	Otros
Aguadilla	319	11	20	42	26	3	176	0	3	22	4	0
San Juan	305	24	8	15	17	6	123	2	0	13	0	0
Arecibo	197	4	0	0	24	2	174	0	3	31	0	0
Bayamón	56	0	0	0	0	0	45	4	2	5	0	0
Caguas	177	19	1	88	31	19	30	1	13	11	0	63
Carolina	417	41	21	11	86	0	93	0	2	64	0	0
Fajardo	125	42	0	0	33	18	89	0	17	53	0	0
Guayama	92	15	12	0	0	0	60	0	0	0	0	0
Humacao	220	7	11	11	0	0	127	3	0	30	0	1
Total	1,908											

Las actividades de prevención se extendieron también a un total de 310 madres jóvenes en alto riesgo de delincuencia o de consumo de tabaco, alcohol o drogas ilegales. En la Tabla 48 se presenta el perfil de las madres que participaron en las actividades de prevención organizadas por ASSMCA.

TABLA 48	
PERFIL DE LAS MADRES DE JOVENES DE ALTO RIESGO QUE PARTICIPARON EN ACTIVIDADES DE PREVENCION	
Número de madres que asistió	310
Algún familiar tiene historial de abusar de drogas	15
Familiar con historial de alcoholismo	2
Problemas de crianza	188
Muestra conducta violenta o delictiva	8
Residen con algún paciente enfermo mental	2
Menores con fracaso escolar	16
Familia con historial de abuso de menores	8
Menores iniciándose en el uso de alcohol, tabaco y drogas	19
Conflictos familiares	107
Residen en un área de alta tasa de criminalidad	47
Residen cerca de bares o centros de distribución de drogas	47
Residen en comunidades con bajo sentido de pertenencia	37

EL PROYECTO DE MADRES CONTRA LOS CONDUCTORES EBRIOS:

ASSMCA ha establecido recientemente un programa de prevención de consumo de alcohol para jóvenes dirigido especialmente a estudiantes de nivel intermedio y superior que asisten a las escuelas públicas del país. La principal estrategia de este programa es la participación de alrededor de 50 jóvenes líderes estudiantiles en actividades de orientación dirigidas a otros estudiantes jóvenes. El programa incluye además la participación de madres de estudiantes de las escuelas públicas que están seriamente preocupadas por la alta tasa de accidentes fatales causados por el consumo de alcohol por parte de jóvenes que guían en estado de embriaguez. Las estadísticas sobre funcionamiento y resultados de este programa, sin embargo, no están aún disponibles.

TABLA 49

ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN OFRECIDAS POR ASSMCA AÑO 2001-2002

ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN	POBLACION A LA CUAL VAN DIRIGIDAS	NUMERO DE PARTICIPANTES	POR CIENTO DE FRECUENCIA RELATIVA
Talleres para desarrollar destrezas personales	Jóvenes de alto riesgo	16, 075	26.0
Servicios de orientación para prevención de uso de drogas, alcohol y tabaco	Estudiantes de escuela pública	40,542	65.0
Orientación usando jóvenes como mentores en al prevención de consumo de drogas, alcohol y tabaco	Estudiantes de escuela pública del nivel intermedio y superior	4,566	7.0
Orientación para la prevención en comunidades y residenciales públicos	Padres y familiares	1,475	2.0

Total: N=62,658

Los dos grupos poblacionales que tienen más alto riesgo de participar en consumo de alcohol, tabaco y drogas, y de participar también en actividades delictivas, representan únicamente el 33% de los jóvenes servidos por las actividades de prevención que ofrece ASSMCA a través de los 12 centros que sirven a las escuelas. El sesenta y cinco por ciento (65%) de los jóvenes servidos corresponde a la categoría de estudiantes en general. Además, los jóvenes que no están en el sistema escolar porque son desertores escolares no se benefician de los servicios que provee ASSMCA. Sólo el 2% de todos los participantes en las actividades de prevención lo hicieron en las propias comunidades y en los residenciales públicos donde, como se sabe, existe una gran necesidad de actividades de prevención.

EL PROYECTO DE REDUCCIÓN DE USO DE DROGAS ENTRE LOS JÓVENES

(DRUG REDUCTION IN YOUTHS (DRY) PROJECT):

Este es un programa que ASSMCA ha desarrollado en 17 residenciales públicos localizados en cinco (5) municipios de la región noroccidental de Puerto Rico incluyendo además escuelas elementales e intermedias que sirven a los niños de esas comunidades. El programa se dirige a la

prevención del consumo de drogas ilegales mediante la reducción de los factores de riesgo entre niños y jóvenes adolescentes entre las edades de 6 a 17 años, así como en sus familias, sus escuelas y en las comunidades como un todo y, al mismo tiempo, mediante el fortalecimiento de los factores de protección en todos los niveles. Los residenciales públicos que se benefician de estos servicios se enumeran a continuación identificándolos por municipio:

- (1) En Arecibo: La Meseta, Manuel Zeno Gandía, Ramón Marín Solá, Bella Vista, Trina Padilla de Sanz y Antonio Márquez Arbona;
- (2) En Barceloneta: Antonio Dávila Freytes y Plazuela Catalina;
- (3) En Hatillo: Agustín Ruiz Miranda y Oscar Colón Delgado;
- (4) En Isabela: Alturas de Isabela y Jardines del Noroeste; y
- (5) En Aguada: Manuel Egipcíaco, Jardines de Aguada, Los Almendros y Los Robles.

PROYECTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN FAMILIAS CON ALTO RIESGO DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN LOS SECTORES SHANGAI Y PLAYITA:

Este proyecto provee servicios de prevención a 300 personas que pertenecen a familias que han presentado episodios de violencia en el hogar o situaciones difíciles en la crianza de sus hijos. Estas son comunidades donde hay un patrón de violencia bastante arraigado. El programa busca prevenir la violencia familiar debida a situaciones de uso o abuso de drogas y alcohol y reducir la incidencia de los episodios de violencia. El proyecto recurre a las relaciones de compadrazgo en la cultura local como estrategia para proveer apoyo a las familias de alto riesgo.

EL CENTRO COMUNITARIO DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN LAS BARRIADAS FIGUEROA Y TRASTALLERES DEL SECTOR DE SANTURCE EN LA CIUDAD CAPITAL DE SAN JUAN:

Este centro tiene como su propósito principal el mejorar la calidad de vida en 100 niños y sus familias en estos dos barrios: Figueroa y Trastalleres. La meta es proveerle estrategias de prevención

y una intervención temprana para reducir los niveles de deserción escolar, uso y abuso de alcohol y drogas y violencia. Los servicios se ofrecen en el centro en un período extendido después de la asistencia a la escuela para las clases regulares. Las tutorías son el componente principal del programa de este centro auspiciado por ASSMCA.

PROYECTO DE COALICIÓN DE LA MONTAÑA :

Este proyecto está orientado a reducir el uso y abuso de sustancias controladas entre niños, jóvenes y adultos de los municipios de Lares, Adjuntas y Utuado, los cuales están en la zona montañosa central de la Isla. La estrategia que utilizan es promover la acción comunitaria para implantar los esfuerzos de prevención.

TABLA 50				
SERVICIOS DE PREVENCIÓN OFRECIDOS POR ASSMCA 1999-2000				
TIPO DE SERVICIO	1999		2000	
	F	%	f	%
1. Orientación referidos a tratamientos de drogas y alcohol	1,325	33	3,052	27.7
2. Orientaciones de prevención (orientaciones)	1,117	27	3,111	28.4
3. Referidos a servicios ofrecidos por otras agencias	662	16	2,275	20.8
4. Referidos a servicios de salud mental	104	3	312	2.8
5. Otros servicios	841	21	2,213	20.2
TOTAL	4,049	100	10,963	100.0

* El servicio que ASSMCA ofrece más por orientaciones de prevención primaria en escuelas.

* De 1999-2000 aumentaron los esfuerzos de prevención.

**ESCUELAS IMPLANTANDO EL MODELO DE FACTOR RIESGO EN LA
PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS, ALCOHOL Y TABACO:**

Una de las estrategias de prevención que está implantando ASSMCA en los centros de prevención está basado en el modelo de factores, el cual ha identificado 40 factores para el desarrollo y crecimiento positivo de los jóvenes, 20 externos y 20 internos. Estos factores incluyen el apoyo de la familia, la escuela, el vecindario, la comunidad y las organizaciones juveniles en la prevención de conductas delictivas o nocivas por parte de los jóvenes. La Tabla 51 muestra el número de escuelas que utiliza el modelo y los grados escolares a los cuales que se le prestan los servicios.

TABLA 51		
ESCUELAS QUE TRABAJAN CON EL MODELO DE FACTORES		
GRADO	NUMERO DE ESCUELAS	POR CIENTO
Elemental	97	59.5
Elemental e intermedia	12	7.4
Intermedia	38	23.0
Escuela superior	16	10.0

La tabla demuestra que el énfasis en las actividades de prevención es hacia el nivel elemental (59.5%). Sin embargo, la población de más alto riesgo son los jóvenes de escuela intermedia y superior, reciben menor atención con 23% y 10% respectivamente.

Este modelo atendiendo los factores para fortalecer el desarrollo psico-social de los jóvenes se comenzó a implantar en el año 1996-97 y desde esa fecha en adelante se han añadido más escuelas. En la Tabla 52 se muestra la cantidad y el por ciento de escuelas que se han añadido año tras año.

TABLA 52		
CANTIDAD DE ESCUELAS PARTICIPANTES DEL MODELO DE FACTORES DE PREVENCIÓN		
AÑO EN QUE INICIO LA ESCUELA	NUMERO DE ESCUELAS	POR CIENTO
1996-97	56	40.6
1997-98	42	30.4
1998-99	16	11.6
1999-00	24	17.4

N=138 *Nota: Un total de 25 escuelas no ofrecieron información*

Esta tabla muestra que el 71% de las escuelas bajo los programas de prevención utilizando este modelo basado en factores se iniciaron entre los años 1996 y 1998. a pesar que la delincuencia juvenil, la criminalidad y la violencia ha aumentado en los últimos cinco años, los esfuerzos no correlacionan con las estadísticas de incidencia criminal. Durante los últimos años solamente se han añadido 40 escuelas en toda la Isla de Puerto Rico. La población que tiene los niveles más altos de riesgo (estudiantes de escuela superior) es la que menos ha sido atendida. Una posible explicación para esta situación es que existe una percepción un tanto generalizada de lo difícil que es ofrecer servicios a adolescentes. Muchos consejeros y maestros consideran que esta población no solo es difícil, sino que puede ser retante e irreverente ante las llamadas figuras de autoridad y a veces se le da más énfasis a los segmentos de la población que se consideran más fáciles de atender, aunque no sean los de más alto riesgo. También esto demuestra que no la planificación y establecimiento de prioridades en la prestación de servicios no necesariamente corresponde a un análisis de los datos sobre las poblaciones más vulnerables a conductas delictivas.

CONCLUSIONES:

Los servicios que ofrece ASSMCA, aunque constituyen un esfuerzo encomiable e importante son muy limitados si se consideran las necesidades de la población joven de Puerto Rico, tanto en los aspectos de prevención, como de tratamiento. Los 12 centros de prevención establecidos por ASSMCA en diferentes municipios alrededor de la isla deben ser reforzados con mayor colaboración de los gobiernos municipales. El programa de prevención basado en los factores para fortalecer el desarrollo de los jóvenes debe ser ampliado a los 78 municipios de Puerto Rico, de manera que se logre instituir un centro de prevención de la delincuencia en cada municipio. La legislatura también debe establecer prioridades claras con base en la investigación científica y en los datos estadísticos para que al asignar los fondos del llamado “barril de tocino” le den la prioridad que amerita este problema social.

ANALISIS DE OTRAS AGENCIAS PUBLICAS Y ORGANIZACIONES PRIVADAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE PREVENCION Y TRATAMIENTO EN DELINCUENCIA JUVENIL:

INTRODUCCIÓN

Este capítulo está dedicado a la exposición y análisis de los programas de prevención y tratamiento más importantes en la prevención e intervención de la delincuencia juvenil en Puerto Rico, excluyendo el Departamento de Educación y la *Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA)*, los cuales fueron analizados en capítulos anteriores. En esta parte se examinan las estrategias más utilizadas y deficiencias en la implantación de estrategias y servicios.

Los servicios y programas del sector público se han organizado en dos secciones principales: la primera analiza los esfuerzos implantados por los gobiernos municipales y en segundo lugar se analizan otras agencias gubernamentales tales como: la Policía de Puerto Rico, el Departamento de la Familia, el Departamento de Justicia y la Administración de Instituciones Juveniles.

Los programas y servicios administrados por las instituciones privadas se presentan en la última parte de esta sección.

ESFUERZOS DE TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON LA DELICUENCIA JUVENIL:

Entre el total de 78 municipios solamente (27) tiene uno o más programas o esfuerzos de prevención de la delincuencia juvenil. Esto significa que solo el 34.6% de los municipios tiene establecido algún programa o actividad de prevención de delincuencia.

Es de particular interés que precisamente los diez municipios que tienen la tasa de deserción más alta informada en los años 1999-2000, son los que no tienen esfuerzos de prevención de delincuencia juvenil, a pesar de la relación que se ha establecido entre la deserción y la delincuencia juvenil. Los datos se muestran en la Tabla 53.

Una de las posibles explicaciones es que aparentemente los municipios no hacen uso de los datos existentes de deserción escolar y absentismo escolar en la planificación de los servicios que ofrecen a los ciudadanos o perciben que esto es un problema que debe ser atendido por el Departamento de Educación de Puerto Rico dedicándole poca o ninguna atención. El municipio de Carolina, tiene informadas solo 1% de bajas escolares entre los grados 10 al 12 en el año académico 1999 a 2000 y en contraste, es de los municipios que más estrategias ha implantado para la prevención de la delincuencia juvenil.

TABLA 53

MUNICIPIOS CON POR CIENTO MAYOR DE BAJAS EN EL AÑO ACADEMICO 1999-2000 Y SI TIENEN PROGRAMAS DE PREVENCION

MUNICIPIOS	% BAJAS ESCOLARES ENTRE LOS GRADOS 10 AL 12 EN EL AÑO 1999-2000	EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE PREVENCION PARA JOVENES
Cataño	6.68	NO
Ciales	3.33	SI
Comerio	5.23	NO
Culebra	7.84	NO
Maunabo	4.13	NO
Morovis	3.78	NO
Orocovis	4.74	NO
Rincón	3.88	NO
Utado	3.23	NO
Villalba	3.11	NO

Uno de los programas establecidos por el municipio de Carolina incluye un programa de desvío para jóvenes que ya han cometido delitos Tipo I y ofrecerles actividades de re-educación y rehabilitación y evitar que se desarrolle un patrón de conducta delictiva. El contraste entre las iniciativas que llevan algunos municipios con los que no tienen implantadas actividades o programas sugiere que los alcaldes dependen de sus áreas de interés particular, buena voluntad o nivel de concienciación sobre este problema social para incluirlo en su agenda de trabajo, en vez de

fundamentarse en un proceso sistemático de conducir estudios de necesidades para la población joven que reside en el municipio. El requisito de conducir estudios de necesidades para sustentar la petición de fondos parece ser un área a la cual le debe prestar atención el gobierno central y las agencias que administran fondos federales en bloque para la prevención de la delincuencia. Los datos examinados revelan que las necesidades identificadas no guardan relación con los segmentos poblacionales en mayor necesidad ni con los servicios que demandan mayor atención

La Tabla 54 muestra los esfuerzos y proyectos de prevención establecidos por los gobiernos municipales y la Tabla 55 muestra el análisis efectuado sobre las estrategias de prevención implantadas. También se incluye información sobre la fuente de los fondos. Se debe observar que ninguna de las estrategias tenían evidencia de la evaluación de los resultados ni del impacto en reducir la delincuencia juvenil.

La Tabla 54 revela que solo el 35% de los municipios tiene por lo menos un esfuerzo, actividad o programa relacionado con la prevención de la delincuencia juvenil. La mayoría, 39%, no tiene esfuerzos implantados y 11% contribuye con algún esfuerzo de prevención, aunque no indicaron específicamente cuál era ese esfuerzo. Otros esfuerzos realmente son colaborativos con otras agencias u organizaciones como: la *Liga Atlética Policiaca* y los centros de prevención de ASSMCA. Por ultimo, el 15% de todos los municipios no proveyó la información solicitada durante el período de recopilación de los datos.

La Tabla 55 fue elaborada haciendo un análisis de contenido de las estrategias de prevención que se identificaron mediante encuestas al personal de los municipios, incluyendo las islas municipios de Vieques y Culebra. Esta encuesta revela que no hay sistemas estructurados ni establecidos para evaluar los resultados ni para hacer un acopio de los logros de los programas y esfuerzos implantados. Esta limitación impidió hacer un análisis de costo beneficio de las estrategias implantadas.

TABLA 54				
PROGRAMAS Y ESFUERZOS DE PREVENCIÓN POR ÁREA GEOGRÁFICA				
ÁREA	TIENE PROGRAMA	NO TIENE PROGRAMA	OTROS ESFUERZOS *	NO OFRECIO INFORMACIÓN
San Juan	-	-	1	-
Arecibo	1	5	4	2
Ponce	3	2	2	2
Humacao	2	3	3	3
Mayagüez	4	2	10	-
Caguas	3	1	3	2
Bayamón	3	5	4	-
Carolina	1	3	3	-
Guayama	2	4	3	1
Aguadilla	1	1	3	2
Utua	4	3	2	-
Fajardo	3	1	1	-
TOTAL	27	30	39	12

* Hay conteo repetido, algunos municipios tienen programas y esfuerzos.

La Tabla 55 indica que las estrategias más utilizadas son las conferencias, talleres y sesiones de orientación y consejería (38.1%), vigilancia preventiva mediante al policía municipal (15.5%), actividades educativas, recreativas y culturales (12.4%) y servicios educativos especiales para desertores escolares (12.4%). Salvo con alguna excepción, los municipios no tienen una población en específico a la cual dirigen sus servicios y no evalúan periódicamente ni sistemáticamente sus esfuerzos, por lo que carecemos de base para identificar prácticas prometedoras o prácticas exitosas.

TABLA 55				
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN UTILIZADAS EN PROGRAMAS AUSPICIADOS POR LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DE PUERTO RICO				
Estrategias De Prevención Más Usadas	Número De Municipios Que Usa La Estrategia	%Relativo De Frecuencia De Usos	Fuente De Fondos	Evaluación De Los Resultados
Servicios educativos a desertores escolares para completar escuela superior (tutorías)	12	12.4	Federal	No Existen
Programas de estudio y trabajo para desertores	3	3.1	Federal, Estatal y Municipal	No Existen
Actividades recreativas y culturales	12	12.4	Federal y Municipal	No Existen
Campamentos de verano	7	7.2	Federal, Estatal y Municipal	No Existen
Conferencias, talleres y orientaciones	37	38.1	Estatal y Municipal	No Existen
Horario escolar extendido	7	7.2	Federal y Municipal	No Existen
Programa de desvío para ofensores delitos Tipo I	1	1.0	Municipal	No Existen
Patrullaje policiaco vigilancia en áreas de alto riesgo	15	15.5	Federal, Estatal y Municipal	No Existen
Ordenanzas y códigos de orden público	3	3.1	Municipal	No Existen

* Hay conteo repetido, algunos municipios combinan estrategias.

OTRAS AGENCIAS DE GOBIERNO QUE OFRECEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN (EXCLUYENDO ASSMCA Y DE):

En esta sección se presentan las estrategias de prevención e intervención que implantan diferentes agencias gubernamentales. Antes de presentar y describir las estrategias más utilizadas en los programas auspiciados por las agencias gubernamentales es necesario considerar la política pública del gobierno de Puerto Rico con respecto a la criminalidad, la delincuencia y la violencia. Los elementos esenciales de la política pública están contenidos en el informe publicado bajo el título “Aspectos Sociales de la Criminalidad en Puerto Rico: 1984-2001” preparado por la Junta de Planificación de Puerto Rico que es parte de la Oficina de la Gobernadora de Puerto Rico. De

acuerdo con este informe el Gobierno ha adoptado las siguientes estrategias para lograr una vida pública más segura:

1. Fortalecer todos los programas de prevención dirigidos a grupos de alto riesgo como desertores, niños abusados y maltratados, entre otros;
2. Acciones firmes y severas para castigar el tráfico de armas y drogas y otras actividades delictivas;
3. Apoyar las iniciativas contra la criminalidad estableciendo controles de acceso en urbanizaciones y proyectos residenciales, sistemas de alarma en edificios y comercios, patrullaje de preventivo de la policía en comunidades donde tienen altas tasas de incidencia criminal. Apoyo a grupos comunitarios, entre otros. Merece particular atención la colaboración que se promueve establecer entre grupos religiosos para contribuir en las estrategias de prevención de la delincuencia.
4. Desarrollo de actividades recreativas y culturales para mantener a los niños y jóvenes ocupados en actividades positivas y constructivas. Estas actividades incluyen trabajos a tarea parcial para los jóvenes de mayor edad.
5. Establecer programas educativos para adultos para concienciar los ciudadanos de los diferentes medios que existen para colaborar en la prevención de la conducta criminal.
6. Coordinación con los grupos de la comunidad para impulsar una participación pro activa en implantar estrategias de prevención.
7. Mejorar la organización de la Policía de Puerto Rico y proveer los recursos necesarios para que sus intervenciones sean más efectivas.
8. Establecer estrategias de rehabilitación e integración a la sociedad de los ofensores. Esto incluye mejorar el sistema de clasificación de los convictos en las cárceles y que se implante una segregación adecuada para la rehabilitación de los ofensores bajo custodia.
9. Ofrecer programas vocacionales y ocupacionales para adiestrar y capacitar las personas confinadas. Estos programas vocacionales deben ir dirigidos a capacitarlos en ser económicamente auto-suficientes.

Esta política pública se espera que se implante por diferentes agencias gubernamentales mediante esfuerzos colaborativos. A continuación se presentan los programas de prevención

establecidos por las agencias gubernamentales, comenzando con la Administración de Instituciones Juveniles (AIJ), la cual es la agencia dedicada a la rehabilitación de los jóvenes delincuentes.

ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES JUVENILES (AIJ):

La *AIJ* tiene diferentes programas de prevención de los cuales algunos son considerados “programas de la comunidad”, otros “centros de servicios” y otros “proyectos especiales” o “servicios especializados”. Los proyectos especiales son aquellos diseñados y ofrecidos con el esfuerzo y colaboración de organizaciones privadas u organizaciones no-gubernamentales.

Entre los programas de la comunidad está *PROSIC*. Este programa ofrece servicios a jóvenes que están bajo la custodia de *AIJ* para monitorear y supervisar dónde se encuentra el menor utilizando para ello un sistema tecnológico de reconocimiento de la voz. El propósito de esta tecnología es que permite supervisar a los jóvenes durante el período en que disfrutan un permiso para estar con su familia (pase) o cuando asisten a la libre comunidad para estudiar o trabajar. El programa ha estructurado un plan para fortalecer las relaciones familiares y el menor intervenido. El programa *PROSIC* ubica al menor en un ambiente menos restrictivo de acuerdo a la clasificación de la falta cometida y el nivel de riesgo que represente conceder mayor libertad de movimiento. Este programa se inició febrero de 1998 y hasta enero de 2002 tenían 50 participantes.

Además, *AIJ* administra nueve (9) **Centros de Servicios Multi-familiares** que cubren las diferentes regiones geográficas de la Isla. Estos centros son los responsables de identificar la necesidades de las familias de los jóvenes delincuentes y en coordinación con los trabajadores sociales de *AIJ*, se elabora un plan de servicio para facilitar el cambio en conducta y lograr la eventual reintegración de los jóvenes delincuentes a la comunidad. Los centros proveen servicios de rehabilitación a los menores y sus familias mediante manejadores de caso. También intervienen con los padres y otros miembros de la familia para que desarrollen destrezas para lidiar y manejar problemas de conducta y disciplina de los jóvenes. Este proceso de intervención debe estar orientado a lograr que la familia constituya una fuente de apoyo para el menor mientras recluido en una institución y se rehabilita para re-integrarse a la comunidad sin recaer en patrones de conducta delictiva.

Los **Centros de Servicios Multi-familiares** usualmente ofrecen los siguientes servicios: (1) consejería familiar; (2) diseñar planes de tratamiento para los menores y su familia; (3)

identificación de las variables de la comunidad que afectan la conducta del menor y sus familias; (4) coordinación, autorización y supervisión de los pases de los menores para que tengan algún nivel de contacto con su comunidad; (5) participación en la discusión de casos del Comité Multi-disciplinario; (6) referidos de la familia del menor para que reciban servicios de otras agencias; (7) elaboración de un plan de re-integración del menor recluso en instituciones de *AIJ* a la comunidad; (8) solicitudes a la corte para supervisar los permisos provisionales de los menores delincuentes; (9) provisión de ayuda a la persona autorizada a visitar el menor que está recluso en una institución de *AIJ* (10) asistencia a las audiencias públicas en la corte para informar el progreso alcanzado por los jóvenes reclusos en instituciones de menores y ofrecer recomendaciones a los profesionales que están a cargo de la rehabilitación de los jóvenes. Durante el año 2000-2001 un total de 7,013 individuos recibieron servicios de los centros.

La Tabla 56 presenta los servicios ofrecidos por *AIJ* en los **Centros de Servicios Multi-familiares** en el año 2000-2001.

TABLA 56				
SERVICIOS EN LOS CENTROS MULTI-FAMILIARES 2000-2001				
CENTER	FAMILIAS SERVIDAS	Miembros de la Unidad Familiar		TOTAL # DE PERSONAS
		ADULTOS	MENORES	
PONCE	316	672	661	1,333
MAYAGUEZ	101	175	159	334
AGUADILLA	97	191	109	300
BAYAMÓN	350	799	543	1,342
HUMACAO	188	410	290	700
SAN JUAN	307	538	436	974
GUAYAMA	210	249	159	408
CAGUAS	187	382	181	563
CAROLINA	257	328	353	681
ARECIBO	160	247	131	378
TOTAL	2,173	3,991	3,022	7,013

Fuente: *Administración de Instituciones Juveniles*

La *AIJ* administra otros programas de intervención bajo la categoría de Proyectos especiales. Uno de estos es un esfuerzo combinado entre *AIJ* y los *Hogares CREA*. Los *Hogares CREA* es una institución privada sin fines de lucro dirigida a ofrecer tratamiento y rehabilitación a adictos o usuarios de drogas. El *Hogar CREA de las Parcelas Falú*, ubicado en Río Piedras tiene un

programa bajo contrato con AIJ para ofrecer tratamiento a jóvenes que usan o han experimentado con drogas. Este hogar alberga 30 jóvenes clasificados como seguridad de nivel I a III. El personal del proyecto es quien evalúa si el menor puede ingresar al Hogar *CREA*.

El proyecto tiene la misión de mejorar la calidad de vida de los jóvenes que han experimentado con el uso de drogas y sustancias controladas y que el Tribunal de Menores del Departamento de Justicia ha detenido por la comisión de alguna falta. El énfasis del programa es proveer la oportunidad de desarrollar destrezas académicas y vocacionales así como edificar el carácter de los jóvenes. Además, se le da énfasis al desarrollo de valores de responsabilidad para concienciar a los jóvenes de las consecuencias de sus actos, tanto en su vida personal como para la comunidad y para cumplir con las leyes de la sociedad. Otros servicios que se ofrecen a los participantes son: vida familiar, servicios educativos, tratamiento psicosocial, recreación, salud, desarrollo espiritual y servicios religiosos. Los criterios de admisión son: ser varón entre las edades de 14 a 20 años de edad, estar bajo la custodia de *AIJ* y estar interno en una de las instituciones correccionales de *AIJ* con un término de reclusión de seis meses o más, ser un usuario o haber experimentado con sustancias controladas, estar físicamente y psicológicamente aptos para recibir el tratamiento y no tener la necesidad de tener controles externos mayores a los que se le proveen en el *Hogar CREA*. El menor debe mostrar una actitud positiva a ser transferido al *Hogar CREA*.

Otro proyecto especial de *AIJ* es el *Centro de Tratamiento Social Río Grande* ubicado en la parte noreste de la isla. El Centro recibe hasta 48 jóvenes para prestar servicios a delincuentes menores que tienen problemas de salud mental. El contrato con este centro provee para la prestación de servicios de médico primario, de enfermería, servicios educativos y recreativos, capellán y servicios de seguridad.

LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA NIÑAS:

Esta unidad es otro centro especial localizado en la ciudad de Ponce y se dedica particularmente a ofrecer servicios psicológicos y psiquiátricos para menores de género femenino. El centro es más pequeño que las unidades que se destinan a los menores varones. El espacio se limita a un total de 15 niñas.

LA UNIDAD DE MEDICINA DEL COMPORTAMIENTO:

Esta unidad es un proyecto especial de AIJ que opera bajo contrato con un proveedor privado: el *First Hospital Panamericano*. La unidad ofrece servicios a menores que están ubicados en los centros de detención del gobierno del Estado Libre Asociado y que necesitan servicios de desintoxicación a causa de consumo de sustancias psicoactivas o que necesiten tratamiento de estabilización psiquiátrica, o ambas cosas. La estadía promedio en esta unidad es de 6 a 7 días.

Dos proyectos adicionales de AIJ que tenían contratos con Southwest Key, un proveedor privado, cerraron para el 15 de diciembre del año 2001. Estos proyectos eran de base comunitaria y se dedicaban a tratamiento diurno, uno de ellos localizado en Hato Rey, en la zona metropolitana de San Juan, y el otro en la ciudad de Ponce. Es de particular importancia el hecho de que se haya cerrado la unidad de Ponce ya que esto ha resultado detrimental para jóvenes que tienen problemas relacionados con uso y abuso de sustancias en la región sur de Puerto Rico. Estos jóvenes tienen ahora que ser referidos a los centros de tratamiento ubicados en la zona metropolitana de San Juan.

Otros programas que ofrece AIJ están más directamente relacionados con la rehabilitación y la resocialización de los ofensores jóvenes que están bajo la custodia de AIJ en sus instituciones juveniles de corrección. Entre ellos se incluyen los siguientes:

1. *Programa de Evaluación, Clasificación y Seguimiento:* Este programa se dedica a la búsqueda e identificación de las causas del comportamiento delincuente de los jóvenes en cada caso, es decir, de forma individualizada. Se estudian los intereses, las motivaciones, controles y limitaciones de cada joven institucionalizado. Esto se hace por medio de diversos tipos de pruebas psiquiátricas, psicológicas y educativas.

2. *Programa de Servicios Educativos:* Este programa desarrolla y ofrece cursos y talleres vocacionales y ofrece además consejerías y servicios de referidos y educación especial. Se ofrecen también talleres en “formación humana”.
3. *El Programa de Servicios de Seguridad:* lleva a cabo inspecciones preventivas en las instituciones juveniles de AIJ y establece controles para evitar introducción de drogas o de otros artículos prohibidos a dichas instituciones. Coordina además, bajo condiciones de seguridad, la transferencia de jóvenes a los Centros de Servicios Multifamiliares, a citas médicas y a comparecencias a los tribunales. De esta manera la seguridad personal de estos jóvenes queda garantizada cada vez que salen de las instituciones a hacer alguna gestión legítima.
4. *El Programa de Salud.:* Este es un programa destinado a evitar la propagación de enfermedades contagiosas en las instituciones juveniles que están bajo la responsabilidad de AIJ.
5. *El Programa de Servicios de Trabajo Social:* Es un programa que promueve el desarrollo de habilidades o destrezas personales y sociales tanto para los menores como para sus familias con la ayuda de personal especializado en trabajo social.
6. *El Programa de Empresas Juveniles:* ofrece a los jóvenes la oportunidad de trabajar en proyectos que proveen experiencias prácticas de trabajo y conocimientos que pueden capacitarles para encontrar trabajos más adelante en ocupaciones similares.

Además de todos los programas enumerados, es bien importante resaltar una contribución muy especial que está haciendo AIJ en el área de prevención y tratamiento de la delincuencia juvenil. Se trata de la adopción reciente de un nuevo modelo no punitivo de rehabilitación. Este modelo ya se ha implantado con mucho éxito en los estados de Georgia y Colorado en Estados Unidos. Este nuevo modelo transforma los oficiales de custodia de las instituciones correccionales de AIJ en mentores de los jóvenes que han sido ofensores, es decir, que han incurrido ya en algún tipo de conducta delincuente. Los oficiales fueron readiestrados por trabajadores sociales de modo que pudieran ser capaces de desempeñar adecuadamente el papel de mentores de los menores de las instituciones juveniles de corrección. Cada oficial de custodia que actúa en su nuevo rol de mentor está a cargo de un máximo de cinco jóvenes reclusos a los cuales ha de ofrecerles atención

individualizada bajo la dirección profesional de los trabajadores sociales. Esto significa que los oficiales de custodia ha tenido que transformar su preparación de meros “agentes de seguridad” para venir a concebirse a sí mismos como consejeros y mentores en el desarrollo psicosocial de los menores institucionalizados con AIJ. En el momento de redactar este informe, unos 390 menores que están internos en 9 de las 10 instituciones que opera AIJ están recibiendo atención bajo los parámetros de este nuevo modelo que se conoce con la denominación de *Modelo de Desarrollo Personal del Joven*. Dicho modelo se aplica en unas cuatro etapas las cuales se denominan así: consejería, ajuste, transición y honor. A medida que los jóvenes van mostrando progreso tanto en sus actitudes como en su conducta se les proveen incentivos compensatorios tales como aumento en los contactos con los miembros de su familia y con amigos y otras personas de sus comunidades y participación en una variedad de actividades recreativas que se llevan a cabo fuera de las instituciones juveniles.

Un total de ochenta (80) oficiales-mentores han sido ya adiestrados por AIJ para facilitar la ejecución de este nuevo modelo. AIJ planea además extender en el futuro el nuevo modelo a seis instituciones juveniles que están en este momento bajo la administración de proveedores privados y donde todavía el modelo punitivo es el predominante (Véase “*Modelo de Rehabilitación Juvenil*” in *El Nuevo Día*, jueves 15 de agosto de 2002.) Los autores de este informe consideran que este nuevo modelo debe observarse en su proceso de desarrollo y de expansión futura de modo que pueda determinarse si los resultados en términos de rehabilitación mejoran realmente de forma significativa y consecuente en comparación con los resultados que se obtenían anteriormente mediante la utilización del enfoque punitivo.

De hecho, en algunos casos concretos de jóvenes que ya vienen beneficiándose de este nuevo proyecto piloto, según se van analizando hasta el momento los resultados, éstos sugieren que el nuevo modelo es muy prometedor. No solamente la conducta general de muchos de estos jóvenes ha mejorado, sino que en algunos casos incluso los jóvenes han logrado desarrollar nuevos compromisos personales con su futuro como por ejemplo estudiar una carrera académica o profesional o seguir adiestramiento en alguna área de los estudios vocacionales y técnicos. Por lo tanto, si los resultados futuros van siendo consecuentemente favorables a la rehabilitación pronta y definitiva de estos jóvenes que han delinquido, el nuevo modelo podría convertirse en el futuro en una de las prácticas exitosas (best practices) en las actividades de intervención de AIJ.

EL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA:

El Departamento de la Familia del Gobierno Central del Estado Libre Asociado contribuye también a la prevención de la delincuencia juvenil por medio del *Servicio Orientadores de Jóvenes*. Este es un proyecto especializado de prevención primaria y secundaria dirigido a jóvenes de los niveles escolares intermedio y superior residentes en Comunidades Especiales localizadas en 18 jurisdicciones municipales diferentes. Como se sabe, las Comunidades Especiales son comunidades de bajos ingreso y desaventajadas socialmente y que se han clasificado como tal por la actual administración del Gobierno del Estado Libre Asociado con el propósito de proveerles atención especial y ayudarlas en la solución de sus más apremiantes problemas socioeconómicos así como en la elevación de la calidad de vida. Este programa del Departamento de la Familia ofrece servicios en forma coordinada junto con el Departamento de Educación y está dirigido por profesionales y expertos en consejería juvenil. El Consejero Juvenil tiene la responsabilidad de seleccionar y adiestrar jóvenes de escuela intermedia y de escuela superior de modo que puedan actuar como Pares Consejeros. Una vez adiestrados para esa función los Pares Consejeros se espera que compartan la información recibida en los adiestramientos con sus pares en las escuelas ya sea mediante acción individual o por medio de grupos de pares tanto de las escuelas como de las comunidades locales donde residen. Esto se logra mediante una serie de actividades educativas, recreativas, sociales y artísticas.

Los temas específicos que se incluyen en el programa son los siguientes: (1) prevención de embarazos durante la adolescencia; (2) prevención de la violencia en las relaciones con el sexo opuesto y (3) prevención del abuso contra niños y jóvenes. El programa busca reducir las conductas de alto riesgo entre los jóvenes y ayudar a los jóvenes de ambos géneros a adquirir estilos de vida responsables así como también en el mejoramiento de su calidad de vida.

DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES

Esta agencia del gobierno central del Estado Libre Asociado administra el programa conocido como Zona de Preseo: Artes y Deportes Preseando para una Mejor Calidad de Vida en los Residenciales Públicos. El programa “Zona de Preseo” es una estrategia dirigida a la eliminación de drogas y de la violencia para los Residenciales Públicos de Puerto Rico el cual va dirigido a jóvenes

de 8 a 25 años de edad. Se espera que funcione como un programa de gran impacto dirigido a la prevención del crimen y la delincuencia entre personas jóvenes que residen en los Residenciales Públicos. El Departamento de Recreación y Deportes considera que “esta población necesita toda la ayuda que puedan obtener para ponerse sobre sus propios pies, darse cuenta de que son ciudadanos valiosos y para modificar su conducta para el logro de una mejor calidad de vida”. El programa “Zona de Preseo”, un nombre derivado de la jerga técnica del juego de baloncesto, es un proyecto comprometido a mantener presión social y comunitaria con un enfoque no represivo y no violento. El Departamento de Recreación y Deportes explica la filosofía que orienta este programa en los términos siguientes: “La gente que vive rodeada de violencia no necesita más violencia, lo que los hará cambiar será la paz y las actividades positivas”.

El proyecto tiene un componente de Deportes de Combate dirigido a jóvenes de entre 8 y 17 años de edad, es decir los preadolescentes y adolescentes. En este componente hay tanto instrucción mediante clínicas así como competencias en deportes combativos como el Tae Kwon Do, el “*fencing*”, el judo y la lucha libre olímpica. En cada residencial público se promueven dos deportes que buscan lograr la participación de 450 jóvenes en este componente del programa. La práctica de estos deportes se vincula a la educación en conducta. El componente, por lo tanto, se espera que desarrolle en los jóvenes el auto-control, la disciplina, la ética de trabajo, la tolerancia ante la adversidad, la cortesía, el respeto por los adversarios y la estima propia. Todos esos valores ayudarán a los participantes en otros contextos de sus vidas cotidianas. Aquellos participantes que se distinguen en su desempeño deportivo y que muestran mayor interés y compromiso son invitados a participar en el Programa de Centros para el Desarrollo Deportivo. Las competiciones deportivas son tanto de carácter intramural como de carácter inter-comunitario.

Este programa busca involucrar a las comunidades en las competencias deportivas. La participación de los residentes se espera que se mida en términos de la asistencia a los torneos de baloncesto y también por la participación de los padres en trabajo voluntario como ayudantes en la instrucción de los deportes de combate, por la participación de la comunidad en las competencias intramurales e inter-comunitarias y por el trabajo voluntario de los padres como ayudantes en el componente de baile y teatro. No obstante, al momento de realizar nuestra investigación no se habían medido todavía los resultados de este programa.

La Tabla 57 enumera los residenciales que han recibido los servicios de este programa agrupándolos por municipio.

TABLA 57	
PROYECTOS DE VIVIENDA EN RESIDENCIALES PUBLICOS "ZONE PRESS PROGRAM"	
MUNICIPIOS	PROYECTOS DE VIVIENDA
Aguadilla	Villanueva
Arecibo	Manuel Zeno Gandía; Trina Padilla de Sanz
Bayamón	Sierra Linda
Caguas	José Gautier Benítez
Carolina	Los Mirtos
Cataño	Juana Matos
Cayey	Jardines de Montellanos; Luis Muñoz Morales
Guayama	Carioca
Humacao	Narciso Varona
Mayagüez	Yagüez; Kennedy
Ponce	López Nussa
San Juan	Nemesio R. Canales; Luis Lloréns Torres; Puerta de Tierra; Monte Hatillo; Alturas de Cupey; Jardines de Cupey; Vista Hermosa; Juan César

Nótese que la ejecución real del programa Zona de Preseo (*Zone Press Program*) se ha enfocado hasta el momento en San Juan y en otras municipalidades de la zona metropolitana de San Juan, como por ejemplo Bayamón, Carolina y Cataño. En toda la región sur de Puerto Rico solamente dos residenciales públicos, uno en la ciudad de Ponce y otro en Guayama, han recibido los servicios de este programa. En la zona occidental, tres residenciales se benefician del programa, dos en Mayagüez y uno en Aguadilla.

A lo largo de toda la costa norte solamente dos residenciales cuentan con el Programa Zona de Preseo y ambos están ubicados en la ciudad de Arecibo. Y en la zona oriental sólo un residencial de la ciudad de Humacao ha recibido los beneficios del programa.

EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA:

El Departamento de Justicia tiene dos actividades principales relacionadas con la prevención e intervención con menores delincuentes. En primer lugar, está la *Oficina de Investigación y Procesamiento de Asuntos de Menores y de la Familia*. El propósito general de esta oficina es encargarse de atender todos los asuntos relacionados a las familias y a los menores cuando los menores han sido acusados y también en casos de abuso infantil. La oficina tiene instalaciones en

cada uno de los trece distritos judiciales de Puerto Rico: Aguadilla, Aibonito, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Fajardo, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce, San Juan y Utuado.

Además está la posición del **Fiscal de Menores**, que se creó por la ley 88 del 9 de Julio de 1986. Este funcionario, nombrado por el Gobernador por un período de doce (12) años, luego de la confirmación del Senado de Puerto Rico, es equivalente a un Ayudante de Fiscal II, con todas las facultades de los fiscales, pero interviene exclusivamente en casos que envuelven menores. El Fiscal de Menores es responsable por investigar y procesar menores acusados de cometer crímenes serios y otras violaciones de ley. El Fiscal presenta cargos en corte contra los menores en nombre del Pueblo de Puerto Rico y representa los intereses de las víctimas. El fiscal interviene en todos los casos de delincuencia juvenil. Además, ofrece otros servicios a las comunidades tales como conferencias, presentaciones y talleres que se preparan para las escuelas, maestros, estudiantes, padres, comunidades e instituciones públicas o privadas.

El Fiscal de Menores de cada región tiene un programa de desvío preventivo mediante el cual los menores acusados de ofensas Tipo I o Tipo II se evalúan y se refieren a programas y servicios de rehabilitación. Las ofensas cometidas por menores se clasifican en tres categorías: I, II y III, y éstas últimas se consideran como las ofensas más serias.

LA POLICÍA DE PUERTO RICO:

La Policía de Puerto Rico contribuye también a la prevención de la delincuencia juvenil. Uno de los programas más antiguos se estableció en abril de 1943: la *Liga Atlética Policiaca*. Este programa recluta jóvenes de 7 años de edad o más. Su propósito principal es prevenir la delincuencia juvenil mediante actividades sociales, recreativas y culturales en las cuales los miembros participan. De esta manera los niños y adolescentes se mantienen ocupados en actividades constructivas durante su tiempo libre tratando de desarrollar cuerpos y mentes saludables. La Liga Atlética Policiaca promueve el bienestar de los menores durante las diferentes etapas de su desarrollo enfocando y estimulando el desarrollo de capacidades de liderazgo. Se le da gran importancia al desarrollo del carácter de los miembros y a la realización de sus potencialidades tanto físicas como intelectuales. Además, los niños y jóvenes que pertenecen a la Liga reciben instrucción sobre manejo de crisis, se les enseña cómo evitar el comportamiento delincuente y cómo desarrollar un sentido de pertenencia así como también la práctica de la lealtad, la responsabilidad y la cooperación. La Liga promueve

además el involucramiento de la comunidad en el crecimiento y desarrollo de niños y adolescentes mediante grupos cívicos, sociales y religiosos y provee oportunidades para la participación de los jóvenes en ayudar a enfrentar los problemas de la comunidad.

La Tabla 58 resume las actividades de prevención de la Liga y el número y proporción de jóvenes que participaron en las diversas categorías de actividades entre enero y diciembre de 2001.

TABLA 58		
ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN OFRECIDAS POR LA LIGA POLICÍACA DE LA POLICÍA DE PUERTO RICO		
Tipo de Actividad	Jóvenes Participantes	Por ciento de frecuencia relativa
Deportes	13,893	49.0
Recreativas	9,100	32.0
Educativas	5,386	19.0
Total	28, 379	100.0
Fuente: Informe Estadístico de la Liga Policiaca		

Otro programa que ha implantado la Policía de Puerto Rico es el programa *DARE* (*Drug Abuse Resistance Education*) el cual funciona en el país desde 1989. Este programa se había establecido en la ciudad de Los Ángeles en California, en 1983, como un esfuerzo de colaboración entre el Departamento de la Policía de Los Ángeles y el Distrito Escolar Unificado de la ciudad. En Puerto Rico, el Club Rotario Internacional, en colaboración con la Policía de Puerto Rico, promovió *DARE* durante los primeros años. Quince oficiales de la policía fueron enviados a un adiestramiento especial en el estado de Virginia en Estados Unidos. En la actualidad el programa *DARE* funciona como un esfuerzo de cooperación entre la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Educación en las siete regiones educativas en las cuales se divide el país.

DARE se ha diseñado para ayudar a los estudiantes de las escuelas públicas a resistir las presiones que puedan venir de sus pares a favor de que experimenten con drogas y otras sustancias peligrosas y a apartarse de la violencia. El programa ha preparado currículos para los diversos grados o niveles escolares, el elemental, el intermedio y el superior y ofrece también cursos en educación especial y educación para los padres. Un miembro uniformado de la Policía de Puerto Rico visita una vez a la semana, por diecisiete (17) semanas, a los mismos grupos de niños o de adolescentes y los instruye durante sesiones de una hora. Además de la prevención del uso de drogas, este programa provee consejerías en temas tales como estima propia, estrés, violencia, leyes y en torno a las

consecuencias de incurrir en violaciones a la ley, entre otros temas. Aunque *DARE* cubre todos los niveles escolares el mayor énfasis se ha puesto en los alumnos de sexto grado a fin de prepararlos para efectuar una transición positiva entre la escuela elemental y la escuela intermedia.

En términos de resultados, *DARE* ha servido más de 50,000 estudiantes de sexto grado entre 1989 y 2001. El informe estadístico de 2001 indica que 25,538 jóvenes recibieron el servicio. Como sabemos, ello es una medida realmente del esfuerzo realizado. No obstante, el programa carece de mediciones regulares para evaluar resultados en cuanto al impacto real que tienen estos esfuerzos en la población que se ha escogido como objetivo. (*Target population.*)

La Policía de Puerto Rico tiene otro programa que parece ser útil en términos de involucrar a los ciudadanos en el esfuerzo de prevención del crimen y de la delincuencia juvenil. Este programa se conoce como *Programa de Relaciones con la Comunidad*. El mismo provee recursos para organizar grupos de ciudadanos en los diversos sectores de las comunidades. Estos grupos, una vez constituidos, se reúnen con personal de la Policía de Puerto Rico a fin de analizar formas de colaboración entre la policía y los ciudadanos en la prevención de la criminalidad y en lograr una mejor calidad de vida en dichas comunidades.

EL PROYECTO C.O.R.O.N.A.: UN CONSORCIO DE VARIAS AGENCIAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO CENTRAL DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

El PROYECTO C.O.R.O.N.A. coordina estrategias de prevención de la delincuencia juvenil para beneficio de jóvenes residentes de comunidades de alto riesgo como por ejemplo *El Gandul, Colectora, Corona, Trastalleres, Barriada Figueroa y Calle Hipódromo*, todas ellas, como se sabe, localizadas en la ciudad capital de San Juan. Las siguientes agencias del gobierno central del Estado Libre Asociado colaboran en el mismo:

- Departamento de Recreación y Deportes
- La Autoridad de Energía Eléctrica
- La Administración de Instituciones Juveniles
- La Policía de Puerto Rico
- El Departamento de Salud
- Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores

Los objetivos principales del PROYECTO C.O.R.O.N.A. son: (1) Mejoramiento en el desempeño académico de los estudiantes y la retención en las escuelas de modo que se puedan evitar la deserción escolar y la delincuencia juvenil por medio de consejerías directas; (2) Mejoramiento en las relaciones interpersonales entre los estudiantes así como también de su estima propia por medio de educación artística y otras experiencias positivas para su desarrollo personal; (3) Prevención del abuso de drogas entre los jóvenes por medio de la educación sobre las drogas y sus peligros además de ayudando a los usuarios mediante programas de rehabilitación; y (4) Contribución al mejoramiento de la capacidad de los padres en la crianza y supervisión de sus hijos mediante procesos de educación a los padres sobre estrategias de paternidad y maternidad responsable.

Los servicios específicos que ofrece el proyecto interagencial C.O.R.O.N.A. con miras a lograr los objetivos mencionados son: (1) Producción de actividades recreativas que mejoran las comunidades y ofrecen opciones alternas al consumo de alcohol y de drogas, como por ejemplo, jiras, talleres y visitas a lugares de interés histórico o cultural; (2) Tutorías ofrecidas por maestros certificados en áreas tales como habilidades relacionadas con el uso de las computadoras, bibliotecas electrónicas, y supervisión en la preparación de las asignaciones escolares para el hogar; (3) Talleres de teatro dirigidos a desarrollar habilidades literarias y capacidades artísticas entre los estudiantes; (4) Talleres de fotoperiodismo; (5) Servicios profesionales ofrecidos por trabajadores sociales y psicólogos incluyendo conferencias y talleres, evaluaciones psicológicas y referidos; y (6) Escuela de Adultos para los padres en donde especialistas en desarrollo humano orientan a los padres sobre cómo mejorar las comunicaciones en la vida familiar.

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DEL SECTOR PRIVADO ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO Y ENTIDADES DE BASE COMUNITARIA:

En esta sección se provee información sobre las principales entidades del sector privado que ayudan en la prevención e intervención relacionadas con la delincuencia juvenil y otras conductas indeseables entre los jóvenes.

INICIATIVA COMUNITARIA:

Iniciativa Comunitaria es una organización comunal que opera en el sector de Hato Rey de la Zona Metropolitana de San Juan. Las instalaciones de Iniciativa Comunitaria están ubicadas cerca de un residencial público: Las Gladiolas. Esta entidad tiene diversos programas para servir a las personas de bajos ingresos y desaventajados socialmente tanto del Residencial Las Gladiolas como de todo el barrio que se extiende desde su ubicación hasta la Península de Cantera. Los programas están dirigidos a ayudar a personas con problemas relacionados con el abuso de sustancias controladas y a prevenir el SIDA mediante la provisión de agujas estériles. Sin embargo, Iniciativa Comunitaria se involucra también en la prevención de la delincuencia juvenil mediante programas que aparentemente funcionan o no dependiendo si a entidad recibe o no fondos públicos.

En el pasado *Iniciativa Comunitaria* administró un programa titulado MANO A MANO y, más tarde, este programa fue discontinuado y se sustituyó con otro denominado BREGAR BIEN. Es preciso aclarar que *Iniciativa Comunitaria* no se involucra en el aspecto de tratamiento de jóvenes ofensores. El foco de su acción es más bien la prevención de la delincuencia juvenil mediante programas culturales y deportivos, otras actividades recreativas y mediante el ofrecimiento de tutorías a jóvenes estudiantes de las comunidades para ayudarlos a permanecer en la escuela y a tener un mejor aprovechamiento y desempeño académico. De momento, sin embargo, la Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ) del Gobierno de Puerto Rico recortó drásticamente los fondos destinados previamente a esta institución comunitaria. Por tal razón el programa BREGAR BIEN quedó en suspenso.

Iniciativa Comunitaria, no obstante, manejó este problema recurriendo al cabildeo político en la legislatura y obtuvo nuevos fondos para el programa de asignaciones del barril de tocino del Senador Ortiz Daliot.

Durante una entrevista con oficiales de *Iniciativa Comunitaria* se hizo evidente que aunque algunos jóvenes en la zona han estado experimentando con el consumo de sustancias, la mayor parte de ellos no son criminales y definitivamente no están inclinados a participar en el tráfico ilegal de drogas o en otras ofensas. *Iniciativa Comunitaria*, por lo tanto, toma como objetivo (target) este segmento de la población mediante sus programas de prevención, de modo que los jóvenes de estas comunidades desaventajadas se mantengan alejados de las actividades criminales así como para evitar que se conviertan en adictos a sustancias.

Entre las prácticas más exitosas (best practices) que los oficiales consultados de esta institución mencionaron están los talleres de arte y las tutorías escolares. Una experiencia que fue particularmente exitosa, de acuerdo con los oficiales de *Iniciativa Comunitaria*, lo fue la identificación que llevaron a cabo de un número considerable de jóvenes de la comunidad que no estaban asistiendo a la escuela por diversas razones, entre ellas el hecho de que las escuelas públicas de la zona no tenían maestros suficientes ni recursos para servir a esa población. *Iniciativa Comunitaria* tuvo éxito en comunicar esta situación al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado. Como resultado de esta gestión, la mayoría de los jóvenes que estaban fuera de la escuela se matricularon y han estado asistiendo a los planteles escolares consecuentemente. Estos jóvenes continúan además recibiendo servicios de este proveedor privado, por ejemplo las tutorías. Según los oficiales de *IC*, dichas tutorías son muy efectivas en ayudar a que los estudiantes permanezcan en la escuela y mejoren su desempeño escolar. De este modo se evitan las ausencias injustificadas (*truancy*) y la deserción escolar.

A pesar de que los oficiales de *IC* consideran que algunas de sus prácticas y programas ayudan significativamente a los jóvenes de la comunidad, la institución no tiene, según admitieron los propios oficiales entrevistados, un proceso sistemático de evaluación de resultados que permita medir la efectividad real de los programas de prevención.

Los obstáculos principales en el trabajo en la comunidad con prevención de la delincuencia juvenil estaban todos relacionados con las limitaciones en los recursos económicos de la institución ya que los fondos recibidos parecen no ser suficientes para operar los programas como ellos

quisieran. La falta de continuidad en los fondos gubernamentales fue mencionada por los oficiales como uno de los obstáculos principales.

Iniciativa Comunitaria trabaja en cooperación con otras organizaciones comunitarias tales como el Centro Cultural de la Comunidad de Cantera y el Programa PROFAMILIA localizado en el sector El Vedado de Hato Rey. Normalmente, IC le provee personal o recursos humanos profesionales a estas instituciones para facilitar la provisión de otros servicios de prevención.

Iniciativa Comunitaria, ha estado, al momento de realizar nuestra investigación, en un proceso de búsqueda de fondos para establecer un *CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL PARA JÓVENES*. La institución cuenta ya con un local para este centro el cual está ubicado cerca de las instalaciones principales de la institución.

PROYECTO “OPERATING TO RESCUE OUR NATIONS ADOLESCENTS”:

Se trata aquí de una organización sin fines de lucro que ofrece servicios preventivos a 5 comunidades de bajos recursos económicos en el área de Santurce. La información sobre los servicios y población servida se ofrece a continuación: orientaciones sobre prevención, consumo de drogas, alcohol y tabaco, ayuda y tutoría para realizar las tareas escolares para evitar la deserción escolar por el bajo aprovechamiento académico y ofrecen orientaciones a padres y a toda la familia. Utiliza las siguientes modalidades de servicio: talleres, consejería individual, consejería familiar, recreación y consejería grupal. Ofrecen servicios a: hijos de padres que usan sustancias, adolescentes embarazadas, desertores escolares, jóvenes que presentan conducta violenta, jóvenes con historial de abuso o maltrato y en desventaja económica. Reciben fondos federales de Edward Byrne, administrados por el Departamento de Justicia.

PROYECTO CUMBRES:

Este proyecto es auspiciado por una organización privada sin fines de lucro de Guaynabo. Su meta es lograr que los jóvenes estudiantes en riesgo de ser desertores escolares, tienen control de sus vidas y modifiquen patrones mal adaptativos de conducta. Proveen talleres de modificación de conducta, consejería individual y grupal. Ofrecen servicios: hijos de padres que abusen de

sustancias, adolescentes embarazadas, desertores escolares, conducta violenta o delictiva, jóvenes que provienen de desventaja económica y jóvenes que se han iniciado en uso de drogas y alcohol.

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN RESIDENCIALES PÚBLICOS, TEEN
CHALLENGE DE PUERTO RICO:**

Es una organización sin fines de lucro cuya meta es atender las necesidades físicas, educativas, socio-emocionales y espirituales de niños y jóvenes en alto riesgo de conducta delictiva. Ofrecen servicios a: jóvenes desertores, hijos de padres que abusan de sustancias, jóvenes que presentan conducta violenta o delictiva, jóvenes que provienen de un ambiente de desventaja económica y jóvenes con historial de abuso y maltrato. Reciben fondos federales de Edward Byrne, administrados por el Departamento de Justicia.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN RADIO Y T.V.

Es una organización sin fines de lucro cuya meta es reducir la delincuencia y proveer nuevas alternativas en las áreas de empleo y educación a jóvenes en alto riesgo. Los servicios los ofrecen a: hijos de padres que abusan de sustancias, desertores escolares, jóvenes que presentan conducta violenta o delictiva o jóvenes que provienen de un ambiente de desventaja económica, historial de abuso y maltrato, jóvenes que se han iniciado en el uso de sustancias ilícitas y *runways*. Reciben fondos federales de Edward Byrne, administrados por el Departamento de Justicia.

**PROYECTO “PROYECCIÓN DEL FUTURO” DEL HOGAR SANTA MARÍA
EUFRASIA EN ARECIBO:**

Es una organización sin fines de lucro el cual provee albergue para jóvenes embarazadas y solteras en riesgo social donde se les brinda servicios de tutoría y psicológicos para capacitarlas en enfrentar los problemas sociales. La población que atienden incluye: adolescentes embarazadas, desertores escolares, jóvenes que provienen de desventaja económica y jóvenes con historial de abuso y maltrato.

PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE NIÑAS Y FAMILIAS RESISTENTES:

Este proyecto es un esfuerzo de la Organización C.A.P.A.C.E.S. y ofrece servicios y talleres de preparación de la violencia a jóvenes en Cataño. Entre las estrategias de intervención que utilizan están: talleres para adolescentes, orientaciones, terapia individual y familiar, intervención en crisis, referido a otras agencias de servicios y difusión de información mediante los medios de comunicación masiva. Reciben fondos federales de “*Adoption and Safe Families Act*” de 1997 que son administrados por el Departamento de la Familia.

PROYECTO “LAZOS DE AMOR”:

Este proyecto es auspiciado por el Centro de Sor Isolina Ferré, la cual es una organización de base comunal ubicada en el sector d la Playa de Ponce. Este proyecto provee educación a desertores escolares, adiestramiento técnico-ocupacional, talleres y consejería para fortalecer la familia y que sus miembros se integren de manera positiva y constructiva a la sociedad. El proyecto incluye la formación de líderes comunitarios quienes se convierten en modelos positivos de otros jóvenes de estas comunidades. Reciben fondos federales de “*Adoption and Safe Families Ac*” de 1997 que son administrados por el Departamento de la Familia.

PROYECTO “SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA FAMILIA – REGIÓN DE ARECIBO”:

Este proyecto es auspiciado por la Organización sin fines de lucro “Oficina para la Promoción y Desarrollo Humano, Inc.”. Los servicios de prevención primaria que ofrecen: desarrollo de líderes, talleres psico-educativos, grupos de apoyo, orientación a jóvenes y madres jefas de familia, ayuda en casos de emergencia, *hotline* y capacitación profesional. Sirve a mujeres madres de familia, jóvenes y niños. Recibe fondos federales de “*Adoption and Safe Families Act*” de 1997 que son administrados por el Departamento de la Familia.

PROYECTO “FORTALECIENDO FAMILIAS Y COMUNIDAD”:

Este proyecto es auspiciado por la Asociación de Residentes de Bairoa, una organización de base comunal de Caguas. Este proyecto está dirigido a capacitar líderes comunitarios en destrezas de organización comunitaria, consejería familiar y ofrecer a los jóvenes orientaciones, actividades recreativas y socio-educativas. Recibe fondos federales de “*Adoption and Safe Families Act*” de 1997 que son administrados por el Departamento de la Familia.

PROYECTO “ESPERA DEL ESTE Y ESPERA DEL SUR”:

Este proyecto es auspiciado por la Asociación Puertorriqueña Pro Bienestar de la Familia. Esta organización sin fines de lucro estableció este proyecto con el propósito de ofrecer servicios educativos, prevención de enfermedades de transmisión sexual, prevención de embarazos, talleres de ayuda para jóvenes y desarrollo de líderes juveniles como facilitadores del fortalecimiento de adolescentes. Ofrece servicios en Fajardo, Culebra y Ponce. Recibe fondos federales de “*Adoption and Safe Families Act*” de 1997 que son administrados por el Departamento de la Familia.

PROYECTO “RENACER DE PAZ EN LA FAMILIA”:

Este proyecto es auspiciado por la organización sin fines de lucro “Programa de Educación Comunal de Entregas y Servicios, (P.E.C.E.S.)” de Humacao. Este proyecto es de prevención primaria, ofrece servicios de orientación, consejería, actividades recreativas, talleres de auto-gestión y desarrollo personal, referidos a agencias de servicio público. Una de las estrategias que utilizan es desarrollar jóvenes como consejeros-pares. Recibe fondos federales de “*Adoption and Safe Families Act*” de 1997 que son administrados por el Departamento de la Familia.

PROYECTO “FAMILIAS ESTABLES Y SEGURAS EN LA ZONA MONTAÑOSA”:

Este proyecto es auspiciado por la organización sin fines de lucro “Instituto Especial para el Desarrollo Integral del Individuo, Familia y Comunidad”. Este proyecto ofrece servicios a

comunidades de Maricao, Yauco y Lares. Los servicios que ofrecen incluyen: adiestramientos vocacionales, conferencias, talleres, prevención de abuso y maltrato, tutorías, psicológicos, recreación, iniciativa de auto-gestión y apoyo familiar. Recibe fondos federales de “*Adoption and Safe Families Act*” de 1997 que son administrados por el Departamento de la Familia.

PROYECTO “CENTRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL FAMILIAR”:

Este proyecto es auspiciado por la Asociación de Pequeños Agricultores de Rabanal en Cidra. Este proyecto ofrece servicios educativos y tutorías a jóvenes, así como actividades recreativas y sociales con el fin de desarrollar actitudes y conductas de responsabilidad familiar y social. Recibe fondos federales de “*Adoption and Safe Families Act*” de 1997 que son administrados por el Departamento de la Familia.

PROYECTO “CRECIENDO EN FAMILIA”:

Este proyecto es auspiciado por una organización de base comunal en Yauco. Los servicios de prevención primaria que incluyen son: talleres y orientaciones para fomentar actitudes y conductas de responsabilidad social y familiar. Recibe fondos federales de “*Adoption and Safe Families Act*” de 1997 que son administrados por el Departamento de la Familia.

PROYECTO “CREARTE”:

Este proyecto es auspiciado por una organización sin fines de lucro y ofrece servicios a comunidades marginadas de San Juan. Este proyecto integra las artes, deportes, manualidades, (*art craft*), el teatro, el baile y la música como estrategias para fomentar conductas y actitudes positivas en niños, adolescentes, jóvenes y adultos. Además, ofrece servicios psicológicos, trabajo social y tutorías para prevenir la deserción escolar. Recibe fondos federales de “*Adoption and Safe Families Act*” de 1997 que son administrados por el Departamento de la Familia.

HOGARES CREA,INC.:

Es una organización sin fines de lucro dedicada a la prevención y tratamiento de la adicción a drogas y alcoholismo. Tienen un Hogar CREA para niños y adolescentes con problemas de conducta. Además, tienen 11 hogares para jóvenes en los cuales ofrecen servicios a jóvenes referidos por la Administración de Instituciones Juveniles. Ofrecen orientaciones en toda la isla sobre la prevención del uso y abuso de sustancias controladas y el alcohol. La filosofía terapéutica del Hogar CREA está basada en la re-educación del carácter y para desarrollar la responsabilidad individual y social. El programa de re-educación tiene dos componentes: el ambiente terapéutico interno y el sostén comunitario. El ambiente interno lo integran los residentes del Hogar quienes están en diferentes niveles del proceso de superar su adicción a las drogas. El sostén comunitario proviene de familiares y miembros voluntarios de la comunidad. También cuentan con el apoyo de adictos re-educados.

Los servicios y actividades de prevención incluyen conferencias a escuelas y grupos comunitarios, así como referidos a tratamiento. También organizan la “Cruzada de Fe y Esperanza” la cual es una campaña intensiva en todos los municipios de la Isla alertando control el uso de drogas y el alcohol. Parte de esta campaña es una labor de identificar (*outreach*) adictos y usuarios de drogas para referir los a tratamiento. Esa campaña es co-auspiciada por las agencias de gobierno, la legislatura, los municipios y otras entidades cívicas y religiosas. Además, publican un boletín informativo, “El Creativo”, con artículos e información sobre prevención a la adicción a drogas.

Los fondos de los Hogares CREA provienen de diferentes fuentes entre ellas: venta de artículos, fondos legislativos asignados mediante ASSMCA, contratos para ofrecer servicios a confinados referidos por la Administración de Corrección y mediante propuestas federales.

CENTROS SOR ISOLINA FERRER :

Es un proyecto de servicios múltiples comunitarios fundado desde el 1969 por un grupo religioso (Siervas Misioneras de la Santísima Trinidad) y líderes de la comunidad de la Playa de Ponce. Sus objetivos principales son la prevención de la delincuencia juvenil, fortalecimiento de la familia y lograr la revitalización de la comunidad mediante la solución de sus problemas. El Centro

es un conjunto de programas y proyectos para crear una comunidad en unión y paz que trabajan hacia un fin común y una sana convivencia. La educación es concebible como un elemento esencial para formar ciudadanos útiles para sí mismo y para la sociedad. El centro se orienta hacia el individuo en su entorno social, por ello la revitalización de la comunidad es otro pilar en los fundamentos de sus programas y servicios. A continuación se describen los proyectos y programas pertinentes a este estudio:

a) Proyecto “Koban”

Es auspiciado con fondos del Departamento de Educación a través del Centro de Sor Isolina Ferré en Caimito, San Juan y e el sector la Playa en Ponce. El propósito del proyecto es crear mini-estaciones, donde la Policía y su familia se integran a residir en la comunidad para que junto a los residentes de las comunidades fomenten un ambiente de seguridad y bienestar para todos. El concepto central del proyecto es identificar y formar unos intercesores que facilitan las relaciones con la comunidad y previenen las actividades adictivas. Mediante este esfuerzo se identificaron 100 familias en cada área donde está el proyecto establecido y reclutan 50 jóvenes para adiestrarlos como líderes comunitarios. Las actividades y servicios que ofrecen son: actividades deportivas y culturales, manualidades, pintura, música, orientaciones educativas y talleres para fortalecer el autoestima y los de los jóvenes participantes. El proyecto de Caimito ha iniciado los modelos de prevención conocido como “Terapia de Reconocimiento Moral” el cual se fundamenta en 12 pasos de Alcohólicos Anónimos. Este modelo puede ser una práctica exitosa, pero al momento de esta estudio o tenían datos sobre los resultados ya que estaban iniciando su implantación.

El origen del concepto *Koban* surge en Japón que se adoptó en los Centros Sor Isolina Ferré porque la consideraron una alternativa para trabajar en la consecución de los siguientes objetivos:

- ❖ reducir la delincuencia juvenil
- ❖ reducir la deserción escolar
- ❖ lograr fortalecer las relaciones entre Policía y la Comunidad

- ❖ reducir el uso y abuso de sustancias controladas, y
- ❖ crear un clima de seguridad y bienestar en el vecindario

Las estrategias que utilizan incluyen las siguientes:

- ❖ visitas a hogares y familias de jóvenes de alto riesgo para asesorar a los padres a manejar problemas de conducta en los hijos
- ❖ visitas a escuelas para dar seguimiento a jóvenes que reciben tutorías
- ❖ actividades deportivas, recreativas y culturales
- ❖ orientaciones y conferencias
- ❖ la Policía da rondas preventivas
- ❖ formación de líderes de la comunidad
- ❖ referido de jóvenes a servicios ofrecidos por otras agencias de gobierno

Una de las razones obtenidas es que los crímenes y actos delictivos en Caimito se ha reducido en un 30%. Además, el proyecto ha tenido un impacto efectivo y el Gobierno de P. R. solicitó al equipo de trabajo del Centro que adiestrara a 300 miembros de la Policía en el *Modelo Koban* para impactar otras comunidades de la Isla.

b) Programa de Jóvenes y Adultos Tabaiba

Este Programa ofrece la oportunidad de desarrollar destrezas académicas, sociales y ocupacionales a jóvenes mayores de 16 años que están fuera de la escuela a desertores de cuarto a octavo grado. El Programa provee servicios de orientación, exámenes de equivalencia de escuela superior, cuatro cursos de educación tecnológica (costura industrial, alta costura, tapicería y tecnología en la fotografía), cinco cursos ocupacionales (alfarería y cerámica, cosmetología, artes plásticas, fotografía básica y fotografía digital).

c) Programa de Intercesores

Los intercesores son los intermediarios entre el joven, las agencias y entidades pertinentes. El intercesor interviene a favor del joven en el Tribunal de Menores para desviarlos del sistema de justicia juvenil. Mediante este Programa le provee alternativas a los jóvenes y a sus familias para rehabilitarlos después de su primera ofensa. Los jóvenes participan de una

variedad de actividades recreativas, educativas, orientaciones individuales y grupales, adiestramientos y charlas preventivas. Los valores que se promueven desarrollar y fortalecer son: honestidad, confianza, respeto, auto-estima, auto-gestión, solidaridad y justicia, entre otros.

d) Proyecto de Intervención Primaria a través de Intercesores

Este es un proyecto que ofrece servicios a menores entre 7 a 17 años con necesidades académicas. A cada participante le desarrollan un plan educativo individualizado para atender las deficiencias en el aprovechamiento académico de 120 menores a quienes prestar servicios. Además de las destrezas académicas, fortalecen las destrezas de interacción social, comunicación, relaciones intra-familiares y la prevención de estilos de conducta anti-social.

e) Proyecto Rescatadores de Paz

Este proyecto es auspiciado por el Departamento de Educación bajo la ley federal de Comunidades Libres de Drogas. Prestan servicios a 75 jóvenes de dos comunidades de alto riesgo. El objetivo es la prevención sobre el uso de alcohol y drogas mediante consejería psicológica, consejería vocacional, salud preventiva, arte y actividades recreativas y culturales. Además, utilizan la estrategia de fortalecimiento de la familia y establecer redes de apoyo comunitario.

f) Programa Americorps Vista

Este Programa integra a la Comunidad y fortalece la familia para mejorar la calidad de su vida. Uno de los objetivos es prevenir y disminuir la delincuencia juvenil. Los servicios que ofrecen son los siguientes: orientación y consejería individual y grupal, orientación vocacional, orientación y prevención e el área de rehabilitación de las drogas y el alcoholismo, grupos de apoyo, promoción de empleo, recreación y deportes, tutorías comunitarias, teatro, baile, dibujo, servicios psicológicos, y actividades recreativas y culturales.

g) Proyecto Semilla de la Esperanza

Es un proyecto para proveer albergue temporero a participantes menores entre 10 a 17 años que son desertores escolares y o poseen hogar. Mediante el

proyecto ubican los menores en hogares sustitutos bajo el concepto de familias intercesoras. Además, proveen orientación y consejería a 75 jóvenes en alto riesgo de evasión del hogar para fortalecer lazos familiares y prevenir la deserción del hogar. Los otros servicios que ofrece son: alojamiento, comida, consejería, actividades recreativas, referidos a servicios médicos y servicios psicológicos.

Los Centros de Sor Isolina Ferré prestan servicios a más de 10,000 participantes al año. Durante el trimestre de enero a marzo de 2002 prestaron servicio directo a 854 participantes en conteo sencillo a menores entre los 11 a 17 años. Además, prestó 8,246 servicios a menores entre las edades de 11 y 17 años. El modelo comunitario utilizando intercesores y fomentando valores para la sana convivencia social se ha reconocido como una práctica exitosa (*best practice*) en la prevención de la delincuencia en Puerto Rico. En el año 2000 el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos, le otorgó el Premio Nacional “*Best Among the Best Practices Award for Excellence*” por su contribución a la revitalización de las comunidades y el fortalecimiento de las familias de áreas geográficas de alto riesgo de conducta delictiva.

CONCLUSIONES:

Las estrategias de prevención más utilizadas en los programas y esfuerzos auspiciados por los gobiernos municipales, las agencias gubernamentales y las organizaciones sin fines de lucro, de acuerdo a la información presentada en este capítulo son: (1) consejería, (2) conferencia, y (3) actividades recreativas y culturales, sin estar dirigidas a atender un segmento de la población de jóvenes en particular.

Por otro lado, las características de las estrategias identificadas como más exitosas son aquellas que muestran las siguientes características: (1) tienen una base de acción comunitaria; (2) incluyen el desarrollo de líderes de la misma comunidad; (3) utilizan pares o intercesores para mediar en el acercamiento a jóvenes en riesgo e identifiquen individuos y grupos en necesidad de atención y servicio; (4) están dirigidas a una población claramente definida; (5) proveen servicio de seguimiento y monitoría; (6) combinan una variedad de estrategias incluyendo el desarrollo y fortalecimiento de las destrezas académicas para reducir la posibilidad de deserción escolar o proveer acceso a educación vocacional a jóvenes desertores para que se puedan insertar en el

mercado laboral de empleo; (7) promueven el desarrollo de valores relacionados con la honestidad, la responsabilidad social, el auto-estima la acción comunitaria y el deseo por convivir en paz y de tener una mejor calidad de vida; y (9) parten de una visión positiva del ser humano como un ente capaz de integrarse a una convivencia sana y pacífica.

Los programas de prevención deben ampliar su paradigma de lo que son las estrategias efectivas en la prestación de servicios. Deben implantar programas y servicios con las estrategias citadas previamente, en vez de continuar implantando las mismas estrategias tradicionales de las cuales no pueden rendir cuenta sobre los resultados ni sobre el impacto obtenido.

INTERPRETACIONES PSICOSOCIALES DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN PUERTO RICO:

Entendemos que el análisis sociológico de carácter macrosocial, el análisis psicosocial relativo a la familia (microsocial) y el análisis sobre salud mental, proveen un marco amplio e integrador sobre la delincuencia juvenil. Estas interpretaciones macro y microsociales están directamente relacionadas con las recomendaciones sugeridas para un Plan de Acción.

INTERPRETACIONES MACRO SOCIOLOGICAS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN PUERTO RICO:

El análisis de la delincuencia juvenil en Puerto Rico revela que a partir de las estadísticas del 1980 existe una mayor propensión a ser víctima cuando se compara con los datos del 1970, donde casi hay una duplicación (1 de cada 40 habitantes víctima de delito Tipo I) al compararse con el 1960 (1 de cada 71 habitantes es víctima). Posteriormente se da una reducción, que no concuerda con la percepción pública sobre el crimen. De hecho las bajas tasas de esclarecimiento de delitos señalados para el año 2000 donde alrededor de 90% de los delitos en Puerto Rico quedan impunes puede indicar que las tasas de delitos no informados también aumentan. Por otro lado, si la mitad de los casos convictos ante los tribunales no resultan en sentencia penitenciaria se puede generar un sistema de motivación de la conducta donde el delincuente percibe que va a salir airoso en su actividad criminal. Esta realidad criminogénica constituye el ambiente social en el cual se desarrolla la juventud.

Nuestra juventud se socializa en un país donde la economía subterránea que evade los controles estatales se estima con un valor aproximado igual al de la economía formal. Esto permea todas las fases de la vida cotidiana. Pero más notable es el enorme crecimiento en el sector público que se registra desde el 1960 y en particular el servicio público asociado a programas del “Estado Benefactor”. Es notable como la politización partidista del empleo y los servicios han sido acompañados por un aumento alarmante en la criminalidad en general y en particular, ha dado paso a la oportunidad del delito de cuello blanco en la mayoría de las agencias gubernamentales. La oportunidad no se limita al “servidor público”, pero también se le ofrece al “cliente” del programa. Esto se puede ver a través de los diversos programas como son los de educación, vivienda y

servicios sociales. Infracciones que le constan y vive a diario el pueblo y que aún no se denuncian. Como ejemplo, esta juventud se desarrolla en un país donde los estudiantes universitarios reciben ayudas económicas que se desvían para cumplir con el pago mensual del auto personal y de residencias subsidiadas y cuyo consumo de luz y agua es subsidiado a la vez que los mismos tienen capacidad para costearse la taquilla del concierto o los gastos por servicios de cable TV. Es un pueblo donde un sector significativo de la fuerza laboral pertenece al sector público con el concomitante de que las oportunidades de empleo o de contratación en más ocasiones que las deseables, se dan a través de influencia política. Vivimos en un país donde en la mayoría de las intersecciones principales de tránsito del área metropolitana se puede observar el negocio ilegal (sin patente) de la economía y el adicto a drogas buscando el sustento para el trasiego de drogas. Todo se da con impunidad.

Es sumamente importante que la juventud no experimente su entorno social como uno de reglas irrelevantes, arbitrarias, obsoletas, o de reglas que están ahí para evadirse. De ser de esta manera, se caracteriza como cultura de cinismo y mentira que lleva a plantear lo siguiente:

- las reglas y leyes que no se implementan con un alto grado de probabilidad de que el infractor sea intervenido, deben re-evaluarse con miras a descriminalizarlas
- las reglas del orden público deben promulgarse e implantarse
- el mejoramiento en el funcionamiento de todas las agencias del Estado en lo que respecta a la contabilización de sus actividades contribuye a un clima social favorable para la prevención.

Todo esfuerzo de política pública ha de tener en cuenta que la procedencia de los menores encontrados íncurso podría ser tanto de área metropolitana como de pueblos no metropolitanos. Esto indica que actualmente, las condiciones sociológicas que impactan las tasas de delincuencia no se diferencian por esta variable de área geográfica. Por ende, sugiere que una misma política social se justifica a nivel Isla.

Sin embargo, al registrarse algún riesgo mayor para los menores que proceden del área urbana (seis de cada diez para los años 1998, 1999 y 2000) esto no sugiere una diferencia significativa y lo que refleja es la mayor proporción de población urbana vs. rural y no condiciones sociológicas de mayor riesgo asociado al área geográfica-urbana.

La asociación de la delincuencia con la vida urbana y con pobreza tiende a sustentarse con

datos de AIJ, que indican que “ocho de cada diez menores en AIJ eran de clase económica baja (78.9%)”. Se debe considerar, además, el poder económico que le ofrece el Estado Benefactor a la madre con jefatura de hogar y el valor de la participación en la economía subterránea, de otros miembros del hogar. Por ejemplo, no debemos perder de vista que el propio menor, en la mayor proporción de las veces, fue fuente de ingresos incursionado por drogas. Sin embargo, aquí lo que se ha dado es una “feminización de pobreza” con la concomitante feminización de las ayudas gubernamentales.

Esta es una población que para propósitos del Sistema de Justicia Criminal se considera menor de edad al no haber cumplido 18 años de edad. El perfil de edad de los jóvenes encontrados incurso por el Tribunal revela que uno de cada dos tenía entre 15 y 16 años y una tercera parte (34.0%) tenían 17 años de edad. A esta edad una tercera parte (32.8%) ya se habían separado de la vida escolar y ya uno de cada diez había contraído matrimonio o estaba en unión consensual. Se entiende que sociológicamente en su comunidad serían vistos más bien como jóvenes adultos con edad suficiente (16 años) para entrar a la fuerza trabajadora. Sin embargo, solamente uno de cada diez menores estaba trabajando cuando llegó al Tribunal. Aún cuando viva en casa de sus padres o de la madre, las presiones para generar ingresos son muchas. Dado las tasas de desempleo para este grupo de edad, el trasiego de drogas será para algunos la alternativa de empleo. La violación a las leyes de sustancias controladas y la Ley de Armas es una de las violaciones más frecuentes por la cual cumplen sentencia. Es interesante notar que el 98.6% de los menores incurso en el año 1997-98 no tenían historial delictivo. Esto sugiere que hay un número significativo cuyo delito se limita a la venta de sustancias controladas. El perfil de ingreso familiar indica que una de cada dos familias depende del sistema asistencial que generalmente dirige el sostén de la madre y sus hijos. La incapacidad del varón poder asumir un rol de auto-suficiencia y/o de proveedor económico conlugaría con las expectativas del rol de adulto. El perfil de menores en AIJ nos indica una edad promedio de 17 años y una escolaridad promedio de 6-8 años. El decir, la gran mayoría no están participando en el sistema escolar. Más aún, tienen suficiente edad (16) para considerarse parte de la fuerza laboral.

Es importante notar que uno de cada diez ha contraído matrimonio o está en una unión consensual. Debemos entender que en comunidades donde el joven a esta edad ya no está en la escuela, las expectativas son de que cumpla el papel de adulto. Es decir, que el estatus de menor que

se proyecta en la adolescencia entre jóvenes que estudian y que a veces se prolonga hasta 25 o más años de edad, aquí es inexistente.

Con una escolarización de 6.8 años promedio, obviamente sus opciones de empleo se limitan a actividades económicas que no requieren alto grado de certificación académica. En ausencia de destrezas y/o empleos manuales no diestros o diestros que no requieren un mayor grado de aprovechamiento académico, la oportunidad de legitimar su estatus de adulto en el rol económico se ve seriamente limitado. Lo que se plantea es que al estar fuera del sistema escolar, al confrontarse con un entorno que le impone expectativas de adulto y dado sus destrezas y oportunidades de empleo disponible, es que se da la susceptibilidad a involucrarse en el trabajo del punto de drogas.

Paradójicamente, el participar en la venta de sustancias controladas es más atractivo y lucrativo que otras actividades criminales y por ende funcionaría como alternativa a las mismas. De no tener esta opción, la hipótesis sería que aumentarían los delitos de robo, hurto, escalamiento, etc. entre esta población.

Es el varón quién corre el mayor riesgo de delinquir y en cuyo entorno a menudo no hay vínculo entre un rol productivo legítimo y el consumo de bienes y servicios. En forma paradójica, es el varón que al asumir rol productivo a nivel económico, aún ilegítimo, es quien resultará encarcelado por el mismo.

La pobreza como condición asociada a la delincuencia debe de entenderse dentro del contexto de una sociedad que se caracteriza por la valoración del “dime cuánto tienes, te diré cuánto vales”. El criterio de poder económico y de consumo se emplea para desvalorar y discriminar al de escasos recursos. La pobreza, el color de piel, el género sexual, la edad, tiene consecuencias en función de su debilidad o de la desvaloración que sufren en su interacción con los agentes de control social. El perfil que se nos ofrece de los menores internados en AIJ es uno de escasos recursos para evadir los controles sociales. Ellos han delinquido, pero también delinquen menores y mayores de edad de otros niveles sociales superiores. Si interesamos impactar las tasas de delincuencia, debemos desarrollar una política social dirigida a todos los sectores sociales y no una limitada a los que son intervenidos e incursionados.

INTERPRETACIONES MICROSOCIALES DE LA DELINCUENCIA JUVENIL:

Al estudiar el fenómeno de la criminalidad entre menores de edad necesariamente estamos obligados a examinar los elementos o factores exógenos y endógenos más directamente asociados a la misma. No cabe duda, como identificó Ferracuti(1965) que la condición familiar y la escuela son altamente responsables para que un menor de edad se convierta en delincuente o se mantenga como un joven responsable y respetuoso de la ley.

Una familia integrada y emocionalmente estable tendrá muchas más probabilidades de criar hijos responsables y respetuosos. En ese proceso, la escuela juega un rol extremadamente importante cuando se percibe como relevante para el menor, tanto para su bienestar como en su desarrollo futuro.

Un análisis somero de la trayectoria histórica de la familia puertorriqueña revela una tendencia clara de movimiento de un sistema tradicional-comunal a uno modernista-metropolitano en apenas dos o tres décadas. (Vales, 1982)

Evidentemente, las familias puertorriqueñas han pasado por una trayectoria histórica desarticulante. La época gloriosa y armoniosa previo al 1950 ha dado paso a la presencia de crisis y a la convergencia de múltiples manifestaciones patológicas. (Vales, 1991) Parte de esta condición (década del 90) de las familias puertorriqueñas puede ser explicado por el factor económico en nuestro país. Saúl J. Pratts (1987) identificó cinco características como resultado del reemplazo del modelo dependiente de industrialización por el modelo dependiente de transferencias federales. Estas características se manifiestan en una excesiva dependencia en asistencia pública, un alto nivel de consumo basado en productos importados, un alto nivel de desocupación (desempleo), una estructura burocrática que resulta ser el principal patrono del país y un cambio en la composición poblacional hacia un aumento en la mediana de edad.

Varios estudios sociológicos en Puerto Rico han revelado que la familia puertorriqueña actual se caracteriza por un alto nivel de desarticulación y de patología social. Sin embargo, es importante señalar que no todas las familias puertorriqueñas están en esa condición. No obstante, es evidente que una alta proporción de las familias puertorriqueñas están cayendo en condiciones de

desarticulación y patología social, en términos de la manifestación creciente de violencia doméstica, maltrato de menores, adicción a drogas, conducta delictiva, experiencias carcelarias de los miembros menores de edad, enfermedades crónicas como el SIDA y otros males sociales (Vales, 1991).

A pesar de la percepción generada sobre condiciones agravantes de patología social entre las familias puertorriqueñas, sabemos que ello ocurre en algunas de nuestras familias. La mayoría de las familias en nuestra sociedad preserva sus valores, tradiciones, patrones de interacción adecuados, y patrones de conducta civilizada (Vales, 1991). Es importante alertar sobre la trayectoria observada en algunas de las familias puertorriqueñas, ya que tenemos que fortalecer esta institución básica para preservar nuestra calidad de vida y el desarrollo adecuado de nuestros jóvenes.

La Comunidad y el Estado vienen obligados a proveer aquellos recursos económicos y sociales que faciliten la estabilidad y la seguridad de los niños y adolescentes de las familias puertorriqueñas. Es de vital importancia, implantar estrategias para la prevención de conductas maladaptativas de los(las) niños(as) y adolescentes, así como la protección contra el maltrato o abandono, con el propósito de desarrollar personas física y mentalmente saludables.

Es importante señalar que el pueblo de Puerto Rico ha reconocido derechos y prerrogativas a toda persona menor de edad, tanto para la protección como para la rehabilitación, expuestos en la Constitución de Puerto Rico (1952).

Artículo II - Carta de Derechos

- Sección 5

Toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales.

- Sección 15

No se permitirá el empleo de menores de catorce años en cualquier ocupación perjudicial a la salud o a la moral, o que de alguna manera amenace la vida o integridad física.

No se permitirá el ingreso de un menor de dieciséis años en una cárcel o presidio.

Varios teóricos reconocidos mundialmente como Sigmund Freud (1924), Jean Piaget (1947), Erik H. Erickson (1950) y Abraham H. Maslow (1954) han discutido las etapas del desarrollo humano, con énfasis en la niñez y la adolescencia. De forma similar y congruente, todos los

expertos de la conducta humana coinciden en que el proceso de desarrollo es a su vez un proceso de socialización. Inclusive, el proceso socializante puede, en una forma u otra, impactar el desarrollo psico-biológico del ser humano, haciendo que el mismo sea más acelerado o más lento. Razón por la cual se observan grandes variaciones en el desarrollo del ser humano por nacionalidad, clases sociales, residencias, género, ocupación de los padres, estructuras familiares, tamaño de familia, tipo de escuela a la que asiste, orientación o filosofía religiosa y política y un sin fin de otras variables.

Todos los científicos sociales, antiguos y modernos, coinciden en la gran importancia del medio ambiente (incluyendo la familia, comunidad, escuela y vecindario), como fuente principal en el proceso de socialización del ser humano, tan importante o más que los propios procesos genéticos y hereditarios, a excepción de casos particulares de personas con grandes incompetencias. Por estas razones la sociedad tiene una obligación ineludible de proteger la sanidad del proceso socializante, a la vez que le provee la dirección normativa esencial, para que ese ser humano en desarrollo (el niño o el joven) logre su condición óptima como ciudadano responsable, obediente de la ley y pueda contribuir al bienestar de su país.

El Comité Económico Asesor del Gobernador de Puerto Rico en el año 1986, durante la administración del Honorable Rafael Hernández Colón, señaló en su informe que desde una perspectiva socio psiquiátrica, se identifican siete tendencias negativas que afectan un segmento de las familias puertorriqueñas, limitando su desarrollo y responsabilidad dentro de un contexto de conformidad social y legal. Estas tendencias son las siguientes:

1. Pérdida de función socializadora desde bien temprana edad en la vida del niño.
2. Prevalencia de problemas y modelajes inadecuados (por figuras públicas reconocidas, familiares y caracterizaciones en cine y televisión).
3. Descomposición familiar (tanto en estructura como en relaciones).
4. Dependencia económica en sistemas asistenciales, así como desempleo y migración.
5. Creación de rencor y odio en la mente de los niños, lo cual se generaliza a su red de relaciones interpersonales.
6. Deficiencias en los cinco factores decisivos de la vida familiar:
 - a. disciplina
 - b. supervisión

- c. afectividad materna
- d. afectividad paterna
- e. cohesión

7. Uso excesivo de castigo físico y hasta maltrato.

Los cambios observados en el funcionamiento familiar no sólo han desubicado la familia “tradicional”, pero han generado múltiples estilos de convivencia que no siempre son afines ni se orientan de la misma manera a los valores, definiciones, entendidos y normas predominantes en la sociedad puertorriqueña (Vales, 1991).

Marín (1969), llegó a la conclusión de que en familias menesterosas con problemas múltiples convergían una serie de problemas serios, los cuales tendían a afectar no sólo a los cónyuges, pero sí a sus descendientes.

Para esa misma época, El Dr. Franco Ferracuti (1969) presentaba un cuadro algo patético de las familias puertorriqueñas, en las cuales "el aislamiento, la desintegración familiar, el bajo nivel social y cultural y la ausencia de valores familiares estables se funden con factores criminogénicos personales, donde prevalecen la retardación seria, el alcoholismo y la personalidad inmadura".

En el 1998-99, un grupo de estudiantes de maestría en justicia criminal de la Universidad Interamericana de Puerto Rico se dio a la tarea de realizar una encuesta a través de todo el país para auscultar las experiencias y percepciones sobre la criminalidad y violencia en el seno de las familias (Vales, 1999). Los resultados más dramáticos que se obtuvieron de una muestra de 557 familias procedentes de 56 municipios diferentes, fueron:

1. El 17.2% de las familias puertorriqueñas, estimadas en 153,408 o una de cada seis, ha sido víctima de crímenes violentos como homicidio. El 80% de ellos posterior al 1980.
2. Uno de cada dos víctimas de homicidio (47.9%) tenía 24 años o menos de edad.
3. El 14.9% de las familias puertorriqueñas, estimadas en 123,046 o una de cada siete familias, ha tenido experiencias de suicidios o tentativas suicidas en sus hogares inmediatos. El 70% de esos incidentes fueron posterior al 1980.
4. El 58% de los suicidas tenían 24 años de edad o menos.
5. El 21.6% de las familias en Puerto Rico, estimada en 178,976 familias o una de cada cinco, ha experimentado la violencia doméstica. Siete de cada diez (73.2%) fueron posterior al 1980.

6. El 8.4% de las familias en Puerto Rico, estimada en 75,106 familias o una de cada doce, ha tenido experiencias de maltrato de menores. Seis de cada diez fueron posterior al 1980.
7. El 85% de las familias puertorriqueñas consideran que había menos riesgo de ser víctimas de violencia para los años de 1960-70.
8. Dos de cada tres familias consideran que había menos suicidios para los años de 1960-70.
9. El 26.6% o una de cada cuatro familias, han sido testigos de actos de asesinatos, suicidios, violencia doméstica o maltrato de menores en Puerto Rico.
10. Solo una de cada dos familias encuestadas han reportado esos incidentes o crímenes a las autoridades pertinentes.
11. Las razones principales para no reportar los crímenes observados fueron:
 - a) temor a ser identificados y posteriormente a ser objeto de venganza (36.4%)
 - b) múltiples razones (31.8%)
 - c) desconfianza con las agencias del Gobierno de Puerto Rico (28.8%)
 - d) conocía al victimario (28.8%)
 - e) la situación o crimen no era con el testigo (27.3%)
 - f) desconocía lo que podía hacer (27.3%)
12. El estado de descomposición o patología social, directamente relacionado con la desarticulación social y familiar, ha afectado por lo menos a una de cada tres familias en Puerto Rico, o sea a 293,697 familias.
13. El 18.1% de las familias ha tenido problemas con el sistema de justicia criminal del país. Se estima en 161,398 familias o una de cada cinco.
14. El 32% de las familias en Puerto Rico, estimadas en 284,444 familias, ha tenido problemas de alcohol, drogas, delincuencia, SIDA u otros males sociales. Representan a una de cada tres familias.
15. El 19% de las familias, o sea 169,388 familias, han tenido miembros con problemas de dependencia a drogas. Representa a una de cada cinco familias en el país.

16. El 7.2% de las familias, estimadas en 63,920 familias, han tenido algún miembro inmediato con problemas de HIV positivo. Esta incidencia representa a una de cada catorce familias en el país.
17. Ocho de cada diez respondedores consideraron que los problemas de criminalidad violenta, violencia doméstica, maltrato de menores y suicidios han ocurrido con más frecuencia en los años de 1990-98 que en los años de 1960-70.
18. Los 557 respondedores identificaron siete factores principales considerados responsables por el clima de violencia y criminalidad que existe en el país. Estos son, en orden de importancia:
 - a) Gran cantidad de drogas que se trafican y venden en Puerto Rico (95.4%)
 - b) Pérdida de valores tradicionales de respeto y dignidad (92.9%)
 - c) Cambios en la familia puertorriqueña (90.1%)
 - d) Deterioro de las instituciones educativas (84.2%)
 - e) Gran cantidad de ayudas gubernamentales, estatales y federales, sin requerir responsabilidades del beneficiario (76.6%)
 - f) Ausencia de empleos o de oportunidades en la fuerza laboral (76.1%)
 - g) Pérdida de efectividad de las iglesias y de los grupos religiosos del país (67.2%)

No cabe duda que las condiciones identificadas ilustran una condición de anomia y desarticulación familiar y social. El ambiente social y emocional de esas familias se ve altamente afectado por factores exógenos, pero a su vez desarrollan procesos deficientes y maladaptativos o disfuncionales de socialización. Esta dinámica se convierte interactiva entre ambiente y familia, cerrando el círculo de causa y efecto mutuo, lo cual refuerza no solo el proceso de desarticulación y anomia familiar, pero los elementos externos del orden social como violencia, crimen, adicción, alcoholismo, etc. Esta dinámica es altamente responsable por la patología familiar y social que se vive en Puerto Rico.

ANALISIS DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL DISPONIBLES PARA JOVENES EN EL SISTEMA DE JUSTICIA JUVENIL: LIMITACIONES Y BARRERAS DE ACCESO A ESTOS SERVICIOS:

La salud mental y factores asociados son aspectos psicológicos importantes para comprender y contribuir a superar el problema de la delincuencia juvenil en Puerto Rico. Baumeister (1999) en su libro titulado *Evil: Inside Human Violence and Cruelty* plantea que un factor esencial a considerar en la conducta delictiva es la falta de auto-control. Gottfredson (1990) en su libro *A General Theory of Crime* también señala que la conducta delictiva tiende a mostrar pobre auto-control y a desear respuestas percibidas como fáciles y rápidas. Por ejemplo, la superación económica que pueda provenir de una carrera profesional es percibida como una ruta larga, lenta y difícil. Mientras que la actividad delictiva puede representar una ruta rápida y corta. Esta percepción puede iniciarse como parte de la conducta de “romper las reglas”, que luego se caracterice por un estilo de vida. Estos autores señalan que una vez ocurre el patrón de “romper las reglas” se puede generalizar como patrón de conducta y cometer una variedad de conducta delictiva que puede incluir: uso de drogas, robo, asaltos, negligencia al conducir vehículos de motor, embriaguez, peleas, violencia familiar o domestica, entre otros. Esto hace que los esfuerzos de prevención y los servicios de salud mental sean apremiantes para combatir la delincuencia juvenil.

Es importante considerar el análisis de la situación de la salud mental en la población joven de Puerto Rico y los cuatro factores que constituyen barreras en la prestación de servicios: (1) necesidad versus capacidad del gobierno para atender las necesidades, (2) factor de ubicación y acceso geográfico de los servicios de salud mental, (3) factor del costo económico de los servicios de salud mental, y (4) los espacios o “cupos” disponible (demanda versus oferta) de los servicios de salud mental y de rehabilitación.

El estudio de incidencia de las enfermedades mentales conducido pro Canino (2002) reveló que con base en los datos del censo del año 2000 la cantidad de menores (niños y jóvenes) que sufre trastornos y enfermedades mentales moderados es de 1,025,143. Además, se estimó que la cantidad de menores con trastornos y enfermedades mentales severas era 99,439. ASSMCA ha estimado que solo una cuarta parte de los menores necesitados de servicio tendrán acceso a los mismos. Esto significa que aproximadamente 768,857 de los menores con trastornos mentales leves y moderados

(75%) no tendrán acceso a los servicios de salud mental que necesitan, lo que puede implicar que su condición puede agravar. Esto refleja que la primera barrera a considerar es la capacidad de servicio versus la necesidad. El gobierno (pasado y presente) actualmente no cuenta con los recursos fiscales ni humanos para prestar servicio a la población joven necesitada de servicios de salud mental.

Por otro lado, se estima que aproximadamente 74,579 menores con trastornos mentales severos (75%) no tendrán acceso a los servicios de salud mental que necesitan. El único centro de ASSMCA que provee servicios de emergencia y hospitalización esta ubicado en Bayamón y los espacios son limitados. Además, tienen contratadas dos villas en el hospital psiquiátrico privado *MEPSI Center* que también está ubicado en Bayamón. La misión de estos programas de salud mental es ofrecer servicio a todos los menores de la Isla, incluyendo Vieques y Culebra, pero la realidad es que la distancia geográfica hace que estos servicios estén inaccesibles para los jóvenes o menores de municipios que están fuera del área metropolitana de San Juan. Uno de los problemas serios que existe en Puerto Rico es la deficiencia en los medios de transportación masiva, lo cual casi imposibilita que los padres y madres de los menores puedan acceder los servicios de salud mental en la áreas en que están ubicados. Contradictoriamente, los modelos de intervención de los servicios de salud mental, tanto en las agencias públicas como privadas, que ofrecen servicios a jóvenes, incluyen un componente de apoyo familiar a la intervención que ofrecen al menor durante el periodo de reclusión. Es necesario preguntarse cómo una familia residente en las islas municipios de Vieques o Culebra, cuyo medio de transportación son lanchas, con horarios restringidos de 7:00 AM. a 3:00 PM., que llegan hasta Fajardo y de este municipio al este de la Isla tienen que utilizar transportación publica hasta el 'área metropolitana, pueden integrarse a constituir apoyo para los jóvenes institucionalizados en hospitales de salud mental o centros de rehabilitación de abuso de sustancias controladas.

Los servicios de rehabilitación del abuso de sustancias controladas que ofrece el Hogar CREA como parte de un contrato con la Administración de Instituciones Juveniles también están ubicados en el área metropolitana de San Juan. Este Programa también presupone la participación activa de los padres y madres durante el periodo de reclusión y tratamiento. Es por ello que la falta de acceso geográfico de la familia y el menor a los servicios de salud mental o rehabilitación de uso de sustancias, es una barrera al proceso de rehabilitación y reintegración del joven a la comunidad.

Además de la barrera de ubicación geográfica de los servicios de salud mental y

rehabilitación exclusivamente en el área metropolitana de San Juan, otra barrera identificada es la falta de acceso económico a estos servicios. Los servicios de salud mental, particularmente la hospitalización y la reclusión, son sumamente costosos. El Dr. Enrique Rivera Mass (2002), psiquiatra del Programa de Servicios Residenciales para adolescentes (SERA) de la Administración de Servicios Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), expresó que el costo diario promedio de los servicios de hospitalización es de \$300.00 lo que representaría \$9,000.00 al mes. En Puerto Rico los gastos de vida de una familia promedio de cuatro miembros ascienden a \$9,568.00. Por otro lado, el 37% de los hogares en Puerto Rico reciben un ingreso anual de menos de \$10,000.00 y el 44.6% de todas las familias de la Isla viven bajo el nivel de pobreza según el censo de 2000 (2002). Esta situación es más crítica si consideramos que el Dr. Rivera Mass, en la entrevista publicada en un artículo de periódico local, también señala que la cubierta de salud mental en las tarjetas de salud es “casi inexistente”. Por el contrario indicó que otras agencias de gobierno como el Departamento de Educación, la Administración de Tribunales y el Departamento de la Familia, refieren los jóvenes a los servicios de salud mental y rehabilitación que tiene ASSMCA. Por otro lado, dos proyectos de la Administración de Instituciones Juveniles, que tenían contrato con *Southwest Key*, un proveedor privado de servicios de rehabilitación en abuso de sustancias controladas, cerraron operaciones el 15 de diciembre del año 2001. Estos proyectos eran de base comunitaria y se dedicaban a tratamiento diurno ambulatorio. Uno de ellos estaba localizado en Hato Rey, en la zona metropolitana de San Juan y el otro en la ciudad de Ponce.

Es de particular importancia el hecho de que se haya cerrado la unidad de Ponce, ya que esto ha resultado detrimental para los jóvenes que tienen problemas relacionados con el uso y abuso de sustancias en la región sur de Puerto Rico. Estos jóvenes tienen ahora que ser referidos a los centros de tratamiento ubicados en la zona metropolitana de San Juan. Por ejemplo, un joven residente de Cabo Rojo tiene que recibir servicios en el área metropolitana de San Juan cuya distancia es de aproximadamente 111 millas en cada viaje sencillo o 222 millas ida y vuelta, si recibe servicios ambulatorios. La misma situación ocurriría con la familia del menor, si asistiera a sesiones de intervenciones de apoyo familiar.

Por último, el otro factor que constituye una barrera y limitación a los servicios de salud mental es el cupo (espacio) disponible en los pocos centros y hospitales que proveen este servicio. ASSMCA señala que tiene dos villas contratadas en el hospital privado *MEPSI Center* y actualmente

hay 21 jóvenes beneficiándose de ese servicio. Según Negrón (2002) AIJ estableció un nuevo programa de rehabilitación para jóvenes delincuentes con base en el “Modelo para el Desarrollo del Joven”, el cual es un modelo de fortalecimiento y crecimiento personal y no punitivo. Sin embargo, este programa se está utilizando solamente con 390 jóvenes de una matrícula de 1,041 jóvenes en instituciones correccionales en Puerto Rico.

ANALISIS LEGAL LEYES RELACIONADAS A LA JUSTICIA

JUVENIL Y PREVENCION A LA DELINCUENCIA

La ley habilitadora de la Oficina de Asuntos de la Juventud, es la Ley 34 del 13 de julio de 1978, la misma adscribe dicha Oficina a la Oficina de la Gobernadora. La Oficina de Asuntos de la Juventud tiene como encomienda la implantación de la Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomando en consideración las aspiraciones y metas de la juventud.

La Oficina de Asuntos de la Juventud tiene como encomienda la coordinación de servicios directos con la cooperación de agencias públicas, entidades privadas, la ciudadanía y la participación activa de los jóvenes, lo mismo con el propósito de lograr el desarrollo integral de la juventud.

A dicha Oficina está adscrito el Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia, el cual es creado por el Congreso de los Estados Unidos de América a tenor con el capítulo 72 del Título 42 del “United State Code” Ley de 1974 42 USC §5633 et seq.

El Programa de Justicia Juvenil tiene como propósito el brindar orientación y asesoramiento a entidades públicas y privadas sin fines de lucro, para la creación de proyectos enfocados en la prevención de la delincuencia y el mejoramiento del Sistema de Justicia Juvenil. Lo anterior es cónsono con la Política Pública de Programa de Gobierno de la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, toda vez que esta pretende erradicar la violencia que arropa al país y la corrupción.

La responsabilidad principal del Programa de Justicia Juvenil está en hacer cumplir los cuatro mandatos de la ley federal de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia los mismos son:

1. Desinstitucionalización de jóvenes indisciplinados: (para propósitos de la JJDP Act, jóvenes indisciplinados son aquellos jóvenes que han incurrido en conducta, no tipificada como delito, si la cometiese un adulto.) Un joven indisciplinado no puede ser detenido en ningún centro de detención o tratamiento de jóvenes, ni pueden ser detenidos en facilidades de adultos por ningún periodo de tiempo.

En Puerto Rico no existe dicho problema toda vez que al ser enmendada la Ley de Menores, Ley Núm. 88 del 9 de julio de 1986, eliminó el término indisciplinado de la misma.

2. Separación entre jóvenes y adultos ofensores: Jóvenes acusados o hallados incurso de haber cometido una o más faltas no pueden ser detenidos o confinados en una institución (ya sea cárcel, o celda) en la cual tengan contacto visual y/o auditivo con adultos detenidos. Contacto visual se ha definido como contacto claro con adultos detenidos que se encuentran muy cercanos a los jóvenes detenidos. Por su parte, el contacto auditivo se ha definido como comunicación oral directa entre jóvenes y adultos detenidos. La regulación en cuestión, determina que el contacto visual o auditivo, aunque sea breve e inadvertido, debe reportarse como violación si éste ocurre en lugares destinados exclusivamente para menores.

Al presente el Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia se encuentra en coordinación con el Departamento de la Policía y con la Autoridad de Edificios Públicos, subvencionando la creación de facilidades de celdas en todas las 12 áreas policíacas para cumplir con el requisito de ley de evitar el contacto visual y/o auditivo de jóvenes con adultos detenidos.

3. Remoción de jóvenes de centros de detención o cuarteles para adultos: Como regla general, ningún menor, excepto aquellos que han sido renunciados de la jurisdicción del tribunal de menores, puede ser detenido o confinado en un centro de detención o celda destinado para adultos. La ley federal, según revisada, establece que un joven puede ser detenido en un centro de detención para adultos, siempre y cuando se mantenga separado visual y auditivamente de adultos detenidos, hasta un máximo de seis horas para propósitos de identificación, procesamiento y para hacer los arreglos permanentes para devolverle la custodia del menor a sus padres o llevarlo ante un magistrado. Además, se ha establecido una excepción aplicable a lugares remotos fundamentado en las distancias y la posibilidad de transportación, en la cual se pueden tener los menores detenidos hasta un máximo de 24 horas.

El equipo de trabajo del Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia monitorea todas las Instituciones Penales del País con el propósito de cumplir con dicho requisito legal.

4. Desproporción entre jóvenes que pertenecen a grupos minoritarios y no minoritarios confinados: Se le requiere a los estados participantes que hagan lo posible por reducir las proporciones de jóvenes detenidos o confinados que son miembros de grupos minoritarios si dicha proporción excede la proporción que dicha minoría representa en la población general.

A Puerto Rico no se le requiere dicho requisito de Ley toda vez que la población en general se consideraría minoritaria de acuerdo a la Ley Federal de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia.

Debemos de clarificar que los cuatro requisitos son de estricto cumplimiento toda vez que si un estado, a pesar de su plan, compromiso y esfuerzos no logra demostrar estar en cumplimiento con ninguno de los requisitos, el monto total de la subvención será reducida en un 25% de cada uno de los requisitos con los que demuestre incumplimiento. Además, el estado acordará utilizar todos los recursos disponibles (excepto aquellos destinados a la administración y las actividades del Grupo Asesor) para conseguir el cumplimiento con los requisitos de ley. Si un estado no es elegible para recibir los fondos, OJJDP pondrá, a disposición de las agencias sin fines de lucro, públicas o privadas en el estado, para que lleven a cabo las actividades necesarias para llevar al estado a cumplir con los cuatro requisitos de ley antes mencionados.

El Programa de Justicia Juvenil utiliza sus fondos para subvencionar una variedad de programas relacionados a la prevención y control de la delincuencia y al mejoramiento del sistema de justicia juvenil. Los fondos deben ser utilizados para estudios, evaluación estadísticas y otras actividades informáticas y asistencia técnica. Las áreas programáticas para las cuales al presente están destinados estos fondos son:

1. Planificación y administración: estas actividades incluyen el desarrollo del plan estatal y actividades de evaluación y monitoreo. Los estados no podrá utilizar más del diez por ciento del total de sus fondos para estas actividades y dichos fondos deberán ser pareados en un cien por cien.
2. Fondos para el Grupo Asesor: esta permitido utilizar hasta un cinco por ciento de los fondos para subvencionar las actividades del Grupo Asesor.

3. Requisitos de ley: los fondos pueden ser destinados para cumplir con los requisitos de separación y remoción de menores, mencionado anteriormente.
4. “Compliance Monitoring” los estados pueden utilizar los fondos par adelantar o mantener su capacidad para monitorear centros de detención, cárceles estaciones de policía entre otras facilidades para asegurar el cumplimiento con los requisitos de ley antes mencionados.
5. Prevención de uso y abuso de drogas ilegales y alcohol por jóvenes ante la alta incidencia de dicho problema. Consiente del mismo y a tenor con el Programa de Gobierno de la actual administración, se brindan fondos en dicha área programática.
6. Prevención de crímenes serios y violentos cometidos por jóvenes, dicha área programática es cónsona con los propósitos de la Ley y al igual con la problemática existente en el país.
7. Prevención del involucramiento de jóvenes en gangas y actividades delictivas. La permanencia de dicha área programática se encuentra en evaluación por el Grupo Asesor de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia.
8. Prevención de actos delictivos y la identificación de jóvenes en alto riesgo de entrar en actividades delictivas
9. Mejoramiento del funcionamiento del sistema de justicia juvenil y sus procedimientos. Dentro de estas actividades se deben incluir el establecimiento de sistemas de “graduated sanctions” en los programas de tratamiento y servicios de reincorporación a la libre comunidad. El Programa de Gobierno de la actual administración considera esta alternativa.

El Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia a su vez administra otros fondos federales con unos propósitos particulares estos son:

“INCENTIVE GRANT FOR LOCAL DELINQUENCY PREVENTION PROGRAMS”

Estos fondos son conocidos como “Fondos Título V”. El Título V del JJDP Act, fue diseñado para proveerle fondos a los estados para subvencionar programas de prevención de delincuencia y temprana intervención en comunidades, siempre y cuando estas sean endosadas por “Units of Local Government”, en nuestro caso, los municipios.

El Congreso ha estructurado el Programa Título V para dar apoyo a las comunidades que han desarrollado estrategias abarcadoras para trabajar la prevención de la delincuencia. A las comunidades se les requiere que tengan una estrategia basada en un estudio de los factores de riesgo asociados con el desarrollo de comportamientos violentos en los jóvenes de las comunidades.

Además, a las comunidades se les requiere que constituyan una Junta Comunitaria, la cual se encargará de toda la planificación y administración del programa a ser implantado. Además se le requiere que diseñen un plan comprensivo para trabajar con la delincuencia en su comunidad que cubra por lo menos los próximos tres años.

Muchos esfuerzos de prevención en el pasado, aunque bien intencionados, han resultado no exitosos, debido a que han tratado de prevenir que los jóvenes participen de conductas no aceptadas. El enfoque que se le debe dar a los programas bajo los fondos Título V es uno positivo y no punitivo.

Estos enfoques positivos, que enfatizan la salud social, física y mental y que toman en consideración el individuo y la influencia de factores como la familia, los grupos pares, las escuelas y las comunidades han demostrado que son más exitosos.

El utilizar como base los factores de riesgo en las comunidades, es una nueva técnica que parte de la premisa de que para poder prevenir que los problemas ocurran, los factores que propician al desarrollo del problema deben ser debidamente identificados y trabajados. Se han identificado varias categorías de factores de riesgo, como lo son las influencias de los familiares, características propias de los individuos, experiencias en la escuela, grupos, y los vecindarios que afectan sustancialmente en el desarrollo de comportamientos de los jóvenes.

Por su parte, estos factores tienen sus contrapartes, los factores de protección. Los factores de protección son cualidades o condiciones que moderan o limitan la exposición de los jóvenes a los factores de riesgo.

La meta de este programa es reducir la delincuencia, ayudando a las comunidades para que éstas puedan proveerle a sus jóvenes, familias y habitantes los conocimientos, destrezas y oportunidades necesarias para crear un ambiente saludable que propensa al crecimiento y desarrollo de ciudadanos productivos y responsables. Se requiere a todo participante de estos fondos que haga una aportación de pareo de un cincuenta por ciento de los fondos que se le otorguen, bien sea en efectivo o “in-kind”. Todo lo anterior es cónsono con la política pública de la actual administración

ya que se ha formulado como plan de gobierno estrategias llamadas “Comunidades Especiales” las cuales se han identificado con el propósito de brindar servicios en diferentes áreas.

STATE CHALLENGE PROGRAM

Esta partida discrecional de fondos es otorgada por el Administrador de OJJDP luego de que cada estado someta una propuesta para participar de los mismos. Este programa establece diez áreas programáticas para las cuales se pueden utilizar los fondos. Estas son:

1. Desarrollo e implantación de normas y programas para proveer servicios de salud, salud mental, educación, incluyendo educación especial, a jóvenes dentro del sistema de justicia juvenil según especifica el “National Advisory Commmittee for Juvenile Justice and Delinquency Prevention”. Ley 1974.
2. Desarrollo e implantación de normas y programas para proveer acceso a conserjería legal a todos los jóvenes en el sistema de justicia juvenil, con el propósito de asegurar que los jóvenes consulten con un abogado antes de hacer cualquier renuncia de sus derechos. (Se pueden utilizar para que los jóvenes reciban una adecuada representación legal a través de todo el proceso legal)
3. Aumentar los programas, de base comunitaria, que sirvan como alternativa a la detención, creando programas tales como probatorias, mediación, restitución, servicios comunitarios, tratamiento, detención domiciliaria, monitoreo intensivo y grilletes, entre otros. Además se desarrollarán y adoptarán criterios objetivos para determinar el tipo de ubicación para los jóvenes en confinamiento o detención.
4. Desarrollo e implantación de normas para crear centros de detención para ubicar jóvenes que han cometido crímenes violentos, cerrando centros de tratamiento tradicionales y reemplazando los mismos por centros con capacidad no mayor de cincuenta jóvenes y que haya una representación proporcional de personal que pueda proveer supervisión y tratamiento adecuado.
5. Desarrollo e implantación de normas que prohíban trato desigual por razones de sexo en la ubicación y prestación de tratamiento y establecer programas para asegurar que las jóvenes tenga acceso total a toda la gama de servicios de salud, salud mental, tratamiento de abuso físico o mental, destrezas de auto defensa, educación sobre maternidad, entre

otros.

6. Establecer y operar, ya sea por contrato o a través de acuerdos con otras agencias para establecer una oficina estatal del Ombudsman para niños, jóvenes y familias para investigar y resolver quejas relacionadas con la acción, inacción o decisión de proveedores de servicios de cuidado y custodia, que puedan estar afectando adversamente la salud, seguridad, bienestar y derechos de los que reciben estos servicios.
7. Desarrollo e implantación de normas y programas diseñados para remover, cuando sea apropiado, a jóvenes indisciplinados de la jurisdicción del tribunal de menores para prevenir su ubicación en centros de detención.
8. Desarrollo e implantación de normas y programas que funcionen como alternativa a la suspensión y expulsión de las escuelas.
9. Aumentar servicios de reintegración a la libre comunidad para jóvenes en el sistema de justicia, estableciendo programas y normas para proveerles servicios comprensivos de salud, salud mental, educación y servicios vocacionales, además de proveer servicios que fortalezcan los lazos familiares de esos jóvenes.
10. Desarrollar y adoptar normas para establecer una estructura administrativa, en el ámbito estatal, para coordinar programas y normas fiscales para proveer servicios de educación, servicios sociales, servicios de salud y salud mental a jóvenes y sus familiares que tengan problemas emocionales y de comportamiento.

La reglamentación que rige estos fondos establece que no se puede utilizar más de un diez por ciento de los fondos otorgados a un estado bajo los Fondos Título II, para cada una de las áreas programáticas de estos fondos.

JUVENILE INCENTIVE BLOCK GRANT PROGRAM

Estos fondos se conocen por sus siglas como Programa JAIBG. Este programa es administrado por OJJDP y le provee fondos a los estados que han implantado o consideran implantar legislación o programas que promuevan mayor responsabilidad a los jóvenes en el sistema de justicia. Responsabilidad en el sistema significa el asegurarse que, como resultado de haber cometido una falta, los jóvenes enfrenten consecuencias individualizadas que los hagan reconocer los efectos que sufrieron las víctimas de sus acciones.

La mejor forma de lograr este resultado es a través de un sistema de medidas o sanciones atemperadas a cada falta u ofensa. Estas sanciones varían dependiendo de la naturaleza y seriedad de la ofensa, fluctuando desde una mera amonestación verbal hasta sanciones más restrictivas si el joven continúa con sus acciones.

Un compromiso real con estas medidas requiere el establecimiento de unas nuevas expectativas y requisitos al sistema de justicia. Requiere además la capacidad de desarrollar las competencias necesarias para darle el debido seguimiento a los jóvenes en el sistema, y a su vez, proveer opciones o medidas como la restitución, servicios comunitarios, restitución o mediación, que puedan servir como imposiciones a los jóvenes ofensores.

Estos fondos pueden ser utilizados en las siguientes áreas programáticas:

1. Construcción, expansión renovación y/u operación de facilidades de detención, bien sean temporeras o permanentes, y proveer adiestramiento al personal que operara dichas facilidades.
2. Desarrollar y administrar un sistema de medidas basándose en responsabilidad para jóvenes ofensores.
3. Reclutamiento de Jueces, oficiales de probatoria y abogados designados por el tribunal adicionales y subvencionar dichos servicios con antelación al juicio para jóvenes, con el propósito de asegurar una sana y fluida administración del sistema de justicia juvenil.
4. Reclutamiento de procuradores adicionales para que se atiendan más casos que envuelvan ofensores violentos y evitar que los mismos se acumulen.
5. Proveer fondos para que los procuradores puedan trabajar más cómodos con casos de drogas, gangas y violencia entre jóvenes.
6. Proveer fondos para tecnología, equipo y adiestramientos que ayuden a los procuradores a procesar jóvenes que han cometido faltas graves.
7. Proveer fondos para que los oficiales de probatoria de los tribunales de menores puedan darle el seguimiento requerido a los jóvenes para evitar la reincidencia de estos.
8. Establecer programas en los tribunales que tengan como objetivo los jóvenes que incurran en faltas bajo la Ley de Armas a través de la creación de “Gun Courts” dentro de la jurisdicción del Tribunal de Menores.

9. Establecer “Drug Court Programs” para jóvenes que provean supervisión continua a los jóvenes ofensores que tengan problemas de uso y abuso de sustancias controladas y para proveer la administración integrada de otras sanciones y servicios.
10. Establecer y mantener sistemas de información interagenciales que propicien que las escuelas, el sistema de justicia, y las agencias que proveen servicios sociales puedan tomar decisiones informadas relacionadas con la temprana identificación, control, supervisión y tratamiento de jóvenes que consecuentemente comenten faltas o actos delictivos.
11. Establecer y mantener programa que trabajen con jóvenes ofensores que sean referidos por agencias de seguridad o que sean diseñados en coordinación con oficiales del orden público para proteger personal de las escuelas de problemas relacionados con drogas, gangas y violencia.
12. Implantar normas para llevar a cabo pruebas de dopaje a ciertas categorías de jóvenes dentro del sistema escolar y dentro del sistema de justicia juvenil.

Los estados tienen la responsabilidad de asegurar que, a parte de los fondos destinados para administración del programa, no menos del cuarenta y cinco por ciento de los fondos sea destinado a las áreas programáticas incluidas entre la tres y la nueve y que no menos del treinta y cinco por ciento sea destinado a las áreas uno, dos y diez. Esta distribución es requerida, a menos que el estado pueda certificar a OJJDP que los intereses de la seguridad pública y el control de la criminalidad entre jóvenes puede ser mejor administrada no utilizando los mínimos establecidos por el Programa.

Estos fondos requieren un pareo en efectivo de un diez por ciento, excepto que se utilicen los fondos para construcción de centros de detención permanente. En ese caso el pareo requerido será de un cincuenta por ciento.

OTRAS LEYES RELACIONADAS A LOS ASUNTOS DE MENORES

Entre otras leyes relacionadas a los asuntos de menores se encuentran las siguientes:

1. Ley Núm. 88 del 9 de julio de 1986, según enmendada en el 1987, ley 34; 1989, ley 14; 1990, ley 28; 1991, ley 19; 1995, ley 183. Conocida como **“LEY DE MENORES”**

Dicha ley tiene como propósitos los siguientes:

- a. Proveer para el cuidado, protección, desarrollo, habilitación y rehabilitación de los menores y proteger el bienestar de la comunidad;
- b. proteger el interés público tratando a los menores como personas necesitadas de supervisión, cuidado y tratamiento, a la vez que se les exige responsabilidad por sus actos;
- c. garantizar a todo menor un trato justo, el debido procedimiento de ley y el reconocimiento de sus derechos constitucionales.

El Tribunal de menores tendrá autoridad para intervenir o entender en los siguientes casos:

- a. Todo caso en que se impute a un menor conducta que constituya falta, incurrida antes de éste haber cumplido dieciocho (18) años de edad. Dicha autoridad estará sujeta al período prescriptivo dispuesto en las leyes penales para la conducta imputada.
- b. Cualquier asunto relacionado con menores, según dispuesto mediante ley especial, confiriéndole facultad para entender en dicho asunto.

Bajo la Ley 88 el Tribunal conservará su autoridad sobre todo menor sujeto a las disposiciones de la Ley hasta que cumpla la edad de veintiún (21) años, a menos que mediante orden al efecto dé por terminada la misma.

La ley 88 provee para distintos centros de servicios a los menores, estos son los siguientes:

- a. “Centro de tratamiento” - institución residencial que brinda al menor servicios de protección, evaluación, y diagnóstico, más tratamiento rehabilitador, luego de la disposición del caso.
- b. “Centro de detención” - institución donde será recluso el menor, pendiente de la adjudicación o disposición del caso o pendiente de cualquier otro procedimiento ante el Tribunal.

Para brindar los servicios del Estado la Ley 88 contempla y crea varias disposiciones:

- a. “División de Evaluación y Clasificación” - dependencia de la Administración de Instituciones Juveniles encargada de evaluar a todo menor cuya custodia le sea entregada por orden del tribunal a la Administración de Instituciones Juveniles y determinará la ubicación del menor.

- b. “Desvío” - resolución del Tribunal suspendiendo el procedimiento judicial en interés del menor y refiriéndose a una agencia, institución u organismo público o privado para que reciba servicios.
- c. “Detención” - cuidado provisional del menor en institución o centro provisto para tales fines, pendiente de la determinación por el Tribunal sobre hechos que se le imputan y lo colocan bajo autoridad de éste luego de la determinación de causa probable o por razón de procedimientos post adjudicativos pendientes.

La ley 88, a diferencia de las leyes penales vigentes en Puerto Rico para trabajar con la delincuencia de adultos, clasifica los llamados delitos en faltas, la ley los define como sigue:

- a. “Falta” - infracción o tentativa de infracción por un menor de las leyes penales, especiales u ordenanzas municipales de Puerto Rico, excepto las infracciones o tentativas que por disposición expresa de la propia Ley estén excluidas.
- b. “Falta Clase I” - conducta que incurrida por adulto constituiría delito menos grave.
- c. “Falta Clase II” - conducta que incurrida por adulto constituiría delito grave, excepto las incluidas en falta Clase III.
- d. “Falta Clase III” - conducta que incurrida por adulto constituiría delito grave, específicamente cualesquiera de las siguientes: asesinato en la modalidad que está bajo la autoridad del Tribunal, homicidio, agresión agravada en su modalidad grave, violación, robo, distribución de sustancias controladas, incendio agravado, restricción de libertad agravada, secuestro, mutilación, incesto, sodomía, robo de menores, estragos, escalamiento y apropiación ilegal en la modalidad de hurto de vehículos.

LEY 342 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1999

Esta Ley es conocida como la “Ley para el Amparo de Menores en el Siglo XXI”. Dicha ley deroga la Ley Núm. 75 de 28 de mayo de 1980, según enmendada, conocida como “Ley de Protección a Menores”; y tiene como propósito reenfocar la política pública de protección a menores; establecer las normas que regirán los procesos administrativos y judiciales; facilitar la coordinación entre las agencias y entidades que ofrecen servicios a niños maltratados; facultar al Departamento de la Familia a implantar dicha Ley; e incluye a los menores bajo su tutela en el

sistema de búsqueda de hogares adoptivos en Puerto Rico y en otros estados y territorios de Estados Unidos; crea los cargos de Procuradores de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional; tipifica los delitos de maltrato y/o maltrato institucional, maltrato por negligencia y/o maltrato por negligencia Institucional; e impone penalidades.

Los aspectos más importantes en dicha ley son los definidos como sigue:

1. “Abandono” significa la dejadez o descuido voluntario de las responsabilidades que tiene el padre, la madre o persona responsable del bienestar del menor, tomando en consideración la edad del menor y la necesidad de cuidado por un adulto.
2. “Abuso Sexual” significa cualquier acto que, de procesarse por la vía criminal, constituiría delito de violación, sodomía, actos lascivos o impúdicos, incesto, exposiciones deshonestas, proposiciones obscenas; envío, transportación, venta, distribución, publicación, exhibición o posesión de material obsceno y espectáculos obscenos según tipificados en la Ley Núm. 115 de 22 julio de 1974, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; conducta descrita en el Artículo 115 de la Ley Núm. 115, antes citada o conducta obscena según definida en la propia Ley y en el Artículo 112 de la Ley Núm. 115, antes citada.
3. “Casos de Protección” significa aquellas situaciones de maltrato, maltrato institucional, maltrato por negligencia y/o maltrato por negligencia institucional a menores, según estos términos están definidos en esta Ley, fundamentadas por una investigación.
4. “Conducta Obscena” significa cualquier actividad física del cuerpo, bien sea llevada a cabo solo o con otras personas, incluyendo pero sin limitarse a cantar, bailar, actuar, simular o hacer pantomimas, la cual considerada en su totalidad por la persona promedio y según los patrones comunitarios contemporáneos, apela al interés lascivo, o sea, interés morboso en la desnudez, sexualidad o funciones fisiológicas y representa o describe en forma patentemente ofensiva conducta sexual. Cuando la conducta sea realizada por, con o en presencia de menores, será suficiente que la conducta esté dirigida a despertar un interés lascivo en el sexo.
5. “Custodia de Emergencia” significa aquella que se ejerce en situaciones de emergencia, dentro de un hospital u otra instalación médica o lugar previamente designado para tal

- custodia por el Departamento de la Familia, sujeta a revisión por el tribunal, incluyendo a hogares de crianza u otras instituciones, excepto que no podrá ser una cárcel u otro lugar para la detención de criminales u ofensores juveniles, cuando la situación en que se encuentre un menor represente un riesgo para su seguridad, salud e integridad física, mental, emocional y/o moral y su bienestar social, de no tomarse acción inmediata en cuanto a su custodia.
6. “Custodia Legal” significa, además de la que tiene el padre y la madre en virtud del ejercicio de la patria potestad, la otorgada por un tribunal competente.
 7. “Custodia Provisional” significa aquella que otorga un Juez en una acción de privación de custodia contra el padre, la madre o persona responsable del bienestar de un menor, por un tiempo definido, sujeta a revisión, hasta la conclusión de los procedimientos.
 8. “Daño Físico” significa cualquier trauma, lesión o condición no accidental, incluso aquella que, de no ser atendida, podría resultar en desfiguramiento o incapacidad temporera o permanente de cualquier parte o función del cuerpo, inclusive la muerte próxima; o aquel causado por la falta de alimentación. La lesión, trauma o condición puede ser producto de un solo episodio o de varios episodios.
 9. “Daño Mental o Emocional” significa el menoscabo de la capacidad intelectual o emocional del menor para funcionar intelectual o emocionalmente dentro de lo considerado normal para su edad y en su medio cultural, considerándose que existe daño emocional cuando hay evidencia de que el menor sufre de ansiedad, depresión, aislamiento o conducta agresiva hacia él o hacia otros y las personas responsables por su cuidado no le proveen el tratamiento necesario.
 10. “Maltrato” significa todo acto u omisión intencional o de tal naturaleza que ocasione o ponga a un menor en riesgo de sufrir daño o perjuicio a la salud e integridad física, mental, emocional y/o moral de un menor, incluyendo pero sin limitarse al abuso sexual según es definido en esta Ley, daño emocional que sufre el menor al presenciar actos de violencia doméstica, incurrir en conducta obscena y/o la utilización de un menor para ejecutar conducta obscena; permitir que otra persona ocasione o ponga en riesgo de sufrir daño o perjuicio a la salud e integridad física, mental, emocional y/o moral de un menor; abandono voluntario de un menor; que el padre, madre o persona responsable del

bienestar del menor explote a éste o permita que otro lo haga obligándolo o permitiéndole realizar cualquier acto, incluyendo pero sin limitarse a utilizar al menor para ejecutar conducta obscena, con el fin de lucrarse o de recibir algún otro beneficio; incurrir en conducta que, de procesarse por la vía criminal, constituiría delito contra la salud e integridad física, mental, emocional y/o moral, incluyendo abuso sexual según este término es definido en esta Ley, del menor. Asimismo, se considerará que un menor es víctima de maltrato si el padre, la madre o persona responsable del bienestar del menor ha incurrido en la conducta descrita en el Artículo 166A del Código Civil de Puerto Rico.

11. “Maltrato Institucional” significa cualquier acto u omisión intencional en que alegadamente incurre un padre de crianza o un empleado o funcionario de una institución pública o privada, hogar de cuidado, centro de cuidado diurno o institución que ofrezca servicios de cuidado durante un día de veinticuatro (24) horas o parte de éste o que tenga bajo su control o custodia a un menor para su tratamiento o detención, que cause daño o ponga en riesgo a un menor de sufrir daño a su salud e integridad física, mental, emocional y/o moral, incluyendo pero sin limitarse al abuso sexual según este término es definido en esta Ley, incurrir en conducta obscena y/o utilización de un menor para ejecutar conducta obscena, conocido o que se sospeche, o que sucede como resultado de la política, prácticas y condiciones imperantes en la institución de que se trate.
12. “Maltrato por Negligencia” significa un tipo de maltrato que consiste en faltar a los deberes o dejar de ejercer las facultades de proveer adecuadamente los alimentos, ropa, albergue, educación o atención de salud a un menor; faltar al deber de supervisión; no visitar al menor o no haber mantenido contacto o comunicación frecuente con el menor. El maltrato por negligencia puede observarse en conducta repetitiva o en un incidente independiente u omisión que resulta en, o razonablemente se puede anticipar que resulte en lesión física o mental, o riesgo sustancial de muerte, a un menor. Asimismo, se considerará que un menor es víctima de maltrato por negligencia si el padre, la madre o persona responsable del bienestar del menor ha incurrido en la conducta descrita en el Artículo 166A del Código Civil de Puerto Rico.
13. “Maltrato por Negligencia Institucional” significa un tipo de maltrato por negligencia en

que alegadamente incurre un padre de crianza o un empleado o funcionario de una institución pública o privada, hogar de cuidado, centro de cuidado diurno o institución que ofrezca servicios de cuidado durante un día de veinticuatro (24) horas o parte de éste o que tenga bajo su control o custodia a un menor para su tratamiento o detención, que cause daño o ponga en riesgo a un menor de sufrir daño a su salud e integridad física, mental, emocional y/o moral, incluyendo pero sin limitarse al abuso sexual, conocido o que se sospeche, o que suceda como resultado de la política, prácticas y condiciones imperantes en la institución de que se trate.

Hasta el presente hemos visto un compendio de las Leyes relacionadas a la Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia y aquellas relativas al maltrato de menores.

Todos los fondos destinados al Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia van cónsonos con la política Pública de la actual administración y su programa de gobierno, del mismo debemos destacar los siguientes puntos.

- La juventud de Puerto Rico confronta problemas serios. Muchos de sus compañeros han perdido el interés por la educación. Abandonan la escuela temprano. Demasiados confrontan problemas serios con sus padres. No encuentran alternativas saludables y productivas para ocupar su tiempo libre. Y sienten que no son escuchados. Cabe destacar la alta correlación entre los jóvenes institucionalizados y el rezago cultural y la deserción escolar.
- El propósito del actual gobierno es implantar un programa completo en el que los jóvenes participen desde el principio. El programa de gobierno le exige a cada agencia del gobierno incluir a los jóvenes en su agenda de trabajo, escuchando las propuestas de la juventud e incorporándolas en sus planes. Como alternativas los fondos del Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia van destinados a atender la problemática bio-psicosocial de la juventud del Puerto Rico de hoy.

Como medidas propuestas en el Programa de Gobierno de la actual administración se destacan los siguientes aspectos:

El Instituto para la Juventud Puertorriqueña (INJUVE)

- Su propósito es encargarse de desarrollar una política integral para los jóvenes y exige una reestructuración total de la Oficina de Asuntos de la Juventud. INJUVE coordinará los distintos esfuerzos dirigidos a preparar a los jóvenes para asumir un rol activo en nuestra vida social. Primero, para facilitar su acceso a una buena educación. Segundo, para lograr unas oportunidades reales de empleo. Tercero, para impulsar programas de salud orientados especialmente a los jóvenes. Cuarto, para desarrollar nuevas posibilidades culturales y recreativas. En este proceso se dará énfasis a atender las necesidades de los jóvenes de escasos recursos económicos y que tengan mayores dificultades.
- Incluirá una Comisión Interdepartamental integrada por representantes de los Departamentos de Educación, Salud, Trabajo, Recreación, Familia y las agencias de Cultura, Seguridad y Corrección entre otras. Investigará las necesidades particulares de los jóvenes en cada uno de estos asuntos~. presentará planes de trabajo y programas para atenderlas.
- INJUVE incluirá el Foro Juvenil de Puerto Rico que será el instrumento permanente para que representantes de los jóvenes de todo el País puedan intercambiar ideas directamente con los jefes de todas las agencias y los Secretarios del Gobierno. Será la extensión a todo Puerto Rico del modelo, Foro Juvenil de San Juan, que se ha implantado con excelentes resultados en el gobierno municipal de San Juan.

Los Programas de Prevención Escolar

- Revisaremos los programas de prevención de la deserción escolar y fortaleceremos los programas de tutorías. Estableceremos un programa de horario extendido en las escuelas que le ofrezca a los jóvenes actividades fuera de las horas de clases, con prioridad en áreas de escasos recursos. Igualmente estableceremos campañas publicitarias para rescatar la imagen positiva de la escuela. Coordinado por el Departamento de Educación.

Programas de Adiestramientos y Empleo

- para atender específicamente las necesidades de los jóvenes- Concentrándose en áreas de demanda tales como la informática, labores técnicas, destrezas de construcción y otras que aseguren verdaderas oportunidades en el mercado de trabajo. Esto se hará en coordinación con la empresa privada y las instituciones educativas del País. Coordinado por el Departamento de Educación.

Clínicas Municipales Especializadas para Jóvenes

- Coordinaremos clínicas municipales, junto al Departamento de Salud para la prevención de enfermedades que afectan a los jóvenes con especial atención al embarazo en adolescentes. Como parte de este esfuerzo, promoveremos clínicas de salud mental, especializadas en jóvenes, en una colaboración entre los gobiernos municipales y el Departamento de Salud. Además, se da énfasis a los servicios de orientación para los jóvenes, en las escuelas y en otras agencias.

Ayuda a Jóvenes en Problemas con la Justicia

- Se dará atención a los jóvenes que confrontan problemas con la justicia y requieren atención especial. Fortaleciendo el apoyo la Oficina de Servicios con Antelación a Juicio para reducir la reincidencia y el número de jóvenes ingresados a instituciones juveniles de corrección. Se presentan propuestas adicionales de ayuda en la sección de Prevención y Justicia Juvenil en este Programa de Gobierno.

Sistema de información Mecanizada

- Se ha desarrollado un Sistema de Información Mecanizada que incluya tanto los datos demográficos como los que se generan en el análisis de cada caso. Esto resuelve así los problemas actuales de datos inmanejables bajo el método manual, el alto riesgo de cometer errores y las dilaciones que encarecen los procesos criminales. Actualmente el Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia subvenciona un programa coordinado por el Departamento de Justicia entre varias agencias que recoge dicha información mecanizada.

HACIA UN PLAN DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

JUVENIL:

INTRODUCCION:

El problema de la delincuencia entre menores cobra una importancia extrema en la sociedad puertorriqueña. Las estadísticas sugieren una manifestación más o menos constante en los últimos años (hasta el 2001). Este proceso, visto desde ángulos diferentes, nos presenta la ocurrencia delictiva al momento de la intervención policíaca, el procesamiento de los menores en el tribunal y el cumplimiento de penas de los menores convictos cuando se entrega su custodia a AIJ. En el proceso vemos que las características demográficas van cambiando hasta llegar a un nivel extremo de déficit personal y social. El menor, principalmente varón, inicia una conducta delictiva al ser intervenido, a los 15.2 años, llega a los tribunales a los 15.6 años y termina en corrección (AIJ) a los 17 años. Es un varón que tenía cierto apoyo familiar, estaba en la escuela y su familia vivía básicamente de salarios. El menor que llega al sistema de corrección está más desprovisto de una familia biológica integrada, refleja un patrón escolar de fracasos múltiples, es desertor escolar, no trabaja, es reincidente y su familia vive básicamente de asistencia pública. Estos menores reflejan un nivel alto de deficiencia intelectual, incluyendo condiciones de retardo mental.

El menor intervenido, procesado y convicto procede de clases socio económicas bajas, reside en áreas de privación económica como barriadas, barrios y residenciales públicos en áreas urbanas, especialmente, en áreas metropolitanas, pero sin excluir los otros pueblos de la Isla.

Las instituciones sociales que se espera contribuyan más fuertemente a que los menores más propensos a la conducta delictiva superen sus problemas y dificultades, no funciona efectivamente. Hemos encontrado una ausencia marcada de programas de prevención de la delincuencia en los Departamentos de Justicia, Educación, Familia, Trabajo, Recreación, así como en los diferentes municipios. De igual forma los servicios de salud mental, provistos por ASSMCA, han sido muy limitados.

A este cuadro de déficits sociales e institucionales, tenemos que añadir la presencia abarcadora de las gangas criminales y del narcotráfico, que aprovechan la condición del adolescente

(en edad) que tiene necesidades y responsabilidades de adulto (vivir consensualmente, tener hijos y tener otras necesidades económicas) para motivarlos y reclutarlos dentro de sus empresas criminales. La presencia de estas empresas criminales está distribuida a través de toda la Isla y no existe área policíaca alguna donde no estén operando. Se entiende que existen alrededor de 105 gangas de adultos que están operando alrededor de 1,225 puntos de drogas.

Los menores de edad tienen una tasa más alta de delincuencia que la tasa del crimen en Puerto Rico. Están más propensos a ser intervenidos, procesados y encontrados culpables que la población general. Además, el sistema penal los expone con facilidad a los abusos de los criminales adultos y su modelaje, que puede ser de mucha influencia en el desarrollo de carreras criminales.

La sociedad puertorriqueña tiene una obligación de proteger estos menores para poder desarrollar procesos y programas de prevención de delincuencia que sean efectivos. A tales efectos se sugieren las alternativas y estrategias que podrían ser usadas en los tres niveles preventivos, a saber: prevención primaria – antes de caer en conducta delictiva, prevención secundaria – una vez el menor ha incurrido en algún acto de delincuencia, pero se pretende disuadir el comportamiento y prevención terciaria – donde se requiere tratamiento rehabilitativo.

A continuación se presentan recomendaciones y áreas generales que debe considerar OAJ en el desarrollo de su plan operacional.

RECOMENDACIONES DE POLITICA PUBLICA:

- Lograr que se armonice la clasificación de áreas policíacas y regiones judiciales de manera que se tengan contextos iguales en los procesos de justicia criminal y juvenil y que a la vez faciliten el recogido y procesamiento de estadísticas.
- Implantar una oficina de información gerencial referente a propuestas de prevención de delincuencia que se estén llevando a cabo en Puerto Rico todos los años (clearing house). Se le debe exigir a las agencias públicas y los organismos privados que sometan copia de sus propuestas.
- Desarrollar una oficina legal que pueda convertir en Ley algunas recomendaciones, como sería legislar para que adultos que recluten e induzcan menores a delinquir se les penalice en forma severa.

- Implantar y mantener un sistema estadístico sobre delincuencia juvenil, donde se incluyan características sociodemográficas, penales y de tratamiento.
- Fomentar y requerir la integración de diferentes estrategias de prevención en toda propuesta sometida y aprobada por OAJ, preferiblemente utilizando y adoptando el documento usado por ASSMCA:

ESTRATEGIAS	DESCRIPCION
Diseminación de Información	Se proveen conocimientos y se conscientiza sobre la naturaleza y alcance del uso, abuso y adicción al alcohol, tabaco y otras drogas y sus efectos en los individuos, familias y comunidades. Incluye información sobre servicios y programas de prevención disponibles. Esta estrategia se caracteriza porque la comunicación se da en una sola dirección (del facilitador a la audiencia).
Educación	La comunicación se da en dos direcciones y se distingue de la anterior en que la base de las actividades estriba en la participación que se da entre el facilitador y la audiencia. Las actividades están dirigidas a impactar sobre destrezas de vida y sociales que son esenciales, incluyendo: toma de decisiones, alternativas para rechazar el uso de sustancias, análisis crítico, habilidad para discernir y otras enseñanzas de valores.
Alternativas	Se ofrecen actividades que excluyen el uso de alcohol, tabaco y otras drogas. Se asume que actividades sanas y constructivas desvían la atracción hacia estas sustancias que en otras situaciones similares, se entraría en su uso.
Identificación de Problemas y Referidos	Se identificarán personas que han incurrido en la experimentación de sustancias ilegales o uso inapropiado (edad) de alcohol/tabaco para evaluar si su conducta pueda cambiar mediante la educación. No se incluyen evaluaciones para determinar si la persona amerita tratamiento.
Movilización Comunitaria	Persigue involucrar a la comunidad en el desarrollo sistemático de actividades que fortalezcan su capacidad para proveer servicios de prevención y tratamiento por problemas de ATOD, con mayor efectividad. Incluye organización, planificación, fortalecimiento y efectividad en la implantación de los servicios, colaboración interagencial, establecimiento de coaliciones y redes de apoyo.
Ambiente	Establece o propone cambios en las normas, leyes o actitudes (escritas o no escritas), que influyen sobre la incidencia y prevalencia de problemas relacionados con ATOD en la población. Se subdivide en dos categorías: 1- actividades que se concentran en iniciativas legales o normativas y 2 – actividades relacionadas con iniciativas encaminadas a la acción y al servicio.

REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACER LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN:

RECURSOS HUMANOS:

- Los recursos humanos en los proyectos de prevención deben ser expuestos a cambios cíclicos para su renovación y adquisición de nuevas destrezas y experiencias. El personal directivo y de servicio directo en estos proyectos deben tener un readiestramiento continuo.

ESTUDIOS DE NECESIDADES Y PLAN DE MONITORIA Y EVALUACION:

- Se deben auspiciar proyectos que se basen en estudios de necesidades. Debe conocerse el problema de cada grupo o comunidad a impactarse para dirigir efectivamente los recursos y fijar objetivos, metas y estrategias efectivas que den o ayuden en la solución del problema planteado.
- Los programas deben ser dirigidos a poblaciones específicas donde se puedan identificar sus características y necesidades. Esto con el fin de atacar las problemáticas particulares y atacar los factores de riesgo apremiantes en esa población, que quizás no son los mismos de otras.
- Todo proyecto auspiciado por OAJ debe tener plan de monitoria y plan de evaluación. Se deban fijar planes efectivos de seguimiento a los objetivos buscados en cada proyecto y procurar el seguimiento de los procesos establecidos. No se debe dejar al azar el seguimiento de los proyectos. Las evaluaciones son necesarias para evidenciar progreso y en caso de no progreso, dirigir los esfuerzos a la readaptación de los métodos utilizados
- Requerir a todo proponente que mantenga un sistema estadístico de su programa, que esté disponible y pueda ser incorporado por OAJ como parte de un sistema de información gerencial.

OTRAS RECOMENDACIONES:

EDUCACION:

- Desarrollar alternativas que motiven y estimulen el pensamiento crítico y analítico de los estudiantes. Se deben establecer límites y parámetros para que los jóvenes expresen su propio criterio o juicio valorativo y que lo puedan sustentar. Se debe fomentar un diálogo ameno sobre diferentes temas de actualidad que aporten a la prevención de conductas delictivas.
- Fomentar proyectos deportivos y recreacionales con el fin de ocupar el tiempo libre de los jóvenes e involucrarlos en actividades positivas en las que desarrollen actividades grupales.

- La escuela debe brindarle la oportunidad al estudiante de integrarse al campo laboral y fomentar el valor del trabajo.
- Se deben ampliar las oportunidades de estudios vocacionales para jóvenes que no quieran proseguir estudios post-secundarios.
- La escuela debe ser parte integral de la comunidad. Sus facilidades deben ser orientadas al trabajo comunitario como centro comunal o centro de acopio donde se puedan ofrecer charlas y orientaciones sobre temas de interés para la comunidad, al igual que ofrecer orientación sobre temas como el crimen y abuso de drogas entre otros.
- La escuela se debe modernizar y estar acorde con los tiempos, debe ofrecer o brindar al estudiantado la oportunidad de que se relacione con la tecnología, añadiendo a las facilidades con computadoras, laboratorios científicos y equipos modernos como medio para mejorar y aumentar la retención escolar.
- Establecer un sistema de seguimiento a las bajas, ausentismo y deserción escolar que permita identificar inmediatamente los jóvenes de más alto riesgo.
- Atender el progreso académico del estudiante a nivel individual y social, dándole énfasis a la retención a estudiantes en los grados de transición.
- La escuela debe jugar un papel más dinámico y productivo en el área de prevención y orientación de jóvenes en riesgo de utilizar drogas o que observen jóvenes con conductas mal adaptativas como el ausentismo y la deserción escolar.
- Brindar atención a jóvenes que demuestren conducta de alto riesgo mediante proyectos dirigidos a grupos con necesidades específicas.
- Crear un sistema formal de identificación de jóvenes con conductas mal adaptativas. El fin de crear este sistema es poder orientar a las personas que están en contacto directo con el joven (maestro, líderes recreativos, padres, etc.) sobre factores que pueden conducir a que el joven cometa faltas o actividades en contra de la ley. Muchas veces estos factores no son identificados a tiempo porque las personas cercanas no saben como identificarlos y referirlos al lugar apropiado donde lo puedan ayudar.

- Desarrollar programas educativos que transmitan ética, valores y normas sociales de sana convivencia.
- Darle prioridad a los programas extracurriculares como método efectivo de mantener a los jóvenes ocupados y tener un control sobre sus actividades.
- Fomentar el realizar inventarios entre los jóvenes (desde la escuela) sobre proyectos en los que ellos estarían dispuestos a involucrarse dentro de la comunidad y proveer recursos humanos que encaminen estos esfuerzos y proveer recursos económicos a este fin.
- El maestro debe transmitir conocimientos en forma clara, específica y un nivel apto para que quien lo recibe, lo pueda entender, comprender e internalizar. El maestro cuando suministra la información debe ser capaz de llegar al joven, debe motivar a la misma vez que educa.
- Promover que los padres se involucren en actividades curriculares, promover proyectos en horarios factibles para estos.
- Promover orientaciones a los padres e hijos sobre sana convivencia, comunicación asertiva, patrones de crianza y formas de canalizar estrés y coraje, entre otros.
- La escuela en unión con los padres y la comunidad en general deben trabajar al unísono y en coordinación para dirigir y encaminar a la juventud.
- Reforzar programas dirigidos a identificar, diagnosticar y tratar problemas de aprendizaje, de disturbios emocionales y trastornos mentales para evitar la criminalización de jóvenes que padecen estas condiciones.
- Crear programas de prevención en los que los jóvenes se envuelvan y se identifiquen. Se tiene que hacer al joven parte de la solución.

FAMILIA:

- Fomentar la unión familiar en actividades a nivel comunitario con el apoyo de los municipios.

- Fomentar los valores sociales y morales dentro del núcleo familiar a través de campañas publicitarias que involucre a entidades comunitarias.
- Ofrecer cursos pre-matrimoniales a nivel estatal donde se le de énfasis a la responsabilidad del establecimiento de la familia, fomentando la estabilidad y el sentido de identidad, a la misma vez que se desarrolla la comunicación afectiva.
- Ofrecer charlas y orientaciones a futuros padres sobre la lactancia, como tratar y criar a la nueva criatura, manejo de emociones y coraje entre otros.
- Reforzar programas dirigidos a prevenir el maltrato de menores y la violencia doméstica con el apoyo de entidades sin fines de lucro y de base comunitaria.
- Reforzar programas dirigidos a “padres jóvenes” (menores de 18 años) en los que se de énfasis en la responsabilidad que se tiene que tener con los niños. Que se le de alternativas y soluciones a través de atención directa e individualizada dirigida a la auto-realización.
- Ofrecer charlas, orientación y consejería a los padres sobre problemas de uso y abuso de alcohol, drogas y tabaco, problemas de conducta y actitudes de riesgo que presenten sus hijos.

COMUNIDAD:

- Desarrollar programas educativos, dirigidos a la comunidad, sobre nuevas formas de prevenir el crimen juvenil y cómo lidiar con situaciones referente a jóvenes.
- Involucrar a la comunidad en general en actividades culturales dirigidas a los jóvenes haciéndolo partícipes de estas y parte esencial de su desarrollo.
- Identificar y tratar factores de riesgo que afecten a la comunidad y la escuela. Hay que involucrar a sus propios componentes para poder tener resultados positivos. La comunidad tiene que identificarse con el problema.
- Crear cuerpos de vigilantes comunitarios para la orientación y supervisión de los jóvenes de la comunidad.

- Involucrar a los jóvenes en proyectos de interés comunitario dirigidos a fomentar una mejor calidad de vida.
- Involucrar a la comunidad y a los jóvenes en la realización de torneos deportivos de los diferentes deportes.
- Crear actividades recreativas, culturales y deportivas donde tanto los jóvenes como sus padres se interesen y participen en ellas.
- Identificar comunidades desprovistas de facilidades y líderes recreacionales, fomentando que otras agencias, personas o comunidades se involucren en fomentar sus actividades.
- La comunidad en general debe tratar de dirigir esfuerzos en la búsqueda de alternativas que sean costo efectivo, esto es, que sean adecuadas a la comunidad o al grupo poblacional que se quiera impactar.
- Las comunidades marginales se le debe brindar ayuda especial para que jóvenes en riesgo no se transformen en una incidencia más de la delincuencia.
- Promover la auto-gestión comunitaria para impulsar el desarrollo económico de comunidades en desventaja socio-económica.
- Identificar en la comunidad la población de alto riesgo (adicción a drogas, alcohol, crimen) y desarrollar estrategias específicas para reducir el problema.
- Crear y apoyar el consejo de comunidad vecinal.
- Crear y concientizar a los miembros de la comunidad sobre la necesidad de aportar a la socialización de conductas lícitas y aceptables.

SISTEMA DE JUSTICIA JUVENIL:

POLICIA:

- La política pública debe estar dirigida a combatir el crimen en sus diversas manifestaciones con una misión de eficiencia y rigor científico con base en investigaciones y datos estadísticos actuales.

- Darle énfasis al fortalecimiento de las unidades de investigación criminal con personas adiestradas en el manejo de delincuentes juveniles, con transportación adecuada y moderna.
- Crear programas interagenciales en los que destaque la relación “escuela/policía/comunidad donde se oriente al joven sobre las consecuencias de cometer faltas a temprana edad. Estos esfuerzos deben partir de una visión de desarrollo y fortalecimiento personal y no punitivos.
- Impulsar la adopción del Código de Orden Público en todos los municipios de la isla como un mecanismo disuasivo, de control y prevención.
- Promover mayor colaboración de los gobiernos municipales en la prevención de la conducta delictiva de los menores.

TRIBUNALES:

- Redirigir y fortalecer el sistema de justicia juvenil, para que la policía, procuradores de menores, tribunales y las instituciones juveniles sean más efectivas en sus intervenciones.
- El sistema de justicia juvenil debe estar enfocado en la prevención. La política publica debe reconocer el derecho de todo menor a rehabilitarse. La atención debe estar dirigida a programas de desvíos (y no a la reclusión.), como un método viable para su rehabilitación, siguiendo las reglas de las Naciones Unidas para la rehabilitación de la justicia de menores (reglas de BEIJING, resolución 40/33, de 28 de noviembre de 1985) y las reglas de la Naciones Unidas para la protección de los menores privados de la libertad (resolución 45/113 de 14 de diciembre de 1990).
- El tribunal tutelar de menores debe ser uno ágil, donde los términos para las vistas sean unos improrrogables.
- Fomentar procesos no adversariales como los mecanismos de mediación de conflicto.

ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES JUVENILES:

- Establecer nuevo marco filosóficos al Sistema de Instituciones Juveniles dirigido a fomentar la rehabilitación del menor y provea condiciones carcelarias dignas y seguras.
- Establecer sistema de clasificación, agrupación y segregación de los menores que sea adecuado y funcional.
- Establecer programas de desintoxicación y de salud a esta comunidad que atienden.
- Establecer programas educacionales de trabajo y adiestramiento vocacional que le provean rehabilitación y a la misma vez eliminen el ocio y le brinden oportunidad de conseguir un empleo al salir de la institución.

MEDIOS DE COMUNICACION:

- Los medios de comunicación deben ser un mecanismo de difusión en masa que provean mayor orientación a la comunidad en general en cuanto a la problemática de uso y abuso de sustancias y la criminalidad.
- Fomentar a través de diseminación de información el cultivar valores de solidaridad, paz, respeto y honestidad. El Estado tiene que procurar invertir y llegar a los jóvenes de la misma manera que los hace la información no adecuada.

BIBLIOGRAFIA

Adler, F., Mueller, G., Laufer, W. (1994) *Criminal Justice*, Mc Graw-Hill, Inc., USA

Administración Auxiliar de Servicios de Prevención; Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA); Departamento de Familia y Salud Comunal, Universidad Central del Caribe, *El Uso de Sustancias en los Escolares Puertorriqueños, Consulta Juvenil IV, 1997-98.*

Administración de Corrección (1996) *Informe de Descripción de Programas.* Oficina de Planificación, San Juan, Puerto Rico.

Administración de Instituciones Juveniles (2001) *Informe Estadístico de la Matricula de Menores Transgresores, Año Fiscal 1993-2001.* Oficina de Planificación, Investigación y Desarrollo, San Juan, Puerto Rico.

Administración de Instituciones Juveniles (1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000) *Perfil del Menor Transgresor.* Oficina de Investigación y Desarrollo, San Juan, Puerto Rico.

Administración de Instituciones Juveniles (1996) *Perfil Psicosocial de Menores Transgresores,* División de Evaluación y Clasificación, Unidad de Investigaciones y Estudios Clínicos.

Administración de Instituciones Juveniles (1998-1999) *Perfil de Sustancias Controladas (Drogas y Alcohol).* División de Evaluación y Clasificación, Unidad de Investigación y Estudios Clínicos.

Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (1994) *Boletín Informativo Programas de Tratamiento para la adicción a drogas e Informe Anual 1993-1994.* Oficina de Planificación, San Juan, Puerto Rico.

Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (2001) *Informe estadístico año fiscal 1992-2000, Programa de Rehabilitación de Drogas.* Sistema de Información Gerencial, San Juan, Puerto Rico.

Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (1999) Estudio de Vivienda Programa de Evaluación de Necesidades de Servicios para el Abuso de Sustancias.

Administración de Tribunales (2001) *Historial de Antecedentes de Menores por Sexo 2000-2001.* Tabla C-18, pag. A4. División de Estadísticas. Gobierno de Puerto Rico.

Administración de Tribunales (2001) *Faltas Resueltas en Vista Adjudicativa por Tipo de Disposición Y por Región Judicial 2000 -2001.* División de Estadísticas. Gobierno de Puerto Rico.

Agrait-Lladó, F. (2002) *La salud Mental de los Jóvenes Intervenidos por el Sistema de Justicia.* Conferencia Dictada el 31 de mayo de 2002, UPR-Recinto de Carolina, Puerto Rico.

Aguilu, D. (2002) *La salud Mental de los Jóvenes Intervenidos por el Sistema de Justicia.* Conferencia Dictada el 31 de mayo de 2002, UPR-Recinto de Carolina, Puerto Rico.

Alvarez -González, D., *Delincuencia Juvenil y Seguridad Ciudadana;* Costa Rica: <http://www.tripod.com>

Ander-Egg, Ezequiel (1995) *Diccionario del Trabajo Social.*

Arrieta, R. (1997) *“Solo de PAN Sobreviven”*, El Nuevo Día, 6 de mayo de 1997, pag. 4.

Avila, D. & Marrero, M. (1995) *Dinámica Familiar y Maltrato de Menores.* Tesis de Maestría, Escuela Graduada de Trabajo Social Beatriz Lasalle, Universidad de Puerto Rico.

Ayala, E. (1986) *Características Socioeconómicas de los Menores Ingresados en los Centros de Tratamiento Social por haber cometido Faltas contra la Ley,* E.L.A., Departamento de Servicios Sociales de P.R. (Mimeo).

Baumeister, R. (1999) *Evil: Inside Human Violence and Cruelty.* New York: W.H. Freeman and Company.

Bazemore, G. & Clinton, T. (1997) *“Developing Delinquent Youths: A Reintegrative Model for Rehabilitation and a New Role for the Juvenile Justice System”*, Child Welfare League of America, Washinton, D.C., Vol. LXXVI, No.5, September/October.

Beck, A.T. (1999) *Prisoners of Hate.* New York: Perennial.

Burgos, N., et al. (1990) *Madres solteras con jefatura de familia: Características en el hogar y en el trabajo.* Facultad de Ciencias Sociales, Centro de Investigaciones Sociales, Universidad de Puerto Rico.

Caballer Correa, I., et al. (1992) *La política pública contra la criminalidad en Puerto Rico.* Facultad de Ciencias Sociales, Escuela Graduada de Trabajo Social, Universidad de Puerto Rico.

Calderón, S. (2001) *Proyecto Puertorriqueño para el siglo 21, Programa de Gobierno 2001-2004.* Pags. 179-181, 183-185, 217-223, 231-235.

Candelaria, L. (1987) *Plan estratégico para la prevención de la incidencia criminal en el Area Metropolitana de San Juan.* Escuela Graduada de Planificación, Universidad de Puerto Rico.

Cobian, M. (2002) *Adicción sin Apoyo.* Primera Hora, Panorama; <http://www.primerahora.com>.

Comisión de Planificación Estratégica (1997) *ESTRATEGIA Visión Puerto Rico 2020.* Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Comité Económico Asesor del Gobernador de Puerto Rico (1986) *Plan Estrategias Nacionales para*

Prevenir y Controlar el Crimen en Puerto Rico . San Juan, Puerto Rico, (Mimeo).

Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, 1952.

Convention on the Rights of the Child (1990) **World Declaration and Plan of Action from the World Summit for Children**. United Nations Children's Fund, UNICEF, New York, USA.

Consejo de Educación Superior (1993) **Compendio Comparativo de Puerto Rico & los Estados Unidos**. Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, MerLion Press, Governors of Puerto Rico (Mimeo).

Departamento de Cooperación y Defunción Jurídica (2002) **Actividades del Sistema de la Organización de las Naciones Unidas en Materia de Lucha contra el Crimen y Prevención de la Delincuencia**. Subsecretaria de Asuntos Jurídicos.

Departamento de Educación (2001) **Informe estadístico, Razones de Bajas Escolares años escolares 1994-1995; 1997-1998 y 1999-2000**. Area de Investigación y Estadísticas Matricula Escolar y Bajas Escolares años escolares 1994-2000.

Departamento de Educación (1988) **Estudio sobre los jóvenes que abandonan la escuela en Puerto Rico**. Area de Planificación y Desarrollo Educativo, División de Investigaciones de Innovaciones Educativas, San Juan, Puerto Rico.

Departamento de Justicia (1997) **Estadísticas Internacionales de Delincuencia (1991, 1992, 1993, 1995, 1996)**. Negociado de Investigaciones Especiales, División de INTERPOL, Organización Internacional de Policía Criminal, San Juan, Puerto Rico.

Departamento de Justicia (1995) **Convictos por Asesinato-Homicidio en las Instituciones Penales de Puerto Rico**. Sistema de Información de Justicia Criminal, Centro de Análisis Estadístico, San Juan, Puerto Rico.

Department of Justice (1992) **Research and Evaluation Plan**. Office of Justice Programs National Institute of Justice.

Department of Justice (2002) Office of Justice Programs, **Coordinating Council on Juvenile Justice and Delinquency Prevention**; <http://ojjdp.ncjrs.org/council>.

Departamento de la Familia (2001) Junta Asesora para la Protección y Fortalecimiento de la Familia, **Catálogo de Servicios a la Familia**. San Juan, Puerto Rico.

Departamento de la Familia, Secretaria Auxiliar de Planificación y Desarrollo (2001) **Informe estadístico de familia y personas que participan de los Programas de ayuda temporera para familias necesitadas (TANF) años fiscales estatales 1991-2001**. Participación en el Programa de Asistencia Nutricional (PAN) años fiscales 1993-2001. San Juan, Puerto Rico.

Departamento de la Familia, Secretaria Auxiliar de Planificación y Desarrollo (2001) **Informe estadístico sobre niños maltratados, años fiscales 1993-2001.** San Juan, Puerto Rico.

Departamento de Recreación y Deportes (1996) Oficina de Planificación. **Boletín Informativo Recreación y Deportes para todos.** San Juan, Puerto Rico.

Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Negociado de Estadísticas del Trabajo. **Informe estadístico de Tasa de Participación y Tasa de Desempleo años naturales 1984-2000.** San Juan, Puerto Rico.

Departamento de Salud (1992) **Informe Anual de Estadísticas Vitales,** Oficina de Estadísticas de Salud, San Juan, Puerto Rico.

Department of Criminology and Criminal Justice (1993) University of Maryland; National Institute of Justice, **A Report to the United States Congress, Preventing: What Works, What Doesn't, What's Promising;** <http://ncjrs.org/works> :

-Gottfredson, DC (1993) **School Based Crime Prevention** <http://ncjrs.org/works/chapter5.htm>

-Mackenzie, DL (1993) **Criminal Justice and Crime Prevention;**<http://ncjrs.org/works/chapter9.htm>

-Sherman, LW (1993) **Thinking About Crime Prevention;** <http://ncjrs.org/works/chapter2.htm>

-Sherman LW (1993) **The Effectiveness of Local Crime Prevention Funding;** <http://ncjrs.org/works/>

-Sherman, LW (1993) **Communities and Crime Prevention;** <http://ncjrs.org/works/chapter3.htm>

Department of Justice, USA (1974) **The Juvenile Justice and Delinquency Prevention Act of 1974.** Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention.

Duany, J., et al. (1995) **El Barrio Gandul: economía subterránea y migración indocumentada en Puerto Rico.**

Echevarría, M., et al. (1991) **Patrones de comportamiento de jóvenes adultos delincuentes y usuarios de drogas.** Facultad de Ciencias Sociales, Escuela Graduada de Trabajo Social, Universidad de Puerto Rico.

Ferracutti, F., Dinitz, S., Acosta, E. (1965) **Delinquents and Non Delinquents in the Puerto Rican Slum Culture.** Ohio State University Press.

Flannery, DJ (1999) **Improving School Violence Prevention Programs through Meaningful Evaluation.** Kent State University and University Hospitals of Cleveland; <http://iume.tc.columbia.edu>.

-Florida Department of Juvenile Justice (2000) *Delinquency Prevention Plan.*

-Ingersoll, S. (2002) *The National Juvenile Justice Action Plan: A Comprehensive Response to a Critical Challenge.*

-Kansas Advisory Group on Juvenile Justice Delinquency Prevention (2000) *Program Highlights and Mission.*

Flecha Burgos, M., et al. (1994) *Violencia Conyugal y Adolescentes Embarazadas.* Facultad de Ciencias Sociales, Escuela Graduada de Trabajo Social, Universidad de Puerto Rico.

Gandía Rivera, S. (1985) *Simposio sobre la criminalidad en distintas culturas.*

García Toro, V. (1994) *Ponencia Reflexiones en Torno a la Delincuencia Juvenil en Puerto Rico.* Facultad de Ciencias Sociales, Escuela Graduada de Trabajo Social, Universidad de Puerto Rico.

Inciardi, J. (1984) *Criminal Justice Harcourt Brace Jovanivich College Publishers.* 4ta edición.

Junta de Planificación (2002-Borrador) Area de Planificación Económica y Social, Negociado de Análisis Social y Programación de Recursos. *Informe Social: Aspectos Sociales de la Criminalidad en Puerto Rico 1994-2001,* San Juan, Puerto Rico.

Junta de Planificación (1995) *Planes Regionales de Puerto Rico 1994, Región Central.* Oficina de Planificación Estratégica. San Juan, Puerto Rico.

Junta de Planificación (2000) *Estimados de Población por municipios.* Area de Planificación Económica y Social, Oficina del Censo (1984, 1992, 1995, 1998, 2000).

Leyes de Puerto Rico:

-*Ley 11* de julio de 1952, según enmendada: *Ley de la Judicatura.*

-*Ley 75* del 28 de mayo de 1980, según enmendada: *Ley de Protección de Menores de Puerto Rico.*

-*Ley 97* del 23 de junio de 1955, según enmendada: *Ley de menores de Puerto Rico (Ley anterior).*

-*Ley 114* de junio de 1961, según enmendada.

-*Ley 171* de 1968, según enmendada.

-*Ley 143* de junio de 1969, según enmendada: *Ley de Bebidas de Puerto Rico.*

-*Ley 125* de junio de 1971, según enmendada.

-*Ley 60* del 30 de mayo de 1973, según enmendada: *Departamento de Servicios Contra la Adicción.*

-**Ley 115** de julio de 1974, según enmendada: ***Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.***

-**Ley 24** del 1974, según enmendada: ***Ley de Enseñanza Vocacional.***

-**Ley 124** del 1977, según enmendada: ***Ley Orgánica del Departamento de Salud de Puerto Rico.***

-**Ley 100** de junio de 1977, según enmendada.

-**Ley 21** de julio de 1977, según enmendada: ***Ley de Educación Especial en Puerto Rico.***

-**Ley 88** del 9 de julio de 1986, según enmendada: ***Ley de Menores de Puerto Rico.***

-**Ley 154** de agosto de 1988, según enmendada: ***Creación de la Administración de Instituciones Juveniles de Puerto Rico.***

-**Ley 68** de agosto de 1990, según enmendada: ***Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico.***

-**Ley 19** de julio de 1991, según enmendada.

-**Ley 18** del 1993: ***Ley de Reforma Educativa.***

-**Ley 5** del 1993: ***Creación del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico.***

-**Ley 67** del 7 de agosto de 1993, según enmendada: ***Creación de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA).***

-**Ley 86** de agosto de 1994.

-**Ley 183** del 12 de agosto de 1995.

-**Ley 51** de 1996: ***Ley de Servicio de Educación Especial.***

Marín Rosa, C. (1969) **“Familias Menesterosas con Problemas Múltiples en Puerto Rico”**. Primer Ciclo de Conferencias Públicas sobre Temas de Investigación Social, Centro de Investigación Social, Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, Puerto Rico.

Martínez, A. (2000) **No pagan por sus actos los delincuentes.** El Nuevo Día, 8 de mayo de 2000, pag. 29.

Miller, WR (1999) **Mejorando la Motivación para el Cambio en el Tratamiento de Abuso de Substancias.** Serie de Protocolo para Mejorar el Tratamiento (TTP) 35, Departamento de la Salud y Servicios Humanos de EU.

Negrón, J. R. (15 de agosto de 2002) *Otro enfoque a la rehabilitación juvenil.* Periódico *Primera Hora* pp.17.

Nevarés, D. (1996) *El Crimen en Puerto Rico, Tapando el Cielo con la Mano.* Instituto para el Desarrollo del Derecho, Inc., Hato Rey, Puerto Rico.

Nevarez, D. & Wolfgang, M. (1988) *Delincuencia Juvenil en Puerto Rico: Cohorte de Personas Nacidas en 1970.* Government of Puerto Rico, Office of Senate.

New York State Division of Criminal Justice Services (2002) *New York State Juvenile Delinquency Prevention Program.*

Nieves, G. (25 de agosto de 2002). Remiendas para estirar el dólar y salir a flote. Periódico *El Nuevo Día*, pp. 4-5.

Noticias del Senado de Texas (1998) *Comité sobre Pandillas y Delincuencia Juvenil;* www.senate.state.tx.us.

Oficina de Presupuesto y Gerencia, ELA (1997) *Preparando a Puerto Rico para el nuevo siglo, presupuesto recomendado para el año fiscal 1997. Presupuesto Consolidado año fiscal 2002.* San Juan, Puerto Rico.

Oficina de Presupuesto y Gerencia, ELA (2002) *Presupuesto Consolidado año fiscal 2002.* San Juan, Puerto Rico.

Office of the Governor of New York (2001) *Governor Pataki Announces Plan to Combat Juvenile.* New York, USA.

Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention (1974) *Juvenile Justice and Delinquency Prevention Act.* Washington, DC.

Olwes, D., Limber, S., Mihalic, SF (1999) *Blueprints for Violence Prevention, Book Nine: Bullying Prevention Program.* Boulder, Co.: Center for the Study and Prevention of Violence; www.colorado.edu/csju/blueprints/model.

Organización de las Naciones Unidas (1990) *Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de la Libertad, Adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 45/113, de 14 de diciembre de 1990;* www.unhchr.ch.

Organización de las Naciones Unidas (1990) *Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil, Adoptadas y Proclamadas por la Asamblea General en su Resolución 45-112, de 14 de diciembre de 1990;* www.unhchr.ch.

Organización de las Naciones Unidas (1985) *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la*

Administración de Justicia de Menores, Reglas de Beijing; www.derechoshumanos.laneta.org.

Palau, A. (1970) *Embozo de la Historia Legal de las Instituciones y Tribunales de Menores de Puerto Rico*. Centro de Investigaciones Sociales, Editorial Universitaria, Universidad de Puerto Rico.

Pents, M.A., Mihalic, S.F. & Grotmeter, J.K. (1998) *Blueprints for Violence Prevention, Book One: The Midwestern Prevention Project*. Boulder, Co: Center for the Study and Prevention of Violence; www.colorado.edu/cspr/blueprints/model.

Pert, C. (1997). *Molecules of Emotion*. New York: Scribner.

Pico, F. (1994) *El Día Menos Pensado: Historia de los Presidarios de Puerto Rico (1793-1993)*. Ediciones Huracán, Río Piedras, Puerto Rico.

Policía de Puerto Rico (2001) *Informes Estadísticos Delitos Tipo I 1984- 2001, Violencia Doméstica 1088-2000 y al 30 de junio de 2001 y Motivos de Asesinatos 1986-2001*. Negociado de Servicios Técnicos, División de Estadísticas. Gobierno del ELA, Puerto Rico.

Policía de Puerto Rico, Oficina de Planes y Estudios:

-Boletín Administrativo núm. 4645-B.

-Boletín Administrativo núm. OE-1993-08.

-Boletín Administrativo núm. OE-1994-45.

-Orden Especial núm. 75-3.

-Orden Gerencial núm. 87-18.

-Orden Gerencial núm. 95-7.

-Orden Gerencial núm. 95-11.

Policía de Puerto Rico (1993) *Exposición de Motivos para Creación de Nuevas Areas Policiacas*. Oficina de Planes y Estudios. San Juan, Puerto Rico.

Policía de Puerto Rico (2000) *Manual Información Uniforme de Datos del Crimen Edición NIBRS para Agentes del Orden Público*. Gobierno del ELA, Puerto Rico.

Policía de Puerto Rico (2001) *Menores Intervenido en Puerto Rico por Cometer Faltas del Grupo A y B por meses 2000-2001*. División de Estadísticas. Gobierno del ELA, Puerto Rico.

Policía de Puerto Rico (1998) *Edades de los Menores Intervenido en Puerto Rico por Areas*

Policías para el año 1998. División de Estadísticas. Gobierno del ELA, Puerto Rico.

Policía de Puerto Rico (1998) **Grados Cursados por los Menores Intervenidos en Puerto Rico Por Areas Policias para el año 1998**. División de Estadísticas. Gobierno del ELA, Puerto Rico.

Policía de Puerto Rico (1998) **Convivencia de los Menores Intervenidos en Puerto Rico por Areas Policias para el año 1998**. División de Estadísticas. Gobierno del ELA, Puerto Rico.

Policía de Puerto Rico (1998) **Lugar de Residencia de los Menores Intervenidos en el año 1998**. División de Estadísticas. Gobierno del ELA, Puerto Rico.

Pratts, S. (1987) **La Política Social en Puerto Rico**. E.P.C., Ediciones Porta Coeli, Jay-Ce Printing, Santurce, Puerto Rico.

Pratts, S. (1987) **Seminario Visión Alternativa al Fenómeno de la Criminalidad**. 1ra ed. Facultad de Ciencias Sociales, Escuela Graduada de Trabajo Social, Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, Puerto Rico.

Quiñones, H. (1992) **“Legislación Estatal y Federal Relativas a la Protección de Menores”, Justicia Juvenil y el Maltrato de Menores en Puerto Rico**. (Edición 1993), Oficina del Gobernador, San Juan, Puerto Rico.

Ramírez & Sierra Deliz (1980) **Crisis y Críticas de las Ciencias Sociales en Puerto Rico, “Tendencias puertorriqueñas hacia el estudio de la conducta desviada y criminal desde una perspectiva estructuralista: implicaciones teóricas y metodológicas”**. Centro de Investigaciones Sociales, Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, Puerto Rico.

Real Academia Española (1992). **Diccionario de la Lengua Española**.

Resumil de Sanfilippo, Olga E. (1992) **Criminología General**. 2da Ed. Editorial de la Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, Puerto Rico.

Rivera de Alvarado, C. (1962) **“Las Relaciones Familiares y la Delincuencia Juvenil”**. PEDAGOGIA, Universidad de Puerto Rico, Vol. X, núm. 1, julio-diciembre. Río Piedras, Puerto Rico.

Rivera Mass, E. (12 de agosto de 2002). Ayuda a jóvenes difíciles. Periódico **El Nuevo Día** pp. 24.

Roucek, J. (1958) **Contemporary Sociology**. University of Bridgeport.

Koenig, S. **“Criminology”**. Brooklyn College.

Snyder, H. and Sickmund, M. (1999) **Juvenile Offenders and Victims: 1999 National Report**. National Center for Juvenile Justice, Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention; www.ncjrs.org/html/ojjdp/nationalreport99.

The Texas Juvenile Probation Commission and Texas Youth Commission (1998) **TJPC/TYC Coordinated Strategic Plan 2000-2001.**

Thomas V. (1999) **La Prevención del Crimen Infantil y Juvenil en Alemania:** www.internationes.de.

Torres Zayas, J. (1981) **Holocausto: La Familia Puertorriqueña de Hoy.** Jay-Ce Printing, San Juan, Puerto Rico.

Valera Flores, R. (1997) **“Estadísticas de la División de Madres, Niños y Adolescentes del Departamento de Salud: Año 1994-1995”.** (Disertación presentada en el Senado de Puerto Rico, 14 de noviembre de 1997), San Juan, Puerto Rico.

Vales, Pedro A. (1978) **“Familismo en Puerto Rico”.** Conferencia presentada en el Departamento de Servicios Contra la Adicción, San Juan, Puerto Rico (6 de diciembre de 1978). Publicado por la Revista de Ciencias de la Conducta, núm. 1, Centro Caribeño de Estudios Postgraduados en Psicología, San Juan, Puerto Rico.

Vales, Pedro A. (1982) **Efectos del desempleo en la Familia puertorriqueña.** Instituto del Hogar, Ponce, Puerto Rico (Mimeo).

Vales, Pedro A. (1985) **“Perspectivas Sociológicas en el Funcionamiento Familiar Saludable”.** Foro sobre al Funcionamiento Familiar Saludable: Alternativa para el Presente y el Futuro. Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, P.R.

Vales, Pedro A. (1988) **Justicia Juvenil y la Prevención de la Delincuencia en Puerto Rico.** Editorial Stella, Santo Domingo, República Dominicana.

Vales, Pedro A. & Sister Isolina Ferré (1988) **Métodos y Estrategias del Trabajo en Comunidad.** Editorial Stella, Santo Domingo, República Dominicana.

Vales, Pedro A. (1991) **La Familia Puertorriqueña.** Consultores en Conducta Humana, Inc., San Juan, P.R. (Mimeo).

Vales, Pedro A., García, V. & Flores, D. (1993) **Justicia Juvenil y el Maltrato de Menores en Puerto Rico.** Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina del Gobernador, Editorial Jay-Ce Printing, Río Piedras, P.R.

Vales, Pedro A. & Hernández, D. (1997) **“Modernización de la Violencia: Su Asociación con la Burocracia de la Vida Contemporánea: Veinte Años más Tarde”.** Conferencia sobre la Violencia y el Sistema de Justicia Criminal por UIPR y John Jay College, Hotel Caribe Hilton, San Juan, P.R.

Vales, Pedro A., Ortiz, A. & Mattei, N. (1982) **Patrones de Criminalidad en Puerto Rico, Apreciación Socio-Histórica: 1898-1980.** Impreso en Jay-Ce Printing, Río Piedras, P.R.